

República de Colombia  Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	<b>MUNICIPIO DE GALAN</b> CORRESPONDENCIA <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td data-bbox="435 220 613 273"> <b>CÓDIGO</b> F-P07.17.004         </td> <td data-bbox="621 220 784 273"> <b>VERSIÓN 01</b> </td> <td data-bbox="792 220 979 273"> <b>FECHA</b> 01/12/2020         </td> <td data-bbox="987 220 1109 273"> <b>PÁGINA</b> 1 de 1         </td> </tr> </table>	<b>CÓDIGO</b> F-P07.17.004	<b>VERSIÓN 01</b>	<b>FECHA</b> 01/12/2020	<b>PÁGINA</b> 1 de 1	
<b>CÓDIGO</b> F-P07.17.004	<b>VERSIÓN 01</b>	<b>FECHA</b> 01/12/2020	<b>PÁGINA</b> 1 de 1			

Galán, Santander 06 de marzo de 2024.

Juez.

**LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal.

Galán – Santander

Asunto: Respuesta a Declarativo especial – División material con radicado 2023-00074-00

Por medio de la presente y con mi habitual respeto me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta a su solicitud en la cual se requería revisar el Esquema de Ordenamiento Territorial y de este modo informar *“Cual es la extensión mínima en que se puedes dividir los predios urbanos en el municipio de Galán, Santander.”*

Primeramente, solicitar la corrección al oficio de respuesta anterior el cual se limitó a la revisión del ACUERDO MUNICIPAL No. 008 de 2001 el cual no refiere el áreas mínima de división de predios urbanos y se desconoció el ACUERDO 006 DEL 2008, el cual en su artículo 36. SUBDIVISIÓN/ DIVISIÓN DE PREDIOS URBANOS: *“En caso de presentarse subdivisión de predios urbanos, se establece como área mínima **100 metros cuadrados por lote**, con un frente mínimo de 6.00 metros. Esta subdivisión debe ceñirse al trazado original del predio.”*

PARÁGRAFO 1. No se permiten subdivisiones que dejen predios sin acceso directo a la calle.

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467

Pág. Web [www.galan-santander.gov.co](http://www.galan-santander.gov.co) código postal 684051

Email: [Alcaldia@Galan-santander.gov.co](mailto:Alcaldia@Galan-santander.gov.co) Correo oficina: [contactenos@galan-santander.gov.co](mailto:contactenos@galan-santander.gov.co)

Galán- Santander - Colombia



## MUNICIPIO DE GALAN

### CORRESPONDENCIA

CÓDIGO	VERSIÓN 01	FECHA	PÁGINA
F-P07.17.004		01/12/2020	2 de 1



Adicionalmente se responde el oficio enviado por su despacho, adjunto a este oficio el ACUERDO MUNICIPAL No. 008 de 2001 y el ACUERDO 006 DEL 2008 para su conocimiento.

Sin otro particular,



**AUDY ALEXANDER NIEVES ARIZA**  
Secretario de Planeación  
Municipio de Galán

Proyectó secretaría de planeación: C.A.C.R



**CONCEJO MUNICIPAL  
GALAN SANTANDER  
TELEFAX 259306**

**ACUERDO No. 008  
MARZO 4 DE 2001**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T.) DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER  
En Uso de sus atribuciones legales, Y las conferidas en el Numeral  
6 Del artículo 313 de la Constitución Nacional, Y,

**C O N S I D E R A N D O :**

A: Que en virtud de que el esquema de Ordenamiento Territorial a cumplido el trámite de Aprobación inicialmente por la corporación Autónoma de Santander (CAS) , según Resolución 00058 de Enero Cuatro (4) de Dos Mil Uno (2001), emanada de esa entidad.

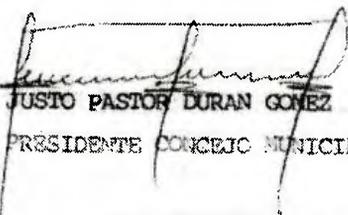
B: Que según acta # 001 del día 22 de Febrero de 2001, del Consejo Territorial de Planeación Municipal, fue también debidamente aprobado el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) Para complementar el trámite legal, que se le debe dar es éste Estudio.

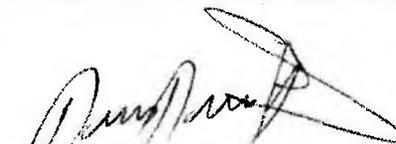
C: Que el presente Acuerdo necesita para su validez la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de la Localidad.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar debidamente el Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) del Municipio de Galán Santander.

Expedido en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Cuatro (4) días del Mes de Marzo de Dos Mil Uno (2001).

  
**JUSTO PASTOR DURAN GONZALEZ**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

  
**LUIS ALBERTO GONZALEZ PORRAS**  
SECRETARIO

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER**

**C E R T I F I C A N:**

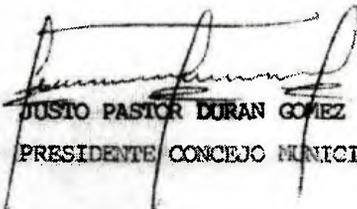
Que el anterior Acuerdo fue aprobado legalmente por esta corporación, en días



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**GALAN SANTANDER**  
TELEFAX 259306

Continuación Acuerdo No. 008 De Marzo 4 De 2001.

y horas distintas, en dos (2) Sesiones Ordinarias, en Galán Santander, a los Cuatro (4) días del Mes de Marzo de Dos Mil uno (2001).

  
JUSTO PASTOR DURAN GOMEZ  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

  
LUIS ALBERTO GONZALEZ PORRAS  
SECRETARIO

Recibido Hoy ocho (8) de Marzo de Dos Mil uno (2001) procedente de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de la Localidad y sigue al despacho:

  
ALCIRA ARDILA SANMIGUEL  
Secretaria General y de gobierno

Galán Santander, a los Ocho (8) días del mes de Marzo de Dos Mil Uno (2001).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ANGEL MIGUEL GARCIA CALDERON  
ALCALDE MUNICIPAL

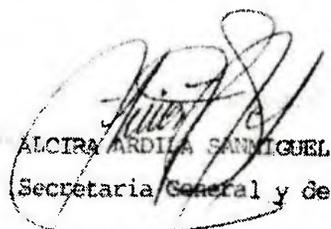
  
ALCIRA ARDILA SANMIGUEL  
Secretaria General y de Gobierno

EL ALCALDE Y SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER.

CERTIFICAN:

Que el anterior acuerdo fue Sancionado y promulgado hoy día de concurso dando cumplimiento al Artículo 113 Y 115 del código de régimen Municipal.

  
ANGEL MIGUEL GARCIA CALDERON  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ALCIRA ARDILA SANMIGUEL  
Secretaria General y de Gobierno



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER ACUERDO N° 006 FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

El Honorable Concejo Municipal de Galán Santander, en Uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial la ley 388/1997 Art. 8, la Ley 1600/2005

### CONSIDERANDO:

- A) Que el Esquema de Ordenamiento Territorial - E.O.T. del Municipio de Galán fue Aprobado por la CAS, mediante Resolución #0058 de Enero/2001 y Adoptado mediante Acuerdo Municipal #008 de Marzo/2001 y el Libro # 3 "Diagnósticos programas y Proyectos" expone los planteamientos para la Protección de los Sectores que conforman la Zona Histórica del Municipio.
- B) Que el Municipio de Galán fue fundado en el Año 1789 y es un ejemplo de urbanismo y de Arquitectura Colonial en gran parte de sus Viviendas.
- C) Que el Sector Urbano esta sujeto a Transformaciones diversas que alteran sus Valores Urbanísticos originales en su arquitectura y conformación estructural.
- D) Que la Arquitectura original de Algunos Inmuebles ha sido transformada sin principios de preservación y cuidado, siendo estos, susceptibles a la fecha de menoscabar y deteriorar una de las fuentes de Atractivo histórico y Turístico para Propios y Visitantes.
- E) Que es necesario evitar el Deterioro de las Arquitecturas Históricas del Municipio, en Viviendas, espacios Públicos, regular sus usos y reglamentar las diversas Intervenciones que se efectúen sobre los predios del sector Urbano de Galán.
- F) Que la Nueva Constitución Nacional en su Artículo 313 determina que corresponde a los Concejos Municipales "dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y Cultural del Municipio" y "Reglamentar los usos del suelo y dentro de los limites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionada con la Construcción y enajenación de Inmuebles destinados para Vivienda".
- G) Que se deben sanear y establecer normas urbanísticas que no fueron contempladas por el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT.
- H) Que por lo anteriormente expuesto :

### ACUERDA:

**ARTICULO 1. :** Delimitación del Sector Antiguo: rige para los sectores antiguos del casco urbano el cual se caracteriza por que su estructura es de tapia pisada, su tejado es recubierto por teja de Barro y sus puertas y Ventanas en madera. Esta zona esta delimitada por todas las manzanas que conforman la parte antigua del casco urbano

**ARTICULO 2. :** Área De amortiguación: se considera como Área de amortiguación del sector antiguo de Galán, todo el perímetro urbano que a la fecha no posee construcción y que son susceptibles de proyectos para la Construcción de Vivienda urbana. El desarrollo de esta área de amortiguación debe hacerse de acuerdo con el plan de ordenamiento Territorial y no debe ofrecer ningún peligro para la conservación del Sector Antiguo.

**ARTICULO 3. :** Entidades Competentes: para efectos de la aplicación del presente Acuerdo, en el Área del sector Antiguo de Galán y de su área periférica tienen competencias las siguientes entidades:

- a) El Concejo de Planeación Municipal.
- b) El Consejo de Cultura Municipal.
- c) La Alcaldía Municipal a través de la oficina de Planeación o quien haga sus veces, cuyas funciones son entre otras: 1) Aplicar Las Normas Legales de Urbanismo establecidas a nivel Nacional y Municipal. 2) - Recibir y dar curso a las Solicitudes que sobre Intervenciones Urbanísticas realicen los Interesados y responder dentro del Término de 15 días a partir de la fecha de su Radicación. 3) - Convocar a la entidades Competentes en los casos que requieran de su aprobación, o cuando las normas o los requerimientos específicos de un tramite así lo requieran. 4) Además de las funciones contempladas en el manual de Funciones.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**ARTICULO 4.** Se crea la Junta de Protección del Sector Urbanístico de Galán, con el objeto de prestar apoyo a la Alcaldía Municipal en su gestión en el manejo del área delimitada como sector antiguo y su área periférica en el presente acuerdo, y en general, del patrimonio ambiental y cultural de la ciudadanía.

**ARTICULO 5.** La Junta de Protección del Sector Urbanístico de Galán está integrado por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde o su delegado, quien la presidirá.
- b) El Funcionario de la Oficina de Plantación del Municipio, quien no podrá delegar su asistencia y quien hará las veces de Secretario de la junta.
- c) Un representante del Concejo Municipal elegido por el mismo Concejo.
- d) Un representante del Consejo de Cultura del Municipio.
- e) El Director y/o Administrador de la Casa de la Cultura o su delegado.

**ARTICULO 6.** Las funciones de la Junta son las siguientes:

- a) Estudiar y emitir conceptos sobre los proyectos de adecuación, modificación, ampliación y construcción nueva que sean remitidos por la Alcaldía a través de la Oficina de Plantación del Municipio.
- b) Solicitar a la Alcaldía Municipal y a las entidades respectivas la imposición de multas o suspensión de incentivos a los propietarios de predios e inmuebles cuando así lo considere necesario por incumplimiento, o trasgresión de las normas urbanísticas o arquitectónicas.
- c) Asesorar y proponer a la Administración Municipal estudios específicos sobre problemas que afecten el sector antiguo y su área de influencia o que sean prioritarios para su protección.
- d) Solicitar concepto al Consejo de Monumentos Nacionales o cualquier otra entidad pertinente sobre algún caso o tema específico que así lo requiera.
- e) Revisar periódicamente la aplicación de la reglamentación del sector antiguo y de su área de influencia y sugerir las modificaciones que considere conveniente.
- f) Determinar en los casos de incumplimiento de las normas contenidas en el presente acuerdo y vigilar su aplicación.

**ARTICULO 7.** La Junta debe reunirse periódicamente, mínimo una vez al mes y en forma extraordinaria cuando la Administración Municipal lo considere necesario. La convocatoria la efectúa el Alcalde a través de la Oficina de Plantación del Municipio o quién haga sus veces.

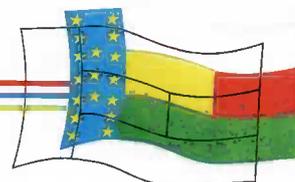
**ARTICULO 8.** Se considera que hay quórum en la Junta cuando estén presentes la mayoría de sus 8 miembros que para esta Junta serían Tres (3).

**ARTICULO 9.** Los propietarios de predios e inmuebles que hacen parte del sector antiguo de Galán y de su área periférica deben acatar las normas del presente acuerdo.

**ARTICULO 10.** Los propietarios de predios e inmuebles, como titulares que son, tienen derecho a hacer usos de ellos y efectuar intervenciones siempre y cuando se ajusten a lo dispuesto en este Acuerdo y favorezcan la conservación del inmueble.

**ARTICULO 11.** Los propietarios de predios e inmuebles tienen la obligación de efectuar las obras de mantenimiento y conservación de las edificaciones y de la arborización existente en los predios, sin permitir su deterioro por negligencia. El incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 12.** Los propietarios, residentes y vecinos del sector antiguo de Galán y de su área periférica están en la obligación de poner en conocimiento de las autoridades correspondientes los usos no





# CONCEJO MUNICIPAL

**GALAN SANTANDER** ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

permitidos y las intervenciones que no acaten las normas contenidas en el presente Acuerdo o que atenten contra la conservación de los inmuebles.

**ARTICULO 13.** La presente reglamentación debe revisarse periódicamente cada tres años, para modificar o implementar nuevas normas Tendientes a la Preservación Arquitectónica e histórica de las Viviendas.

**ARTICULO 14.** Cualquier modificación al presente Acuerdo sólo puede ser autorizada por el Consejo Municipal, previa solicitud escrita de la Alcaldía Municipal o de la Filial del consejo.

**ARTICULO 15.** Para la correcta interpretación y aplicación de las normas contenidas en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

**ACERA / ANDEN:** Cualquiera de las orillas de una vía pública, comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel, reservada exclusivamente para facilitar el tránsito peatonal.

**ABARDILLA:** Coronación o remate para la protección de un muro, con un saledizo a ambos lados del paramento.

**ADECUACIÓN FUNCIONAL:** Es el conjunto de obras tendientes a adaptar una estructura para un determinado compatible con la topología original del inmueble, ya sea por que lo exija la Autoridad, o por que lo requiera el interesado.

**AFECTACIÓN:** Es la destinación de áreas de reserva para obras de utilidad pública o interés social.

**AISLAMIENTO:** Es la distancia horizontal libre comprendida entre el lindero y el parámetro de la construcción.

**AISLAMIENTO ANTERIOR:** Es la distancia horizontal libre comprendida entre el Lindero hacia la vía o espacio público y el parámetro de la construcción.

**AISLAMIENTO LATERAL:** Es la distancia horizontal libre comprendida entre el parámetro lateral de la construcción y el lindero lateral del predio.

**AISLAMIENTO POSTERIOR:** Es la distancia horizontal libre comprendida entre el parámetro posterior de la construcción y el Lindero posterior del predio.

**ALERO:** Parte inferior del tejado que sobresale de la pared y se proyecta sobre el espacio público.

**ALTURA REGLAMENTARIA:** Aquella definida para las edificaciones por la reglamentación vigente.

**AMPLIACIÓN:** Es el conjunto de obras dirigidas a incrementar el área construida de una edificación, sin alterar las condiciones originales de los existente.

**AMOBAMIEN TO URBANO:** Conjunto de elementos que hacen parte del espacio público tales como: bancas, postes de alumbrado, señalizaciones, teléfonos públicos, buzones, canecas y fuentes.

**ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO:** Es el conjunto de planos compuestos por plantas, cortes, fachada y localización, que contengan un planteamiento arquitectónico en proceso de diseño.

**ARCADA:** Columnata que soporta una serie de arcos o dinteles, que generalmente conforman los perímetros de los patios interiores o el espacio público en el primer piso del inmueble.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**AREA CONSTRUIDA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos de la edificación, excluyendo azoteas y áreas duras sin cubrir o techar.

**AREA DE OCUPACIÓN:** Es la superficie del lote ocupado por la edificación.

**AREA DEL LOTE:** Es la medida de la superficie del terreno comprendido entre sus linderos.

**AREA LIBRE:** Es la medida de la superficie del terreno que queda luego de descontar el área de ocupación.

**AREA URBANA:** Extensión de terrenos delimitada por el Consejo Municipal mediante determinación del perímetro urbano, susceptible de beneficiarse con la prestación de servicios públicos y dentro de la que se reglamentan usos, densidades y dimensiones de predios contempladas en el código vigente de urbanismo.

**ATRIO:** Altozano, andén o plazoleta situada frente a las iglesias y conventos.

**AVISO:** Es todo letrero, placa, emblema, impreso o valla, localizado en la edificación, ya sea aplicado directamente sobre cualquier parte de sus superficies exteriores o colocadas sobre ellas adosado o exento, (paralelo, perpendicular o sobresaliente).

**AZOTEA:** Es la cubierta horizontal de una edificación dispuesta para poder caminar sobre ella.

**BAHIA:** Zona de ampliación lateral de la calzada de una vía que sirve para el estacionamiento transitorio de vehículos.

**BALCON:** Parte de un inmueble que sobresale del plano de la fachada y que está protegido por un antepecho, una barandilla o una balaustrada.

**BARDA:** Muro que delimita la propiedad privada de un predio sobre el espacio público.

**CALZADA:** Es la superficie de rodamiento de la vía pública comprendida entre dos aceras y destinada exclusivamente al tránsito de vehículos.

**CALLE:** vía pública que constituye la base del sistema de espacio público de una ciudad.

**CALLEJON:** Calle pequeña y estrecha.

**CAN:** Cabeza de viga del techo que carga en el muro y sobresale a exteriores para sostener la corona de la cornisa, conformando el alero.

**CANAL:** Cauce a la conducción de aguas lluvias o residuales.

**CANECILLOS:** Maderos en voladizo que soportan un alero en balcón.

**CENAFAs:** Dibujo de ornamentación con base a los elementos repetitivos, colocados a lo largo de los muros, pavimentos y techos.

**CERRAMIENTO:** Muro, tabique o reja con que se define del parámetro de un predio o sus linderos.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**CLAUSTRO:** Galería que rodea el patio central del inmueble.

**CRUJIA:** Cuerpos estructurales que conforman un inmueble, confinados por muros de carga. Fila continua de habitaciones o recintos interiores de un inmueble.

**CONSERVACIÓN:** Conjunto de acciones dirigido a prolongar la vida y prevenir el deterioro del patrimonio histórico, artístico, urbanístico y arquitectónico, por medio de un manejo técnico y especializado.

**CONSOLIDACIÓN:** Es el conjunto de obras destinadas a la conservación de la totalidad o de una parte del inmueble, cuando ha sido afectado notoriamente por el deterioro.

**CONSTRUCCIONES ADYACENTES:** Son las edificaciones colindantes con un predio por cualquiera de sus linderos.

**CORTE:** En arquitectura, dibujo que representa la sección vertical de un edificio.

**CUADRA:** Uno de los lados de la manzana.

**CULATA:** Es el muro o porción de muro de una edificación expuesta a la vista que colinda lateral o posteriormente con propiedades vecinas.

**DEMARCACIÓN:** Es la fijación por parte de la autoridad competente de la línea de propiedad privada de las zonas de uso público y de las demás determinantes y condicionantes que afectan el predio.

**DEMOLICIÓN:** Es la obra mediante la cual se derriba un inmueble o parte de él.

**DENSIDAD:** Número de habitantes o de viviendas correspondientes a una unidad de área.

**DESMONTE:** Acción mediante la cual son removidos elementos de un inmueble que se encuentran deteriorados, con el propósito de ejecutar acciones de consolidación tendientes a su recuperación.

**DESENGLOBE:** Acción Jurídica mediante la cual se divide una unidad predial.

**ELEMENTOS DE VOLUMETRIA:** Se consideran todos aquellos elementos que conforman el volumen de una edificación: paramentos, alturas, cubiertas, antejardines, aislamientos, voladizos y elementos de fachada.

**EMPATE VOLUMETRICO:** Es la continuidad de los paramentos, voladizos, planos de fachada, aleros, y cubiertas de una edificación con las edificaciones antiguas.

**EMPEDRADO:** Pavimento de piedras.

**ENGLOBE:** Acción Jurídica mediante la cual se integran varias unidades prediales.

**ENLADRILLADO:** Pavimento de ladrillo.

**ENLOSADO:** Pavimento de losas de piedra.

**ESPACIO PUBLICO:** Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

necesidades urbanas colectivas que trascienden por tanto los límites de los intereses privados de los habitantes.

Constituye el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para circulación tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parque, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones para la preservación de las obras de interés público de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad y en general por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que se constituya por consiguiente zonas para el uso y disfrute colectivo.

**ESTACIONAMIENTO:** Es el lugar especialmente adecuado para la permanencia de vehículos. Puede ser cubierto, al aire libre o en subterráneos.

**FACHADA:** Paramento y elevación exterior de un edificio con todos sus elementos constitutivos.

**GABINETE:** Mirador, ventana o balcón generalmente con celosía de madera.

**GARAGE:** Es el espacio donde se guardan los vehículos al interior de un edificio.

**INDICE DE CONSTRUCCIÓN:** Cociente resultante de relacionar el área total de una construcción con el área bruta del terreno en el cual se levanta.

**INDICE DE OCUPACIÓN:** Cociente resultante de relacionar el área total de la primera planta de una construcción con el área total del terreno en el cual se levanta.

**JAMBA:** Elemento vertical que, a manera de un pilar, sostiene el arco dintel de un vano.

**KIOSKO:** Templete circular o poligonal de uso público, que se erige en parques, plazas y jardines.

**LEGALIZACIÓN:** Procedimiento por el cual se adoptan medios legales y administrativos tendientes a la aprobación y a la aceptación de intervenciones ya realizadas.

**LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO:** Es el conjunto de datos acerca del estado actual de una edificación, representado a escala en dibujos técnicos de plantas, cortes y fachadas, con especificación de materiales, niveles, cotas y uso de los espacios.

**LIBERACIÓN:** Es el conjunto de obras destinadas a remover adiciones que ocultan o perjudican valores sustanciales de un inmueble o que afectan su estabilidad estructural.

**LINDERO:** Es la línea común que separa dos lotes o predios o que limita áreas diversas.

**LINEA DE CONSTRUCCIÓN:** Es la línea que determina el perímetro de un inmueble en su primera planta.

**LINEA DE DEMARCACIÓN:** línea que marca el lindero entre el predio y el área de uso público.

**LINEA DE PARAMETRO DE CONSTRUCCIÓN:** Es la línea especial o plano vertical que limita la fachada de una edificación contra el espacio público en el primer paso.



# CONCEJO MUNICIPAL

**GALAN SANTANDER** ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**LOTE:** Predio sin construir pero apto para dicho afecto.

**MANZANA:** Área delimitada por calles que hacen parte del trazado urbano.

**MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de obras destinadas a conservar el inmueble en un estado de saneamiento y aptitud física mediante la reparación de los elementos existentes, sin alterar la estructura portante, la distribución especial, las características formales ni funcionales ni los usos existentes.

**MEDIANERIA:** Muro compartido por dos o más inmuebles, construido sobre la línea del lindero común.

**NIVEL CERO:** Punto más bajo de in predio sobre la vía, a partir del cual se mide la altura permitida de una construcción nueva o de una ampliación. En caso de predios con varios frentes, la demarcación fijará el nivel cero correspondiente.

**PAÑETE:** Revestimiento de las paredes.

**PARAMENTO:** Es el plano vertical que limita la fachada de un edificio sobre una zona pública ya sea comunal o privada.

**PARQUEADERO:** Ver estacionamiento.

**PATRIMONIO:** Herencia cultural, se aplica a la valoración de la herencia urbanística, arquitectónica, histórica y artística.

**PATIO:** Espacio descubierto delimitado por paredes o galerías.

**PLAN VIAL:** Conjunto de disposiciones elaboradas por el municipio con el objetivo de trazar y construir la red de calles y ordenar el tráfico vehicular.

**PLANO:** En arquitectura es la representación gráfica, a escala, de una urbanización, agrupación de vivienda o de una edificación con sus detalles constructivos y técnicos representados en plantas, cortes, fachadas y perspectivas.

**PLANTA:** En arquitectura se la sección horizontal que representa cada uno de los niveles de una edificación.

**PLAZA:** Espacio libre de uso público cuya extensión usualmente equivale a la de una manzana urbana.

**PLAZUELA/PLAZOLETA:** Plaza Pequeña.

**PORTAL:** Pórtico cubierto dispuesto en la planta baja de un inmueble sobre fachada, a manera de galería, soportado por pilares, columnas o arcadas.

**PRIMEROS AUXILIOS:** Acciones inmediatas para contrarrestar el deterioro de componentes estructurales afectados por acción del tiempo, desastres naturales (sismos, inundaciones, incendios, vendavales, tormentas).

**PREDIO:** Es el terreno deslindad de las propiedades vecinas con acceso a una o más zonas de uso público comunal.

**PUESTA EN VALOR:** Rescate y afirmación de una determinada característica o valor del bien patrimonial.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**RECONSTRUCCIÓN:** Es el conjunto de obras dirigido a rehacer total o parcialmente la estructura de un inmueble, con base datos obtenidos a partir de la misma construcción o en documentos gráficos, fotográficos o de archivo.

**REHABILITACIÓN:** Proceso de mejora e estudio de un inmueble mediante acciones físicas sobre su estructura y adecuación para usos futuros.

**REINTEGRACIÓN:** Es el conjunto de obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido o que se hace necesario retirar por su deterioro irreversible.

**REMATE:** Ornamento esculpido, moldurado o construido con el fin de coronar una edificación o uno de sus elementos.

**REPARACIONES LOCATIVAS:** Son los proceso de saneamiento de una edificación sin incrementar su área construida y sin alterar su diseño, su volumétrica o su uso. Incluye la sustitución de tuberías, la detención de humedad, la sustitución de acabados deteriorados: Pañetes, pisos cubierta, carpintería.

**RESIDENTE:** Habitante de un predio o inmueble.

**RESTAURACIÓN:** Es la acción que busca revelar los valores estéticos o históricos de un bien inmueble fundamentada en el respeto hacia sus elementos antiguos y partes auténticas, conservando su uso original o asignándole otro que respete su estructura espacial.

**RETROCESO:** Desplazamiento al interior de un predio de una parte de la fachada del inmueble con relación a la línea de paramento.

**REVITALIZACIÓN:** Medidas y acciones encaminadas a la reactivación de la vida económica o social de un sector urbano.

**RANDA (DE RIOS O QUEBRADAS):** Franja paralela a mabos costados del cauce de un río o quebrada destinado como reserva ambiental no edificable.

**RUINA:** Restos a conservar de un inmueble.

**SARDINEL:** Elemento de material durable cuyo borde separa la calzada del andén o del separador de una vía.

**SECCION TRANSVERSAL:** Perfil de una vía en el que se especifican las dimensiones de las calzadas, separadores, andenes, zonas verdes, y demás elementos que la conforman.

**SEMISOTANO:** Es la parte parcialmente enterrada de una edificación.

**SENTIDO VIAL:** Indicación mediante una señal de la dirección del tránsito vehicular en una vía.

**SOTANO:** Es la subterránea de una edificación.

**SUBDIVISION:** Es la acción física y legal que tiene por objeto general varias unidades de habitación o uso diferenciado al interior del inmueble, sin que implique la subdivisión del predio original ni la modificación sustancial de las características tipológicas del inmueble.





# CONCEJO MUNICIPAL

**GALAN SANTANDER ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008**

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**TEJADILLO:** Tejado pequeño en una sola pendiente, adosado a un muro.

**TEJAROZ:** Alero, alabardilla.

**TRAMO FRONTERO:** Crujía de un inmueble con frente a la calle. Incluye el muro de paramento, el primer muro interior continuo y paralelo, el cerramiento del patio, sus corredores o circulaciones y las cubiertas correspondientes. Incluye también elementos tales como vanos, carpinterías y molduras.

**TRIBUNA:** Ver Gabinete.

**UMBRAL:** Superficie interior o escalón del vano de una puerta.

**USO COMPATIBLE:** Es aquel que no perturba ni obstaculiza la actividad o función del uso principal del sector urbano y no ocasiona peligro a la salud, seguridad y tranquilidad pública.

**USO COMPLEMENTARIO:** Es aquel que contribuye al mejor funcionamiento del uso principal en un sector urbano.

**USO PERMITIDO:** Es aquel que puede funcionar en cualquier predio de un sector urbano.

**USO PRINCIPAL:** Es aquel señalado como uso predominante que establece el carácter asignado a sectores o áreas específicas.

**VALLA:** Aviso publicitario de grandes dimensiones.

**VERJA:** Enrejado que sirve de puerta, ventana o cerca de una edificación o a un predio.

**VOLADIZO:** Saliente sobre el paramento de la planta baja, con que amplía hacia la calle el área de cualquiera de las plantas superiores.

**VOLUMETRIA:** Conjunto de elementos que delimitan el espacio construido de un inmueble: muros de fachada, cubierta, voladizos, aleros, culatas.

**ZAGUAN:** Espacio interior cubierto que sirve de vestíbulo en la entrada de la casa.

**ZOCALO:** Basamento ornamental, pintado o en relieve, en la fachada de las edificaciones, en piedra labrada a un (01) metro de altura del andén.

**ARTÍCULO 16.** Para efectos de la aplicación de las normas en el sector antiguo de Galán y en su área periférica se establece la siguiente clasificación de los predios e inmuebles:

a) **INMUEBLE DE CONSERVACIÓN INTEGRAL:** CL.

Son inmuebles que por sus características deben ser protegidos en su totalidad: volumen edificado, distribución espacial, sistema portante y elementos arquitectónicos relevantes tales como puertas, ventanas y ornamentación.

b) **INMUEBLES DE CONSERVACIÓN TIPOLOGICA:** CT.

Son inmuebles en los cuales se deben conservar las principales características tipológicas de su distribución espacial, volumétrica y composición de fachada, pero que admiten intervenciones de adecuación.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER ACUERDO N° 006 FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

c) **INMUEBLES DE CONSERVACIÓN PARCIAL: CP.**

Son inmuebles se deben conservar los elementos arquitectónicos del cuerpo principal de la edificación que conforman el espacio público.

d) **INMUEBLES DE RECONSTRUCCIÓN: CE.**

Son inmuebles que no poseen características tipológicas especiales o que son incompatibles con el contexto urbano el cual se insertan y que, por tanto, pueden ser transformados parcial o totalmente.

e) **LOTES SIN CONSTRUIR: L.**

Son predios en los cuales se pueden desarrollar obras nuevas siempre y cuando se conserve la uniformidad que forma el contexto ornamental de Arquitectura Histórica en la fachada que da hacia el Espacio Público.

**ARTICULO 17. CONSERVACIÓN INTEGRAL.** Las intervenciones en los inmuebles de esta categoría tienden por su parte a su conservación total o por otra a liberarlos de agregados de cualquier género que atenten contra la integridad de sus valores. Se permite la realización de pequeñas obras de adecuación, para el uso original o para un cambio de uso, las cuales no deben alterar ni la volumétrica ni la ocupación original del inmueble.

En los inmuebles de conservación integral se permite realizar las siguientes obras e intervenciones:

a. Obras dirigidas a la conservación de la estructura y carácter del inmueble:

- a.1 Mantenimiento.
- a.2 Reparación.
- a.3 Restauración.
- a.4 Liberación, adecuación.
- a.5 Consolidación
- a.6 Reintegración
- a.7 Reconstrucción.

b. Intervenciones dirigidas a permitir el uso del inmueble:

- b.1 adecuación.

**PARAGRAFO.** Toda obra que se vaya a adelantar en un inmueble de conservación integral debe obtener la aprobación previa de Planeación Municipal.

**ARTICULO 18. CONSERVACIÓN TIPOLOGICA.** En los muebles de esta categoría se puede llevar a cabo acciones de consolidación y reintegración de los elementos constructivos del edificio, la inserción de los elementos accesorios e instalaciones requeridas para su adecuación y la eliminación de elementos extraños a la topología originales del mueble tales como construcciones que ocupen los patios, añadidos inconvenientes. Puede efectuarse trabajos de ampliación que deben ceñirse al desarrollo lógico de la topología original y que no desfiguren su organización parcial.

En los inmuebles de conservación tipológica se permite realizar las siguientes obras e intervenciones:

a. Obras dirigidas a la conservación de la estructura y carácter del inmueble:

- a.1. Mantenimiento.
- a.2. Reparación.
- a.3. Restauración.
- a.4. Liberación.
- a.5. Consolidación.
- a.6. Reintegración.
- a.7. Reconstrucción.

b. Intervenciones dirigidas a permitir el uso del inmueble:

- b.1. Adecuación.
- b.2. Ampliación.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

- b.3. modificación.
- b.4. Subdivisión.

**ARTICULO 19. CONSERVACIÓN PARCIAL.** En los inmuebles de esta categoría se puede llevar a cabo acciones de conservación de las características urbanas de la edificación, especialmente del tramo fronterero con sus fachadas, cubiertas, y aleros correspondientes.

En los inmuebles de conservación parcial se permite realizar las siguientes obras e intervenciones:

- a. Obras dirigidas a la conservación de fachadas y los elementos correspondientes:
  - a.1. Mantenimiento.
  - a.2. Reparación.
  - a.3. Restauración.
  - a.4. Liberación.
  - a.5. Consolidación.
  - a.6. Reintegración.
  - a.7. Reconstrucción
- b. Intervenciones dirigidas a permitir el uso del inmueble:
  - b.1. Adecuación.
  - b.2. Ampliación.
  - b.3. modificación.
  - b.4. Subdivisión.

**PARAGRAFO:** En los inmuebles de conservación parcial se permite demolición parcial en la parte posterior del inmueble, previa aprobación del Planeación Municipal. No se permite demoliciones en la crujía frontal o fachada del inmueble.

### **ARTICULO 20. RESTAURACIÓN: RE.**

En esta categoría se pueden llevar a cabo intervenciones que permiten transformar el inmueble parcialmente o en su totalidad. Estas intervenciones pueden ser las siguientes:

- a. Obras destinadas a integrar el inmueble al conjunto urbano tales como: cambio en la composición y tratamiento de fachadas, cambio de perfil y materiales de cubierta, cambios interiores de adecuación.
- b. Obras de demolición parcial como apoyo de su integración al conjunto urbano.
- c. Demolición total para dar paso a una construcción ceñida a las normas contenidas en este Acuerdo.

### **ARTICULO 21. NUEVAS CONSTRUCCIONES: NC.**

Las nuevas construcciones en inmuebles de reestructuración y en los lotes no construidos deben ceñirse a las normas específicas contenidas en el Título II del presente acuerdo.

**ARTICULO 22.** Para efectos de ampliación las normas se determinan cuatro niveles de reglamentación así:

- a. **NORMAS GENERALES.** Son las aplicadas a toda el área delimitada como sector antiguo de Galán y su área de influencia.
- b. **NORMAS SECTORIALES.** Son aquellas que se aplican específicamente a cada uno de los sectores delimitados.
- c. **NORMAS A NIVEL DE MANZANA.** Son aquellas consignadas en EL E.O.T. y las normas que acompañen el presente Acuerdo y que definen la reglamentación específica aplicable a cada predio.
- d. **NORMAS INDIVIDUALES.** Son las que se aplican a cada predio e inmueble de acuerdo con su clasificación y con la reglamentación de la manzana.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**ARTICULO 23. TRAZADO URBANO.** En el sector antiguo de Galán y su área periférica debe preverse el trazado urbano existente y el contorno de las manzanas que lo conforman.

**ARTICULO 24. PARAMENTACIÓN.** En las construcciones nuevas que se levanten en el sector antiguo de Galán y en su área periférica debe respetarse la continuidad de los parámetros existentes bien sea por contigüidad o construcciones colindantes, bien sea por continuidad de los paramentos urbanos ya delimitados.

**PARAGRAFO.** No se permiten retrocesos ocasionales por antejardines, ampliaciones de andenes o estacionamientos. Tampoco se permiten los avances sobre el espacio público de cualquier tipo de volumen.

**ARTICULO 25. INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO.** Las intervenciones en calzadas y andenes en el sector antiguo de Galán y en área periférica deben ceñirse a las especificaciones de EMPEDRADO (pavimento en piedra ) en el caso de obras nuevas, deben continuar con dichas especificaciones.

**ARTICULO 26. CALZADAS.** Corresponde a la Administración Municipal el mantenimiento en buen estado de las calzadas. En caso de ser necesario romperlas por obras de servicios públicos o similares, deben ser reparadas en las condiciones del resto de la calle y deben ser llevadas a cabo por los propietarios de predios y contratistas previa solicitud de permiso ante la Oficina de Planeación Municipal.

**ARTICULO 27. ANDENES.** Todo proyecto de adecuación, ampliación o construcción nueva, tanto de entidades oficiales como de particulares, deben contemplar la reparación obligatoria de los elementos del espacio público que se deterioren durante la ejecución de la obra a causa de ellas; reemplazar por tableta de barro (arcilla) o piedra labrada tipo Barichara.

**PARAGRAFO 1.** La reparación de andenes debe mantener la continuidad en la altura y tratamiento, sin cambios de nivel ni de dimensión.

**PARAGRAFO 2.** Para facilitar el acceso de vehículos o peatones al interior de predios que lo requieran, se deben estudiar solicitudes que no impliquen la construcción de rampas o mas gradería que alteren en forma brusca la continuidad de los andenes, o invadan el Espacio y las vías Publicas.

**ARTICULO 28. PLAZAS, PARQUES Y PLAZOLETAS.** No se permite la construcción de volúmenes de ninguna índole en las plazas, parques y plazoletas del sector antiguo de Galán y su área periférica. Son permitidos las ejecuciones de proyectos tendientes a mejorar el aspecto antiguo e Histórico o dar continuidad en los enlosados de Piedra. Cualquier propuesta de diseño en estos espacios debe someterse a aprobación previa de planeación Municipal y la Junta de Protección urbanística del Municipio de Galán.

**ARTICULO 29. ARBORIZACIÓN.** Se debe conservar la arborización existente en el espacio público y en el interior de las manzanas del sector antiguo de Galán y de su área periférica.

**PARAGRAFO 1.** Cuando una ampliación o construcción nueva afecten la arborización existente en el predio, se debe solicitar a la Corporación Autónoma de Santander - CAS El permiso para su tala, Este es un requisito que será parte indispensable para la expedición de la licencia de Construcción.

**ARTICULO 30. ILUMINACIÓN DE FACHADA.** En todo proyecto debe contemplarse la colocación de la iluminación exterior de la fachada. Esta iluminación debe colocarse sobre el plano de fachada o suspendido en el alero. El cableado debe pasar por la parte inferior de la fachada y no dejar cables a la vista.

**ARTICULO 31. SEÑALIZACIÓN VIAL.** La señalización vial en el sector antiguo se colocará adosada a las fachadas y será ordenada por la Alcaldía Municipal. En piedra labrada.



# CONCEJO MUNICIPAL

**GALAN SANTANDER** ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**ARTICULO 32. COLOCACIÓN DE POSTES, VALLAS, AVISOS Y SIMILARES.** En los inmuebles de conservación integral no se permite la colocación de postes, anuncios, vallas, avisos o similares. En los demás predios e inmuebles se permite la colocación de avisos siempre y cuando estos se coloquen adosados a la fachada, no exceda el área de 0.60 metros cuadrados por predio y no se coloquen contra vanos de puertas o ventanas ni suspendidos de los aleros o balcones. La altura máxima del borde superior del aviso es de máximo 2.50 metros, medidos desde el nivel del andén. Los únicos materiales permitidos son la piedra, cerámica, la madera y el fique, previa solicitud y aprobación con la Oficina de Planeación Municipal.

**PARAGRAFO.** Sólo se permite la colocación de un aviso por establecimiento comercial o institucional. En los predios de esquina se permite la colocación de dos avisos, uno en cada cara del inmueble.

**ARTICULO 33. BARDAS Y CERRAMIENTOS.** Los solares y lotes sin construir en el sector Antiguo de Galán y en su área de influencia debe encerrarse con bardas cuya altura no exceda la de las construcciones de un piso colindantes o, cuando no las hay, la de 2.50 metros. Las bardas deben tratarse como fachadas y estar cubiertas con teja de barro tradicional.

**PARAGRAFO.** En las nuevas construcciones, las bardas y cerramientos existentes en un predio no son de conservación obligatoria. Se debe dar preferencia a la continuidad de los paramentos con la localización sobre ellos del cuerpo principal de las edificaciones.

**ARTICULO 34. TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTOS.** La Alcaldía Municipal debe establecer las regulaciones al tráfico en las calles del sector antiguo de Galán y su área periférica y debe establecer las regulaciones de estacionamiento de vehículos en el espacio público, en especial en lo referente a buses, busetas, camiones, chivas, taxis y otros vehículos de transporte público.

**ARTICULO 35. CONJUNTOS O AGRUPACIONES.** En caso de plantarse el desarrollo de conjuntos o agrupaciones de vivienda en predios del sector antiguo de Galán y de su área periférica, estos deben cumplir las siguientes normas:

- a. Un conjunto de casas debe contar con una vía interna de servicio a los predios con ancho mínimo de 8.00 metros entre paramentos de construcción, la cual debe ser tratada paisajística mente.
- b. Los estacionamientos deben ser resueltos en forma comunal.
- c. El conjunto debe respetar los aislamientos, solares y patios de los predios colindantes.
- d. Los predios a construir deben guardar las características de Fachadas color blanco, Techos en teja de Barro y Ventanas, Puertas en madera, zócalos en piedra labrada de un (01) metro de altura.

**PARAGRAFO.** En Los conjuntos o agrupaciones se deben continuar los paramentos urbanos y sus características tales como aleros, zócalos y las características contempladas como Arquitectura similar a la Histórica el cual se caracteriza por que su estructura en tejado es recubierto por teja de Barro, sus puertas y Ventanas en madera y zócalos.

**ARTICULO 36. SUBDIVISIÓN / DIVISIÓN DE PREDIOS URBANOS.** En caso de presentarse subdivisión de predios Urbanos se establece como área mínima 100 metros cuadrados por lote, con un frente mínimo de 6.00 metros. Esta subdivisión debe ceñirse al trazado original del predio.

**PRAGRAFO 1.** No se permiten subdivisiones que dejen predios sin acceso directo a la calle.

**ARTICULO 37. SUBDIVISIÓN / DIVISIÓN DE PREDIOS RURALES.** Esta se reglamentará de acuerdo con la ley 1152 de 2007

**ARTICULO 38. ENGLOBES.** Se permite el englobe y la reintegración de predios sin que esto implique el cambio en las normas que hayan sido asignadas individualmente a cada predio englobado.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER ACUERDO N° 006 FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**ARTICULO 39. VOLUMETRIA Y EMPAQUES.** Cuando un predio se encuentre entre dos inmuebles de conservación de igual altura, la nueva construcción deberá empatar con la volumétrica de dichos inmuebles.

PARAGRAFO 1. En todo proyecto para una construcción NUEVA se recomienda seguir el perfil volumétrico regular de las construcciones existentes en el sector antiguo y evitar perfiles irregulares o asimétricos, cambios de altura y otros accidentes similares.

PARAGRAFO 2. No esta permitida la nueva Construcción de Niveles (pisos) sobre predios y estructuras que afecten en sector Antiguo de Galán estas intervenciones deben seguir las recomendaciones anteriores

**ARTICULO 40. ESCALONAMIENTO VOLUMETRICO.** Cuando un predio se encuentra entre dos edificaciones de construcción de diferente altura, una mayor que otra, la determinación de la altura de la fachada de la nueva construcción debe basarse en la línea intermedia entre las alturas de los aleros existentes, produciendo un escalonamiento volumétrico. Esta norma se aplica tanto en calles planas como calles inclinadas.

**ARTICULO 41. CULATAS.** Las culatas resultantes de la diferencia de alturas entre edificaciones ocasionadas por la topografía o de la separación volumétrica de las mismas deben ser tratadas con los mismos materiales de las fachadas de la edificación.

**ARTICULO 42. VOLADIZOS.** No se permite la construcción de voladizos en los predios localizados dentro del sector antiguo y su área de influencia; en en las otras áreas se solicitara permiso en la Oficina de Planeación Municipal.

**ARTICULO 43. CUBIERTAS.** En obras de reparación y mantenimiento efectuadas en los inmuebles de conservación integral y tipológica debe conservarse la inclinación existente de las cubiertas y debe emplearse el mismo material. En ampliaciones y construcciones que se adosen a edificaciones existentes debe conservarse la inclinación de las cubiertas y solucionarse el empate volumétrico. En construcciones nuevas que no colinden con edificaciones existentes la inclinación de la cubierta será de 30°. Cualquier propuesta diferente debe ser estudiada por la Junta de Protección del Sector Antiguo de Galán.

**ARTICULO 44. ALEROS.** Los aleros existentes en las edificaciones del sector antiguo y de su área de influencia deben conservasen. No se permite su demolición parcial o total. Las ampliaciones o construcciones nuevas deben incluir aleros de la misma dimensión que los existentes en la manzana o en las edificaciones colindantes.

**ARTICULO 45. FACHADAS.** Toda intervención que se lleve acabo en inmuebles de conservación integral debe mantener los elementos característicos de las fachadas tales como aleros, pañetes o frisos, zócalos en piedra labrada, y para proporción de los vanos, o restituirlos en caso de que haya sido modificados. No se permite la apertura de nuevos vanos.

PARAGRAFO 1. En intervenciones que se llevan acabo en inmuebles de conservación tipológica se debe respetar la composición original de las fachadas, el ritmo, de las dimensiones y proporciones de los vanos y se deben conservar sus elementos característicos: aleros, molduras, carpintería, ornamentación.

PARAGRAFO 2. En inmuebles de reestructuración o nuevas construcciones, las fachadas deben ser tratadas de modo análogo a las de los inmuebles de conservación, especialmente en los referente a la composición, ritmo y dimensiones de vanos, acabados y tratamiento general.

**ARTICULO 46.** En los trabajos de reconstrucción o restauración de partes de edificaciones de conservación deben emplearse los mismos materiales de las partes conservadas. Excepcionalmente, cuando se demuestre la imposibilidad técnica de empleo de esos materiales se puede recurrir a una



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

tecnología moderna. En las construcciones nuevas pueden emplearse nuevos materiales siempre y cuando se den los acabados exteriores necesarios para su integración en el conjunto urbano.

PARAGRAFO. Las puertas y las ventanas en el sector antiguo y de su área periférica deben ser construidas en madera. Si se emplean rejas o varillas de hierro, estas deben estar incorporadas como elementos accesorios a la madera.

**ARTICULO 47. ENCHAPES.** No se permite el uso de enchapes en la fachada de las edificaciones existentes o nuevas dentro del sector antiguo y su área periférica.

PARAGRAFO. En caso de encontrarse una edificación, mediante una exploración adecuada, la presencia de zócalos originales de piedra, estos pueden dejarse a la vista o implementarse la construcción en Piedra a la vista con tratamiento de composición abusardada.

**ARTICULO 48. COLOR.** En los muros de las fachadas de los inmuebles y en las bardas de cerramiento de los predios se debe emplear el color blanco. El zócalo, en piedra con altura de Un (1) metro, las puertas y las ventanas color verde pueden también llevar un color que armonice con el conjunto de fachada que Históricamente predominaba color madera. Planeación y el Alcalde Municipal convocaran a la comunidad para que se Culturicen los propietarios de predios en la Búsqueda de establecer la Uniformidad y la preservación de Patrimonio Urbano.

PARAGRAFO. Si mediante un estudio cromático cuidadoso, realizado por un experto en restauración se comprueba la presencia en una fachada de colores originales diferente al blanco, esos colores pueden ser permitidos en dicho inmueble.

**ARTICULO 49. SEMISÒTANOS.** Solo se permite la aparición de semisótanos en edificaciones cuando la topografía del predio lo ocasione.

**ARTICULO 50. ZAGUANES, CORREDORES Y PATIO.** Los zaguanes, corredores y patios de las edificaciones de conservación existentes en el sector antiguo y en su área periférica son elemento tipológicos de primera importancia que deben ser conservados. En obras de ampliación efectuadas a esas edificaciones requiere continuar con las características planteadas por la disposición de zaguanes, corredores y patios.

**ARTICULO 51. CONSTRUCCIONES NUEVAS EN LA PERIFERIA DEL CASCO URBANO :** Todo tratamiento en predios de Estructura Arquitectónica Antigua, debe solicitarse Licencia. Esta solicitud debe contemplar todas las características necesarias para su valoración como Planos Arquitectónicos, características de la Construcción, Explicación amplia y detallada de las dimensiones a intervenir con los tipos de materiales, posibles demoliciones, y demás términos a utilizar en la construcción.

PARAGRAFO 1. Toda Intervención urbanística iniciada sin previa Licencia de Construcción debe sancionarse de acuerdo a los términos contemplados en el Código de Rentas Municipales para tales casos.

**ARTICULO 52. ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS.** No se exigen estacionamientos privados en los inmuebles de conservación integral o tipológica. En caso de proponerse como parte de una obra de adecuación, el tratamiento de las aperturas en la fachada y de los andenes debe ser aprobado previamente por en la Licencia de Construcción. En obras de restauración o nuevas construcciones, la necesidad de estacionamientos se debe resolver interiormente, con estudio previo de las aperturas que esta solución requiera.

**ARTICULO 53. ESTACIONAMIENTO COMUNALES Y PUBLICOS.** Las necesidades de estacionamiento de las residencias y visitantes del sector antiguo pueden ser resueltas en forma comunal o en estacionamientos de servicios públicos localizados en predios sin construir, localizados en cualquiera de los dos sectores del área periférica. Estos estacionamientos deben ser aprobados previamente por



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

planeación y La Junta de Protección del Sector Urbanístico de Galán, deben tener una fachada completamente tratada, una sola puerta de ingreso y salida, tratamiento interior del piso. El servicio de vigilancia e opcional.

PARAGRAFO. Los estacionamientos públicos deben ser objeto de estudio particular dentro de un Plan de Ordenamiento Territorial

**ARTICULO 54.** Para efectos de la asignación de usos en el sector antiguo y en su área de influencia se establece las siguientes calificaciones:

a. **Uso Residencial:** Es aquel propio de la habitación. Se distinguen las siguientes modalidades: unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar y alojamientos turísticos.

b. **Comercial:** Es aquel destinado al intercambio de bienes y servicios. Se distinguen dos grupos, según su magnitud e impacto:

**Grupo 1. Local,** de bajo impacto ambiental y urbanístico, compatible con la vivienda, sin instalaciones especializadas y sin requerimientos especiales de cargue y descargue. Incluye la ventas al detal de alimentos de consumo diario, artículos farmacéuticos, papelería y miscelánea, salas de belleza y peluquería, remontadoras de calzado, agencias de lavandería.

**GRUPO 2. Urbano** de medio impacto ambiental y urbanístico, poco compatible con la vivienda, que requiere una mayor especialización en instalaciones y mayores requerimientos de cargue y descargue. Incluye almacenes textiles, ropas, artículos para el hogar, zapatos, joyas, artesanías, instrumentos musicales, artículos deportivos, ferretería y oficinas bancarias, turísticas, de finca raíz, consultorios, tabernas, restaurantes, supermercados, hospedajes, hoteles, academias, funerarias.

c. **Institucional:** Es aquel propio de los diferentes servicios requeridos como soporte de la actividad urbana. Según el tipo de servicios, puede ser administrativo, educativo, asistencial, cultural, de seguridad y de culto religioso.

d. **Industrial.** Es aquel destinado a los trabajos de producción y transformación. Puede ser de tipo liviano, medio y pesado. En el sector antiguo y en su área de influencia sólo se admiten usos industriales de tipo liviano: pequeños talleres artesanales, de ornamentación, de producción de alimentos, de ropa, de objetos decorativos.

**ARTICULO 55.** La reglamentación de usos en el sector antiguo y en los sectores que conforman su área periférica se rige por las condiciones planteadas en los usos.

**ARTICULO 56.** La aprobación de la licencia para sus usos comerciales, institucionales e industriales debe contar con el Visto bueno de Planeación Municipal, acorde con los parámetros de las normas aquí dispuestas y las Leyes Ambientales que las rigen.

**ARTICULO 57.** Cualquier uso que contravenga las normas establecidas o que cauce molestias a los vecinos por falta de prevención de los ruidos, humos, olores y por el manejo inadecuado de residuos puede ser denunciado por la ciudadanía ante la Administración Municipal, para que éste adopte las medidas correctivas del caso.

**ARTICULO 58. CENTROS DE LA MANZANA.** Las normas individuales a nivel de manzana se encuentran consignadas en la determinación de Uniformidad en las estructuras Arquitectónicas antiguas y los colores de fachada ya planteados.

**ARTICULO 59. INMUEBLES DE CONSERVACIÓN INTEGRAL.** Las intervenciones en los inmuebles declarados de conservación integral deben ceñirse estrictamente a lo prescrito en las normas generales de carácter arquitectónico establecidas.



# CONCEJO MUNICIPAL

## GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**ARTICULO 59.** OBRAS DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN EN INMUEBLES DE CONSERVACIÓN TIPOLOGICA Y DE CONSERVACIÓN PARCIAL PATRIMONIAL. Para el desarrollo de las obras de modificación y adecuación en inmuebles de conservación tipológica y de conservación parcial se toma como base la edificación existente de acuerdo con su clasificación tipológica y con las normas correspondientes establecidas en los planos de las manzanas catastrales. Las obras de modificación de los inmuebles de conservación tipológica, además de cumplir con las normas generales y sectoriales, deben cumplir con las siguientes normas específicas:

- a. Altura máxima: no debe sobrepasar la altura de la cumbre del tramo frentero o crujía frontal.
- b. Altura mínima interior: 2.40 metros
- c. Estacionamientos: según normas generales.

PARAGRAFO 1. Si al escalonar o empatar volumétricamente la altura resultante en algún punto de la fachada es suficiente de acuerdo con las normas, se pueden construir dos pisos interiores, sin que estos afecten la fachada original del predio.

PARAGRAFO 2. La construcción en dos pisos al interior del predio debe separarse del cuerpo principal del inmueble existente. No se permite la prolongación de cubiertas con el fin de alcanzar los dos pisos de altura en el interior del predio, es decir que no sobresalgan de la estructura original en altura del paramento exterior de la fachada.

PARAGRAFO 3. En predios de esquina se aplican las mismas normas sobre las dos fachadas.

**ARTICULO 60.** OBRAS DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN EN INMUEBLES DE RESTAURACIÓN. En caso de aprobarse, las obras de modificación y adecuación en inmuebles de reestructuración deben hacerse para obviar las fallas urbanísticas y arquitectónicas que estos inmuebles presenten en el contexto general del sector antiguo y de su área de influencia. Las obras se deben ceñir a las normas generales y sectoriales y a las normas establecidas para los inmuebles de conservación tipológica y de conservación parcial.

**ARTICULO 61.** CONSTRUCCIONES NUEVAS EN INMUEBLES DE REESTRUCTURACIÓN Y LOTES SIN CONSTRUIR. Para la intervención en estos inmuebles, además de las normas generales y sectoriales de tipo arquitectónico aplicables, se determinan las siguientes limitaciones:

- a. Altura máxima: dos pisos interiores, guardando la Topología predominante en la manzana y en las Fachadas, no se permite la prolongación o saliente de segundos pisos en la parte frontal del predio que da hacia el espacio Público.
- b. Empates. En caso de predios colindantes con inmueble de conservación, todas las intervenciones deben plantearse con solución de los empates o escalonamientos volumétricos exteriores o interiores con ellas. El número de pisos exterior e interior dependen de esos empates o escalonamientos.
- c. En caso de predios que no colinden con inmuebles de conservación, las intervenciones deben adecuarse a las normas generales.
- d. Las construcciones nuevas pueden acogerse a los lineamientos tipológicos propios de las edificaciones tradicionales, sin perder su carácter de obras contemporáneas.

PARAGRAFO 1. Si al escalonar o empatar volumétricamente la altura resultante en algún punto de la fachada es suficiente de acuerdo con las normas, se puede proponer dos pisos interiores, sujetos a aprobación por parte de la Junta de Protección del Sector Antiguo.

PARAGRAFO 2. En una construcción nueva, la construcción en dos pisos al interior del predio debe separarse por lo menos 10.00 metros del plano de la fachada. No se permite la prolongación de cubiertas con el fin de alcanzar los dos pisos de altura en el interior del predio.

PARAGRAFO 3. En predios de esquina se aplican las mismas normas de altura sobre las dos fachadas.

**ARTICULO 62.** Toda obra o intervención a efectuarse en cualquier predio o inmueble localizado dentro del sector antiguo o su área periférica debe obtenerse el permiso o licencia correspondiente, expedida por la Alcaldía Municipal a través de la Oficina de Plantación, previo cumplimiento del trámite correspondiente.



# CONCEJO MUNICIPAL

**GALAN SANTANDER** ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**ARTICULO 63.** CLASES DE PERMISOS Y LICENCIAS PARA OBRAS E INTERVENCIONES. Se establecen los siguientes tipos de permisos y Licencias:

- a. PERMISOS DE REPARACIÓN. Incluyen las obras de mantenimiento, consolidación, saneamiento y reparación de una edificación, sin alterar el diseño y sin cambiar su uso.
- b. LICENCIA DE ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE DE CONSERVACIÓN. Incluye obras de liberación, restauración, demolición parcial, reconstrucción y subdivisión, para cambios de uso y las obras de ampliación de la estructura existente del inmueble con fines de adecuación.
- c. LICENCIA DE ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INMUEBLES DE REESTRUCTURACIÓN. Incluye obras de liberación, restauración, demolición parcial, reconstrucción y subdivisión, para cambios de uso y las obras de ampliación de la estructura existente del inmueble con fines de adecuación.
- d. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. Incluyen las obras destinadas a la construcción de las nuevas edificaciones.
- e. LICENCIA DE DEMOLICIÓN. sólo se expide en casos de inmuebles de reestructuración, como complemento de la licencia de construcción de la nueva edificación.
- f. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Se expide en los casos de uso no residenciales que cumplan con las normas establecidas en el presente acuerdo.

**ARTICULO 64.** LICENCIAS ESPECIALES DE DEMOLICIÓN POR RUINA. Estas licencias se expedirán únicamente en casos en los cuales la edificación presente peligros para los ciudadanos y se compruebe que el deterioro es irreversible. Para expedir esta licencia se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a. Levantamiento arquitectónico del inmueble.
- b. Fotografías de su estado actual.
- c. Títulos de propiedad del inmueble.
- d. Conceptos y planos escritos y respaldados por un Ingeniero, Arquitecto, Técnicos, Maestros de Obra debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA .

**ARTICULO 65.** Los permisos de reparación se solicitarán por escrito a la Alcaldía a través de la Oficina de Plantación del Municipio. La solicitud debe incluir la dirección exacta del predio o inmueble y la descripción del tipo de obras a realizar en el inmueble y la descripción de los materiales a usar.

**ARTICULO 66.** El procedimiento para la obtención de las licencias y permisos, se enmarcan primordialmente en la normatividad Contenida en la Ley 1600 de Mayo 20 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, La ley 388 de 1997 y demás Normatividad Vigente relacionada con el presente Acuerdo consta de los siguientes pasos:

- a. Solicitud de Demarcación.
- b. Presentación de documentos, planos y proyecto del tipo de Intervención Urbanística para la aprobación del proyecto y solicitud de la licencia correspondiente.
- c. Aprobación del proyecto por parte de las instancias correspondientes. Expedición de la Licencia.

**ARTICULO 67.** En los casos en que se hayan iniciado Obras de Intervención urbanística sin previa aprobación de las LICENCIAS, la Alcaldía Municipal, puede a Través de la Oficina de Planeación Municipal, o los Entes Policiales intervenir y suspender las Obras en transito, hasta tanto los propietarios de los predios, legalicen todos los procedimientos de carácter obligatorio contemplados en las Normas Estatales y Municipales con el objeto de regular y preservar la parte Patrimonial e Histórica de la Arquitectura Colonial.



# CONCEJO MUNICIPAL

**GALAN SANTANDER ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008**

*"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".*

**ARTICULO 68. DEMARCACIÓN.** La solicitud de demarcación se presentará por escrito a la Alcaldía Municipal. Esa solicitud debe incluir la dirección exacta del predio o inmueble, una fotografía de la fachada en su estado actual y una relación de las obras o intervenciones a realizar. La demarcación expedida por la Alcaldía deberá incluir la siguiente información:

- a. Linderos oficiales del predio, según la carta catastral correspondiente.
- b. Dirección exacta del predio.
- c. Dimensiones de los andenes y vías.
- d. Línea de paramento.
- e. clasificación del predio o inmueble.-
- f. Tipos de intervención permisibles.
- g. Otras normas aplicables.

**ARTICULO 69. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.** La presentación de documentos para la aprobación de las obras a realizar y solicitud de la Licencia correspondiente, incluye lo siguiente:

- a. Recibo de pago del impuesto predial.
- b. Dos juegos de planos del levantamiento arquitectónico del inmueble existente, papel tamaño oficio,
- c. Localización con cubiertas de las edificaciones colindantes.
- d. Plantas, cortes y fachadas del inmueble existente, indicando los usos de los espacios y los materiales de la edificación.
- d. Dos juegos de los planos de Redes para Aguas Residuales, Aguas Lluvias
- e. Material fotográfico ilustrativo de las condiciones actuales del predio o inmueble a tratar.

**ARTICULO 70. PLAZOS.** La Alcaldía Municipal tendrá un plazo máximo de quince días hábiles para responder a las solicitudes de demarcación. Para la aprobación de proyectos y la expedición de licencias el plazo máximo será de treinta días calendario para el estudio y concepto de la Junta de Protección del Sector Urbanístico de Galán. Una vez cumplidos estos pasos, la Alcaldía dispondrá de quince días para la expedición de la licencia correspondiente.

**ARTICULO 71. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.** Todos los usos distintos del residencial deben cumplir con el trámite establecido en el presente Acuerdo. Los establecimientos existentes que carecen de la licencia de funcionamiento tienen que dar cumplimiento al Código de Rentas Municipal en lo relacionado a su obtención o renovación si es el caso.

**ARTICULO 72.** Para la aprobación de las obras e intervenciones en los predios e inmuebles localizados en el sector antiguo solicitados por los propietarios, se tendrán como evaluadores en primera instancia, la oficina de Planeación Municipal en segunda Instancia la Junta de Protección del Sector Urbanístico de Galán, cuando el caso lo amerite y en tercera y ultima instancia que se requiera intervendrán las partes anteriores junto con el Consejo Municipal de Planeación.

**ARTICULO 73. APELACIONES.** Los solicitantes a quienes haya sido negada una solicitud pueden apelar el fallo a la misma Instancia con copia a la Junta de protección del Sector Urbanístico de Galán.

**ARTICULO 74. INSPECCIÓN DE OBRAS.** La Alcaldía Municipal debe hacer las inspecciones necesarias para verificar las obras construidas con las aprobadas y puede revocar una licencia cuando haya claras contradicciones entre lo construido y lo permitido por la norma.

**ARTICULO 75. IMPUESTOS.** La Administración Municipal debe determinar el monto de los impuestos de lineación, construcción y complementarios que deben pagarse en el momento de expedición de las licencias de obra.

**ARTICULO 76. SANCIONES POR DEMOLICIÓN.** Los inmuebles declarados de conservación integral y de conservación tipológica en el presente Acuerdo no pueden ser demolidos. A los propietarios que



# CONCEJO MUNICIPAL

**GALAN SANTANDER ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008**

"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".

infringieran estas normas se les aplicará la máxima sanción de doscientos salarios mínimos legales mensuales contemplados en la ley 9ª de 1989. En caso de solicitarse licencia para una nueva construcción en estos predios, se autorizará únicamente la construcción del equivalente de la mitad del inmueble demolido en su interior, tanto en cantidad de área construida como en ocupación y volumétrica. Siempre y cuando se respete las fachadas y su predominancia arquitectónica Colonial.

**ARTICULO 77. SANCIONES POR OBRAS SIN AUTORIZACIÓN.** Cualquier intervención o cambio de uso en un inmueble que no cuente con previa autorización oficial o que contravenga las normas establecidas, acarreará la también una multa entre medio y doscientos salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo en lo establecido en la ley 9ª de 1989 y la sanción del profesional responsable.

**PARAGRAFO.** La Junta de protección del Sector antiguo determinará la cuantía de la sanción, de acuerdo con el impacto del cambio de uso de la obra realizada sobre el espacio público y sobre el inmueble de conservación afectada por ella.

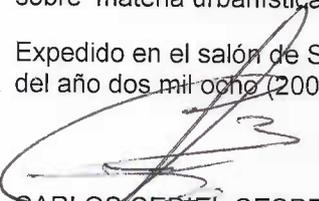
**ARTICULO 78. SANCIÓN POR DETERIORO.** La desaparición de un inmueble por falta de conservación y cuidado integral tipológica se aplicaran las mismas restricciones para nuevas construcciones que en el caso de demolición sin autorización.

## IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO 79. PRIORITARIOS.** Se establecen como prioritarios los siguientes programas que debe emprender la Administración Municipal como parte esencial para la conservación del sector antiguo: **a.** Adecuación de la Oficina de Planeación Municipal. **b.** Aplicación del Plan de Ordenamiento Municipal. **c.** Debe ejecutar programas permanentes de CULTURIZACION, concientización e información a la Comunidad en general y especialmente a dueños de predios, sobre esta normatividad tendiente a conservar y preservar el Patrimonio Arquitectónico Colonial en todo el Municipio. **d.** Impulsar estas Normas como un factor de Presentación ante la Actividad Turística, que se debe proyectar basado en la Uniformidad de las fachadas y espacios públicos.

**ARTICULO 80.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones anteriores sobre materia urbanística para el Municipio de Galán Santander.

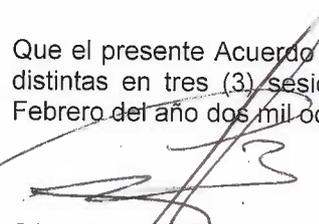
Expedido en el salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil ocho (2008).

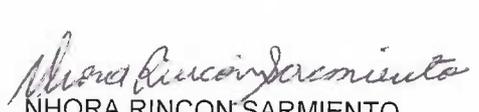
  
CARLOS CEDIEL CESPEDES  
Presidente del Concejo Municipal

  
NHORA RINCON SARMIENTO  
Secretaria

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo # 006 de 2008, fue aprobado legalmente por esta Corporación en días y horas distintas en tres (3) sesiones ordinarias en Galán Santander, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año dos mil ocho (2008).

  
CARLOS CEDIEL CESPEDES  
Presidente del Concejo Municipal

  
NHORA RINCON SARMIENTO  
Secretaria



# CONCEJO MUNICIPAL GALAN SANTANDER

ACUERDO N° 006  
FEBRERO 29 DE 2008

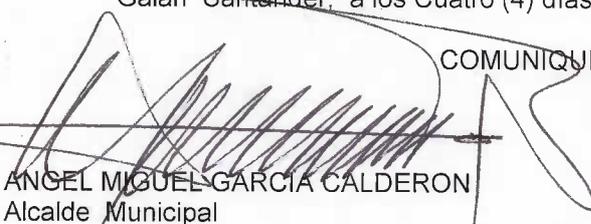
"Por el cual se dictan Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para el Municipio de GALAN Santander".

Recibido Hoy día tres (3) de Marzo del año dos mil ocho (2008), procedente de la Secretaria del Honorable Concejo Municipal y sigue al Despacho.

  
ALCIRA ARDILA SANMIGUEL  
Secretaria General y de Gobierno

Galán Santander, a los Cuatro (4) días del mes de Marzo del año dos mil ocho (2008).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ANGEL MIGUEL GARCIA CALDERON  
Alcalde Municipal

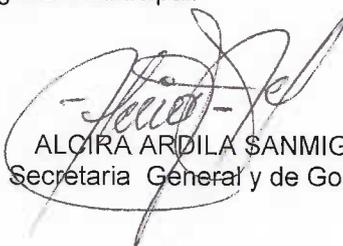
  
ALCIRA ARDILA SANMIGUEL  
Secretaria General y de Gobierno

EL ALCALDE Y LA SECRETARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAN SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo # 006/2008, fue sancionado y Publicado hoy día de Concurso, dando cumplimiento al Artículo 81 del Código de Régimen Municipal.

  
ANGEL MIGUEL GARCIA CALDERON  
Alcalde Municipal

  
ALCIRA ARDILA SANMIGUEL  
Secretaria General y de Gobierno.



# **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

---

## **DOCUMENTO RESUMEN**

**MUNICIPIO DE GALAN**  
**Departamento de Santander**  
**2000**



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE GALAN**

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE GALAN S.S.**

**ARQ. FERNANDO A. SANDOVAL M.  
CONSULTOR**

**GALAN  
2.000**



**PROYECTO  
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
MUNICIPIO DE GALAN S.S.**

---

**DIRECTOR DE PROYECTO:** Arquitecto. Fernando A. Sandoval M.  
Esp. Gestión ambiental y desarrollo Sostenible.

**DIMENSION AMBIENTAL:** Geólogo. Cristian Quintero.  
Biólogo. Juan Agustín Gualdrón

**DIMENSION FUNCIONAL:** Arquitecta. Lizi Amparo Valderrama.

**DIMENSION ECONOMICA:** Economista. Nelson Rafael Fonseca.

**DIMENSION POLITICA – FINANC:** Contadora. Martha Liliana Nuñez

**INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA:** Ing. Civil Nestor Mantilla.  
Ing. Civil Stella Blanco.  
Abogada Johanna Valderrama.  
Arquitecto Robinson Rincon.

**CARTOGRAFÍA DIGITAL:** Delineante. Yarlen Hernández

**SECRETARIA:** Ruth Stella Beltran Sierra

**AGRADECIMIENTOS:** Alcaldía de Galán  
Concejo Municipal  
Umata  
Comité de Cafeteros  
Juntas de acción comunal  
Dirección de Núcleo  
Sector Salud  
Sector Educación  
Personería Municipal  
Tesorería Municipal  
Secretaria Planeación D/ptal S/der.



## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DOCUMENTO RESUMEN**

INTRODUCCION	1
1. EL PROCESO	1
2. CONTEXTO SUBREGIONAL DEL MUNICIPIO	3
3. CARACTERIZACION DEL MUNICIPIO	3
4. DIAGNOSTICO COMUNITARIO	7
5. LA SINTESIS DEL DIAGNOSTICO	7
6. LAS POTENCIALIDADES DEL MUNICIPIO	10
7. LA FORMULACION	11
7.1 El componente General	11
7.2 El modelo territorial rural	25
7.3 El modelo territorial urbano	38
8. LA GESTION TERRITORIAL	54
8.1 Los procesos de la gestión territorial	54
8.2 Instrumentos para promover la inversión privada para el desarrollo territorial rural – ambiental	59
8.3 La clasificación de los instrumentos para la captación de recursos para el desarrollo territorial urbano.	61



## INDICE DE MAPAS Y PLANOS

---

### DOCUMENTO RESUMEN

CONTEXTO SUBREGIONAL	5
DIVISION POLITICA DE GALAN	6
MODELO TERRITORIAL GENERAL	18
SISTEMA DE COMUNICACIÓN componente general.	20
EQUIPAMIENTOS GENERALES	23
MODELO TERRITORIAL RURAL	27
USO POTENCIAL DEL SUELO	30
SISTEMA VIAL Componente rural.	34
MODELO TERRITORIAL URBANO	40
EJES VIALES Componente urbano	43
AREAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO componente urbano	45
SERVICIOS INSTITUCIONALES Y EQUIPAMIENTOS componente urbano	49
TRATAMIENTOS URBANISTICOS	52



## DOCUMENTO RESUMEN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### INTRODUCCION

El documento resumen del Esquema de ordenamiento territorial de Galán, contiene las propuestas, estrategias y acciones de corto, mediano y largo plazo, requeridas para construir la visión de futuro concertada al 2009; dirigido a la comunidad, como uno de los mecanismos de divulgación, buscando aunar esfuerzos y recursos de los diferentes actores de la sociedad local para su implementación.

### 1. EL PROCESO:

La elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial de Galán se realizó mediante el desarrollo de las siguientes etapas a saber:

- **Valoración:** La conformación del equipo técnico especializado estuvo a cargo del contratista consultor quién realizó el Estudio; los recursos para su financiación, fueron aportados por el MUNICIPIO DE GALAN y la asistencia técnica al E.O.T fue realizada por la Secretaria de Planeación Departamental.

La participación de la administración municipal en cabeza del alcalde, se dio mediante el desarrollo de mesas de trabajo con funcionarios de las diferentes dependencias así: UMATA (3), Secretaria de Gobierno (3), entidad administradora de servicios públicos (1), dirección de núcleo (1), Tesorería (2).

La participación de la comunidad en las diferentes etapas del proceso se dio mediante la consulta a los representantes de las juntas de acción comunal veredal (rural) y en predios a nivel urbano, además de la realización de talleres veredales y reuniones de concertación con representantes de las juntas de acción comunal, instituciones y comunidad en general.

- **Alcance y Contenido:** En esta etapa se desarrolló el análisis del contexto subregional mediante los seminarios talleres de visión subregional realizado en Bucaramanga y el municipio de Villanueva, bajo la coordinación de Planeación



Departamental con la participación de representantes del municipio de Galán, el Inurbe, la Corporación Autónoma Regional de Santander, entre otros.

- **Prediagnóstico:** En esta etapa se hizo un reconocimiento espacializado de las debilidades, fortalezas, expectativas y aspiraciones respecto del uso del suelo, a través de un sondeo urbano predio a predio para un total de 240 encuestas y un taller de cartografía social, realizados en colaboración con los docentes de las escuelas.

Paralelamente se hizo una valoración de la información documental y cartográfica disponible y con participación del Alcalde y del equipo de su administración, se realizaron sesiones de trabajo para la revisión de los proyectos contemplados en el plan Plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal.

- **Diagnóstico:** En esta etapa se desarrollaron las variables establecidas en los subsistemas urbano funcional, económico, socio-cultural, biofísico y político administrativo, para establecer la realidad municipal y las tendencias que muestra hacia el futuro, cuyos resultados fueron validados en 2 reuniones de exposición ante el Concejo municipal y a través de un taller de consulta con representantes de las juntas de acción comunal a nivel urbano y rural.
- **Formulación:** En esta fase se elaboró la síntesis del diagnóstico, la aplicación de la prospectiva y el desarrollo del contenido de la formulación, el cual fue concertado a través de convocatoria abierta realizada el 8 de Noviembre de 1999, con el apoyo de funcionarios de la Secretaría de Planeación Departamental, y la participación de 52 actores locales. Posteriormente se realizó una mesa de trabajo con la C.A.S<sup>1</sup>
- **Gestión:** En esta fase se contó con el apoyo y la coordinación de la Secretaría de Planeación Departamental y el apoyo metodológico del Ministerio de Desarrollo Económico y Planeación Nacional.
- **Acuerdo:** Esta etapa se ha venido concertando mediante la realización del Cabildo abierto el día 19 de Junio a través de convocatoria organizada por la administración municipal. De otra parte se definió la comisión del Concejo municipal para estudiar el documento de acuerdo por el cual se adopte el Esquema de ordenamiento Territorial.

---

<sup>1</sup> CAS : Corporación Autónoma Regional de Santander.



## 2. CONTEXTO SUBREGIONAL DEL MUNICIPIO

En la etapa de alcance y contenido, se definió como subregión para el municipio de Galán, la conformada por Zapatoca, San Vicente de Chucuri y el Carmen de la provincia de Mares; Palmar, Hato y Socorro de la provincia Comunera; Barichara, Cabrera, San Gil y Villanueva de la provincia Guanentina, todos ellos bajo el control ambiental de la Corporación Autónoma de Santander. Conformación que obedece a criterios de vecindad, comercialización de productos agropecuarios y nexos históricos. (ver mapa 1)

La subregión se ubica en un área intermedia entre la zona de Mesas y Mesetas del bloque central de la Cordillera Oriental y la región de la cordillera de los Cobardes, separada por el valle del río Suárez.

La subregión se caracteriza por la presencia de dos ecosistemas estratégicos: uno con tendencia a la aridez que abarca a los municipios del lado oriental, de paisaje semidesérticos, erosionados, con pendientes disectadas, clima seco y cálido. El otro conformado por la Serranía de los Yarigüies, la cual se constituye en barrera natural para el paso de las corrientes húmedas del Suarez a la subregión, originando una zona de alta pluviosidad y un microclima que favorece la tendencia a la autosuficiencia de agua a los municipios del lado occidental.

Motivos por el cual la subregión debe ser objeto de protección ambiental para el uso lúdico y el desarrollo de turismo contemplativo, el ecoturismo y el turismo de aventura de tipo receptivo, buscando consolidar la vocación AGROECOTUSITICA definida para la subregión.

## 3. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Galán, fundado el 27 de Agosto de 1.783, con una extensión de 20.570,49 Hectáreas. (205,70Km<sup>2</sup>), se encuentra localizado en la provincia Comunera del Departamento de Santander, a 6° 38' latitud norte y 73° 18' longitud oeste; entre las coordenadas: X= 1'218.000 a la X = 1'242.000; y la Y = 1'075.000 a la Y = 1'090.000.

El territorio municipal esta conformado en un 27% por pendientes planas a leves y el 73% restante con pendientes inclinadas a muy empinadas; Territorialmente limita por el Norte con el Municipio de Zapatoca separados por la quebrada Pao,



por el Sur con el Municipio de Palmar por la quebrada Chirigua, y el municipio de Hato por el Oriente con los Municipios de Barichara y Cabrera, separados por el río Suarez y por el Occidente con los Municipios del San Vicente de Chucuri y el Carmen, lindando físicamente con la serranía de los Yarigüies. Ver mapa 2, división político administrativa y veredas.

La cabecera municipal presenta una temperatura de 23oC, con una extensión de 17,93 hectáreas (0.17 Km<sup>2</sup>), 281 predios, distribuidos en 6 barrios a saber: La Feria, El Caracol, las Cuatro, La Floresta, Hospital y Monserrate.

El área rural tiene una extensión de 20.552,56 hectáreas (205,53 Km<sup>2</sup>) y 1.332 predios, distribuido en 11 veredas según división IGAC y 17 veredas reconocidas por la comunidad así: Clavellinas (Clavellinas y sector Portugal), Santa Barbara, Colmenas, Buenavista, Aguada, La Mesa, Siberia, Plazuela, Hoya Negra, Plazuela, El Alto, Hobo, El Cedral, San Isidro, Boquerón, Las Vueltas, Peña Grande.

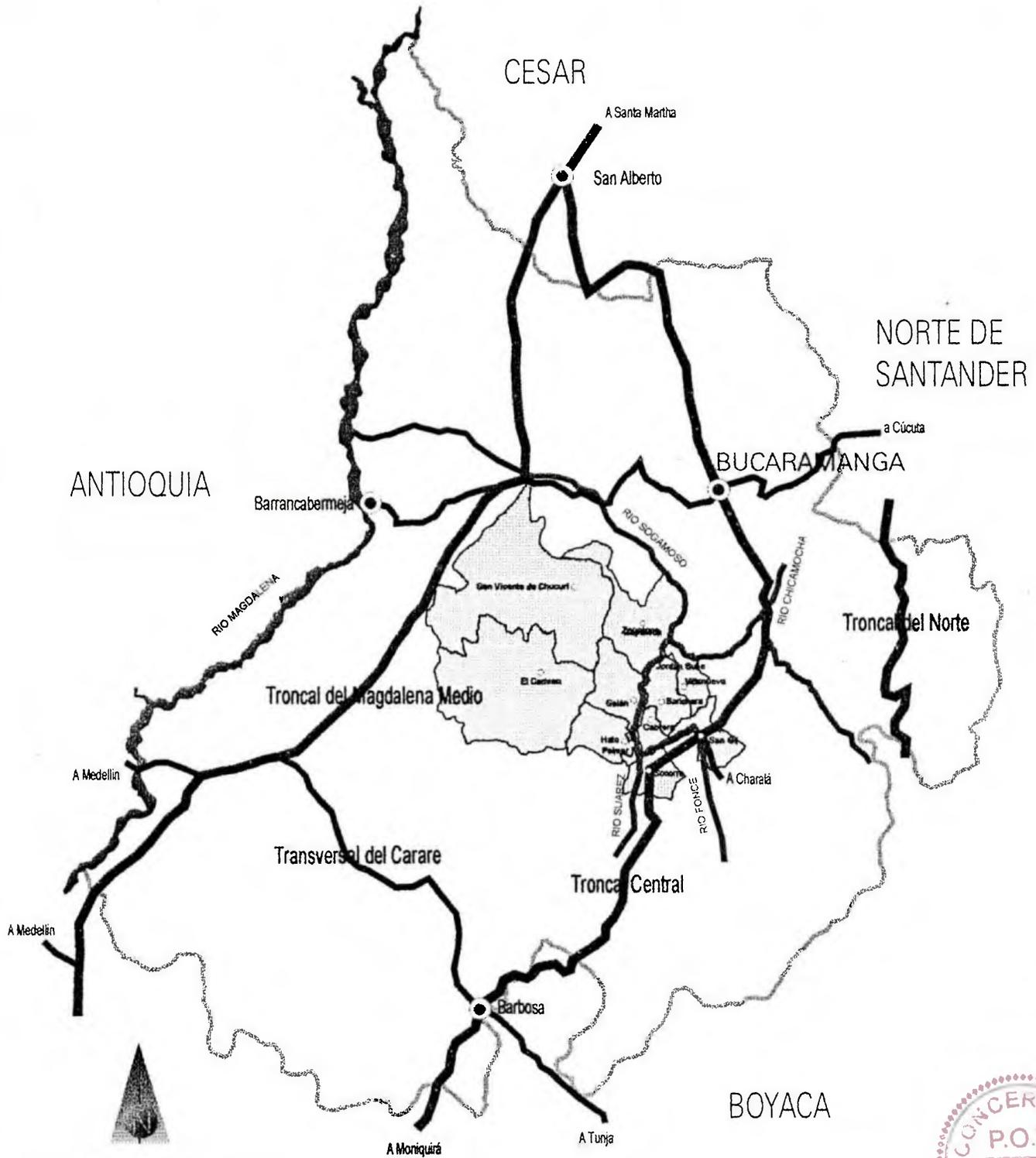
La población total del municipio (según censo del DANE de 1.993 Ajustado), es de 3464 habitantes, distribuidos en un 69,72% (2415 habitantes) en la zona rural y el 30,28% restante (1.049 habitantes), en la cabecera municipal.

Durante el periodo comprendido entre 1912 y 1993, la población del municipio ha tenido dos variaciones: la primera con una tasa de crecimiento aproximada del 1.295% anual, comprendida entre 1912 y 1938 y la segunda a partir de 1951 donde el ritmo comienza a disminuirse con una tasa aprox de -0.86%. Sin embargo a partir de 1993 y según estimaciones del DANE, la población del municipio crecerá a un ritmo de 0.3% anual aproximadamente, esperando contar con 3.576 habitantes en el año 2005.

Según los diferentes grupos de edad, el 27% (935 habitantes) aproximadamente, se encuentran en edades entre 5 y 14 años, mientras que el 38.50% (1336 habitantes) corresponde al grupo entre 15 y 44 años, lo que indica que las dos terceras partes de la población están generando presión sobre la oferta de servicios básicos en educación, salud y sobre opciones de trabajo. Ver documento técnico diagnóstico.



# LA SUBREGION DE GALAN EN EL CONTEXTO DEPARTAMENTAL



DIVISION POLITICA  
MUNICIPIO DE GALAN

SAN VICENTE

ZAPATOCA

EL CARMEN

BARICHARA

EL HATO

CABRERA

EL PALMAR

1. CENTRO
2. LAS VUELTAS
3. BOQUERON
4. SAN ISIDRO
5. HOYA NEGRA
6. SIBERIA
7. CLAVELLINAS
8. BUENAVISTA
9. LA AGUADA
10. LA MESA
11. EL ALTO
12. PEÑA GRANDE
13. PLAZUELA
14. SANTA BARBARA
15. COLMENAS
16. EL CEDRAL
17. HOBO

CONVENCIONES	
	CASA - ESCUELA
	PIOS IMPORTANTES
	QUEBRADAS
	CARRERA SIN PAVIMENTAR
	TRANSITABLE TODO EL TIEMPO
	CARRERA TRANSITABLE EN TIEMPO SECO
	CAMINO DE HERRADURA SENDERO
	LIMITE VEREDAL
	LIMITE DEPARTAMENTAL



<p>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN RODRIGO GONZALEZ PORRAS</p>	<p>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p><b>E.O.T.</b></p>	<p>ALCALDE</p> <p>FERNANDO A. GANDOVAL M.</p>	<p>MAPA</p> <p>DIVISION POLITICA</p>	<p>TITULO</p> <p>DIAGNOSTICO</p>	<p>ESCALA</p> <p>1 : 25.000</p>	<p>ESTADO DE SERVICIO</p> <p>CONCERTO P.O.T. APROBADO</p>	<p>FECHA</p> <p>1 de 177</p>
---	---	---	--------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	---	------------------------------

#### 4. DIAGNOSTICO COMUNITARIO

A través de los diferentes talleres realizados para el diagnostico del municipio, la comunidad y los diferentes actores del saber, poder y los gremios, definieron y priorizaron como sus diez principales problemas desarrollados a partir del análisis por dimensiones, los siguientes:

N.	PROBLEMAS PRIORIZADOS, Sector Rural	Dimensión
1.	Pavimentación y mejoramiento de las vías y el puente sobre la quebrada Chiribiti	Funcional – Económico
2.	Mejoramiento de vivienda, saneamiento básico y acueducto veredal	Social
3.	Comercialización de productos y centro de acopio.	Económico – social
4.	Mal uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	Ambiental
5.	Sistemas de regadío	Ambiental – funcional
6.	Electrificación	Funcional
7.	Ayuda a los ancianos	Social
8.	Asistencia técnica	Político administrativo

N.	PROBLEMAS PRIORIZADOS, sector urbano	Dimensión
1.	Falta de empleo	Económico – social
2.	Malas vías de penetración	Funcional – económico
3.	Falta de centro de acopio y comercialización	Económico – social
4.	Poca promoción del ecoturismo	Económico – funcional
5.	Inadecuado manejo del recurso hídrico	Ambiental

#### 5. LA SINTESIS DEL DIAGNOSTICO

A partir del diagnostico comunitario, de las características y condiciones analizadas por el equipo técnico, se puede resumir el estado del municipio en 5 grandes situaciones problemáticas que han limitado su desarrollo, así:



### 5.1 Inadecuada infraestructura física para la conexión y la competitividad:

Galán se caracteriza por ser un municipio poseedor de una topografía bastante quebrada, con grandes dificultades de accesibilidad en razón al estado de deterioro en que se encuentra la red vial regional que lo comunica con los municipios vecinos, las características la red intramunicipal de conexión con sus veredas, y la ausencia de grandes obras de infraestructura que mejoren su conectividad.

### 5.2 Inadecuada infraestructura para el saneamiento básico, en razón al manejo de:

- ✓ El vertimiento de las aguas residuales urbanas sin tratamiento
- ✓ Manejo de excretas al aire libre en las viviendas rurales.
- ✓ Inadecuado sistema de eliminación de residuos sólidos rurales.

### 5.3 Deterioro progresivo de la calidad de vida desde la perspectiva socio-cultural, asociado principalmente a:

- **Incremento en los factores de riesgo en salud**, en su mayoría asociada a inadecuados hábitos de consumo, dietas mal balanceadas y estilos de vida no saludables,
- Condiciones y características de las viviendas principalmente rurales
- Limitantes en el desarrollo de la educación formal y no formal: Expresada en la dificultad para acceder a la infraestructura existente de educación secundaria, en el nivel de analfabetismo de la población, el escaso recurso humano especializado presente en el municipio.

### 5.4 Baja participación de la economía municipal en los flujos departamentales y nacionales. La problemática hace referencia al desempeño de las actividades económicas y el nivel de los sistemas productivos, siendo las principales causas:

- **Débil economía:** El municipio se soporta específicamente en el sector primario, sobre las actividades agrícolas, siendo el café, el tabaco, tomate, plátano, los productos más representativos; las actividades pecuarias de Bovinos, porcinos y caprinos; entregando al mercado productos con escaso valor agregado.
- **Restricciones de los sistemas productivos (tierra, capital, tecnología y mano de obra).** dando como resultado una baja competitividad de la economía municipal en los mercados regional y nacional, producto de:



- ✓ **Baja capacidad técnica operativa**, en razón del bajo nivel de escolaridad y especialización de la mano de obra, la vinculación familiar sin remuneración en las labores agrícolas, la participación de las mujeres y niños y la desarticulación entre lo académico y el sector productivo.
- ✓ **Limitados recursos de capital**: obedecen principalmente al aporte individual de cada propietario, dada la baja capacidad de endeudamiento de los productores para acceder a créditos y las opciones de obtener crédito.
- ✓ **Características topográficas**: dada las condiciones de relieve para el desarrollo las actividades agropecuarias son productores tradicionales, además de limitar la conectividad vial.
- ✓ **Limitada tecnología**: esta relacionado con la limitada asistencia técnica en las actividades agrícolas, desarrollada en la preparación de terreno en la siembra de los cultivos de café. A nivel pecuario, están orientadas hacia el mejoramiento de las especies de bovinos y la piscicultura.

**5.5 susceptibilidad del ecosistema: Situación** generada por la presencia de diferentes factores, que se manifiestan en la existencia de:

- Perdida paulatina de la estabilidad y variedad del ecosistema de la Serranía de los Cobardes, representada en especies tanto de flora como de fauna y microorganismos, patrimonio estratégico del municipio y del departamento, originada en las practicas culturales inadecuadas respecto del uso del suelo en al Serranía afectado por el aprovechamiento forestal de las especies para su comercialización, degradando los suelos, disminuyendo las áreas apropiadas para la diversidad de flora, fauna y microorganismos, además de la afectación a las zonas de recarga hídrica.
- Susceptibilidad a la formación de procesos erosivos. originados en factores pasivos tales como la litología de la Roca (en su mayoría arcillas rojas de la formación Girón que al ser expuestas a altas ratas de precipitación se saturan con agua produciéndose una elevación en la presión de poros lo cual conlleva al colapso de los taludes con pendientes moderadas a abruptas), el sistema de fallas de la falla del Suarez, el anticlinal de los Cobardes y la presencia de pendientes en su mayoría moderadamente inclinadas a muy empinadas y factores activos como la continua tala de los bosques para comercialización de la madera, la ampliación de la frontera agrícola hacia la Serranía de los Cobardes y el aumento de áreas de pastoreo ubicadas en zonas altas de la Serranía.



## 6. LAS POTENCIALIDADES DEL MUNICIPIO

### 6.1 Riqueza hídrica

El municipio posee una alta capacidad de producción hídrica por parte del medio natural, su disponibilidad para el consumo y uso agropecuario es permanente durante todo el año; originado en razón al nacimiento de todas las corrientes en el área de la Serranía de los Cobardes, que debido a su condición de barrera natural atrapa las nubes produciendo altas precipitaciones sosteniendo así una zona de recarga hídrica por encima de los 2500 msnm.

### 6.2 Ubicación geográfica

Galán tiene una posición estratégica en el contexto regional y subregional toda vez, que se puede conectar con varios municipios y constituye punto de paso que históricamente le permitió su desarrollo, con facilidad para conectarse a las dos troncales, sin embargo se ve restringida por las condiciones de la red vial para la conectividad y la competitividad.

Adicionalmente la cercanía del municipio al corredor San Gil - Barichara, se puede aprovechar mediante su articulación a paquetes turísticos que le permitan capitalizar parte del flujo turístico que se da en la zona hacia el municipio.

### 6.3 El Patrimonio ecoturístico, cultural y recreativo

El municipio cuenta con un importante conjunto de sitios naturales y de interés paisajístico y ecológico que podría posibilitar a futuro la explotación turística como complemento de su actividad económica.

Se registra como parte de este inventario, Cascadas el Jardín o de la Uchata El remanso de la Charca, El cerro de las cruces, los balnearios de la Chiribiti y la Pao, la cueva chalú, la Iglesia parroquial de Galán, los caminos reales de Lenguerke, potencial enriquecido por el paisaje en general, y los servicios de hospedaje. No obstante esta actividad está limitada por las condiciones de la red vial, la institucionalidad y el presupuesto para su desarrollo.

### 6.4 Infraestructura educativa y de Salud.

El municipio posee 16 escuelas rurales, 1 escuela urbana, 1 preescolar urbano, el colegio de Secundario urbano y el bachillerato rural el cuatro veredas, además en el sector salud el Hospital Local urbano, 6 puestos de salud y el servicio de promotoras en 5 veredas, infraestructura que brinda la cobertura a la comunidad.



## 7. LA FORMULACION

A partir de las conclusiones de las etapas de Alcance y Contenido y Diagnóstico, mediante la aplicación de un enfoque sistémico, estratégico, participativo y prospectivo, se desarrolló el contenido de la formulación que orientará la toma de decisiones para el ordenamiento del territorio en los horizontes del corto (3 años), mediano (6 años) y largo plazo (9 años). Los resultados de la formulación se consolidan en los Componentes General, Urbano y Rural.

### 7.1 EL COMPONENTE GENERAL

Los planteamientos en este componente son de obligatorio cumplimiento tanto para las autoridades municipales como la ciudadanía en general, además de ser inmodificables en el largo plazo (tres periodos de gobierno), por cuanto se involucra los aspectos que contribuyen a construir la visión de futuro concertada.  
Mapa modelo territorial general.

#### 7.1.1 La Visión de futuro

Se pretende convertir a **GALÁN** se convertirá en el **CENTRO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA** de la región y de Santander a través del desarrollo y el aprovechamiento de sus recursos naturales y consolidar su **POTENCIAL ECOTURÍSTICO**, garantizando un manejo ambiental sostenible

#### 7.1.2 El modelo territorial

El modelo territorial es la forma particular de organizar las distintas actividades en el municipio (urbano y rural), e identifica de forma general las estrategias territoriales que se deben implementar, para concretar y alcanzar los objetivos de desarrollo integral contenidos en la visión de futuro. Ver mapa 3, modelo territorial.



### 7.1.3 Las Estrategias territoriales

Las estrategias territoriales hacen referencia al conjunto de acciones indispensables de emprender para convertir a Galán en centro de producción agropecuario a partir del desarrollo de su vocación agrícola y pecuaria, el aprovechamiento de su riqueza natural y la consolidación de su potencial ecoturístico. Dichas estrategias son:

#### E.1 Integración a la región mediante el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura vial y de transporte.

Acciones de la estrategia 1:

- El mejoramiento y ampliación de la vía central desde el Puente Eduardo Santos sobre el Río Suárez hasta el Corregimiento de la Fuente.
- La Construcción del Puente sobre la Quebrada Chiribití.
- Gestión para el mejoramiento de las vías subregionales, Puente Eduardo Santos – Barichara y Puente Eduardo Santos – Vía al Socorro.
- Mantenimiento de las vías Palmar y Hato.

#### E.2 Recuperación, protección y conservación forestal de las áreas Alta y media alta de la Serranía de los Yarigües y la ribera del río Suarez.

Acciones de la estrategia 2:

- Protección absoluta de la ribera del río Suárez.
- Protección y conservación de la parte alta de la Serranía de los Yarigües
- Protección y manejo de la parte media de la Serranía
- Educación ambiental a la población.

#### E.3 Recuperación, protección y administración de áreas de la parte media del municipio con alta susceptibilidad a procesos de remoción en masa y las áreas de los nacimientos de ecosistemas acuáticos.

Acciones de la estrategia 3:

- Protección, reforestación y manejo concertado del uso del corredor o franja media del municipio.
- La demarcación y protección de los nacimientos de agua, rondas de quebradas.
- Protección y conservación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos urbanos y veredales.



- Recuperación y protección forestal del área central de la quebrada Chiribiti, quebrada la Pao y Vigueche.
- Protección del área de alto riesgo del cerro de la Luchata, nacimiento de la quebrada la Honda.

**E.4 Fortalecimiento de la Integración subregional a través de la especialización del municipio como centro regional de acopio de productos agropecuarios y la construcción y dotación de equipamientos de alto impacto.**

- Construcción de centros de acopio urbano y rural (vereda la Aguada).
- Reubicación de la planta de sacrificio de ganado.
- Capacitación para el manejo de residuos sólidos.
- Consolidación e implementación del proyecto regional de residuos sólidos urbanos, con los municipios de Barichara, Cabrera, Villanueva y Galán.
- Construcción de las plantas de tratamiento para aguas residuales urbanas en los vertimientos de las quebradas la Huerta y la Romera.

**E.5 Consolidación del potencial ecoturístico del municipio**

- Conformación de la entidad promotora de turismo.
- Dotación de infraestructura para el turismo
- Educación para la prestación de servicios turísticos (gastronomía, hospedaje)
- Reconocimiento y adecuación de los sitios y cuevas naturales .
- Habilitación de caminos intermunicipales para el cierre de circuitos de desarrollo turístico y disfrute paisajístico del municipio como son:  
Las rutas de Lengenerke Cabrera – río Suarez – balneario la Charca – Galán  
Galán – Hoya Negra - Carmen de Chucuri.
- El diseño e implementación de paquetes turísticos para promover el deporte de aventura y el ecoturismo.

**7.1.4 Las políticas Generales**

**a. Políticas para la Preservación del Medio Ambiente**

Hacen referencia a las orientaciones para el manejo de los recursos naturales y de los ecosistemas estratégicos, tendientes a garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio. Se define como políticas las siguientes:

- Restauración ambiental de la zona de la Serranía a través de una intervención directa mediante programas de recuperación, control y vigilancia.
- Promover y generar mecanismos de cooperación Nacional, departamental y regional para el uso y prácticas agrícolas sostenibles y competitivas.



- Desarrollar en forma conjunta con los municipios que conforman la serranía en especial los del flanco oriental y la autoridad ambiental (CAS), sistemas de manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques.
- Establecer un manejo integral del recurso hídrico tanto para el consumo como para la producción agrícola, a partir de la protección, recuperación y conservación de las cuencas y microcuencas surtidoras de acueductos, quebradas, contando para ello con la participación de las organizaciones sociales y la comunidad en general.
- Aprovechamiento sostenible de la zona media alta y media del municipio, mediante el desarrollo de producciones limpias, beneficio ecológico, el aumento de la cobertura vegetal y la generación de una nueva cultura respecto del uso y conservación del suelo.
- Consolidar la infraestructura urbana - rural de alto impacto, mediante la ejecución de proyectos subregionales y la coordinación para la gestión ambiental con los municipios vecinos sobre la base del respeto a la autonomía municipal.
- Vincular los ecosistemas estratégicos a procesos de desarrollo ecoturísticos, a partir de su valoración, protección y adecuación, en concertación con el sector privado.
- Promover e implementar un plan concertado para la protección hídrica, con la participación departamental, La Corporación Autónoma Regional de Santander y la comunidad.

#### **b. Políticas para el manejo de riesgos y amenazas**

Están orientadas a la mitigación de los riesgos y amenazas por fenómenos naturales y la protección de la vida de sus habitantes.

- Generar acciones de control y de protección de las áreas identificadas como de alta susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa especialmente en la zona media del municipio (ver mapa).
- Mitigación de riesgos en la red carretable a través de obras de infraestructura para el control de aguas.
- Disminución de la vulnerabilidad de las construcciones frente al riesgo de amenazas sísmica, a través de la aplicación estricta del código nacional de sismoresistencia.



### **c. Políticas para la protección del patrimonio**

Están orientadas a garantizar la conservación del patrimonio arquitectónico y paisajístico del municipio, a la preservación de las tradiciones culturales y su vinculación al desarrollo de la actividad ecoturística:

- Identificar, evaluar preservar y proteger los sitios de interés paisajísticos del municipio y su incorporación al espacio público y cultural del municipio, para lo cual se debe contar con el apoyo de la academia.
- Recuperar los caminos intermunicipales para la articulación de circuitos turísticos, como parte del patrimonio cultural y de soporte al desarrollo del potencial turístico.

### **d. Políticas de integración Regional**

Con el fin de lograr un manejo coordinado para el aprovechamiento de infraestructura y el desarrollo regional se propone:

- Promover e implementar alianzas con los municipios de Zapatoca, Hato, y demás municipios que forman parte de la Serranía de los Yarigüés, la Corporación autónoma regional CAS y el Departamento para gestionar ante el ministerio del medio ambiente la declaratoria de Parque Natural.
- Conformar la articulación con los municipios de Barichara, Zapatoca, Cabrera, Hato, para la habilitación y restauración de los caminos históricos como parte de apoyo a la actividad turística.
- Consolidar el desarrollo de infraestructura de equipamientos de alto impacto regional y servicios, sobre la base del respeto a la autonomía municipal.

## **7.1.5 Las Decisiones Territoriales**

Con el fin de orientar las decisiones sobre la ocupación del espacio, el E.O.T. clasifica el territorio de Galán de conformidad con los criterios establecidos en la ley 388 de 1998 capítulo IV, artículo 30 al 35, (Ver mapa de clasificación del suelo).

### **a. Suelo Urbano**

Corresponde al área del municipio de GALAN delimitada por el perímetro urbano, destinada a la localización de usos urbanos, dotadas de las redes primarios de los



servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía e infraestructura vial que posibilitan su urbanización y edificación.

El perímetro urbano queda acotado por el perímetro sanitario, el cual corresponde a la línea que determina la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía, en condiciones de continuidad, calidad y presión con fundamento en la ley 388 de 1997.

### **b. Suelo de expansión**

Se define suelo de expansión, el correspondiente a la porción del territorio que presenta potencial para ser habilitado para uso urbano durante el período comprendido entre la fecha de inicio del E.O.T. y el año 2.009. (mapa urbano)

Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso, se desarrollan mediante planes parciales y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se haya cumplido con los requerimientos. Forman parte de este suelo las siguientes áreas:

<b>Area</b>	<b>Uso</b>
1. Sector las Cuatro	Vivienda, interés social
2. Sector Hospital	Vivienda, interés social
3. Sectores Monserrate y Caracol calle 5 y 4.	Vivienda

### **c. Suelo rural**

Corresponde a las áreas que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de los recursos naturales.

### **d. Suelo de Protección**

Está constituido por las zonas y áreas de terreno que por sus características paisajísticas, ambientales, por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse; según el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

## **7.1. 6 La estructura ambiental del municipio**

La estructura ambiental del municipio esta conformada por los ecosistemas estratégicos, ambientales, paisajísticos y las áreas de valor espeleológico que requieren ser protegidos y preservados para garantizar la sostenibilidad ambiental.



del territorio. Las áreas que conforman la estructura ambiental del municipio de Galán, se clasifican como suelo de protección y son:

**a. Sistema Hídrico**

- Las áreas de los nacimientos de las quebradas San Martín, Vitoca, La Robada, Honda, Huertas, Venecia, Guayacanera, la Negra, la Cascada, Romera, Magillale, Coroza, Medina, El retiro, La Ramera, Moreno, Zanja de las Higuerrillas, Balcondes, Sal Sipuedes, Vigueche, Florez, del Zanjón, La Polea, la Caimera, la Laja, La volcanera, Volcán Blanco.
- Cauces de las quebradas Chirigua, San Martín, la Robada, las Huertas, Aserradero, La Negra, Guayacanera, Venecia, Maguillale, Coroza, El Retiro, Paramera, Balcondes, Sal sipuedes y la Laja, que abastecen los acueductos veredales y urbano del municipio.
- Las zonas de recarga hídrica en el Cerro de la Luchata, el Cerro Alto Grande y la Cuchilla de Vigueche
- la franja paralela al cauce del río Suarez.

**b. El ecosistema de la Serranía de los Yarigües<sup>2</sup>.**

Corresponde a la franja occidental del municipio de norte a sur, a partir de los 2.800 m.s.n.m a los 3200msnm y La franja del piedemonte por debajo de los 2.800 m.s.m.m.

**c. Sistema recreativo y paisajístico**

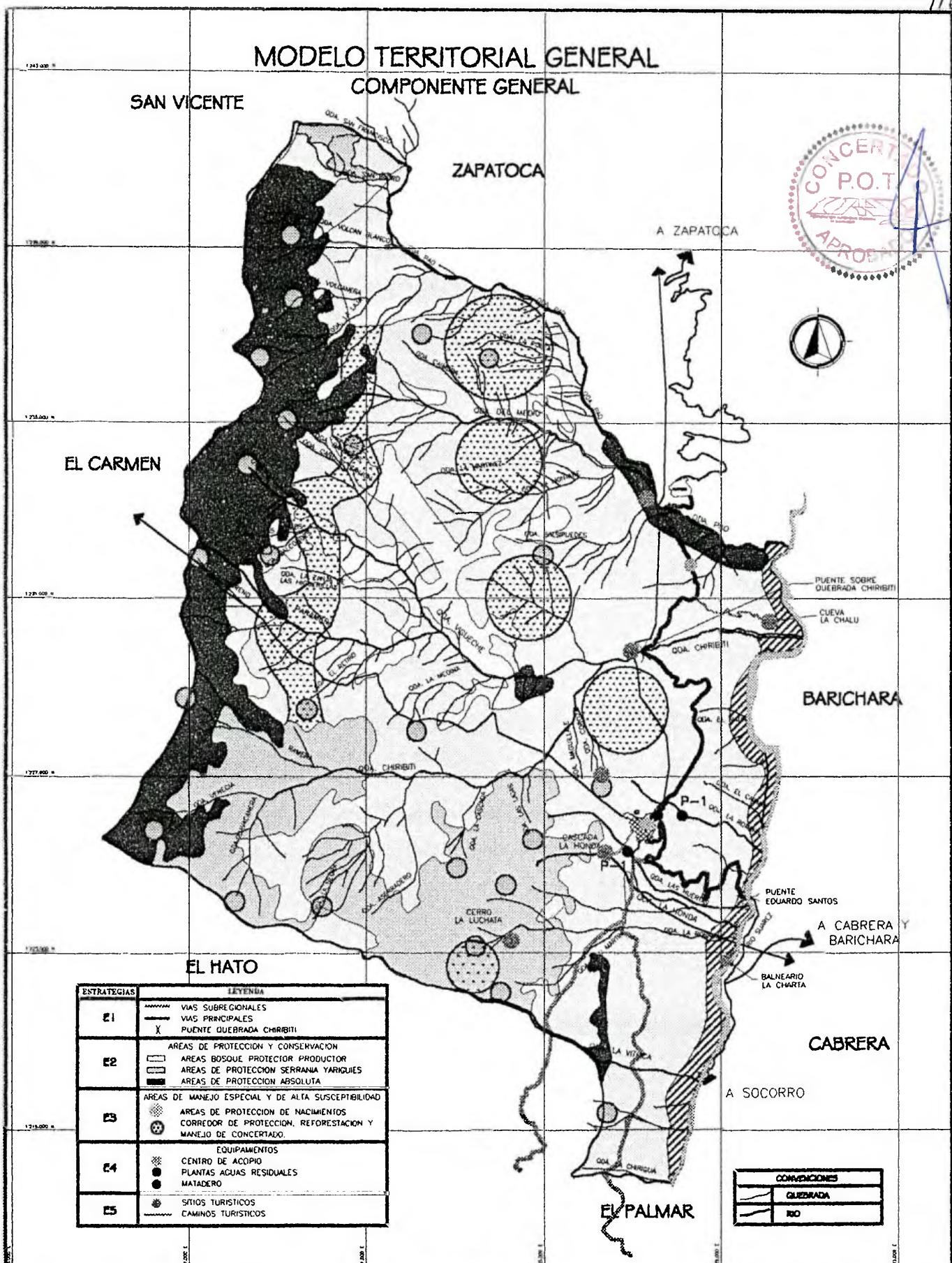
Comprende las áreas donde se ubican la cuevas La Chalú, el cerro de las cruces, la Cascada de la Luchata, los Balnearios de las quebradas Chiribiti y la Pao.

---

<sup>2</sup> Resolución 01756 de 1999, artículos 3º a 5º, Corporación Autónoma Regional de Santander.



# MODELO TERRITORIAL GENERAL COMPONENTE GENERAL



ESTRATEGIAS	LEYENDA
E1	VIAS SUBREGIONALES VIAS PRINCIPALES PUENTE QUEBRADA CHIRIBITI
E2	AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACION AREAS BOSQUE PROTECTOR PRODUCTOR AREAS DE PROTECCION SERRANA YARIQUES AREAS DE PROTECCION ABSOLUTA
E3	AREAS DE MANEJO ESPECIAL Y DE ALTA SUSCEPTIBILIDAD AREAS DE PROTECCION DE NACIMIENTOS CORREDOR DE PROTECCION, REFORESTACION Y MANEJO DE CONCERTADO
E4	EQUIPAMENTOS CENTRO DE ACOPIO PLANTAS AGUAS RESIDUALES MATADERO
E5	SITIOS TURISTICOS CAMINOS TURISTICOS

CONVENCIONES
QUEBRADA
RIO

<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALÁN</b> RODRIGO GONZALEZ PORRAS</p>	<p>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p><b>E.O.T.</b></p>	<p>DIRECTOR DEL PROYECTO: ARQUITECTO FERNANDO A. SANDOVAL M. MAY. No. 08700-75303 DE 9104</p> <p>ANÁLISIS ORIENTADOR DEL PLANEO VALLESDANA No. No. 08700-00074 DE 9104</p>	<p>CONCEPTO: <b>ESTRATEGIAS TERRITORIALES GENERALES</b></p>	<p>TÍTULO: <b>FORMULACION</b></p>	<p>ESCALA: 1 : 25.000</p>	<p>NOMBRE DE MICRO: MODELO-GENERAL.DWG FECH: DICIEMBRE DE 1999</p> <p>DISEÑADO: TEC. YARELEN HERNANDEZ M. ENL. 20427-16 TEL. 8407518 - 6703081 BOGOTÁ</p>	<p>E.D. 1 M 17</p>
					<p>BOGOTÁ</p>		

### 7.1.7 Los sistemas estructurantes urbano - rurales

Están referidos al conjunto de infraestructuras y equipamientos requeridos para soportar las actividades urbano- rurales dentro del ámbito municipal como son : el sistema vial estructurante y los equipamientos de escala regional y subregional.

#### a. El Sistema Vial estructurante de integración urbano - rural

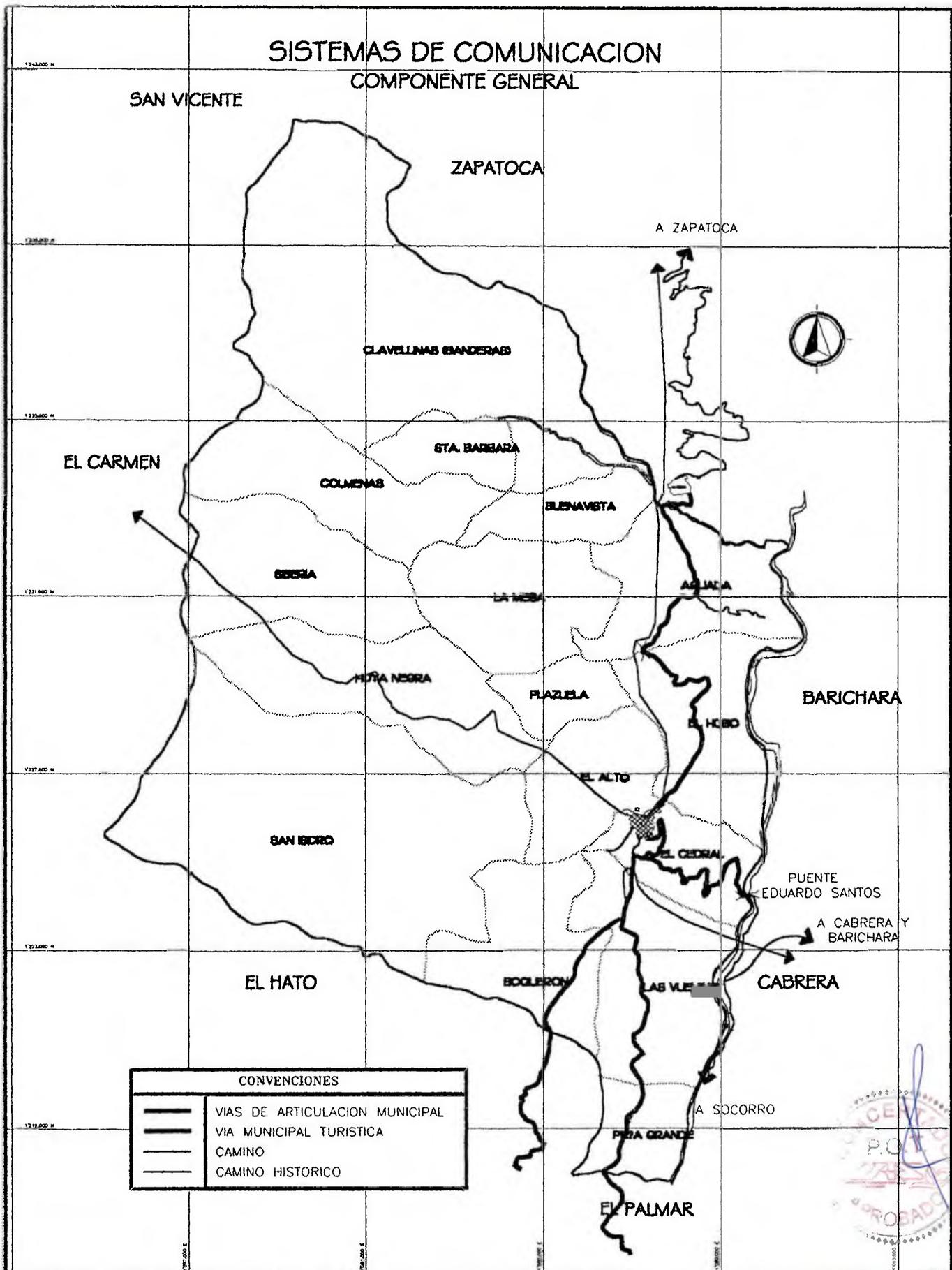
Está conformado por el conjunto de vías que integran la red que permite su interconexión y articulación a nivel subregional, al servicio de la actividad económica actual y para el desarrollo del potencial ecoturístico. De acuerdo con lo anterior se establecieron las siguientes categorías :

**Cuadro 1. Vías del sistema integración urbano – rural**

<b>1. VÍAS MUNICIPALES DE ARTICULACIÓN SUBREGIONAL.</b>			
Orientadas a permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región.			
<b>Vía</b>	<b>Funcionalidad</b>	<b>Tipo de Acción.</b>	<b>Perfil</b>
Vía a Zapatoca	Eje vial principal de comunicación con el corregimiento de la fuente y Zapatoca	Construcción puente Q. Chiribiti. Mejoramiento	Una calzada de dos carriles (vía Secundaria)
Vía a Barichara	Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de Barichara y Cabrera.	Mejoramiento	Una calzada de dos carriles (vía Secundaria)
Vía a Berlín (Socorro) Troncal Nacional	Eje de comunicación los municipio de Socorro, Palmar y Hato.	Mejoramiento	Una calzada de dos carriles (vía Secundaria)
Vía al Palmar	Eje de comunicación con el municipio de Palmar	Mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Vía a Hato	Eje de comunicación con el municipio de Hato	Mantenimiento	Una calzada de dos carriles
<b>2. CAMINOS TURÍSTICOS</b>			
Orientados a promover actividades como caminatas y recorridos			
<b>Vía</b>	<b>Funcionalidad</b>	<b>Tipo de Acción.</b>	<b>Perfil</b>
Camino Galán – Cedral - Balneario la Charca	Habilitación del camino ruta de Lenguerke.	Rehabilitación y mejoramiento del camino.	Camino.
Camino Galán Hoya Negra Carmen de Chucuri	Habilitación del camino ruta de Lenguerke	Rehabilitación y mejoramiento del camino	Camino
Camino a la Cascada la Uchata	Habilitación camino turístico	Mantenimiento	Camino



# SISTEMAS DE COMUNICACION COMPONENTE GENERAL



CONVENCIONES	
	VIAS DE ARTICULACION MUNICIPAL
	VIA MUNICIPAL TURISTICA
	CAMINO
	CAMINO HISTORICO

<b>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN RODRIGO GONZALES PORRAS</b>	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL <b>E.O.T.</b>	DIRECTOR DEL PROYECTO: ARQUITECTO <b>BERNANDO A. SANDOVAL M.</b> <small>NO. 28.700-75.243 DE 2005</small> ARQUITECTO COLABORADOR: LEONARDO SALAZAR <small>NO. 28.700-07.702 DE 2005</small>	SISTEMAS DE COMUNICACION	ETAPA: <b>FORMULACION</b>	ESCALA: <b>1 : 25.000</b>	NOBRE DE ARCHIVO: SISTEMAS-COALDING FECHA: DICIEMBRE DE 1999 DISEÑADO POR: TEC. YEAREN HERNANDEZ M. C.R.A. 204-72-76 TEL. 6497290 - 670281 BOGOTÁ
---	--	---	--------------------------	------------------------------	------------------------------	---

74

## **b. Los Equipamientos de Soporte Territorial.**

Son las construcciones que influyen en la articulación urbano - rural y cuya localización deberá estar de acuerdo a la magnitud de su impacto. Ver Mapa Equipamientos Generales.

### **1. Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:**

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, se construyan dos plantas de tratamiento localizadas al nor-orienté y sur occidente del área urbana respectivamente, para recuperar las quebradas La Huerta y la Romera sobre las cuales se vierten directamente las aguas servidas y mitigar su impacto.

Estas infraestructuras deberán tener un aislamiento mínimo de 300 metros con las áreas desarrolladas o de un futuro desarrollo. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante, además de considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas por la Ley 901 de 1997.

### **2. Disposición de Residuos Sólidos:**

Durante la vigencia del Esquema de ordenamiento territorial, se consolidará la construcción e implementación del proyecto regional de residuos sólidos, que para tal efecto se viene ejecutando en coordinación con los municipios de Barichara, Cabrera y Villanueva, ubicado sobre la vía Guane a Cabrera.

Como complemento de dicho proyecto se plantea la adecuación del actual sitio de disposición de residuos sólidos para la creación de una planta de compost, previo proceso de reciclaje, potenciando sus beneficios como abono orgánico para las actividades agrícolas, el cual se encuentra localizado a 3.02Km del casco urbano, por un desvío a 200 mts de la vía al municipio de Zapatoca.

### **3. Planta de Sacrificio de Ganado (matadero):**

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, la Reubicación del actual matadero, sobre la vía a Zapatoca. No obstante se debe evaluar las posibilidades de integración con otros municipios de la región para la construcción de un matadero regional, en todo caso, previo el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos.

### **4. Zona de Bodega y acopio:**

Como apoyo a las actividades económicas del municipio, se plantea la necesidad de evaluar la factibilidad técnico - económica de construir este tipo de infraestructura, que podría estar ubicada en el sector rural en la Vereda la Aguada sobre la vía al corregimiento de la Fuente (Zapatoca) y en la cabecera municipal sobre el eje de salida a Zapatoca, previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y lo contemplado en la normatividad urbana y ambiental.



**5. Plaza de Mercado:**

Durante la vigencia del E.O.T se requiere la habilitación y Remodelación de las instalaciones del centro de expendios de carnes para incorporar las actividades de mercadeo de productos agrícolas y misceláneas. La disposición final del material residual deberá formar parte del proyecto regional para el manejo de residuos sólidos.

**C El sistema de Espacio Publico.** Se definen los siguientes elementos constitutivos:

**Ríos y cuerpos de agua, conformado por:**

<b>a. Sistema Hídrico Primario,</b> Conformado por los cuerpos de agua naturales para la conservación y preservación hídrico.		
Nombre.	Delimitación	Manejo
Río Suarez	Ronda de 30 metros a lado del borde del cauce del río.	Suelo de protección, usos recreativos
Quebradas Chiribiti, Viguechi, Paramera, Romera, La del Medio, Pao, Vitoca.	Ronda mínima de 15 metros a cada lado del respectivo cauce.	Suelo de protección.
<b>b. Sistema Hídrico Secundario, cuerpos de agua naturales</b> Corresponde a las Quebradas, para las cuales se establece una ronda mínima de 15 metros a cada lado del respectivo cauce.		
<b>c. Sistema Hídrico, cuerpos de agua Construidos</b>		
Nombre.	Delimitación	Manejo
Distrito de riego Peña Grande	Area de protección de 5 metros a lado y lado de los canales principales y secundarios.	Protección.

**Sistema orográfico:** para la conservación y preservación del sistema.

Nombre.	Delimitación	Manejo	Tratamiento
Serranía de los Yarigües	Localizada al occidente del municipio	Area privada (75%) y publica afectada al uso público	Protección y recuperación
Cerro de la Luchata	Localizada entre las veredas San Isidro y Boquerón.	Area privada afectada al uso público	Protección
Cerro Alto Grande	Limites entre La Mesa, Colmenas y Buenavista.	Area privada afectada al uso público	Protección y recuperación
Cuchilla de Viguechi	Entre colmenas y Santa Barbara.	Area privada afectada al uso público	Protección y recuperación

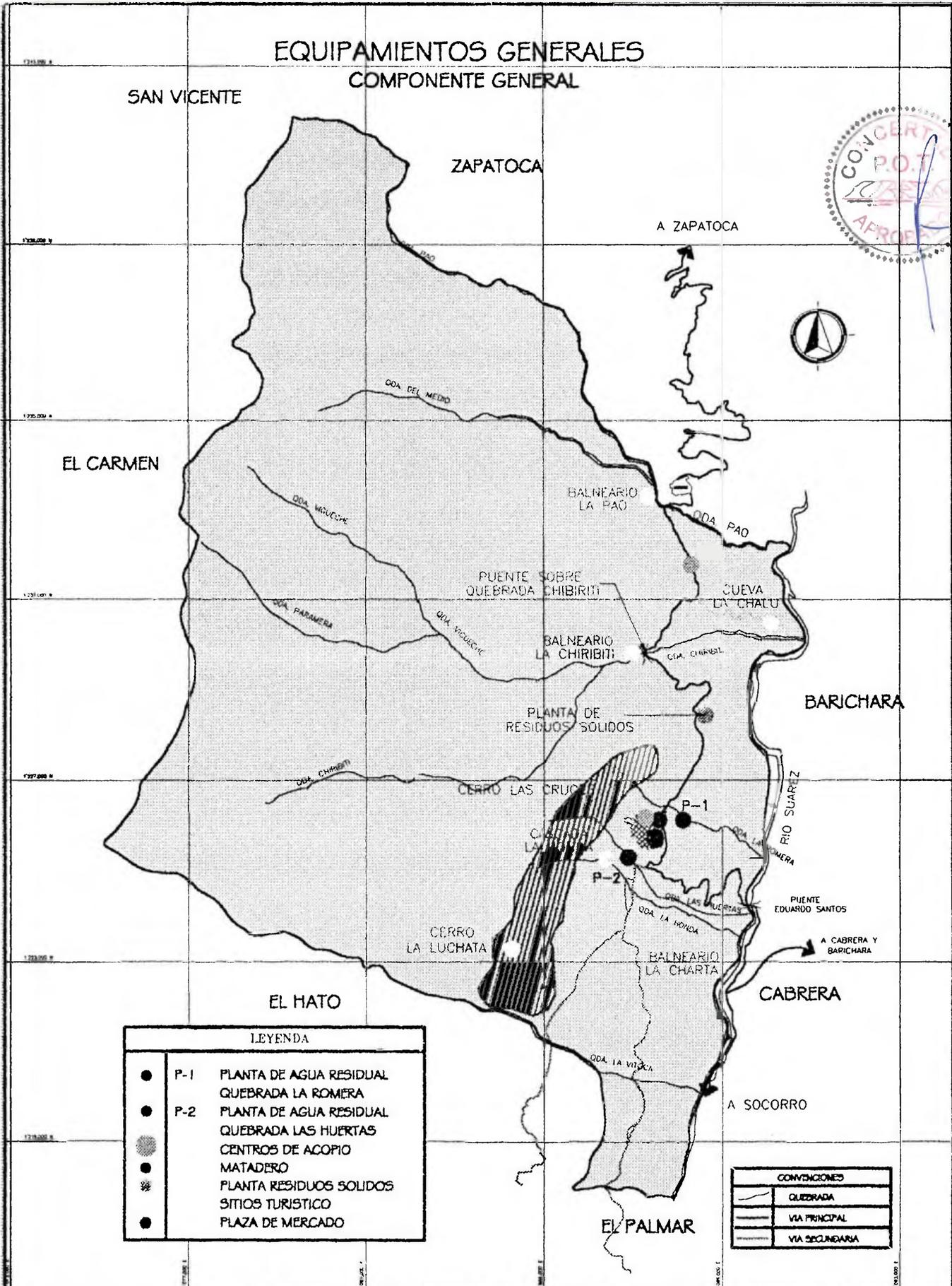
**Areas para la conservación y preservación de interés público e histórico**

Nombre	Tratamiento	Manejo
Caminos reales de Lenguerke	Mantenimiento y Habilitación	Area privada afectada al uso público.
Cueva Chalú	Habilitación y mantenimiento	Area privada afectada al uso publico



76

# EQUIPAMIENTOS GENERALES COMPONENTE GENERAL



LEYENDA	
●	P-1 PLANTA DE AGUA RESIDUAL QUEBRADA LA ROMERA
●	P-2 PLANTA DE AGUA RESIDUAL QUEBRADA LAS HUERTAS
●	CENTROS DE ACOPIO
●	MATADERO
●	PLANTA RESIDUOS SOLIDOS
●	SITIOS TURISTICO
●	PLAZA DE MERCADO

CONVENCIONES	
	QUEBRADA
	VIA PRINCIPAL
	VIA SECUNDARIA

<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALÁN</b> RODRIGO GONZALEZ PORNAS</p>	<p>PROYECTO: ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p><b>E.O.T.</b></p>	<p>DIRECTOR DEL PROYECTO: ARQUITECTO <b>FERNANDO A. SANDOVAL M.</b> C.R.C. No. 8670-2383 DE 1958</p> <p>PROYECTO QUADRIENAL: MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA C.R.C. No. 8670-2383 DE 1958</p>	<p>CONVENCIONES: <b>EQUIPAMIENTOS GENERALES</b></p>	<p>ETAPA: <b>FORMULACION</b></p>	<p>ESCALA: 1 : 25.000</p>	<p>NOLETA DE ARCHIVO: <b>EQUIP. GENERALES.DWG</b> FECHA: <b>DICEMBRE DE 1999</b></p>	<p>E. D. 6 17</p>
					<p>PROYECTO: DIGITALIZADO</p> <p>TIC: YEABLEN HERNANDEZ M. C.R.C. 206-27-76 TEL. 6497598 - 6703001 BUCARAMANGA</p>		

77

### 6.1.7 Los Programas y proyectos del componente general

Constituyen el diseño de medidas que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la direccionalidad al proceso de planificación y consolidan la visión del futuro.

PROGRAMAS	PROYECTOS
PROGRAMA: DESARROLLO VIAL PARA LA INTEGRACION SUBREGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Mejoramiento de la vía Galán puente Eduardo Santos.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejoramiento de la vía Galán Q. La Poa, la Fuente, Zapatoca.</li> <li><input type="checkbox"/> Terminación del puente sobre la Q. Chiribiti.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejoramiento de la vía Galán Palmar.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejoramiento de la vía Galán Hato.</li> </ul>
PROGRAMA: RECUPERACION Y PROTECCION DE LA RED HIDRICA DEL MUNICIPIO DE GALAN	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Protección de los nacimientos de la red hídrica del Municipio.</li> <li><input type="checkbox"/> Proyecto parque Natural Serranía de los Yarigües</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo de la actividad Forestal.</li> <li><input type="checkbox"/> Protección de los nacimientos y áreas de recarga hídrica.</li> <li><input type="checkbox"/> Fomento del uso eficiente y ahorro del agua.</li> </ul>
PROGRAMA: RECUPERACION Y PROTECCION DE LOS SUELOS CON ALTA SUCEPTIBILIDAD A LA REMOCION EN MASA.	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Recuperación y protección del suelo del valle del río Suárez.</li> <li><input type="checkbox"/> Recuperación y protección de la zona central del Municipio.</li> <li><input type="checkbox"/> Educación ambiental para la protección y recuperación forestal.</li> </ul>
PROGRAMA: CARACTERIZACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Estudio para la caracterización de la flora y fauna del Municipio.</li> </ul>
PROGRAMA: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Consolidación del comité local de prevención y atención de desastres naturales.</li> </ul>
PROGRAMA: DOTACION DE LOS EQUIPAMIENTOS DE IMPACTO URBANO – RURAL.	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Construcción plantas de tratamiento de aguas residuales del área Urbana sobre las Q. La Romera y las Huertas.</li> <li><input type="checkbox"/> Participación en la construcción del proyecto planta Regional de tratamiento de residuos sólidos.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción planta de tratamiento de compost.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción de la planta de sacrificio de Ganado.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción de centros de acopio (Bodega) para el área Rural y Urbano.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción de la plaza de Mercado.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento parque cementerio.</li> </ul>
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO TURISTICO.	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Rehabilitación y mejoramiento del camino Real a las vueltas.</li> <li><input type="checkbox"/> Rehabilitación de los caminos de Leguerke.</li> <li><input type="checkbox"/> Adecuación y habilitación de sitios de interés turístico.</li> <li><input type="checkbox"/> Fortalecimiento de la logística para el servicio de la actividad turística.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción casa de la cultura.</li> </ul>



## 7.2 MODELO TERRITORIAL RURAL

El modelo territorial rural establece los elementos que permitan alcanzar el desarrollo y la sostenibilidad ambiental, constituidos éstos, por las políticas, las acciones y las normas que orientan y garantizan la adecuada interrelación entre los asentamientos rurales, con la cabecera municipal y otros municipios. Ver mapa de modelo rural.

### 7.2.1. Las Estrategias del sector rural

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes estrategias rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

**ER1** Homogeneización del suelo rural a través de Microregiones para el manejo de acciones y asignación específica de uso acorde con sus características y aptitud, en tres grandes zonas: Microregión 1 área de actividad pecuaria, Microregión 2: Zona de explotación agrícola y Microregión 3: Zona de desarrollo forestal.

**ER2** Fortalecer la accesibilidad vial a las veredas, facilitando el intercambio y desplazamiento de bienes y servicios hacia el casco urbano, para complementar la red vial intermunicipal planteada en el componente general, mediante las siguientes acciones:

- Mejoramiento de la vía Alto - Hoya Negra
- Mejoramiento de la vía Galán- Alto
- Mejoramiento de la vía Alto – San Isidro
- Mantenimiento y terminación de la vía Hobo – Plazuela
- Continuación y mantenimiento vía Hoya Negra – Siberia
- Mantenimiento y conservación de la vía Buenavista – La Mesa
- Continuación de la vía Siberia – Colmenas
- Mantenimiento y conservación de la vía Buenavista -Colmenas y Santa Barbara
- Apertura de la vía Santa Barbara- Clavellinas
- Construcción de la vía Quebrada la Pao – Escuela Clavellinas.
- Continuación de la vía Escuela Hoya Negra – finca el Retiro (Long 5Km.)
- Construcción del puente sobre la quebrada Paramera (vía Hoya Negra - Siberia).
- Construcción de la vía el Cerro de la vereda el Alto
- Construcción de la vía Escuela San Isidro – Escuela Hoya Negra
- Mantenimiento de los caminos veredales



- Construcción vía Guayana – Suiza, vereda Clavellinas
- Construcción vía escuela San Isidro – quebrada Guayacanera.

**ER3** Recuperación, protección de las fuentes hídricas y ecosistemas acuáticos de la Quebradas Chirigua, San Martín, la Robada, las Huertas, Aserradero, La Negra, Guayacanera, Venecia, Maguillale, corozza, el retiro, paramera, Balcondes, Sal sipuedes y la Laja y las áreas de nacimientos, mediante la reforestación, el uso eficiente del agua, la reducción de los niveles de contaminación.

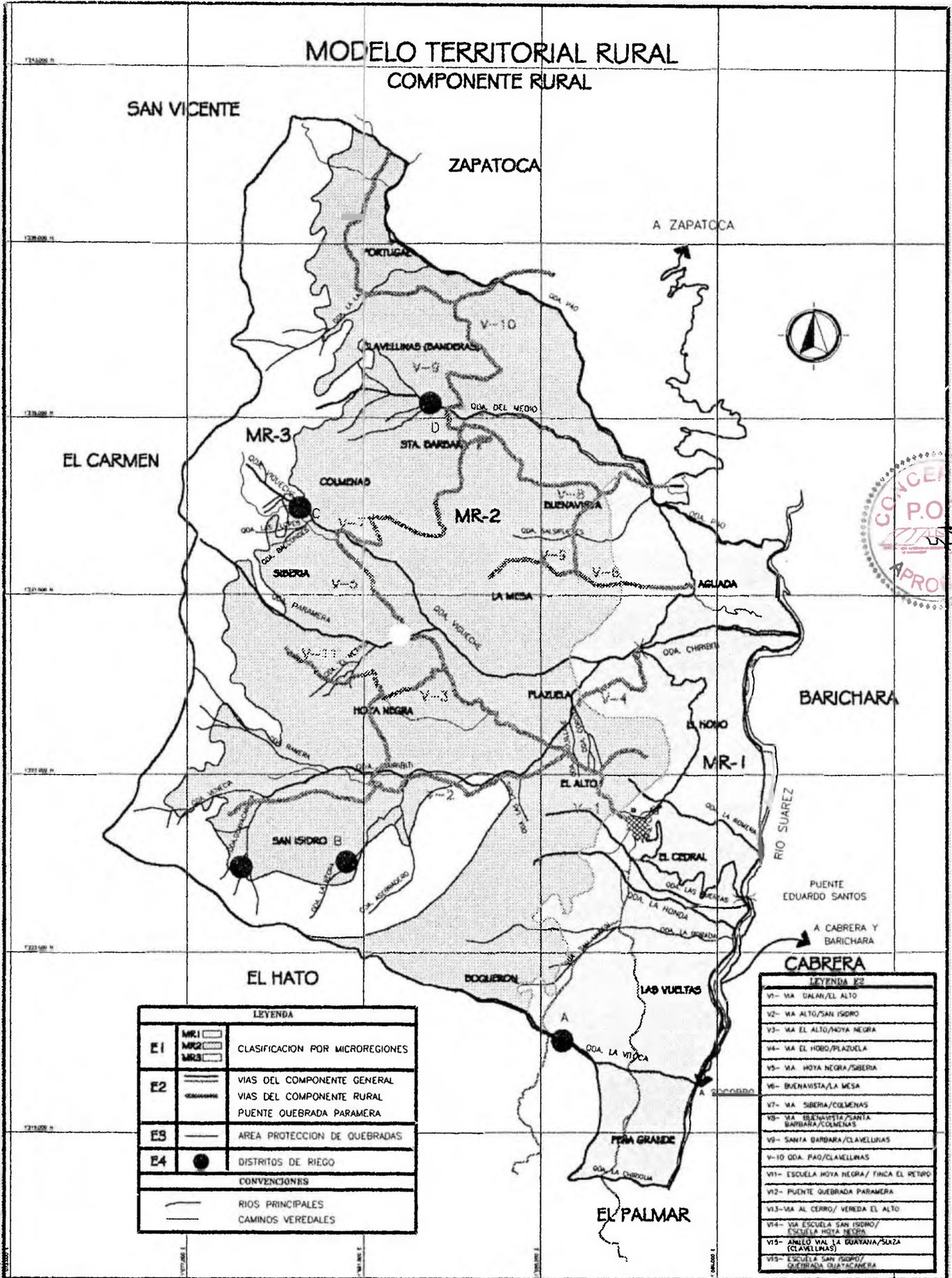
**ER4** Fortalecer las actividades agropecuarias mediante:

- La implementación de sistemas de captación para desarrollar distritos de riego sobre las Quebradas La Vitoca, la Vigueche, el Cucharó y Los Medios.
- La promoción de procesos investigativos para el uso de tecnologías limpias, acordes a las características de los ecosistemas y la variedad climatológica del municipio
- La consolidación de los canales de mercadeo y procesos de agremiación empresarial;
- Capacitación al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar y diversificar los sistemas y actividades productivas.
- La vinculación de las actividades agropecuarias a procesos de agroindustrialización.

**ER5** Mitigación de los impactos negativos causados por la explotación inadecuada de los recursos naturales y la eliminación de los desechos (sólidos y líquidos).



# MODELO TERRITORIAL RURAL COMPONENTE RURAL



LEYENDA	
E1	MR1 MR2 MR3
E2	VIAS DEL COMPONENTE GENERAL VIAS DEL COMPONENTE RURAL PUENTE QUEBRADA PARAMERA
E3	AREA PROTECCION DE QUEBRADAS
E4	DISTRITOS DE RIEGO
CONVENCIONES	
RIOS PRINCIPALES	
CAMINOS VEREDALES	

LEYENDA E2	
V1-	VA DALAN/EL ALTO
V2-	VA ALTO/SAN ISIDRO
V3-	VA EL ALTO/HOYA NEGRA
V4-	VA EL HORO/PLAZUELA
V5-	VA HOYA NEGRA/SIBERIA
V6-	BUENAVISTA/LA MESA
V7-	VA SIBERIA/COLMENAS
V8-	VA BUENAVISTA/SANTA BARBARA/COLMENAS
V9-	SANTA BARBARA/CLAVELLINAS
V-10	ODD. PAO/CLAVELLINAS
V-11	ESCUELA HOYA NEGRA/ FINCA EL PETRO
V-12	PUENTE QUEBRADA PARAMERA
V-13	VA AL CERRO/ VEREDA EL ALTO
V-14	VA ESCUELA SAN ISIDRO/ ESCUELA HOYA NEGRA
V-15	ANILLO VAL LA GUAYANA/SANZA (CLAVELLINAS)
V-16	ESCUELA SAN ISIDRO/ QUEBRADA GUAYANERA

<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN</b> RODRIGO GONZALEZ PORRAS</p>	<p>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p><b>E.O.T.</b></p>	<p>DIRECTOR DEL INSTITUTO</p> <p><b>FERNANDO A. SANDOVAL M.</b></p> <p>1977 - 1980 - 1983 DE 1987</p>	<p>CONTRATO</p> <p><b>ESTRATEGIAS TERRITORIALES RURALES</b></p>	<p>FORMULACION</p>	<p>ESCALA</p> <p>1 : 25.000</p>	<p>FECHA DE ELABORACION</p> <p>MESES:</p>	<p>FECHA DE APROBACION</p> <p>DECISION DE 1.999</p>
						<p>DETALLE</p> <p>TIC: YEAREN HERNANDEZ M.</p> <p>CRA: 200-23-76</p> <p>TEL: 8457066 - 8701061</p> <p>BARRANQUILLA</p>	<p>E. O.</p>

## 7.2.2 Decisiones territoriales

Por la forma de ocupación, la apropiación del territorio por la comunidad y sus características geológicas, climáticas y la presencia de unidades paisajistas determinadas, se propone como estrategia de intervención, la división del municipio en tres (3) Microregiones o áreas de manejo, con el propósito de facilitar su interpretación y posterior aplicación de las diferentes acciones territoriales. Las Microregiones establecidas corresponden a la siguiente estructura espacial:

### a. Microregión 1. (MR1):

Está conformada por las Veredas Peña Grande, Las Vueltas, El Cedral, Centro, Hobo, La Aguada, y la parte baja de las veredas Boquerón, Plazuela y Buenavista, con una extensión de 7200Ha., su relieve presenta un predominio de áreas planas a levemente inclinadas, de poco plegamiento, conforma el Valle del río Suarez, presenta alturas entre 400 y 1200msnm y su clima es cálido. Aflora la formación Rosablanca y Paja del Cretaceo inferior y los cuaternarios de origen aluvial y terrazas.

### b. Microregión 2. (MR2):

Conformada por las Veredas El Alto, la Mesa, Santa Barbara, la parte alta de las veredas el Boqueron, Plazuela, Buenavista, parte baja y media de las veredas Clavellinas, Colmenas, Siberia, Hoya Negra y zona media de la vereda San Isidro. Tiene una extensión de 10.330Ha. se caracteriza por sus pendientes moderadas y moderadamente empinadas y localmente muy empinadas, con alturas entre los 1200 y 2000 msnm, clima cálido y templado. Afloran la formación Arcabuco y Girón del Triasico – Jurásico y las formaciones Paja, Simití, tablazo y Rosa blanca correspondientes al Cretáceo, y los cuaternarios de origen aluvial y derrubio.

### c. Microregión 3. (MR3):

La conforman la parte alta de las veredas Clavellinas, Colmenas, Siberia, Hoya Negra, y la parte baja y alta de la vereda San Isidro. predomina las pendientes moderadamente empinadas seguidas de las empinadas, de relieve inclinado ondulado a muy abrupto, aflora la formación Girón del Jurásico de clima templado a frío. Con una extensión de 3822Ha. con alturas entre los 2000 y 3200msnm.

## 7.2.3 Políticas para el manejo del suelo rural

### a. Areas de manejo de suelos productivos rurales.

Se establecen los siguientes usos y manejos para las áreas productivas rurales, de acuerdo con el potencial de usos del territorio en Area Agropecuaria, Area Agroforestal y Area Forestal.



Para el desarrollo de las áreas productivas rurales se definió la siguiente distribución espacial, uso y áreas así:

**Cuadro . Distribución espacial y áreas de uso Potencial del Suelo.**

UNID	TIPO	REG.	AREA Km²	USOS
A G R I C O L A	SEMESTRAL (LIMPIO)	1 y 2	13.27	<p><b>AGROPECUARIO TRADICIONAL</b></p> <p><b>Usos principales:</b> Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para forestal protector – productor, para promover la formación de bosques productores - protectores.</p> <p><b>Usos compatibles:</b> Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura.</p> <p><b>Usos condicionados:</b> Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados para el municipio para tal fin.</p> <p><b>Usos prohibidos:</b> Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura.</p>
	PERMANENTE (DENSO)	2 y 3	59.44	<p><b>AGROPECUARIO SEMI INTENSIVO – SEMI MECANIZADO</b></p> <p><b>Usos principales:</b> Agropecuario tradicional a semi – mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor.</p> <p><b>Usos compatibles:</b> Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.</p> <p><b>Usos condicionados:</b> Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados para el municipio para tal fin.</p> <p><b>Usos prohibidos:</b> Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.</p>
A G R O F O R E S T A L	SILVOAGRICOLA	1 y 2	10.53	<p><b>USO PRINCIPAL:</b> cultivos silvoagrícolas y Silvopastoriles</p> <p><b>COMPATIBLES:</b> Forestal protector- productor, agricultura biológica, investigación, restauración ecológica e infraestructura básica para el uso principal</p> <p><b>CONDICIONADO:</b> Agropecuario tradicional, forestal productor, agroindustria, centros vacacionales, vías y minería</p> <p><b>PROHIBIDOS:</b> Agropecuario intensivo, industriales y loteo con fines de construcción de viviendas.</p>
	SILVOPASTORIL	1 y 2	33.85	<p><b>USO PRINCIPAL:</b> cultivos silvoagrícolas y Silvopastoriles</p> <p><b>COMPATIBLES:</b> Forestal protector- productor, agricultura biológica, investigación, restauración ecológica e infraestructura básica para el uso principal</p> <p><b>CONDICIONADO:</b> Agropecuario tradicional, forestal productor, agroindustria, centros vacacionales, vías y minería</p> <p><b>PROHIBIDOS:</b> Agropecuario intensivo, industriales y loteo con fines de construcción de viviendas.</p>
F O R E S T A L	AREA FORESTAL PROTECTORA	3 Localment e en 1-2	31.34	<p><b>USOS PRINCIPALES:</b> conservación de flora y recursos conexos.</p> <p><b>USOS COMPATIBLES:</b> Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.</p> <p><b>USOS CONDICIONADOS:</b> Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios.</p> <p><b>USO PROHIBIDOS:</b> Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como talas, quema, caza</p>
	PROTECCIÓN ABSOLUTA	1 paralelo río Suarez.	6.38	<p><b>USOS PRINCIPALES:</b> conservación y establecimiento forestal.</p> <p><b>USOS COMPATIBLES:</b> Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.</p> <p><b>USOS CONDICIONADOS:</b> Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.</p> <p><b>USO PROHIBIDOS:</b> Agropecuarios, minería, industria, urbanización, tala y pesca</p>
	AREA FORESTAL PROTECTOR PRODUCTOR.	2 – 3	50.17	<p><b>USOS PRINCIPALES:</b> conservación y establecimiento forestal.</p> <p><b>USOS COMPATIBLES:</b> Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.</p> <p><b>USOS CONDICIONADOS:</b> Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.</p> <p><b>USO PROHIBIDOS:</b> Agropecuarios, minería, industria, urbanización, tala y pesca</p>



# MAPA US

SAN VICENTE

ZAPATOCA

EL CARMEN

BARICHARA

EL HATO

CABRERA

EL PALMAR



LEYENDA	
[Symbol]	BOSQUE PROTECTOR
[Symbol]	BOSQUE PROTECTOR PRODUCTOR
[Symbol]	CULTIVOS LIMPIOS
[Symbol]	CULTIVOS PERMANENTES
[Symbol]	PROTECCION TOTAL
[Symbol]	SALVADORAOLA
[Symbol]	SALVOPASTORE
[Symbol]	URBANO

CONVENCIENES	
[Symbol]	CASA - ESCUELA
[Symbol]	CURVA DE ANEL
[Symbol]	RIOS IMPORTANTES
[Symbol]	QUEBRADAS
[Symbol]	CARRETERA SIN PAVIMENTAR
[Symbol]	TRANSITABLE TODO EL TIEMPO
[Symbol]	CARRETERA TRANSITABLE EN TIEMPO SECO
[Symbol]	CAMINO DE HERRAJOURA, SENDERO
[Symbol]	LIMITE VEREDAL
[Symbol]	LIMITE DEPARTAMENTAL



<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALÁN</b> RODRIGO GONZALEZ PORRAS</p>	<p>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p><b>E.O.T.</b></p>	<p>DIRECTOR DEL PROYECTO:</p> <p><b>ARQUITECTO FERNANDO A. SANDOVAL M.</b> C.C. No. 48.700-78.002 DE 1924</p>	<p>TÍTULO:</p> <p><b>MAPA DE USO POTENCIAL DEL SUELO</b></p>	<p>FECHA:</p> <p><b>1 : 25.000</b></p>	<p>FORMULACION</p>	<p>BOLETA DE APROBACION:</p> <p>USO-POTENCIAL: <b>UPO</b> FECHA: <b>DICIEMBRE DE 1.999</b></p>	<p>NO. DE BOLETA:</p> <p><b>10</b></p>
		<p>INSTITUCION COLABORADORA:</p> <p><b>LO AMARAO VALLEJUELO</b></p>	<p>BOLETA:</p> <p><b>REC. YEAPLEY HERNANDEZ M.</b> C.C. No. 29622-76 T.M. BASTIAN - AYERDI BOGOTÁ</p>	<p>BOLETA:</p> <p><b>10</b></p>			

84

**b. Areas de manejo de carácter ambiental (suelos de protección).**

Para el E.O.T. se definen las siguientes áreas de manejo ambiental teniendo en cuenta la presencia de ecosistemas estratégicos que trascienden el ámbito municipal, asociados al suelo de protección:

Para el desarrollo de las áreas de carácter ambiental se definió los siguientes usos y áreas así:

**Cuadro. Suelos de Protección**

UNID.	AREAS	USOS
AREA DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES.	Corresponde a la franja occidental del municipio de norte a sur, a partir de los 2.800 m.s.n.m a los 3.200m.s.n.m y La franja del piedemonte por debajo de los 2.800 m.s.m.m.	<b>Uso Principal:</b> Protección de los recursos naturales. <b>Usos Compatibles:</b> Ecoturismo, recreación pasiva, investigación controlada de los recursos naturales. <b>Usos Condicionado:</b> agropecuario tradicional, aprovechamiento productos no maderables del bosque natural sin cortar arboles o arbustos, vías de comunicación, captaciones de agua. <b>Usos Prohibidos:</b> Agropecuario, industriales, aprovechamiento persistente del bosque natural y caza de fauna silvestre
AREAS PERIFERICAS A LOS NACIMIENTOS DE AGUA O AFLORAMIENTOS Y RONDAS DE CAUCES.	Nacimientos de las quebradas San Martín, Vitoca, La Robada, Honda, Huertas, Venecia, Guayacanera, la Negra, la Cascada, Romera, Magillale, Coroza, Medina, El retiro, La Ramera, Moreno, Zanja de las Higuerrillas, Balcondes, Sal Sipuedes, Vigueche, Florez, del Zanjón, La Polea, la Caimera, la Laja, La volcanera, Volcán Blanco. También las zonas de recarga hídrica en el Cerro de la Luchata, el Cerro Alto Grande y la Cuchilla de Vigueche y la franja paralela al cauce del río Suarez.	<b>Uso Principal:</b> Restauración ecológica y Protección integral de los recursos naturales, forestal protector. <b>Usos Compatibles:</b> Recreación pasiva, investigación controlada y forestal protector. <b>Usos Condicionados:</b> Ecoturismo, captación de aguas, Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo y obras de adecuación. <b>Usos Prohibidos:</b> Agropecuarios, industriales, minería, urbanización institucional y otras actividades como la quema, tala y caza de fauna silvestre, disposición de residuos sólidos y extracción de material de arrastre

Fuente: Los Autores



### 7.2.5 Las políticas sobre los sistemas estructurantes rurales

Están referidas a las orientaciones sobre la infraestructura de soporte a las actividades rurales como el sistema vial y de transporte, el sistema de servicios públicos domiciliarios, los equipamientos, el sistema de espacio público y de las áreas recreativas. Dichas políticas se clasifican en :

#### a. Sistema vial rural

El sistema vial rural comprende las vías que sirven de conexión del área rural con la cabecera municipal.

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil
Vía Galan - Alto	Conexión vial de la vereda con la Cabecera municipal.	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Alto - Hoya Negra	Conexión vial de la veredas, con la cabecera	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Alto - San Isidro	Eje de comunicación rural de las veredas con la cabecera con la vereda	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Vía Hobo - Plazuela	Vía terciaria: comunicación entre la vía central a zapatoca y la vereda plazuela.	Continuación	Una calzada de dos carriles.
Vía Hoya Negra-Siberia	Vía terciaria: comunicación entre las veredas	Continuación.	Una calzada de dos carriles.
Vía Siberia Colmenas	Vía terciaria de comunicación entre veredas	Continuación	Una calzada de dos carriles.
Vía Buena vista - Santa Barbara - Colmenas	Vía terciaria de comunicación entre veredas.	continuación	Una calzada de dos carriles.
Santa Barbara -Clavellinas	Vía terciaria de comunicación entre veredas.	continuación	Una calzada de dos carriles.
Hoya Negra	Comunicación en la vereda	continuación	Una calzada de dos carriles.

Fuente: Los Autores.

#### b. Servicios Públicos

Los servicios públicos rurales están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos, lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía.



Son políticas para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos a nivel rural, la implementación de las siguientes acciones:

- PSR1. Saneamiento básico y mejoramiento de las viviendas rurales del municipio mediante el diseño e implementación de sistemas individuales de sanitarios, pozos sépticos y red conducción de aguas residuales y sistemas de infiltración para la eliminación de excretas.
- PSR2. Manejo de residuos sólidos rurales a través de la capacitación a la comunidad para el tratamiento e implementación de sistemas de eliminación (ejem: compost, lombricultura).
- PSR3. Suministro de agua potable a través del tratamiento, mantenimiento, mejoramiento de los acueductos veredales; culminación de los acueductos en obra y construcción de los faltantes.
- PSR4. Ampliación de las redes de media tensión y transformadores de las veredas Buenavista, Colmenas, Santa Barbara, Clavellinas, sector monte redondo de la vereda las Vueltas.
- PSR5. Gestión para la conexión y ampliación del servicio de telefonía a la población rural del municipio.
- PSR6. Promover los procesos de siembra de bosques de leña asociado a la utilización para la cocción de alimentos.

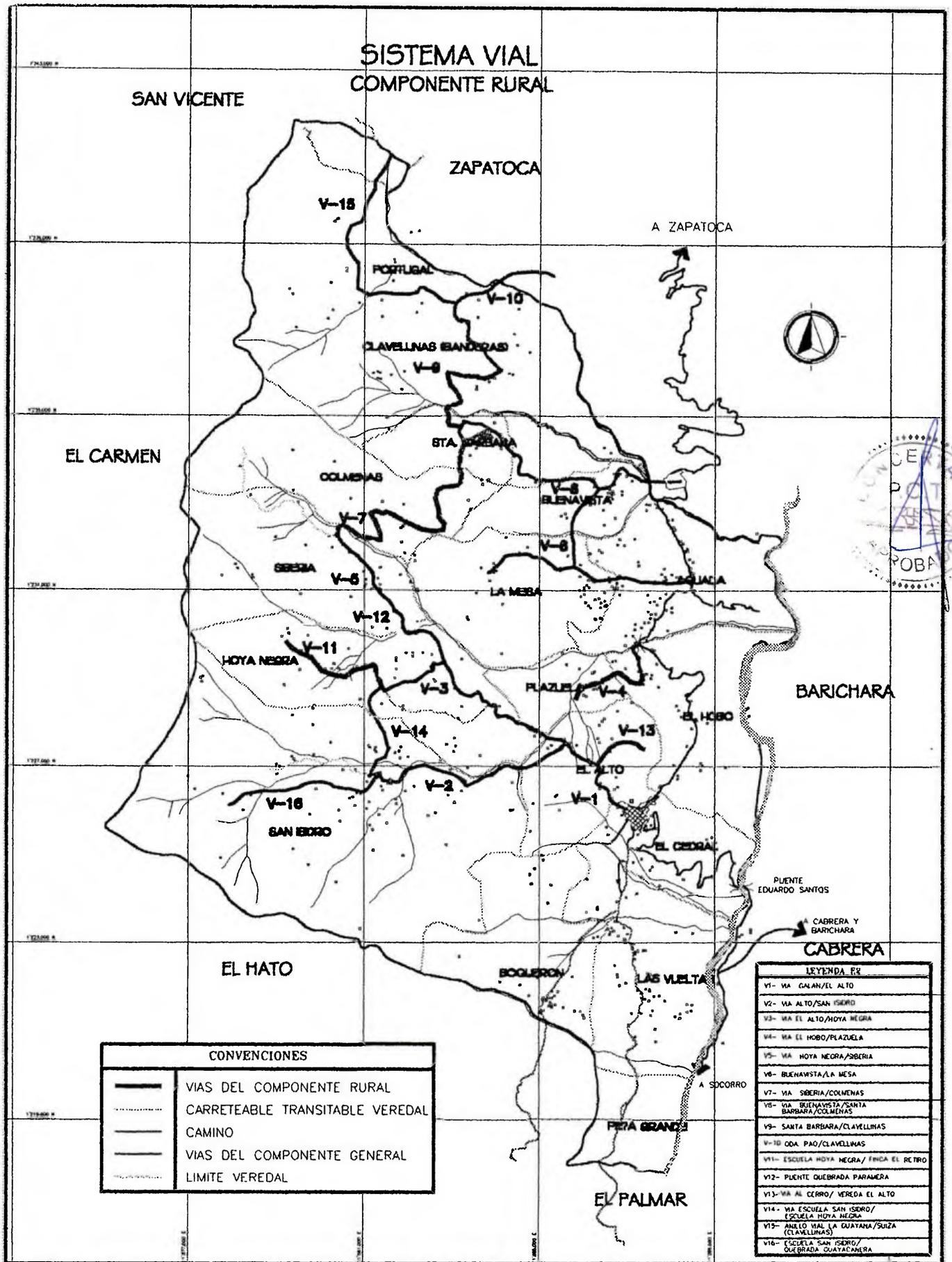
### **C. equipamientos rurales**

Son políticas sobre equipamientos rurales las siguientes:

- PER1. Fortalecer la infraestructura de servicios institucionales de asistencia social conformados por los puestos de Salud, localizados en las Veredas La Meza, Hoya Negra, Las Vueltas, Peña Grande, El Boquerón y San Isidro mediante el mantenimiento periódico de las construcciones, mejoramiento en instalaciones y dotación; así como también los programas promoción, prevención y vigilancia en salud.
- PER2. Conservación, mantenimiento, ampliación y dotación de la infraestructura educativa del sector rural conformado por Escuelas rurales Buenavista, Las Vueltas, Cucuruchal, El Boquerón, San Isidro, Hoya Negra, Siberia, El Alto, La Plazuela, El Hobo, El Carrizal, La Mesa, Santa Barbara, Clavellinas, Colmenas - Viguehe, Peña Grande.
- PER3. Promover la creación de la red comunitaria municipal, para el impulso de la actividad agropecuaria y la proyección al turismo



# SISTEMA VIAL COMPONENTE RURAL



CONVENCIONES	
	VIAS DEL COMPONENTE RURAL
	CARRETEABLE TRANSITABLE VEREDAL
	CAMINO
	VIAS DEL COMPONENTE GENERAL
	LIMITE VEREDAL

LEYENDA EX	
V1-	VA GALAN/EL ALTO
V2-	VA ALTO/SAN ISIDRO
V3-	VA EL ALTO/HOYA NEGRA
V4-	VA EL HOBO/PLAZUELA
V5-	VA HOYA NEGRA/SIBERIA
V6-	BUENAVISTA/LA MESA
V7-	VA SIBERIA/COLMENAS
V8-	VA BUENAVISTA/SANTA BARBARA/COLMENAS
V9-	SANTA BARBARA/CLAVELLINAS
V-10	ODA PAO/CLAVELLINAS
V11-	ESUELA HOYA NEGRA/ FINCA EL RETIRO
V12-	PUENTE QUEBRADA PARAMERA
V13-	VA AL CERRO/ VEREDA EL ALTO
V14-	VA ESCUELA SAN ISIDRO/ ESCUELA HOYA NEGRA
V15-	ANILLO VIAL LA GUAYANA/SUZA (CLAVELLINAS)
V16-	ESUELA SAN ISIDRO/ QUEBRADA GUAYACANERA

<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN</b> RODRIGO GONZALEZ PORRAS</p>	<p>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p><b>E.O.T.</b></p>	<p>DIRECTOR DEL PROYECTO</p> <p>ARQUITECTO</p> <p><b>FERNANDO A. SANDOVAL M.</b></p> <p>NIT. No. 00748-25303 DE 2004</p> <p>PROYECTO COLABORATIVO DE DESARROLLO VIAL DE BARICHARA</p> <p>NIT. No. 00748-25303 DE 2004</p>	<p>CONSEJO</p> <p><b>SISTEMA VIAL RURAL</b></p>	<p>TITULO</p> <p><b>FORMULACION</b></p>	<p>ESCALA</p> <p><b>1 : 25.000</b></p>	<p>BOGOTÁ, D.C. 10 de Mayo de 1999</p>
						<p>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO</p> <p>BOBIA</p>

88

d. El Sistema de Espacio Público

De conformidad con el decreto 1504 de 1998, se establecen como áreas componentes del espacio público rural las siguientes áreas:

**Áreas integrantes del sistema vial:** Constituyen los elementos de circulación peatonal y vehicular de las vías rurales, se propone:

Nombre	Localización.	Acción.
Zona verde, derecho de vía.	Secundarias: 10 metros a cada lado de la vía. Terciarias: 8 metros a cada lado de la vía.	Protección, reforestación y mantenimiento
Obras de arte, puentes, taludes	A lo largo de las vías rurales	Mantenimiento y construcción

**Áreas articuladores del espacio público y de encuentro:** Conformados por los parques urbanos, zonas de cesión gratuita la municipio, escenarios deportivos, recreativos y de espectáculos al aire libre.

NOMBRE	LOCALIZACIÓN	USO	MANEJO
Áreas deportivas de las escuelas rurales.	Escuelas las Vueltas, Cucuruchal, Boquerón, San Isidro, Hoya Negra, Siberia, Hobo y Peña Grande.	Deportivo y recreativo	Mantenimiento, dotación
Centros deportivos	Buenavista, El Alto, Plazuela, Carrizal, La Mesa, Santa Barbara, Clavellinas.	Deportivo y recreativo.	Construcción

**7.2.5 Programas y proyectos rurales:**

Los programas y proyectos rurales conforman las decisiones que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la rumbo al proceso de planificación rural.



PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GALAN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Mejoramiento de la vía Alto San Isidro (Vereda San Isidro).</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento de la vía el Alto, Hoya Negra, (Vereda Hoya Negra).</li> <li><input type="checkbox"/> Continuación y mantenimiento de la vía de la vereda Hoya Negra – Siberia.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción de la vía San Barbara – Clavellinas.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento y conservación de la vía Buena Vista, Colmenas, Santa Barbara.</li> <li><input type="checkbox"/> Continuación de la vía Siberia – Colmenas</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento y terminación (2Km) de la vía Hobo – Plazuela.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento de la vía Galán el Alto.</li> <li><input type="checkbox"/> Continuación carretera Escuela Hoya Negra – Finca el Retiro.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción de la vía Q. Pao – Escuela Clavellinas.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento y conservación de la vía Buena Vista – La Mesa.</li> </ul>
<p>PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD COMPETITIVIDAD DEL SECTOR RURAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Capacitaciones sistema de riego para la producción en las Q. Vitoca, Vigueche, del medio, la Negra, Cucharó.</li> <li><input type="checkbox"/> Investigación y desarrollo tecnológico de sistemas de producción sostenible.</li> <li><input type="checkbox"/> Manejo integral de predios para el desarrollo de la producción Agropecuaria.</li> </ul>
<p>PROGRAMA: APOYO EN LA DIVERSIFICACION PARA LA PRODUCCION AGRICOLA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo del proyecto Piscícola.</li> <li><input type="checkbox"/> Fortalecimiento a la Gestión empresarial desarrollo de cadenas productivas.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejoramiento de las razas de Bovinos-Caprinos y otras especies menores.</li> </ul>
<p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO EN SALUD PUBLICA Y SANEAMIENTO BASICO DEL AREA RURAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Construcción del acueducto veredal Clavellinas.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción del acueducto veredal Colmenas.</li> <li><input type="checkbox"/> Terminación de los acueductos Hoya Negra y Siberia.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejoramiento, adecuación y mantenimiento de los acueductos veredales La Mesa, Buen Vista, Plazuela, Santa Barbara, Siberia, Aguada, Hobo, el Cedral y San Isidro.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción de unidades sanitarias para viviendas del área Urbana.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción de unidades sanitarias para viviendas del área Rural.</li> <li><input type="checkbox"/> Manejo integral de los residuos sólidos.</li> <li><input type="checkbox"/> Terminación red de conducción acueducto Urbano y parte alta veredas Cedral y Hobo.</li> </ul>



<p>PROGRAMA: AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE GALAN.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Proyecto de racionalización educativa y rediseño curricular acorde con la vocación del Municipio.</li> <li><input type="checkbox"/> Adecuación y mantenimiento de las escuelas Urbanas José Antonio Galán y preescolar (ICBF).</li> <li><input type="checkbox"/> Creación del programa preescolar Rural.</li> </ul>
<p>PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN EN SALUD.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Promoción, prevención y vigilancia en salud</li> <li><input type="checkbox"/> Adecuación y mantenimiento e implementación escuelas para el servicio como puestos de salud Rural.</li> </ul>
<p>PROGRAMA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA COSOLIDACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y DE LA MALLA VERDE URBANA Y RURAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Construcción parque natural y recreativo la Romera.</li> <li><input type="checkbox"/> Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos veredales.</li> <li><input type="checkbox"/> Mejoramiento y dotación áreas deportivas y recreativas escuelas rurales.</li> </ul>
<p>PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ampliación de servicios de energía eléctrica para el sector Rural.</li> <li><input type="checkbox"/> Ampliación de la cobertura del servicio de telefonía para la zona Urbana y Rural.</li> </ul>
<p>PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT PARA LAS FAMILIAS DEL AREA URBANA Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Construcción y mejoramiento de vivienda Rural.</li> <li><input type="checkbox"/> Atención integral a las organizaciones de base, la mujer y la infancia.</li> <li><input type="checkbox"/> Fortalecimiento para la atención institucional ICBF ( Veredas San Isidro, Hoya Negra y la Mesa.</li> </ul>



## 7.3 EI MODELO TERRITORIAL URBANO

El modelo territorial urbano hace referencia a la concreción de las políticas definidas en el componente general del plan, en lo relacionado con la definición de la estructura físico territorial del municipio sobre los usos del suelo clasificado como urbano y de expansión y sobre los sistemas estructurantes en los componentes de vías, espacio público y equipamientos. Ver mapa de modelo urbano.

### 7.3.1 Políticas Generales Urbanas

Las políticas requeridas para conformar el modelo territorial urbano, son:

Como políticas rectoras para conformar el modelo territorial urbano propuesto se definen las siguientes:

- PU1 Consolidar la cabecera municipal como núcleo comercial y de servicios, respecto al sector rural, por ser punto de confluencia.
- PU2 Redefinir el perímetro urbano ajustándolo al perímetro sanitario
- PU3 Consolidar el núcleo comercial alrededor del parque principal y sobre el eje de la carrera 4 y calle 7.
- PU4 Mantenimiento de la infraestructura vial urbana y organización de la estructura vial tomando como ejes la calle 7 que nos conduce a el Alto y Zapatoca. Y la Cra 4 como eje de llegada de la vía Socorro - Barichara.
- PU5 Rectificación, ampliación y mejoramiento del perfil vial y de los tratamientos urbanísticos del punto de acceso o carrera 4ª al área urbana de la vía al Socorro - Barichara, comprendido entre las calles 4 y 6.
- PU6 Orientar el crecimiento urbano en vivienda de alrededor del núcleo central y alrededor del eje de la Carrera 6.
- PU7 Mejorar y optimizar la Infraestructura de servicios públicos agua potable, y alcantarillado de las viviendas del sector Monserrate.
- PU8 Mejoramiento del espacio público mediante la creación del parque natural de la Romera, recuperación urbanística y ambiental de la Carrera 6, mejoramiento de los puntos de articulación vial de salida y dotación de juegos infantiles al área deportiva del sector Monserrate.
- PU9 Continuidad de malla vial estructurante en las áreas de expansión urbana.



PU10 Mejoramiento de los equipamientos mediante el mantenimiento de la infraestructura institucional (grupo 1 y 2) y el desarrollo del núcleo de equipamientos institucionales de impacto sobre la vía eje carrera 8, salida a Zapatoca.

### 7.3.2 Políticas sobre el medio ambiente urbano

Estas políticas hacen referencia a las orientaciones para garantizar un medio ambiente sano a nivel urbano y en ese sentido mejorar la calidad de vida de la población. Estas son:

- Mitigar el impacto causado por los vertimientos de aguas residuales a las quebradas la Huerta y la Romera, mediante su saneamiento y su recuperación y la dotación de la infraestructura adecuada para el tratamiento de las aguas residuales.
- La restricción y control urbano al desarrollo de viviendas sobre el cauce de la quebrada la Romera.

### 7.3.3 Las Políticas sobre los sistemas estructurantes urbanos

Están referidas a las orientaciones sobre la infraestructura de soporte a las actividades urbanas tales como el sistema vial y de transporte, el sistema de servicios públicos domiciliarios, los equipamientos, el sistema de espacio público y de las áreas recreativas. Dichas políticas se clasifican en :

#### A. Sistema Vial y de Transporte

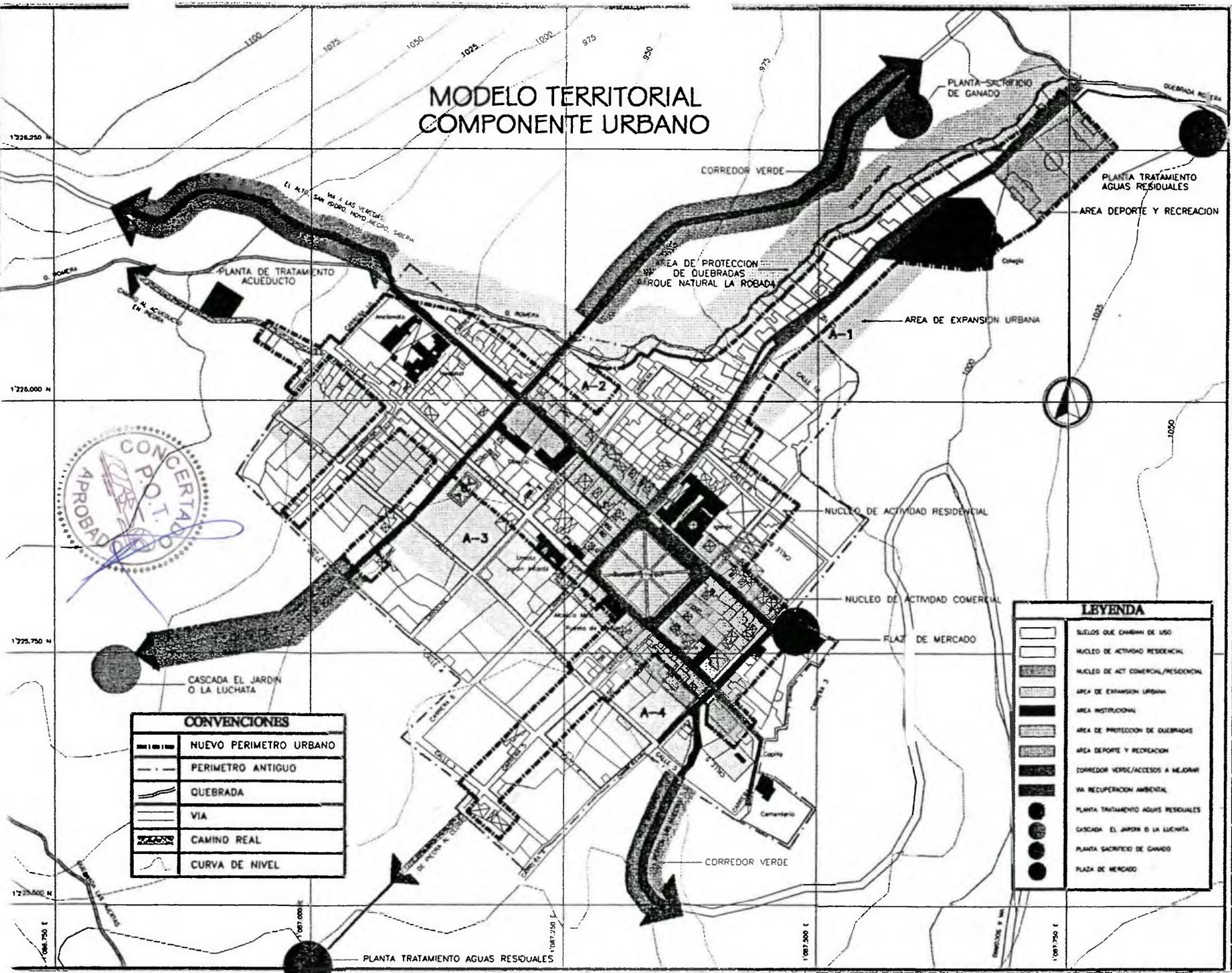
##### A1. Políticas de movilidad :

Las políticas de movilidad son las directrices orientadoras de la acción sectorial en el componente de vías y transporte a nivel urbano.

- Mejorar la accesibilidad vial intramunicipal y subregional del área urbana, mediante la rectificación, ampliación y mejoramiento del perfil de la Carrera 4ª de acceso Socorro – Barichara; y la pavimentación de las conexiones viales a Zapatoca y a la vereda el Alto.
- Organizar el tráfico vehicular sobre la Calle 7 entre la carrera 4 y 10 ; la Carrera 4ª entre calle 4ª y 7ª y calle 6 entre cra 4ª y cra 6ª alrededor del parque principal, como ejes estructurantes viales de transporte.
- Organización y mejoramiento de puntos de articulación de la malla urbana con los caminos históricos de Lengerke, camino al Acueducto, camino al Cedral, camino a la cascada la Luchata.



# MODELO TERRITORIAL COMPONENTE URBANO



CONVENCIONES	
	NUEVO PERIMETRO URBANO
	PERIMETRO ANTIGUO
	QUEBRADA
	VIA
	CAMINO REAL
	CURVA DE NIVEL

LEYENDA	
	SUELOS QUE CAMBIAN DE USO
	NUCLEO DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL
	NUCLEO DE ACT. COMERCIAL/RESIDENCIAL
	AREA DE EXPANSION URBANA
	AREA INSTRUCCIONAL
	AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS
	AREA DEPORTE Y RECREACION
	CORREDOR VERDE/ACCESOS A MEJORAR
	VIA RECUPERACION AMBIENTAL
	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES
	CASCADA EL JARDIN O LA LUCHATA
	PLANTA SACRIFICIO DE GANADO
	PLAZA DE MERCADO

**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**

RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
ALCALDE MPAL.

Proyecto:  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**E.O.T.**  
Municipalidad GALAN

DISEÑADOR DEL PROYECTO:  
ARQUITECTO:  
**FERNANDO A. SANDOVAL M**  
NIT. No. 8790-2563 DE 2000

ARQUITECTO COLABORADOR:  
LIC. ANDRÉS VALDERAMA  
NIT. No. 8790-02783 DE 2004

CURRÍCULO:  
**MODELO TERRITORIAL URBANO**

**FORMULACION**

ESCALA:  
1 : 2.000

GRUPO DE TRABAJO

FECHA:  
DICIEMBRE DE 1999

HOMBRE DE PROYECTO:  
MODELO-URBANO.DWG

PLANO 13 de 17

65

## A2. Plan vial

Esta conformado por el conjunto de vías del municipio que tienen por objeto garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios. Con base en las capacidades, función y uso dentro de la estructura urbana y con respecto a los elementos urbanísticos y ambientales, el sistema vial urbano se clasifica en:

### a. VIA PRINCIPAL: esta conformada por:

Vía principal municipal: permiten la comunicación y conducen el tránsito automotor hacia las diferentes veredas del Municipio y con los municipios beneficios. Vía a Zapatoca, Vía Socorro-Barichara, Vía a las veredas Alto – San Isidro, Hoya Negra, Siberia.

Vías principal urbana: Se caracteriza por su función de polo de atracción de la actividad urbana, orientada a canalizar el tráfico urbano público y privado, y sobre la cual se ordenará de manera continua las actividades urbanas intensivas en comercio, esta conformada por la Calle 7ª entre Carrera 4ª y 10ª; la calle 6 entre carrera 4ª y cra 6ª; la Carrera 4ª entre calle 7ª y calle 5ª.

### b. VIA SECUNDARIA

Se caracteriza por su función de servicio interno a las penetración a los sectores residenciales orientadas a canalizar el flujo vehicular público y privado de estos sectores y sobre las cuales se ordenarán de manera puntual las actividades urbanas en empleo, compatibles con la vivienda. Carrera 6ª entre la calle 7ª barrio las Cuatro; calle 6ª entre carrera 6ª y Carrera 10.

### c. VÍAS LOCALES

Caracterizada por su función de servicio interno a las área en vivienda, las cuales distribuyen el tránsito dentro de los barrios.

### d. VÍAS PROYECTADAS

El Esquema de Ordenamiento territorial del municipio de GALAN adoptará como vías de proyección sobre las áreas delimitadas como de expansión a fin de dar continuidad al crecimiento urbano, las actuales vías locales sin pavimentar en los barrios Caracol y Monserrate por su articulación actual al trazado ortogonal; para las áreas del sector las Cuatro las vías deberán estar articuladas a la malla vial actual y permitir la continuidad del tráfico vehicular.

De acuerdo a lo anterior en el siguiente cuadro se presenta clasificación de las Vías Urbanas :



Cuadro . Vías Urbanas

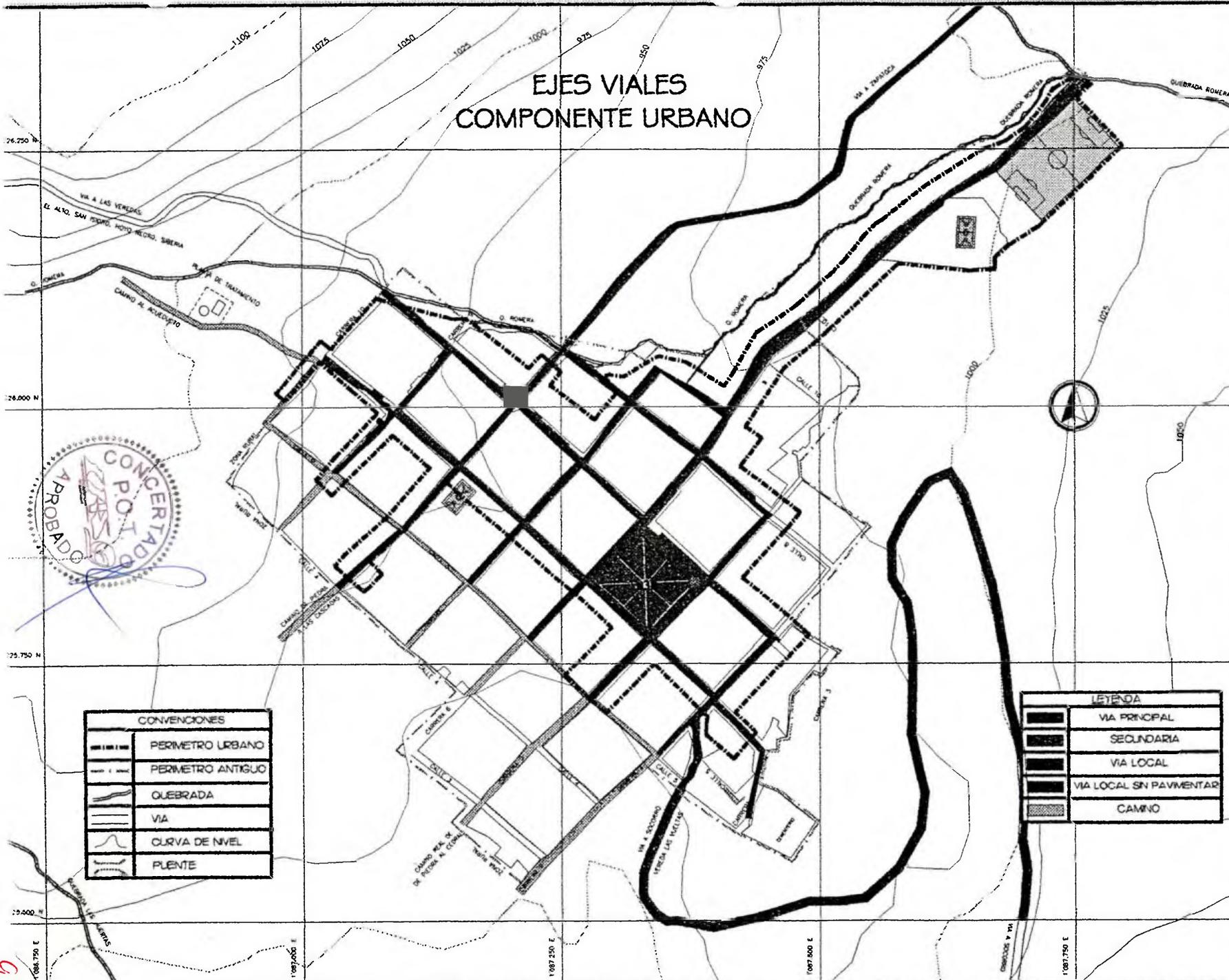
VIA		SENTID	ALTURA	SECCION*	ACCION
Clasificación	Nombre				
<b>VIAS PRINCIPALES</b>	Vía Municipal: Socorro-Barichara, Alto y Zapatoca	Doble	1 – 2 Pisos	Ancho vía mínimo: 7 metros Anden: 1.50 metros a lado y lado Derecho de Vía: entre 8 y 10 metros medido a partir del eje vial a lado y lado <sup>3</sup> .	Rectificación Mantenimiento y pavimentación
	Vía princ. Urbana: Calle 7ª entre Cra 4ª y 10; Calle 6 entre cra 4ª y 6ª; parque: Cra 4ª entre 5ª y 7ª	Doble	1 – 2 Pisos	Urbana: Ancho de vía: 8 metros Anden: 1 metro a lado y lado.  Parque: Ancho vía: 10 metros. Anden 1.50 y 1.00	Mantenimiento
<b>VIAS SECUNDARIA</b>	Cra 6ª entre calle 7ª barrio las Cuatro	Doble	1-2 pisos	Sector las Cuatro: Ancho vía mínima: 8 mts Anden: 1 metro a lado y lado Zona verde: 1 metro a lado y lado.	Mantenimiento
	Calle 6ª entre Cra 6ª y 10	Doble	1 – 2 Pisos	Vía mínima: 7 metros Anden: 1 metro a lado y lado	Mantenimiento
<b>VIAS LOCALES</b>	Vías internas	Doble	1 – 2 Pisos	Vía mínima: 6.5 metros Anden: 1 metro a lado y lado	Mantenimiento y Pavimentación

Fuente: Los autores.

<sup>3</sup> Decreto 2770/53

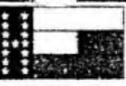


# EJES VIALES COMPONENTE URBANO



CONVENCIONES	
	PERIMETRO URBANO
	PERIMETRO ANTIGUO
	QUEBRADA
	VIA
	CURVA DE NIVEL
	PUENTE

LEYENDA	
	VIA PRINCIPAL
	SECUNDARIA
	VIA LOCAL
	VIA LOCAL SIN PAVIMENTAR
	CAMINO



**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**  
 RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
 ALCALDE MPAL

ARQUITO:  
**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**E.O.T.**  
 Municipal GALAN

ARQUITO DEL PROYECTO:  
**FERNANDO A. SANDOVAL M**  
 NO. AL. 8470-2305 DE 1994  
 ARQUITO COLABORADOR:  
 LEO ANIBAR VALDEMARIA  
 NO. AL. 8470-0378 DE 1994

**EJES VIALES URBANOS**

**FORMULACION**

ESCALA:  
 1 : 2.000

FECHA:  
 GOFCO DE TRABAJO

DISEÑADO:  
 T.E. TEJOLEN HERNANDEZ M.  
 C.M. 20022-78  
 TEL. 847346-870581  
 GALAN

FECHA:  
 DICIEMBRE DE 1999

NOMBRE DE ARCHIVO:  
**EJES-VIALES.DWG**

PLANO 18 DE 17

## B. Espacio Público

### B1. Políticas de enlace y articulación

Se establece como políticas para el sistema de enlace y articulación del espacio público urbano, integrar el sistema ambiental urbano (quebrada la Romera), las áreas articuladoras del espacio público urbano (parques) y la malla vial, mediante:

- PEPU1. Revegetalizar y arborizar la malla vial urbana y de acceso a las veredas Alto- Hoya Negra- San Isidro - Siberia y a los municipios vecinos de Zapatoca, Socorro- Barichara. Así como también la vía - camino en huellas de piedra a la Cascada el Jardín o la Luchata.
- PEPU2. Recuperación urbanística y ambiental de la Carrera 6ª vía las Cuatro, mediante la dotación de mobiliario urbano y arborización
- PEPU3. Integrar el sistema hídrico de la quebrada la Romera al espacio público a mediante la creación del parque natural de la Romera sobre el cauce de esta, para la recreación lúdica.
- PEPU4. Protección del sistema de espacio público existente, mediante la conservación y mantenimiento del parque principal, cancha de balón pie y culminación de las obras y dotación de juegos infantiles del polideportivo sector Monserrate, con la participación de organizaciones sociales y comunidades escolares.
- PEPU5. Contemplar la construcción de parques y/o zonas verdes, en los proyectos de urbanización público o privado en los suelos de expansión urbana, en relación con la densidad poblacional.
- PEPU6. Rehabilitación y conservación histórica de las fachadas de las edificaciones que conforman el marco de la plaza principal.

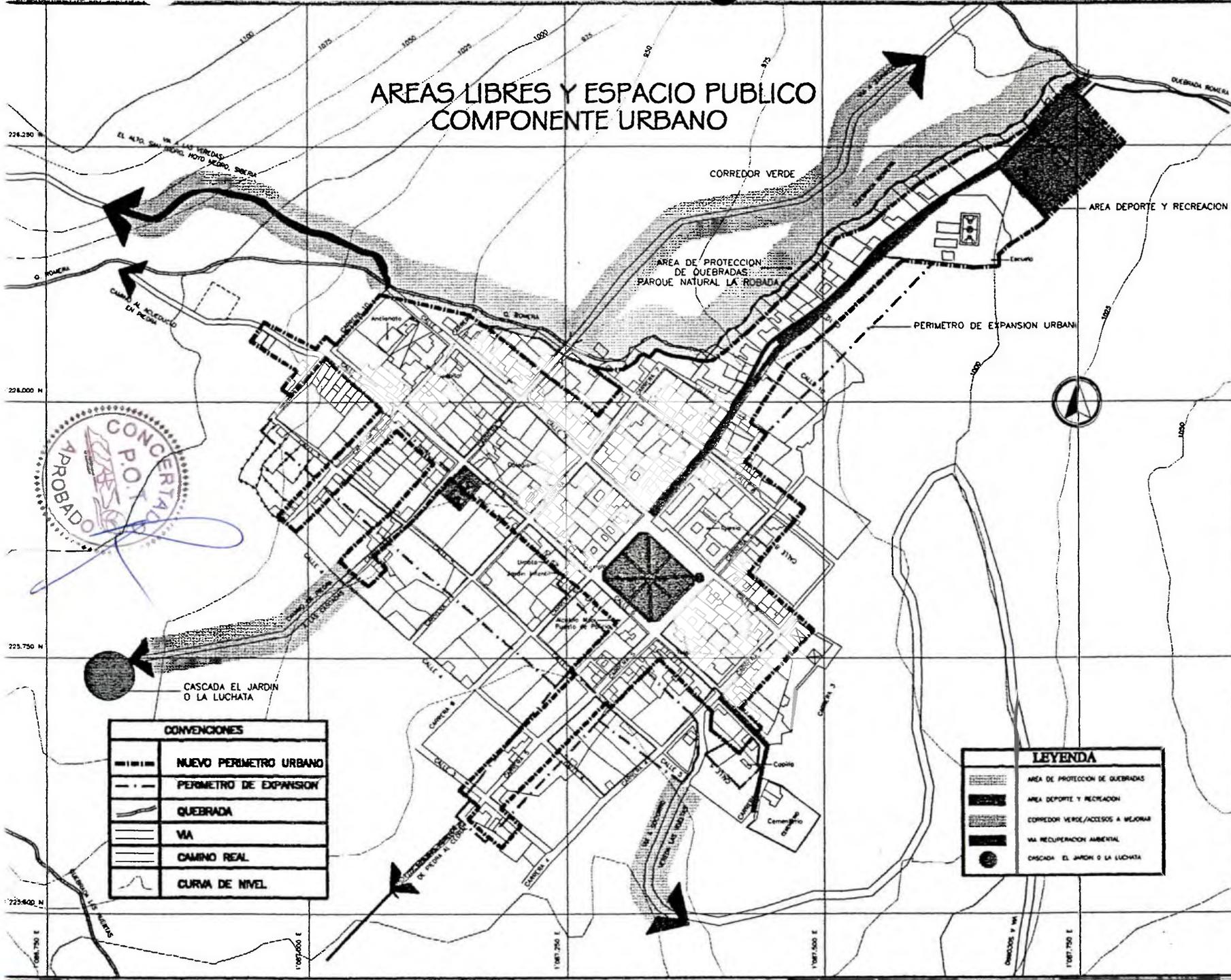
### B2. Políticas de Cobertura

Como una respuesta a las necesidades del área urbana para reducir el déficit actual de 4.050 metros cuadrados de áreas verdes y recreativas y de 1.020 metros cuadrados requeridas para la población proyectada al año 2.009 y orientar la creación, uso, disfrute de los espacios colectivos para la recreación, el esparcimiento y la convivencia de la población se plantea:

- PEPUc1. Incrementar el espacio público urbano en un 50% equivalente a 2.500 Mts2 aproximadamente.
- PEPUc2. Aumentar en número de metros cuadrados actual de 11.1 metros por habitante a 13 metros cuadrados a través de la creación de nuevas áreas públicas de carácter permanente.
- PEPUc3. Recuperar, ampliar los porcentajes de espacios públicos, áreas verdes, zonas recreativas y áreas de cesión obligatorias, para reducir el déficit de espacio público.



# AREAS LIBRES Y ESPACIO PUBLICO COMPONENTE URBANO



**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**

RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
ALCALDE MPAL.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



GRUPO DEL PROYECTO:

ARQUITECTO:  
FERNANDO A. SANDOVAL M.  
MAT. N. 8870-2933 DE 2007

ARQUITECTO COLABORADOR:  
LIZ BARRIO VALDEPARRA  
MAT. N. 8878-2878 DE 2007

**AREAS LIBRES ESPACIO PUBLICO**

**FORMULACION**

ESCALA:  
1 : 2,000

GRUPO DE TRABAJO

FECHA:  
DICIEMBRE DE 1.999

HOJAS DE ARCHIVO:  
AREAS-LIBRES.DWG

PLANO 18 DE 17

CONVENCIONES	
	NUEVO PERIMETRO URBANO
	PERIMETRO DE EXPANSION
	QUEBRADA
	VIA
	CAMINO REAL
	CURVA DE NIVEL

LEYENDA	
	AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS
	AREA DEPORTE Y RECREACION
	CORREDOR VERDE/ACCESOS A MEJORAR
	VIA RECUPERACION AMBIENTAL
	CASCADA EL JARDIN O LA LUCHATA

99

### B3. El Sistema de Espacio Público

De acuerdo al modelo territorial propuesto y de conformidad con el Decreto 1504 de 1998, se establecen como áreas componentes del espacio público las siguientes elementos constitutivos Naturales:

- Ríos y cuerpos de agua: Conformados por las áreas de cuerpos de agua naturales, para la conservación y preservación del sistema hídrico.

ÁREAS DE CUERPOS DE AGUA NATURALES			
Nombre	Localización.	Manejo	Tratamiento.
Ecosistema de la quebrada la Romera	Nor oriente	Parque natural para la recreación lúdica	Protección y construcción

- Areas integrantes del sistema vial: conformado por los elementos de circulación peatonal y vehicular de las vías urbanas.

ÁREAS INTEGRANTES DEL SISTEMA VIAL		
Nombre	Localización.	Manejo
Zonas verdes	Vías de acceso casco urbano (Zapatoca, Socorro-Barichara, Vereda Alto	Revegetalización, arborización y mantenimiento.
Mobiliario urbano y señalización	Vías, áreas deportivas, recreativas y parques.	Dotación
Andenes y sardineles	Vías urbanas.	Construcción y mantenimiento de existentes
Separador	Cra 6 barrio las Cuatro.	Revegetalización, arborización y dotación
Estacionamientos en espacio público	Alrededor parque principal,	Reglamentar.

- **Areas articuladores del espacio público y de encuentro:** conformada por los parques urbanos, zonas de cesión gratuita la municipio, escenarios deportivos, recreativos y de espectáculos al aire libre.

ÁREAS ARTICULADORES DEL ESPACIO PÚBLICO Y DE ENCUENTRO.			
Nombre	Localización.	Manejo	Tratamiento
Cancha de Baiompié –	Sector las Cuatro	Deportivo y sitio de encuentro	Mantenimiento, arborización, mobiliario
Juegos infantiles – cancha múltiple	Sector Monserrate	Deportivo, recreativo y sitio de encuentro.	Mantenimiento, terminación construcción, dotación.
Parque Principal		De encuentro	Mantenimiento



- **Áreas para la conservación y preservación de obras de interés público y elementos arquitectónicos.** Esta conformada por:

<b>OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO Y ARQUITECTÓNICO</b>		
Nombre	Localización.	Tratamiento
Capilla Cementerio	Cementerio	Conservación
Fuente parque principal	Parque principal.	Mantenimiento
Iglesia	Calle 7ª Cra 6ª esquina	Conservación

### **C. Los equipamientos urbanos.**

#### **C1 Políticas para la localización de equipamientos**

- PEU1. Localizar los equipamientos urbanos en función de su cobertura y el desarrollo de futuras áreas de expansión de acuerdo a la magnitud de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos.
- PEU2. Gestionar la integración subregional para la ubicación y desarrollo de equipamientos de alto impacto.
- PEU3. Optimizar la infraestructura escolar existente, básica primaria y secundaria.
- PEU4. Reorganizar del sistema de mercado y abastecimiento de insumos mediante la adecuación de la infraestructura.
- PEU5. Fortalecimiento de la infraestructura institucional

#### **C2. El sistema de equipamientos urbanos**

El sistema de equipamientos urbano esta conformado por los equipamientos institucionales grupo 1 y los del grupo 2 cuya infraestructura se relaciona así::

<b>EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES GRUPO 1. (SOCIALES),</b>		
	<b>Nombre</b>	<b>Manejo</b>
<b>Educación:</b>	Escuela urbana José Antonio Galán	Mantenimiento
	Colegio Integrado Galán	Ampliación y mantenimiento Planta física
<b>Culto:</b>	Iglesia Parroquial y capilla Cementerio	Mantenimiento
<b>Asistencial:</b>	Hospital San Juan de Dios de Galán	Mantenimiento, dotación y manejos de residuos hospitalarios.
<b>Recreativos:</b>	Parque principal, cancha multiple, cancha de balón pie.	Mantenimiento y ampliación cobertura.



EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES GRUPO 2.		
	Nombre	Manejo
<b>Administrativos:</b>	Edificio alcaldía municipal	Remodelación
	Policía	Construcción sede.
	Telecom	Mantenimiento
<b>Económicos:</b>	Plaza de mercado	Adecuación instalaciones para mercado y Mantenimiento área carnes.
	<b>Matadero</b>	Reubicación y construcción
<b>Funerarios:</b>	Cementerio	Mantenimiento
<b>Otros:</b>	Planta del acueducto.	Mantenimiento

#### D. Políticas para la prestación de los servicios públicos

Estas políticas comprenden las orientaciones para garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos. Las políticas en este sentido son:

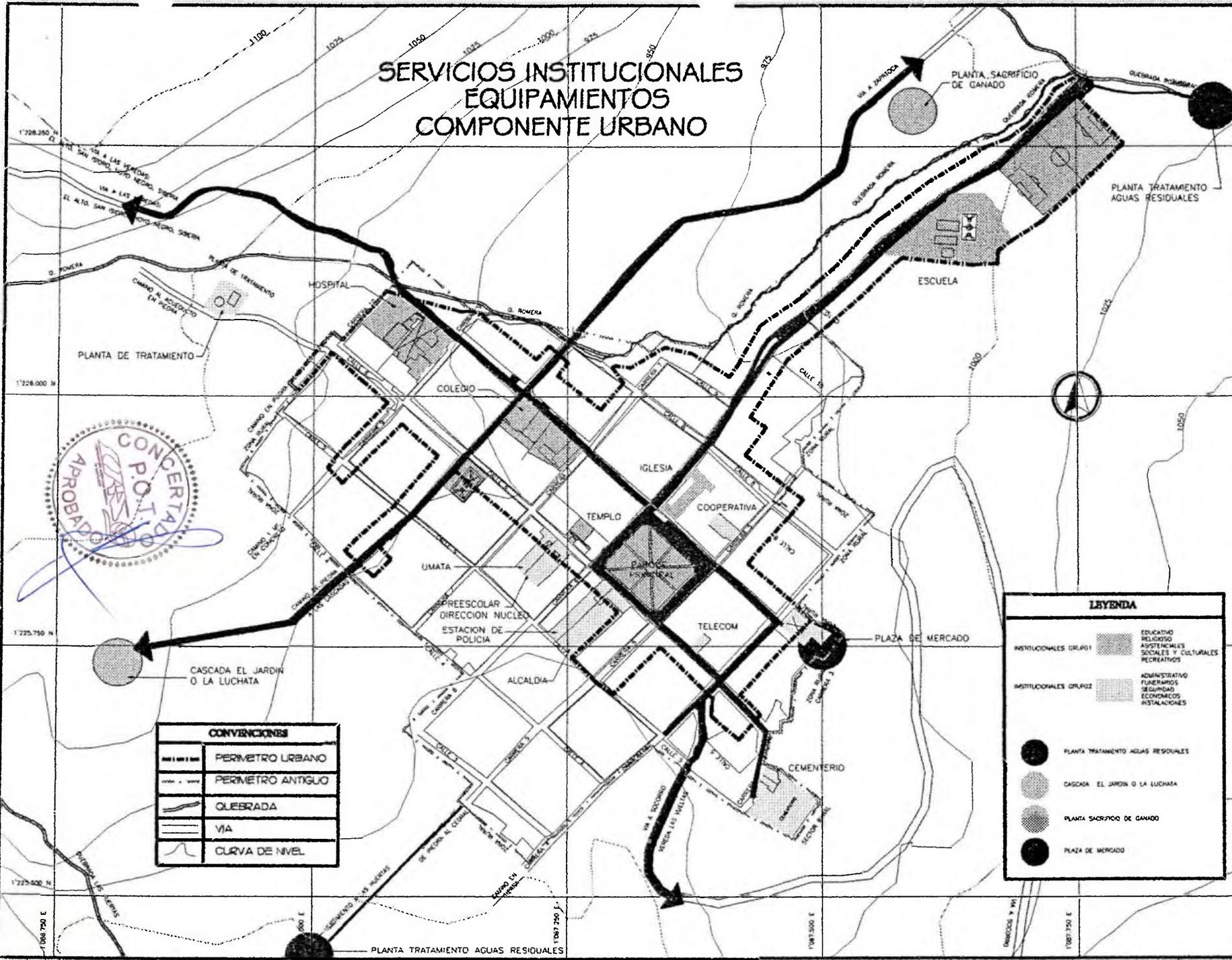
- Coordinar los procesos de ampliación en las áreas de expansión contempladas en el E.O.T. de acuerdo a la capacidad de ampliación de infraestructura de servicios públicos.
- Optimización en la prestación de los diferentes servicios públicos, mediante un proceso sostenido de ampliación de la infraestructura existente y la ampliación de la infraestructura.

#### PSU1 ACUEDUCTO

- Aumentar la cobertura y oferta de agua suministrada a la población mediante la culminación del proyecto de captación de quebrada la Negra, para distribuir agua tratada a las veredas de la parte baja y aumentar el abastecimiento del acueducto urbano a futuro.
- La recuperación, protección y conservación ambiental en el horizonte de corto plazo de las fuentes de abastecimiento del acueducto urbano (La Laja y nacimiento de la Luchata)
- Optimizar las condiciones de tratamiento y calidad de agua a través del mantenimiento, dotación y reposición de los equipos del sistema actual.
- Promover la cultura del uso y ahorro eficiente del agua.



# SERVICIOS INSTITUCIONALES EQUIPAMIENTOS COMPONENTE URBANO



CONVENCIONES	
	PERIMETRO URBANO
	PERIMETRO ANTIGUO
	QUEBRADA
	VIA
	CURVA DE NIVEL

LEYENDA	
	INSTRUCIONALES GRUPO 1 EDUCATIVO RELIGIOSO ASISTENCIALES SOCIALES Y CULTURALES RECREATIVOS
	INSTRUCIONALES GRUPO 2 ADMINISTRATIVO PLANEARIOS SEGURIDAD ECONOMICOS INSTALACIONES
	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES
	CASCADA EL JARDIN O LA LUCHATA
	PLANTA SACRIFICIO DE GANADO
	PLAZA DE MERCADO

**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**

RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
ALCALDE MPAL.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
**E.O.T.**  
Municipio GALAN

ARQUITECTO FERNANDO A. SANDOVAL M.  
NO. 5670-2203 DE 2000

ARQUITECTO COLABORADOR  
LID AMARINO VALDECRAMA  
NO. 6570-0971 DE 2004

**SERVICIOS INSTITUCIONALES EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**FORMULACION**

1 : 2 000

GRUPO DE TRABAJO

TEC. YELEN HERNANDEZ M.  
CRA. ZON 22-78  
TEL. 54754-83001  
BUCARAMANGA

DICIEMBRE DE 1999

HOMBRE DE MEDIO  
EQUIPAMIENTOS URBANOS.DWG

PLANO 54 DE 17

### **PSU2. ALCANTARILLADO**

- **Desarrollar un sistema de manejo o red alterna para la conducción de aguas lluvias.**
- Conexión a la red del Alcantarillado del 16% de las viviendas carentes de servicio sanitario,
- Realizar el saneamiento de las quebradas la Romera y las Huertas, mediante la construcción de plantas de tratamiento de las aguas servidas

### **PSU3. ASEO**

- Iniciar la organización del sistema de reciclaje urbano.
- Dar prioridad al desarrollo e implementación del proyecto regional de residuos sólidos (Villanueva, Barichara, Cabrera y Galán).
- Organizar el sistema de compost.

### **PSU4. TELECOMUNICACIONES**

- Garantizar la sostenibilidad en la ampliación de coberturas, desde la perspectiva institucional, manteniendo el convenio Telecom.

#### **7.3.4 Decisiones territoriales urbanas**

Para la asignación de los usos del suelo dentro del municipio de GALAN, se establecen las áreas de actividad como determinantes para la definición como normas estructurales referentes a usos del suelo, de acuerdo a las tipologías de uso dentro del territorio urbano así:

- a. Área de Actividad Residencial:** Destinados exclusiva a alojar vivienda como uso principal. Por las características de su localización en la estructura urbana, se subdividen en tres zonas a saber:

**ZONA RESIDENCIAL 1.** De uso unifamiliar actualmente de baja densidad, alrededor del núcleo central de actividad comercial.

**ZONA RESIDENCIAL 2.** De uso unifamiliar actualmente con densidad media baja, corresponde al sector de las cuatro.

**b. Área de Actividad Múltiple o Mixta**

Están conformadas por aquellas áreas que por su localización y función urbana tiene alta tendencia a la mezcla de usos comercial y residencial. De acuerdo a sus características, corresponden a los sectores sobre los ejes viales de la Carrera 7 y Carrera 6 entre la carrera 4 y 6, y sector central sobre el parque principal.

**c. Área de Actividad especializada**

Son zonas por las características de las actividades que en ella se desarrolla, o el impacto que ellas generan en los alrededores, requiere de una localización



especifica y de la separación o restricción con respecto a otros usos. Se establecen los siguientes tipos:

- Comercial: Destinada a la venta de servicios y bienes
- Institucional: Destinada a la prestación de servicios a la comunidad.
- Servicios: Destinada a la transformación, comercio e institucional con medianos impactos ambientales y urbanísticos.
- Industrial: Destinados a transformación y comercio con impactos.

**d. Area de Protección Ambiental**

Se considera aquellas áreas que por su localización, calidades de suelos y características es en mayor o menor grado aptas para desarrollar usos forestales y en la cual debe restringirse el desarrollo de usos urbanos. Esta conformada por la zonas de ronda de Las quebradas la Romera y las Huertas en su paso por la cabecera municipal.

**Cuadro Distribución espacial y áreas de uso.**

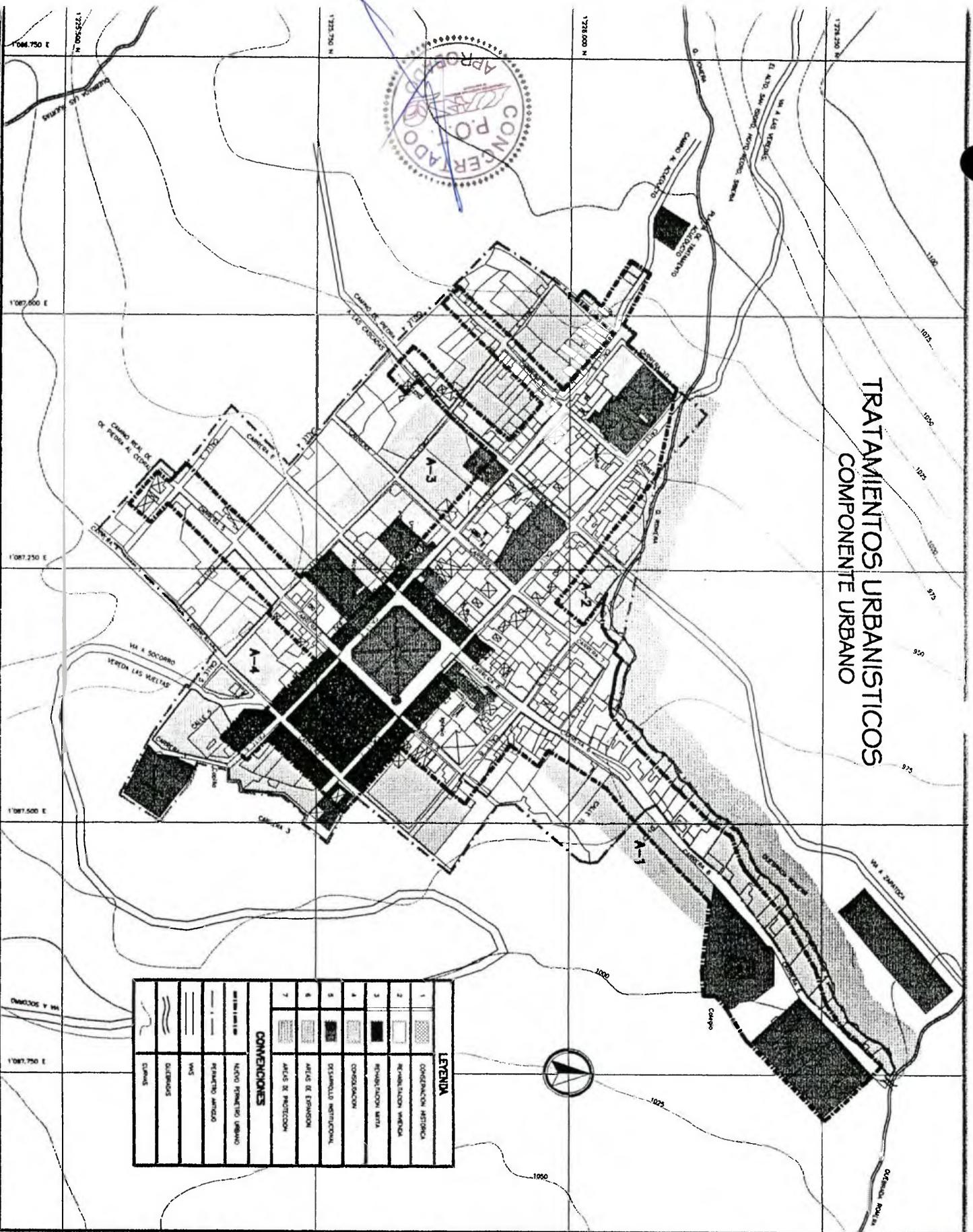
AREA.	USO	LOCALIZAC.	TRATAMIENTO	USO PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	ZAR 1: Alrededor del núcleo central parte de los barrios la Feria, El caracol, la Floresta, Hospital y Monserrate.	Rehabilitación	Vivienda	Comercio 1 Institucional 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 2
		ZAR 2. Barrio las Cuatro	Rehabilitación	Vivienda	Comercio 1 Institucional 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 2
MULTIPLE	MIXTA	ZAM Eje vial carrera 7 Y cr. 6 entre 4 y 6 y alrededor del parque	Rehabilitación	Comercio 1 y 2 Vivienda	Institucionales 1 industria 1 y 2	Comercio 4
ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL	Institucional 1	Conservación	Institucional 1	Residencial Comercio 1-2	Industria 2
		Institucional 2	Mantenimiento y Reubicación.	Institucional 2	Comercio	Industria 2
PROTECCIÓN		Ronda Queb. La Romera y la Huerta.	Protección	Restauración y protección de los recursos naturales	Recreación pasiva, investigación, forestal protector	Agropecuarios, forestal productor, industriales, construcción de viviendas loteo y disposición de residuos sólidos.



105

106

# TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS COMPONENTE URBANO



LEYENDA	
[Pattern]	CONSERVACION HISTORICA
[Pattern]	REHABILITACION URBANA
[Pattern]	REHABILITACION URBANA
[Pattern]	CONSERVACION
[Pattern]	DESARROLLO URBANISTICO
[Pattern]	AREA DE ESPANION
[Pattern]	AREA DE PROTECCION
CONVENIOES	
[Symbol]	NUVO ESPANION URBANO
[Symbol]	REPARATO JARDIN
[Symbol]	WAS
[Symbol]	OLIVOS
[Symbol]	CLAVAS

<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN</b> RODRIGO GONZALEZ FORBES ALCALDE MPAL.</p>	<p>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>ARQUITECTO: FERNANDO A. SANDOVAL M. CALLE DEL MUNICIPIO DE GALAN</p>	<p>ANALISIS TERRITORIAL CALLE DEL MUNICIPIO DE GALAN CALLE DEL MUNICIPIO DE GALAN</p>	<p>TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS</p>	<p>FORMULACION</p>	<p>ESCALA: 1 : 2.000</p>	<p>FECHA DE TRABAJO</p>	<p>INSTRUMENTO: PLANO 17 DE 17</p>	<p>CONSEJO DE ASESORAMIENTO URBANISTICO S.A.S.C.</p>	<p>INSTRUMENTO: PLANO 17 DE 17</p>
										<p>FECHA: DICIEMBRE DE 1.991</p>

**7.3.5 Programas y proyectos urbanos:**

Los programas y proyectos urbanos conforman las decisiones que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la rumbo al proceso de planificación urbana.

PROGRAMAS	PROYECTOS
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE GALAN.	<input type="checkbox"/> Pavimentación y mantenimiento de las salidas de las vías Urbanas al área rural. <input type="checkbox"/> Organización de la red vial Urbana.
PROGRAMA: AMPLIACION DE LA COBERTURA EDUCATIVA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE GALAN.	<input type="checkbox"/> Mantenimiento y mejoramiento del colegio Integrado Galán. <input type="checkbox"/> Adecuación de los centros educativos del nivel primario las Vueltas, Hoya Negra y San Isidro para la implementación del Bachillerato Rural. <input type="checkbox"/> Mantenimiento y adecuación de las escuelas Rurales del Municipio.
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCIÓN EN SALUD.	<input type="checkbox"/> Mantenimiento y mejoramiento de la planta física del hospital San Juan de Dios. <input type="checkbox"/> Promoción, prevención y vigilancia en salud.
PROGRAMA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA COSOLIDACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y DE LA MALLA VERDE URBANA Y RURAL.	<input type="checkbox"/> Construcción de parques infantiles para el área Urbana. <input type="checkbox"/> Mantenimiento y remodelación de campos deportivos y áreas recreativas Urbanas. <input type="checkbox"/> Mantenimiento del parque principal. <input type="checkbox"/> Construcción y recuperación de andenes, zonas verdes, y dotación del mobiliario vías Urbanas. <input type="checkbox"/> Construcción parque natural y recreativo la Romera. <input type="checkbox"/> Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos veredales. <input type="checkbox"/> Mejoramiento y dotación áreas deportivas y recreativas escuelas rurales.
PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	<input type="checkbox"/> Conexión domiciliaria a la red de alcantarillado Urbano.
PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT PARA LAS FAMILIAS DEL AREA URBANA Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO.	<input type="checkbox"/> Construcción de vivienda de interés social para el área Urbana. <input type="checkbox"/> Atención integral a la tercera edad. <input type="checkbox"/> Fortalecimiento para la atención institucional ICBF ( Veredas San Isidro, Hoya Negra y la Mesa.



## 8. LA GESTION TERRITORIAL

La Gestión Territorial constituye el conjunto de procesos que se deben implementar en el Municipio para hacer realidad la construcción del modelo territorial plantado en el Esquema de Ordenamiento Territorial, mediante la integración de los recursos humanos, financieros, organizacionales, políticos y naturales, buscando satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los diferentes sectores de la población.<sup>4</sup>

La Gestión del desarrollo Territorial del municipio se soporta en dos componentes a saber:

- a. **La Plataforma Institucional (sistema no fisico).** Esta referida a los parámetros que debe realizar en el municipio para generar una capacidad institucional, con el fin de garantizar la ejecución de los diferentes programas y proyectos planteados en el modelo de Desarrollo Territorial, soportado en la legislación vigente, la cooperación y el apoyo que se logre concertar con las instituciones publicas, el sector privado y la academia; los mecanismos de financiación; los procedimientos de regulación, los procesos de ejecución, evaluación, seguimiento, control y el sistema de información.
- b. **La Plataforma físico espacial:** conformada por las estrategias, políticas y acciones relacionadas con las intervenciones que se deben hacer sobre el suelo, los servicios públicos, la vivienda, el sistema vial y de transporte y el espacio público, para alcanzar la visión de futuro.

### 8.1 LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN TERRITORIAL.

Para asegurar el éxito en la ejecución de las propuestas del E.O.T, la gestión requiere la implementación de varios procesos para consolidar la Plataforma institucional, la Plataforma físico espacial.

#### PROCESO 1.

#### PROCESOS PARA CONSOLIDAR LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL

Tiene como objetivo establecer una cultura política y organización permanente que garantice la ejecución de las propuestas del E.O.T y su sostenibilidad en el largo plazo, a través de tres procesos así:

<sup>4</sup> Ministerio de Desarrollo Económico, manual de apoyo 2.



## PROCESO 1.1 SOCIALIZACION Y SOSTENIBILIDAD:

### **EG1P1.1: Lanzamiento y divulgación del E.O.T.**

Hace referencia al conjunto de actividades que se deben implementar en el corto plazo con los diferentes tipos de actores para garantizar la sostenibilidad del proceso del E.O.T.

### **EG2P1.1: Articulación del E.O.T. con programas de Gobierno de las próximas administraciones:**

Hace referencia al conjunto de actividades que se realizarán, buscando garantizar que las propuestas del E.O.T., sean la base para la elaboración de los Programas de Gobierno de los candidatos a la alcaldía para la próxima administración y subsiguientes para que de esa manera puedan ser vinculadas en los Planes de Desarrollo de las respectivas administraciones.

### **EG3P1.1: Sostenibilidad Política, social y comunitario del E.O.T.**

El desarrollo de esta estrategia comprende el conjunto de acciones a desarrollar, para darle continuidad al proceso del E.O.T. en el largo plazo (tres administraciones, incluida la actual), mediante el establecimiento de los espacios de coordinación, planificación, regulación, veeduría y fiscalización de la acción de los actores públicos, privados y comunitarios, buscando no solo la coherencia entre las acciones del gobierno Municipal en los campos administrativos, político, social y económico, sino, garantizar la continuidad de las acciones en el mediano y largo plazo.

## PROCESO 1.2. GESTION INSTITUCIONAL

Comprende el conjunto de estrategias y acciones a desarrollar, con el fin de adecuar la estructura organizativa del municipio y elevar su capacidad de gestión, habilitándolo para asumir un papel de dinamizador, promotor y facilitador. Se plantean cinco estrategias así:

### **EG1P1.2: Modernización Institucional:**

Comprende el conjunto de acciones orientadas a fortalecer la capacidad de liderazgo, administrativa y de gestión del Gobierno Municipal, para que pueda, orientar y coordinar el E.O.T. e implementar los proyectos estratégicos del modelo territorial, mediante el desarrollo de acciones orientadas, a superar las debilidades encontradas en el diagnóstico Político Administrativo (Ver documento técnico).

### **EG2P1.2: Articulación y Concurrencia con Gobiernos locales y supramunicipales:**

En el marco de esta estrategia se desarrollaran acciones orientadas a la integración de esfuerzos y recursos de entidades de diverso orden territorial, así



109

como a la celebración de alianzas estratégicas y consolidación de procesos asociativos con otros municipios para la formulación, ejecución y gestión de proyectos de interés subregional.

**EG3P1.2. Fortalecimiento de la asociación y la Vinculación activa del Sector Privado, la Academia y el Sector Comunitario al desarrollo territorial:**

Esta estrategia tiene como propósito alcanzar un mayor grado de eficiencia en la administración del desarrollo local, abriendo espacios de actuación a otros actores interesados en vincularse a la producción social de bienes, servicios y conocimiento requeridos para implementar las propuestas del E.O.T.

**PROCESO 1.3. GESTION FINANCIERA**

El proceso de Gestión Financiera hace referencia al conjunto de estrategias y acciones orientadas a superar las debilidades detectadas en el diagnóstico de la situación financiera del municipio buscando el mejoramiento.

**EG1P1.3 Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio:**

Esta estrategia comprende las acciones tendientes a mejorar la capacidad de financiamiento en el corto plazo y planificar las acciones tendientes a mantener dicho mejoramiento en el mediano y largo plazo, para garantizar la implementación de las propuestas del E.O.T.

**EG2P1.3 Ampliación de la gestión hacia el uso de instrumentos para la captura de recursos para el desarrollo territorial:**

Esta referida al conjunto de acciones orientadas al uso de mecanismos e instrumentos de gestión financiera convencionales y/o novedosos que permitan potenciar los recursos del municipio para garantizar en el periodo de la vigencia del E.O.T se puedan ejecutar las propuestas de desarrollo planteadas.

**PROCESO 2.**

**LOS PROCESOS PARA CONSOLIDAR E IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA FISICO ESPACIAL**

Tiene como objetivo establecer las decisiones administrativas, técnicas y normativas que definen la forma y el procedimiento de ocupación del territorio, así como también articula el mecanismo para liquidar y cobrar el mayor valor que generan tales decisiones (acciones urbanísticas y rurales) y los mecanismos para asegurar el reparto equitativo de las cargas y beneficios.



## PROCESO 2.1 GESTIÓN RURAL – AMBIENTAL.

Constituye en la base para la fijación de políticas asociadas al manejo y uso del suelo buscando posibilitar las propuestas del E.O.T. en lo relacionado con la recuperación de la red hídrica, la recuperación y conservación de la capa vegetal del suelo, para encausar el destino de la tierra, tanto del suelo rural como de los suelos de protección, teniendo en cuenta su potencial y las limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales), conciliando las concepciones con objetivos sociodinámicos y territoriales en procura de un desarrollo sostenible.

### **EGR1P2.1 Fortalecimiento y activación de la inversión rural – ambiental del municipio.**

Esta estrategia comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la ejecución de las propuestas definidas para el área clasificada en el E.O.T como suelo Rural.

## PROCESO 2.2 GESTIÓN URBANÍSTICA.

Tiene como objetivo además de establecer decisiones administrativas, técnicas y normativas relacionada con la ocupación del territorio, articular los mecanismos para liquidar el mayor valor que generan tales decisiones (acciones urbanísticas) y para asegurar el reparto de cargas y beneficios.

### **EGU1P2.2 Fortalecimiento de la relación Público y privado para la consolidación de la estructura urbana:**

Esta estrategia comprende el conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad de la estructura y forma urbana, tomando como base el área clasificada en el E.O.T como suelo urbano, mediante la apertura de espacio de participación activa del sector público, el sector privado y las comunidades organizadas.

### **EGU2P2.2 Actuación integral para el desarrollo planificado de las áreas clasificadas como de expansión.**

Esta estrategia comprende el conjunto de acciones a realizar para viabilizar el desarrollo de las áreas de expansión establecidas en el E.O.T. mediante la figura de planificación complementaria o de planes parciales.

## PROCESO 3.

### **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DEL E.O.T**

Hace referencia al conjunto de acciones a desarrollar a cada uno de los programas y proyectos formulados en el E.O.T. buscando señalar los proyectos prioritarios, la programación de actividades, las entidades responsables, los



recursos respectivos y el esquema de gestión, financiación, ejecución y seguimiento de modo que sirva de carta de navegación a las próximas administraciones.

**EG1P3: Priorización social y técnica de los proyectos.**

El desarrollo de esta estrategia comprende el conjunto de acciones orientadas a establecer el orden para desarrollar los proyectos, de acuerdo a la problemática y potencialidades del municipio y al grado de influencia (motricidad y dependencia) que tiene unos proyectos sobre otros.

**EG2P3: Instrumentación de proyectos Estratégicos**

Hace referencia al desarrollo o estudio específico de las características, actividades, instancias responsables y financiación, de cada uno de los proyectos priorizados, para diseñar una estrategia integral de gestión que ofrezca las mejores posibilidades para su implementación.

**PROCESO 4.**

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL E.O.T**

Hace referencia al conjunto de mecanismos que se deben implementar en el corto como en el largo plazo para Monitorear periódicamente el proceso, los resultados y el impacto de los programas y proyectos adoptados, a fin de evaluar y señalar las rutas críticas, los posibles responsables y las alternativas de redireccionamiento de las metas y objetivos. Para llevar a cabo el proceso de Monitoreo, seguimiento, evaluación y control en la ejecución de los proyectos propuestos se definieron las siguientes estrategias:

**EG1P4: Institucionalización del sistema de Control y Seguimiento:** comprende el conjunto de acciones orientadas a consolidar la corporación para la gestión del E.O.T. del municipio como institucionalidad y el fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana para la regulación, control y seguimiento como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el E.O.T.

**EG2P.4** Diseño e implementación del sistema de indicadores para el Monitoreo, seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en el E.O.T a fin de medir el impacto, los resultados y la gestión de los proyectos como instrumento que permita optimizar el empleo de los recursos y la calidad de los servicios y evaluar la acción.



## PROCESO 5.

### PROGRAMA DE EJECUCION

El programa de Ejecución constituye el conjunto de programas, proyectos y acciones que ejecutarán en el municipio de Galán, durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia del E.O.T adoptas en el acuerdo, mediante las cuales se ejecuta el Esquema de ordenamiento territorial.

Los planes de Desarrollo de las próximas tres administraciones o periodos constitucionales de la administración municipal deberán estar articuladas a los programas y proyectos del E.O.T.

## 8.2 INSTRUMENTOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL RURAL –AMBIENTAL.

### 8.2.1 INCENTIVOS

#### A. ECONÓMICOS:

El municipio deberá impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación, orientadas a la recuperación y protección de nacimientos de fuentes hídricas, la regulación de las corrientes, y refugio de la fauna silvestre, de áreas de importancia ambiental e Interés Público localizado en predios de particulares, que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, entre otros.)

Así mismo el municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S.) con fundamento en el artículo 44 de la ley 99 de 1993

#### B. INCENTIVOS A LA CAPITALIZACIÓN RURAL (ICR):

Este incentivo está desarrollado para el estímulo de la competitividad agropecuaria. Aplicable para la adecuación de tierras, la comercialización, la mecanización, la modernización del aparato productivo, la adquisición de insumos, y la transferencia de tecnología.

#### C. CERTIFICADOS DE INCENTIVO FORESTAL:

Los Certificados de Incentivo Forestal (CIF), fue establecido para generar nuevas inversiones en reforestación y zonas de recarga hídrica, lo mismo que para las zonas de recuperación forestal los cuales requieren para su aplicación de la



asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal.

#### **D. CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA LA CONSERVACION.**

Se han introducido incentivos para la conservación de ecosistemas boscosos naturales poco o nada intervenidos, a través de una modificación a la ley de Certificado de incentivo Forestal, en la cual se establece que se reconocerán los gastos directos e indirectos en que incurran los propietarios por mantener dentro de sus predios ecosistemas boscosos naturales poco o nada intervenidos. El CIF reconoce gastos no solamente a quien haga plantaciones forestales, sino a quien conserve bosque e incurra en varios costos de oportunidad.

#### **E. INCENTIVOS A LA PRODUCCION LIMPIA:**

La política ambiental colombiana busca introducir instrumentos como las tasas retributivas por vertimientos puntuales, que lleven al logro de metas ambientales al mínimo costo posible para la economía y para el sector regulado. Además es importante tener en cuenta que existen oportunidades tributarias para que el sector regulado realice inversiones ambientales, lo que representa un estímulo adicional para buscar tecnologías de producción limpia y de descontaminación que resulten menos costosas.

### **8.2.2 INCENTIVOS DEL NIVEL TERRITORIAL**

#### **a. INCENTIVOS A LA ENAJENACION DE INMUEBLES CON FUNCION ECOLOGICA.**

El costo de conservar ecosistemas estratégicos a través de las ventajas tributarias, resulta considerablemente inferior a la restauración cuando el daño ya se ha ocasionado. Por consiguiente, es mucho más eficiente el estímulo al sector privado para que emprenda acciones de conservación que asumir los costos de restaurar.

El artículo 171 de la ley 223 de 1995 introduce este incentivo a la enajenación de inmuebles, aplicable a partir de 1996, para que los particulares interesados en vender inmuebles en el sector rural, a entidades públicas o mixtas en donde el Estado tiene una participación mayoritaria, tengan un estímulo para hacerlo, en los casos en que esta clase de activos fijos sean de interés para la protección de ecosistemas según el juicio del ministerio del Medio Ambiente.

### **8.2.3 INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS SECTORIALES EN:**

#### **a. Incentivos vía crédito:**

La política crediticia agropecuaria del Gobierno Nacional busca incentivar la inversión rural con recursos provenientes de El Plan Colombia para proyectos



Productivos Participativos rurales y promoción de la sostenibilidad ambiental del Fondo de Inversión, para la cual el sistema financiero nacional con el apoyo de FINAGRO, fundamentan el logro de dichos propósitos.

Así como también las líneas de crédito para proyectos productivos, competitivo en cultivos, a través del Banco Agrario con las nuevas políticas de mejores servicios financieros rurales, ampliación de la cobertura y acceso especialmente de los pequeños productores.

- b. El Fondo Agropecuario de Garantías.
- c. Seguro Agropecuario al financiamiento rural por operación del mercado de capital, de la bolsa agropecuaria.
- d. Ciencias y tecnología.  
Como política estatal estará articulada al plan de desarrollo municipal, buscando como objetivo la aplicación de tecnologías que permitan la satisfacción de las necesidades básicas y el logro de la competitividad del aparato productivo. Las actividades científicas y tecnológicas son multisectoriales y por lo tanto involucran a todos los niveles de la población.
- e. Comercio exterior.  
En este campo la gestión estará dirigida a promover la producción y el desarrollo de productos que permitan su comercialización nacional e internacional.
- f. Reforma agraria:  
A través del sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

### **8.3 LA CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO.**

Están referidos al conjunto de mecanismos que permiten al municipio asegurar el desarrollo de los proyectos definidos en el E.O.T, garantizar nuevos recursos para asumir su función de proveedor de servicios públicos, infraestructura, transporte; posibilitar el desarrollo de proyectos en asocio con el sector privado y el desarrollo de zonas urbanas por iniciativa privada. En el municipio aplican los siguientes instrumentos:

#### **PLANES PARCIALES**

Los planes parciales es el instrumento que permite profundizar, desarrollar y complementar el proceso de planificación general planteado por el E.O.T, y ajustar la normatividad definida, para áreas determinadas como suelo de



expansión.

Los planes parciales se encuentran reglamentados por el decreto 1507 de 1998 del Ministerio de Desarrollo Económico en el cual se fijan las pautas metodológicas y de procedimiento para su elaboración y adopción por parte del Alcalde.

#### **UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA (UAU)**

Se entiende como el área conformada por uno o varios inmuebles, de tamaño menor o igual a la del plan parcial, que debe ser urbanizada o construida como una unidad con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios.



**Documento de  
ACUERDO  
por el cual se adopta el**

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**MUNICIPIO DE GALAN  
Departamento de Santander  
2000**



**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE GALAN**

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPIO DE GALAN S.S.**

**ARQ. FERNANDO A. SANDOVAL M.  
CONSULTOR**

**GALAN  
2.000**



## TABLA DE CONTENIDO



### DOCUMENTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ADOPTA EL E.O.T

	PAGINA	
<b>TITULO 1.</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>2</b>
<b>TITULO 2.</b>	<b>COMPONENTE GENERAL DEL E.O.T.</b>	<b>6</b>
	Capitulo 1. Objetivos y estrategias	6
	Capitulo 2. Decisiones territoriales	12
<b>TITULO 3.</b>	<b>EL COMPONENTE RURAL</b>	<b>24</b>
	Capitulo 1. El modelo territorial rural	24
	Capitulo 2. Decisiones territoriales rurales	26
	Capitulo 3. Políticas para el manejo del suelo rural	28
	Capitulo 4. Los Sistemas Estructurantes	36
<b>TITULO 4.</b>	<b>COMPONENTE URBANO</b>	<b>41</b>
	Capitulo 1. El modelo territorial urbano	41
	Capitulo 2. Política sobre los sistemas estructurantes urb	44
	Capitulo 3. Los usos del suelo	57
	Capitulo 4. De los usos del suelo	62
	Capitulo 5. De las Areas de Actividad	68
	Capitulo 6. Determinantes para las normas urbanísticas	71
	Capitulo 7. De las áreas de Cesión	73
	Capitulo 8. De la vivienda de interés social	75
	Capitulo 9. Licencias	76
<b>TITULO 5.</b>	<b>GESTION DEL E.O.T</b>	<b>82</b>
	Capitulo 1. Objetivos y estrategias	82
	Capitulo 2. Instrumentos para la gestión urbana y rural	86
	Capitulo 3. Seguimiento y control	93
	Capitulo 4. Disposiciones transitorias	94
	Capitulo 5. Programa de ejecución	94



## INDICE DE MAPAS

---

	PAGINA
MAPA 01. Modelo territorial general	09
MAPA 02. Componente general, clasificación del suelo	14
MAPA 03. Perimetro urbano	15
MAPA 04. Susceptibilidad	17
MAPA 05. Sistema de comunicación, componente general	19
MAPA 06. Equipamientos generales, componente general	23
MAPA 07. Modelo territorial rural	27
MAPA 08. Categorías de uso del suelo rural, uso potencial	33
MAPA 09. Sistema vial rural	40
MAPA 10. Modelo territorial urbano	43
MAPA 11. Ejes viales, componente urbano	47
MAPA 12. Areas libres y espacio publico, componente urbano	52
MAPA 13. Equipamientos, componente urbano	56
MAPA 14. Areas de actividad urbana homogénea	58
MAPA 15. Tratamientos urbanos	61



## EXPOSICION DE MOTIVOS

La importancia para el municipio de Galán de implantar un proceso de Ordenamiento Territorial, está representado en la orientación de un modelo de estructura territorial, que permite forjar y cumplir con los objetivos trazados a largo plazo y convertir al municipio en un centro donde impere la productividad, la equidad y el desarrollo sostenible de sus habitantes, obviamente con el esfuerzo y compromiso de los diversos actores locales.

Para las metas que se han propuesto en el Esquema de Ordenamiento territorial, se tienen en consideración la articulación y las relaciones intermunicipales, con fundamentos que hagan énfasis en el respeto, así como también en sus potencialidades que radican en el trabajo de la comunidad y en la riqueza de sus recursos naturales, las cuales están dirigidas a buscar la optimización de éstos y el mejoramiento de las condiciones de vida actuales y futuras.

La adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial, implica para la Administración Municipal, implantar un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, dirigidas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo hasta el año 2010, que requieren del compromiso de las diferentes administradores de turno y de sus pobladores, en uso de las diversas formas de participación democráticas establecidas en la Constitución y la Ley.

Las debilidades tales como la inadecuada infraestructura física para la conexión y las dificultades para la comercialización de los productos del municipio, demostrados a través del Estudio de Ordenamiento Territorial, direccionan la aplicación en el corto plazo de proyectos fundamentales que tengan por fines generar la conectividad permanente en la región; las cuales aplicadas en su orden llevarán a ampliar la cobertura de comercialización de sus productos.



Lo anterior, sin olvidar las potencialidades representadas en la abundancia de fuentes hídricas, la cual, tratada en forma adecuada, podrá convertirse en un aspecto de la política de profundización para el desarrollo armónico del territorio, con la participación de la sociedad civil y la consolidación de la autonomía local.

La implementación del Esquema de Ordenamiento depende de la gestión de sus próximos administradores y el cumplimiento de los compromisos de los actores municipales, regionales y nacionales para resolver diferencias, fortalecer potencialidades y consolidar intereses, que a largo plazo se convertirán en indicadores de calidad de vida, pues se logrará ser más desarrollado, los ciudadanos más comprometidos y las autoridades gozarán de mayor legitimidad.





## TITULO I.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1º- ADOPCION.**

Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de GALAN, como instrumento básico para el desarrollo de un ordenamiento físico territorial, que promueva el desarrollo económico, social y el bienestar y oportunidades de su comunidad.

#### **Artículo 2º- DEFINICION.**

El ordenamiento territorial constituye el conjunto de acciones para administrar el territorio del municipio, a partir de las políticas, estrategias, programas y proyectos que garanticen el uso racional y equitativo del suelo, el desarrollo económico en armonía con el medio ambiente, las tradiciones históricas y culturales, y el acceso de toda la población a la vivienda, los servicios públicos y sociales, la recreación y los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución Política en sus artículos 51, 49, 52 y 79.

#### **Artículo 3º- PRINCIPIOS.**

Son principios del ordenamiento Territorial del municipio de Galán, y que deben regir las decisiones administrativas y las actuaciones:

1. **La construcción de un proyecto colectivo** donde prime la prevalencia del interés general sobre el particular.
2. **El trato equitativo entre los ciudadanos y entre estos y el Estado**, distribuyendo de forma equitativa las cargas y los beneficios: En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes, preservando el patrimonio cultural y natural.
3. **Funcionalidad Espacial:** Para lograr una adecuada conectividad con sus veredas y con los circuitos económicos de los municipios de la subregión; el Municipio de GALAN, debe garantizar el funcionamiento de la infraestructura vial, los equipamientos, a fin de permitir el flujo comercial de los productos y los servicios.
4. **Calidad de vida:** El Municipio de GALAN debe ofrecer a sus habitantes condiciones de equidad, acceso a los servicios públicos, oportunidades de socialización y convivencia, el derecho a la vivienda digna, a un espacio público suficiente, accesible y seguro, a una oferta cultural, educativa, que posibilite el desarrollo pleno de las potencialidades de sus habitantes.



5. **Sostenibilidad Ambiental:** El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de GALAN, debe garantizar un manejo adecuado de sus ecosistemas (Serranía de la Yarigüies, nacimientos, etc.) y la adopción y uso de tecnologías limpias, para lograr la recuperación ambiental y sostenibilidad a mediano y largo plazo.
6. **Desarrollo Económico:** Para que el Municipio de GALAN desarrolle un proyecto económico colectivo y solidario, requiere de la concertación para la espacialización, de los sistemas de producción y el desarrollo de las actividades económicas.
7. **Presencia Institucional:** Para asegurar una eficiente gestión pública y la presencia de las instituciones con injerencia en el desarrollo del Municipio de GALAN, se debe garantizar una adecuada utilización de los recursos y de las acciones que beneficien a toda la comunidad.
8. **Gobernabilidad:** Para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de GALAN, es fundamental el desarrollo de un proceso participativo de la comunidad y sé de transparencia a las diferentes acciones de la Administración Municipal.

#### **Artículo 4º - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL E.O.T.**

De Conformidad con el decreto 879 de 1998, hacen parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de GALAN: El documento técnico de Soporte, conformado por Libro 1 de Valoración, Alcance y Contenido; el libro 2 de Diagnostico y Síntesis del Diagnostico con los respectivos mapas de soporte; El libro 3 de Prospectiva y Formulación, de Programas y proyectos y el libro 4 componente de Gestión; El libro 5 El documento Resumen, y los siguientes mapas:

- MAPA 01. Modelo territorial General
- MAPA 02. Componente general, Clasificación del suelo y del territorio.
- MAPA 03. Perímetro urbano.
- MAPA 04. Susceptibilidad
- MAPA 05. Sistema de Comunicación, Componente general
- MAPA 06. Equipamientos generales, Componente general
- MAPA 07. Modelo territorial rural.
- MAPA 08. Categorías de uso del suelo rural.
- MAPA 09. Sistema vial Rural
- MAPA 10. Modelo territorial urbano
- MAPA 11. Ejes viales, componente urbano
- MAPA 12. Areas libres y espacio publico, componente urbano
- MAPA 13. Equipamientos, componente urbano
- MAPA 14. Areas de actividad urbana homogéneas
- MAPA 15. Tratamientos urbanísticos



### **Artículo 5º - NORMAS Y NIVELES DE PREVALENCIA**

Las normas aquí contenidas y las que posteriormente desarrollen los contenidos del Esquema de Ordenamiento, se rigen de acuerdo al artículo 15 de la ley 388/97 y se clasifican en:

**Normas Estructurales:** Regulan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo para asegurar la consecución de los objetivos y estrategias del Componente General del Esquema de Ordenamiento. Hacen parte de estas normas la totalidad de las disposiciones del Componente General, las políticas generales del componente urbano y rural, los sistemas estructurantes urbanos y rurales y los usos principales urbanos y rurales. Estas normas solo podrán ser modificadas con motivo de la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial.

**Normas Generales:** Regulan los usos del suelo y la intensidad de los mismos así como sus políticas de manejo; hacen parte de estas normas las regulaciones específicas sobre usos del suelo, aprovechamiento, normas generales sobre habitabilidad, aislamientos, volumetrías, así como los derechos y deberes de los propietarios ante actuaciones. Estas normas solo podrán ser modificadas mediante acuerdo municipal.

**Normas Complementarias:** Constituyen las normas relacionadas con actuaciones, programas y proyectos que desarrollan los componente general, urbano y rural y con planes parciales, unidades de actuación u otro. Estas normas serán expedidas mediante decreto de la Alcaldía municipal.

#### **PARÁGRAFO:**

Las normas estructurales tendrán prevalencia sobre las normas generales y complementarias y no podrán ser modificadas bajo ninguna circunstancia por éstas.

### **Artículo 6º- COMPONENTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

De conformidad con el artículo 11 de la ley 388 de 1997, el Esquema de Ordenamiento Territorial contempla tres componentes:

1. **Componente general:** constituido por los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; clasificación del territorio municipal en suelo urbano y rural; delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos.
2. **Componente rural:** identifica, señala y delimita la localización de las áreas de



conservación y protección de los recursos naturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición de residuos sólidos y líquidos; áreas de producción agropecuaria, forestal y minera, y el equipamiento de salud y educación.

3. **Componente urbano:** identifica y define la estructura general del suelo urbano en lo relacionado con el Plan vial, plan de servicios públicos domiciliarios y las normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.

**Artículo 7º - VIGENCIA.**

El Esquema de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia hasta el año 2.009 comprendida por el restante del periodo restante de la presente administración y a tres (3) periodos constitucionales de la administrativos municipal más.

**Artículo 8º - REVISION.**

El componente general y las normas estructurales que lo conforman tendrán una vigencia de largo plazo, entendido por tal, el mismo periodo de la vigencia establecida (2.009), la revisión de estas normativas solo podrá realizarse por las siguientes causas:

- Cumplimiento de la vigencia del E.O.T., para lo cual deberá iniciarse con antelación suficiente, con fundamento en los procedimientos establecidos por la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
- Casos extremos de calamidad pública, razones de fuerza mayor o estudios que demuestren que la dinámica del municipio presenta cambios sustanciales frente a los parámetros definidos por el ordenamiento.

**PARÁGRAFO 1:**

Las normas generales podrán ser revisadas a iniciativa del Alcalde coincidiendo con el inicio del periodo de una nueva administración municipal.

**PARÁGRAFO 2:**

Las normas complementarias podrán ser revisadas en cualquier momento a iniciativa de la administración municipal.

**Artículo 9º - OBLIGATORIEDAD.**

El contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial es de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales y comunidad en general para la totalidad de las actuaciones que se realicen en el territorio municipal, por parte del sector público, los particulares o comunidades e individuos en general.



## TITULO II

### COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO

#### Capitulo 1º- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

##### **Articulo 10º- DEFINICION.**

Los objetivos y estrategias territoriales constituyen las orientaciones para la priorización de la acción pública y privada, con el fin de mejorar la competitividad del municipio, garantizar el desarrollo sostenible del territorio, la protección del patrimonio cultural y el manejo conjunto de los ecosistemas regionales.

##### **PARÁGRAFO:**

Los objetivos y estrategias constituyen los ejes estructurantes del plan de ordenamiento y por tanto deben ser objeto de atención prioritarias dentro de las políticas futuras municipales.

##### **Articulo 11º - VISION DE FUTURO**

**Se pretende convertir a GALÁN** en los próximos nueve años, en el **CENTRO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA** de la región y de Santander a través del desarrollo y aprovechamiento de sus recursos naturales y consolidara su **POTENCIAL ECOTURÍSTICO**, garantizando un manejo ambiental sostenible<sup>1</sup>

##### **Articulo 12º - ESTRATEGIAS TERRITORIALES.**

Constituyen el conjunto de acciones sobre el territorio que se deben emprender y que permitirán el logro de la Visión de Futuro. Para convertir a GALAN en el Centro productor agropecuaria y desarrollar el potencial ecoturístico se podrán en marcha las siguientes actividades:

- E.1 Integración a la región mediante el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y comunicación, que permita la articulación con los municipios circunvecinos de Socorro, Barichara,

---

<sup>1</sup> Taller de Formulación.



Zapatoca, El Palmar y Hato y facilite el intercambio económico y turístico.

Comprende las siguientes acciones:

- El mejoramiento y ampliación de la vía central desde el Puente Eduardo Santos sobre el Río Suárez hasta el Corregimiento de la Fuente.
- La Construcción del Puente sobre la Quebrada Chiribití.
- Gestión para el mejoramiento de las vías subregionales, Puente Eduardo Santos – Barichara y Puente Eduardo Santos – Vía al Socorro.
- Mantenimiento de las vías a Palmar y Hato.

**E.2** Recuperación, protección y conservación forestal de las áreas Alta y media alta de la Serranía de los Yarigüies y la ribera del río Suarez, mediante el manejo, y administración y aprovechamiento de la riqueza natural y la siembra de especies nativas que coadyuden a mantener el equilibrio ecológico de suelos y aguas, articulado con la política nacional ambiental y departamental. Esta estrategia comprende entre otras las siguientes actividades:

- Protección absoluta de la ribera del río Suárez.
- Protección y conservación de la parte alta de la Serranía de los Yarigüies
- Protección y manejo de la parte media de la Serranía
- Educación ambiental a la población.

**E.3** Recuperación, protección y administración de áreas de la parte media del municipio con alta susceptibilidad a procesos de remoción en masa y las áreas de los nacimientos de ecosistemas acuáticos, aumentando su capacidad de regulación y retención de agua, promoviendo la eficiencia de uso, reduciendo los niveles de susceptibilidad, a fin de preservar el medio natural y las condiciones de estabilidad del recurso suelo, mediante las siguientes acciones:

- Protección, reforestación y manejo concertado del uso del corredor o franja media del municipio.
- La demarcación y protección de los nacimientos de agua.
- Protección y conservación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos urbanos y veredales.
- Recuperación y protección forestal del área central de la quebrada Chiribití, quebrada la Pao y Vigueche.



**E.4** Fortalecimiento de la Integración subregional a través de la especialización del municipio como centro regional de acopio de productos agropecuarios y la construcción y dotación de equipamientos de alto impacto, que coadyuven a la compra, venta y distribución de productos y minimizar esfuerzos y recursos. Comprende las siguientes acciones:

- Construcción de centros de acopio urbano y rural (vereda la Aguada).
- Reubicación de la planta de sacrificio de ganado.
- Capacitación para el manejo de residuos sólidos.
- Consolidación e implementación del proyecto regional de residuos sólidos urbanos, con los municipios de Barichara, Cabrera y Villanueva.
- Construcción de las plantas de tratamiento para aguas residuales urbanas en los vertimientos de las quebradas Las Huertas y La Romera.

**E.5** Consolidación del potencial turístico municipal mediante el mejoramiento, habilitación y mantenimiento de los caminos históricos intermunicipales o rutas de Lengerke; los caminos municipales Galán a Cedral – balneario la Charca, Cascada la Honda; sitios de interés natural como la cueva la Chalú; y el cerro de la Luchata, que impulsen el disfrute paisajístico de municipio, así como los deportes de aventuras y el ecoturismo. Se plantean las siguientes acciones:

- Conformación de la entidad promotora de turismo.
- Dotación de infraestructura para el turismo
- Educación para la prestación de servicios turísticos (gastronomía, hospedaje)
- Reconocimiento y adecuación de los sitios y cuevas naturales .
- Habilitación de caminos intermunicipales para el cierre de circuitos de desarrollo turístico y disfrute paisajístico del municipio como son:
  - Las rutas de Lengerke Cabrera – río Suarez – balneario la Charca – Galán y Galán – Hoya Negra - Carmen de Chucuri.
- El diseño e implementación de paquetes turísticos para promover el deporte de aventura y el ecoturismo.



# CLASIFICACION DEL SUELO Y DEL TERRITORIO

## COMPONENTE GENERAL

SAN VICENTE

ZAPATOCA

A ZAPATOCA

EL CARMEN

BARICHARA

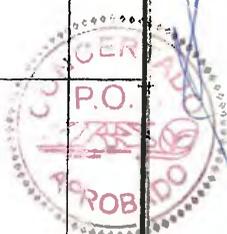
EL HATO

CABRERA

A SOCORRO

EL PALMAR

LEYENDA	
AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACION	
	AREAS BOSQUE PROTECTOR PRODUCTOR
	AREAS DE PROTECCION SERRANIA YARIGUIES
	AREAS DE PROTECCION ABSOLUTA
SUELO RURAL	
	SUELO URBANO
	SUELO DE EXPANSION
AREAS DE MANEJO ESPECIAL Y DE ALTA SUSCEPTIBILIDAD	
	AREAS DE PROTECCION DE NACIMIENTOS
	CORREDOR DE PROTECCION, REFORESTACION Y MANEJO DE CONCERTADO.
CONVENCIONES	
	VIAS SUBREGIONALES
	VIAS PRINCIPALES
	PUENTE QUEBRADA CHRIBITI
	QUEBRADA
	RIO



	<b>ALCALDIA MUNICIPAL GALÁN</b> RODRIGO GONZALEZ PORRAS	PROYECTO: <b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T.</b>	DIRECTOR DEL PROYECTO: ARQUITECTO: <b>FERNANDO A. SANDOVAL M.</b> <small>MAT. N.º 8876-7383 DE SUVA</small>	CONTENIDO: <b>CLASIFICACION DEL SUELO Y DEL TERRITORIO</b>	ETAPA: <b>FORMULACION</b>	ESCALA: <b>1 : 25.000</b>	NOMBRE DE ARCHIVO: CLASE-SUELO.DWG FECHA: DICIEMBRE DE 1.999	L.D. 2 817
			FUENTE: SECRETARIA PLANEACION OPTAL	DISEÑADO: TEC. YSABEL HERNANDEZ M. <small>TEL. 843798 - 873381</small>				

**Artículo 13° - POLITICAS PARA LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.**

Hacen referencia a las orientaciones para el manejo de los recursos naturales y de los ecosistemas estratégicos, tendientes a garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio. Se define como políticas las siguientes:

- Restauración y protección ambiental de la zona de la Serranía a través de una intervención directa mediante programas de recuperación, control y vigilancia.
- Promover y generar mecanismos de cooperación Nacional, departamental y regional para el uso y practicas agrícolas sostenibles y competitivas.
- Desarrollar en forma conjunta con los municipios que conforman la serranía en especial los del flanco oriental y la autoridad ambiental (CAS), sistemas de manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques.
- Establecer un manejo integral del recurso hídrico tanto para el consumo como para la producción agrícola, a partir de la protección, recuperación y conservación de las cuencas y microcuencas surtidoras de acueductos, quebradas, contando para ello con la participación de las organizaciones sociales y la comunidad en general.
- Aprovechamiento sostenible de la zona media alta y media del municipio, mediante el desarrollo de producciones limpias, beneficio ecológico, el aumento de la cobertura vegetal y la generación de una nueva cultura respecto del uso y conservación del suelo.
- Consolidar la infraestructura urbana - rural de alto impacto, mediante la ejecución de proyectos subregionales y la coordinación para la gestión ambiental con los municipios vecinos sobre la base del respeto a la autonomía municipal.
- Vincular los ecosistemas estratégicos a procesos de desarrollo ecoturísticos, a partir de su valoración, protección y adecuación, en concertación con el sector privado.
- Promover e implementar un plan concertado para la protección hídrica, con la participación departamental, La Corporación Autónoma Regional de Santander y la comunidad.



**Artículo 14º - POLITICAS PARA EL MANEJO DE RIESGOS Y AMENAZAS.**

Están orientadas a la mitigación de los riegos y amenazas por fenómenos naturales y la protección de la vida de sus habitantes, a partir de las siguientes políticas:

- Generar acciones de control y de protección de las áreas identificadas como de alta susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa especialmente en la zona media del municipio.
- Mitigación de riesgos en la red carretable a través de obras de infraestructura para el control de aguas.
- Disminución de la vulnerabilidad de las construcciones frente al riesgo de amenazas sísmica, a través de la aplicación estricta del código nacional de sismoresistencia.

**Artículo 15º - POLITICAS Y AREAS PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

Están orientadas a garantizar la conservación del patrimonio paisajístico del municipio, a la preservación de las tradiciones culturales y su vinculación al desarrollo de la actividad ecoturística:

- Identificar, evaluar preservar y proteger los sitios de interés paisajísticos del municipio y su incorporación al espacio público y cultural del municipio, para lo cual se debe contar con el apoyo de la academia.
- Recuperar los caminos reales (rutas de Lengerke) para la articulación de circuitos turísticos, como parte del patrimonio cultural y de soporte al desarrollo del potencial turístico.

**Artículo 16º- POLITICAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.**

Con el fin de lograr un manejo coordinado y articulado del ecosistema regional, de la funcionalidad entre los diferentes asentamientos de la subregión, se plantea:

- Promover e implementar alianzas con los municipios de Zapatoca, Hato, y demás municipios que forman parte de la Serranía de los Yarigües, la Corporación autónoma regional CAS y el Departamento para gestionar ante el ministerio del medio ambiente la declaratoria de Parque Natural.
- Promover la articulación con los municipios de Barichara, Zapatoca, Cabrera, Hato, para la habilitación y restauración de los caminos históricos como parte de apoyo a la actividad turística.
- Consolidar el desarrollo de infraestructura de equipamientos de alto impacto regional y servicios, sobre la base del respeto a la autonomía municipal.
- Promover y generar mecanismos de cooperación regional y micro- regional para el uso y practicas agrícolas sostenibles y competitivas



## **Capítulo 2º - DECISIONES TERRITORIALES.**

### **Artículo 17º - LA CLASIFICACION DEL SUELO.**

Con el fin de orientar la ocupación del territorio, el Estudio de Ordenamiento Territorial clasifica el territorio del Municipio de GALAN en **suelo urbano, suelo rural, suelo de expansión urbana y suelo de protección** de conformidad con los criterios establecidos en la ley 388 de 1998 capítulo IV, artículo 30 al 35.

### **Artículo 18º - SUELO URBANO.**

Corresponde al área del municipio de GALAN delimitada por el perímetro urbano, destinada a la localización de usos urbanos, dotadas de las redes primarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía e infraestructura vial que posibilitan su urbanización y edificación. Conforme a los lineamientos establecidos en la ley 388 de 1997 capítulo IV artículo 31 se modifica el perímetro urbano así como el inventario de predios, quedando conformado por 240 predios dentro del perímetro Urbano, 28 predios cambian de uso urbano a ser suelos de expansión y 13 predios cambian de suelo urbano y pasan a suelos rurales. Se señala como perímetro urbano el delimitado por el perímetro sanitario, el cual corresponde a la línea que determina la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía en condiciones de continuidad, calidad y presión.

### **Artículo 19º - SUELO DE EXPANSION.**

Se define suelo de expansión, el correspondiente a la porción del territorio que presenta Potencial para ser habilitado para uso urbano durante el período comprendido entre la fecha de inicio del E.O.T y el año 2.009. (mapa urbano). Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso, se desarrollan mediante planes parciales y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se haya cumplido con los requerimientos. Forman parte de este suelo:

**Area 1.** Sector las Cuatro, se define una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social, con sus respectivos equipamientos complementarios.

**Area 2.** Sector Hospital, se establece una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social, con sus respectivos equipamientos complementarios.

**Area 3.** Sector Monserrate y Caracol entre calle 5 y 4, se define una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social, con sus respectivos equipamientos complementarios.

**PARÁGRAFO 1:** Estas áreas se desarrollarán de acuerdo a las posibilidades de ampliación de las redes de servicios públicos e infraestructura vial y por lo tanto se plantea que estos sectores crezcan en forma continua adyacente al del **perímetro urbano y sanitario.**



**PARAGRAFO 2:** La incorporación del suelo de expansión deberá realizarse obligatoriamente mediante planes parciales, con el fin de lograr una planificación integral del territorio.

**Artículo 20° - SUELO RURAL.**

Corresponde a los suelos que están destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de los recursos naturales. Forman parte de este suelo todas aquellas zonas diferentes al suelo urbano y de expansión urbana. Ver Mapa de Clasificación General del Territorio de GALAN.

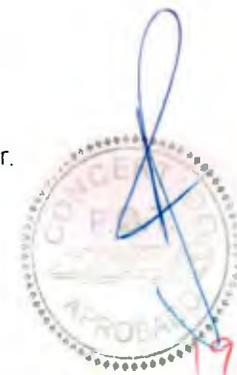
**Artículo 21° - SUELO DE PROTECCION.**

Está constituido por las zonas y áreas de terreno que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse; según el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974.

Teniendo en cuenta la presencia de ecosistemas estratégicos que trascienden el ámbito del municipio a un nivel regional y departamental a fin de reglamentar y localizar los usos del suelo, de acuerdo a sus características se establecen en el Municipio de GALAN como suelos de protección:

- El ecosistema de la Serranía de los Yarigüies<sup>2</sup>.  
Corresponde a la franja occidental del municipio de norte a sur, a partir de los 2.800 m.s.n.m a los 3200msnm y La franja del piedemonte por debajo de los 2.800 m.s.m.m.
- Las áreas de los nacimientos de las quebradas San Martín, Vitoca, La Robada, Honda, Huertas, Venecia, Guayacanera, la Negra, la Cascada, Romera, Magillale, Coroza, Medina, El retiro, La Ramera, Moreno, Zanja de las Higuerrillas, Balcondes, Sal Sipuedes, Vigueche, Florez, del Zanjón, La Polea, la Caimera, la Laja, La volcanera, Volcán Blanco.
- Cauces de las quebradas Chirigua, San Martín, la Robada, las Huertas, Aserradero, La Negra, Guayacanera, Venecia, Maguillale, Coroza, El Retiro, Paramera, Balcondes, Sal sipuedes y la Laja, que abastecen los acueductos veredales y urbano del municipio.
- Las zonas de recarga hídrica en el Cerro de la Luchata, el Cerro Alto Grande y la Cuchilla de Vigueche
- la franja paralela al cauce del río Suarez.

<sup>2</sup> Resolución 01756 de 1999, artículos 3° a 5°, Corporación Autónoma Regional de Santander.



# CLASIFICACION DEL SUELO Y DEL TERRITORIO

## COMPONENTE GENERAL

SAN VICENTE

ZAPATOCA

A ZAPATOCA

EL CARMEN

BARICHARA

EL HATO

CABRERA

A SOCORRO

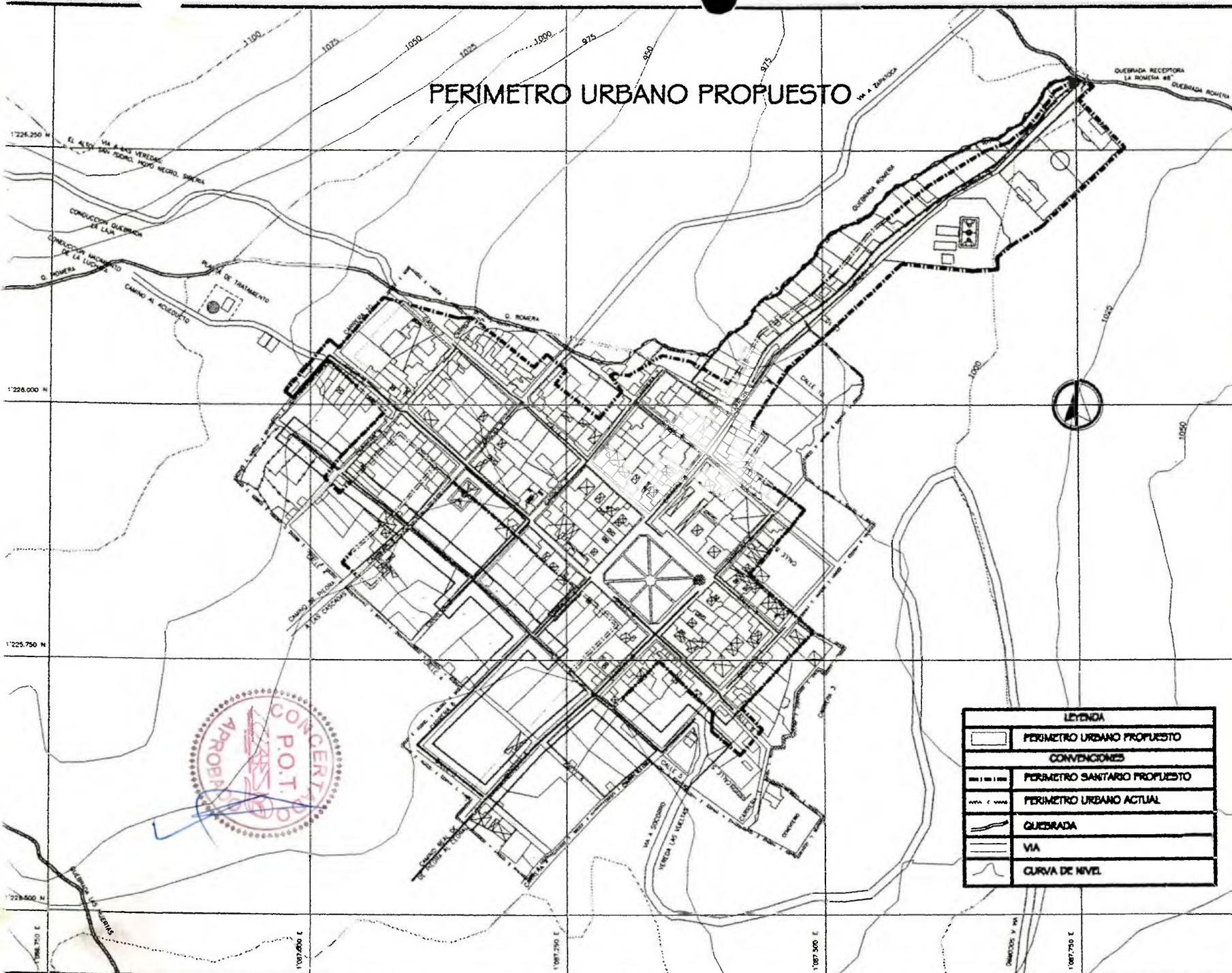
EL PALMAR

LEYENDA	
AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACION	
	AREAS BOSQUE PROTECTOR PRODUCTOR
	AREAS DE PROTECCION SERRANIA YARQUIUES
	AREAS DE PROTECCION ABSOLUTA
SUELO RURAL	
	SUELO URBANO
	SUELO DE EXPANSION
AREAS DE MANEJO ESPECIAL Y DE ALTA SUSCEPTIBILIDAD	
	AREAS DE PROTECCION DE NACIMIENTOS
	CORREDOR DE PROTECCION, REFORESTACION Y MANEJO DE CONCERTADO.
CONVENCIONES	
	VIAS SUBREGIONALES
	VIAS PRINCIPALES
	PUENTE QUEBRADA CHIRIBITI
	QUEBRADA
	RIO



<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN</b> RODRIGO GONZALEZ PORRAS</p>	<p>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p><b>E.O.T.</b></p>	<p>DIRECTOR DEL PROYECTO:</p> <p>ARQUITECTO</p> <p><b>FERNANDO A. SANDOVAL M</b></p> <p>NO. AL. 8670-13363 DE 1998</p>	<p>CONTENIDO:</p> <p><b>CLASIFICACION DEL SUELO Y DEL TERRITORIO</b></p>	<p>ETAPA:</p> <p><b>FORMULACION</b></p>	<p>ESCALA:</p> <p><b>1 : 25.000</b></p>	<p>NOMBRE DE OBRAS:</p> <p><b>CLASE-SUELO.DWG</b></p>	<p>FECHA:</p> <p><b>DICIEMBRE DE 1999</b></p>	<p>E. O. 2 # 17</p>
		<p>PROYECTO SUBSECTORIAL</p> <p>LIC. ANTONIO VASQUEZ</p> <p>NO. AL. 8670-13363 DE 1998</p>	<p>SECRETARIA PLANEACION OPTAL</p>	<p>DISFALDO:</p> <p>TEC. YEAREN HERNANDEZ M.</p> <p>DIR. 204-29-78</p> <p>TAR. 8457048 - 8713381</p>				

# PERIMETRO URBANO PROPUESTO



LEYENDA	
	PERIMETRO URBANO PROPUESTO
CONVENCIONES	
	PERIMETRO SANITARIO PROPUESTO
	PERIMETRO URBANO ACTUAL
	QUEBRADA
	VIA
	CURVA DE NIVEL

**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**

RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
ALCALDE MPAL.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECTOR DEL PROYECTO:  
ARQUITECTO FERNANDO A. SANDOVAL M.  
Nº DE MATRÍCULA: 25323 DE BOGOTÁ

ARQUITECTO COLABORADOR:  
LUIS AMPARO VALDEBARRAMA  
Nº DE MATRÍCULA: 22793 DE BOGOTÁ

**PERIMETRO URBANO PROPUESTO**

FORMULACION

ESCALA: 1 : 2.000

GRUPO DE TRABAJO

ING. VIGILANDE HERNANDEZ M. GAL. 2002-78  
TEL. 4477001-4700041  
BOGOTÁ

DIAGRAMA DE 1999

PERIMETRO URBANO PROPUESTO

PLANO 3 DE 17

### **Artículo 22° - DEFINICION DE AREAS DE AMENAZA Y RIESGO**

Para el municipio de GALAN se define como áreas de amenaza aquellas zonas que presentan Susceptibilidad Muy Alta y Alta a los procesos o fenómenos de remoción en masa y erosión, como resultado del análisis geológico con base en la correlación de información de morfometría, geomorfología, dirección de las pendientes, forma de las pendientes, relieve interno, densidad de drenaje, suelos, intensidad de erosión, alturas, uso del suelo, clima y zonas de vida.

#### **a. Zonas con Susceptibilidad Muy Alta a los procesos o fenómenos de remoción en masa y erosión.**

Se encuentran localizada puntualmente en la zona media del municipio en una superficie de 4.39Km<sup>2</sup> del territorio que equivale al 2.13% del área total, caracterizado por alto fracturamiento, vulnerables ante cualquier agente (factores climaticos -vegetación, pendientes y sismotectónicos).

Estos terrenos son particularmente susceptibles al colapso en sectores de alta pendiente, deslizamientos que involucran grandes volúmenes de material rocoso, asociados a desplazamientos en masa (estado plástico), flujos de lodo superficiales, derrumbes, caídas de rocas, zonas de grietas.

#### **b. Las zonas con Susceptibilidad Alta a los procesos o fenómenos de remoción en masa y erosión.**

Esta ligado a sectores muy empinados de la Cordillera de los cobardes en áreas puntuales y en la zona media del municipio principalmente, y en la parte media de la Quebrada la Pao y en la ribera del río Suarez.

Sus características permiten calificar estas zonas como terrenos de inestabilidad latente asociado a zonas de deslizamientos antiguos que registran reactivaciones locales de masa deslizada, deslizamientos activos de tipo local, zonas de rocas muy fracturadas que originan continuas caídas de rocas y derrumbes. Constituye estas áreas el 26.03 Km<sup>2</sup> de superficie del territorio equivalente al 12.65%.

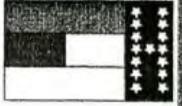
#### **PARÁGRAFO:**

Corresponde a las autoridades competentes establecer los niveles de prioridad frente al riesgo y el establecimiento de los programas para su mitigación.

### **Artículo 23° - LOS SISTEMAS DE INTEGRACION URBANO – RURAL.**

Se entiende por sistemas estructurantes urbano-rurales, al conjunto de infraestructuras y equipamientos requeridos para soportar las actividades urbanas y rurales dentro del modelo territorial propuesto. Para el municipio de Galán, comprende el sistema vial estructurante y los equipamientos de escala regional y subregional y el espacio público.





ALCALDIA MUNICIPAL  
GALÁN  
RODRIGO GONZALES PORRAS



ORGANISMO DE  
MANEJO AMBIENTAL  
E.O.T.  
MUNICIPALIDAD DE GALÁN

MAPA DE  
SUSCEPTIBILIDAD

DIAGNOSTICO

1 : 25 000

PROYECTO:  
DISEÑO DE LA  
SUSCEPTIBILIDAD DEL  
RIO SUAREZ

E. D.  
10 de 22



CABRERA

EL PALMAR

RIO SUAREZ

RIO SUAREZ

BARCHARA

EL HATO

EL CARMEN

ZAPATACA

SAN VICENTE

MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD

LEYENDA	
[Symbol]	MUY ALTA
[Symbol]	ALTA
[Symbol]	MEDIA
[Symbol]	BAJA
[Symbol]	CONVENIENCIA
[Symbol]	CASA - ESCUELA
[Symbol]	ISOLETA
[Symbol]	CUVA DE MUEL
[Symbol]	ROS MARQUETES
[Symbol]	ORIBAYAS
[Symbol]	CARRETERA SIN PAVIMENTAR
[Symbol]	TRANSIBLE TODO EL TIEMPO
[Symbol]	CARRETERA TRANSIBLE EN
[Symbol]	TIEMPO SECO
[Symbol]	CAMPO DE HERVIDURA, SENDERO
[Symbol]	LIMITE DEPARTAMENTAL



**Artículo 24° - SISTEMA VIAL ESTRUCTURANTE**

El sistema vial estructurante comprende las vías que sirven de conexión y articulación a nivel subregional, al servicio de la actividad económica actual y para el desarrollo del Potencial ecoturístico. Se establece la siguiente clasificación:

1. **Vías municipales de articulación subregional:** Están orientadas a permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región y fortalecer la red vial. esta conformada por las vías secundarias a Zapatoca, La Vía a Barichara, y la vía a Berlín (Socorro) troncal Nacional, vía a Palmar y Vía a Hato.
2. **Caminos ecoturísticos:** Orientados a promover las actividades de caminatas y recorridos; están conformados por el Camino Galán – Cedral - Balneario la Charca; Camino Galán–Hoya Negra – El Carmen de Chucuri; Camino Galan – Zapatoca y el Camino a la Cascada la Uchata.

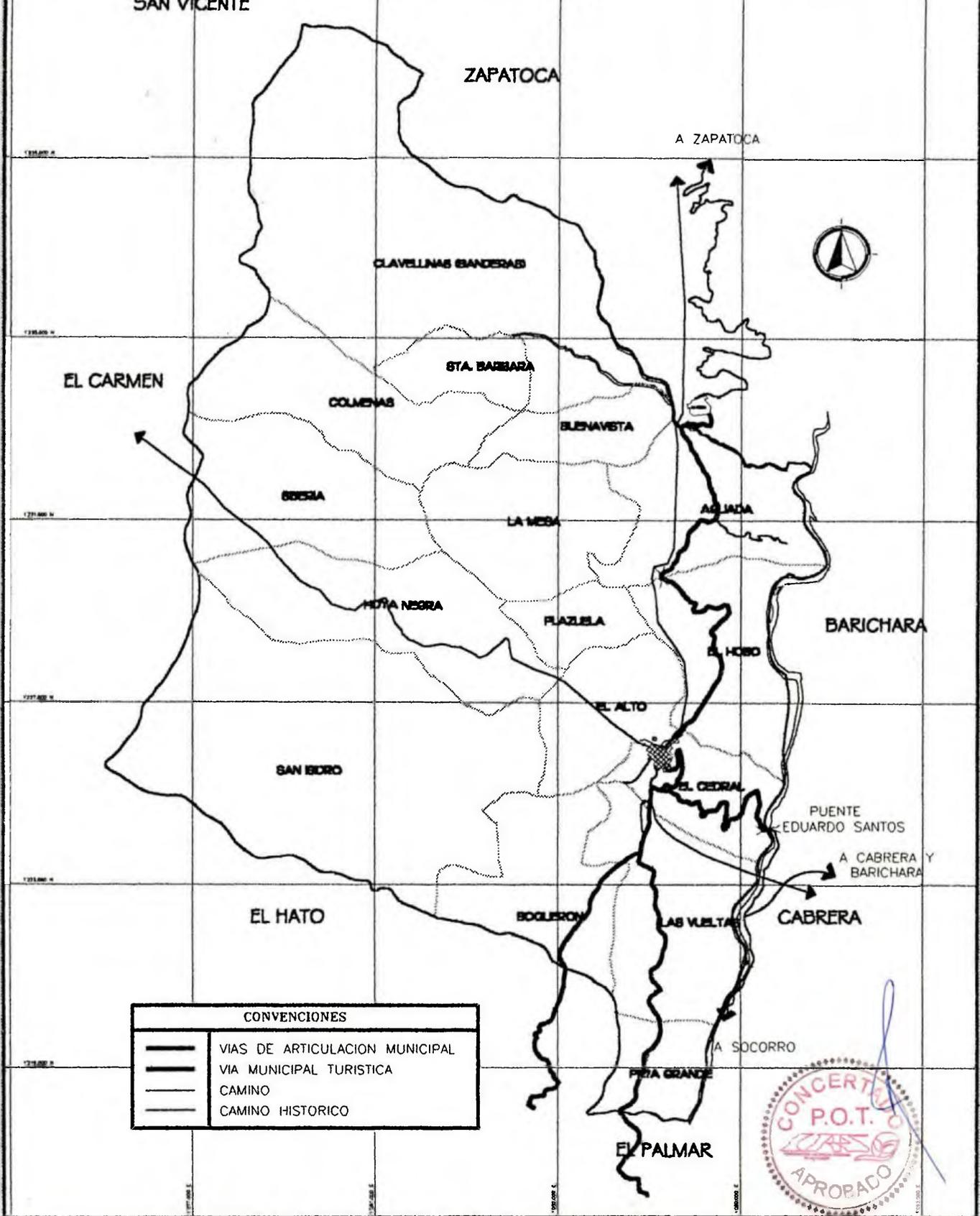
**Cuadro 1. Vías del sistema integración urbano – rural**

<b>1. VÍAS MUNICIPALES DE ARTICULACIÓN SUBREGIONAL.</b>			
Orientadas a permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región.			
<b>Vía</b>	<b>Funcionalidad</b>	<b>Tipo de Acción.</b>	<b>Perfil</b>
Vía a Zapatoca	Eje vial principal de comunicación con el corregimiento de la fuente y Zapatoca	Construcción puente Q. Chiribiti. Mejoramiento	Una calzada de dos carriles (vía Secundaria)
Vía a Barichara	Eje de comunicación de La Cabecera con el Municipio de Barichara y Cabrera.	Mejoramiento	Una calzada de dos carriles (vía Secundaria)
Vía a Berlín (Socorro) Troncal Nacional	Eje de comunicación los municipio de Socorro, Palmar y Hato.	Mejoramiento	Una calzada de dos carriles (vía Secundaria)
Vía al Palmar	Eje de comunicación con el municipio de Palmar	Mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Vía a Hato	Eje de comunicación con el municipio de Hato	Mantenimiento	Una calzada de dos carriles

<b>2. CAMINOS TURÍSTICOS</b>			
Orientados a promover actividades como caminatas y recorridos			
<b>Vía</b>	<b>Funcionalidad</b>	<b>Tipo de Acción.</b>	<b>Perfil</b>
Camino Galán –Cedral – Balneario la Charca	Habilitación del camino ruta de Lengerke.	Rehabilitación y mejoramiento del camino.	Camino.
Camino Galán Hoya Negra Carmen de Chucuri	Habilitación del camino ruta de Lengerke	Rehabilitación y mejoramiento del camino	Camino
Camino Galán – Zapatoca	Habilitación del camino ruta de Lengerke	Rehabilitación y mejoramiento	Camino
Camino a la Cascada la Uchata	Habilitación camino turístico	Mantenimiento	Camino



# SISTEMAS DE COMUNICACION COMPONENTE GENERAL



CONVENCIONES	
	VIAS DE ARTICULACION MUNICIPAL
	VIA MUNICIPAL TURISTICA
	CAMINO
	CAMINO HISTORICO

<b>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN RODRIGO GONZALES PORRAS</b>	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL <b>E.O.T.</b>	ARQUITECTO <b>PERNANDO A. SANDOVAL M</b> NIT. No. 88700-25802 DE 2004	CONTENIDO: <b>SISTEMAS DE COMUNICACION</b>	TITULO: <b>FORMULACION</b>	ESCALA: 1 = 25.000	HORAS DE ALICADO: SISTEMAS-COALDIPG	E.D. 5817
		ASESORADO ELABORADO: LEONARDO VALDERAMA NIT. No. 8758-02192 DE 2004	FECHAS: FEBRERA PLANEACION OPTICA	ESTADOS: REC. YERALEN HERRERA M C.R. 2004-19 TEL 3472338 - 3783841			

Las especificaciones técnicas generales para las carreteras “ vías secundarias y terciarias” son las definidas por la Secretaria de Transporte e Infraestructura Vial del Departamento de Santander, y las tablas del manual de Diseño geométrico de Carreteras del Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías, edición 1977. Las especificaciones están directamente relacionadas con el tipo de terreno, tránsito, nivel de servicio, así:

**Cuadro 2. Especificaciones técnicas generales “ vías secundarias y terciarias”**

COMPONENTE	VIA SECUNDARIA	VIA TERCIARIA	OBSERVAC.
Derecho de vía	Entre 10 y 12 mts	Entre 8 y 10 mts	Se mide a cada lado del eje de la vía. Decreto 2770/53
Ancho de Corona	Mínimo 7.0 mts.	Mínimo 6.0 mts.	-
Ancho de calzada	Mínimo 6.0 mts	Mínimo 5.0 mts	-
Ancho de carril	Mínimo 3.0 mts	Mínimo 2.5 mts	-
Ancho de berma	Mínimo 0.5 mts	Mínimo 0.50 mts	-
Pendiente longitudinal	Máximo 12%	Máximo 14%	Debe contemplar la longitud crítica de ascenso
Velocidad de diseño	Mínimo 40.0Km/hr.	Mínimo 30.0Km/hr.	Depende del tipo de terreno
Radio mínimo de curvatura	Mínimo 50.0 mts	Mínimo 30.0 mts	-
Pasos a desnivel (altura libre)	Mínimo 4.9 mts	Mínimo 4.5 mts	Para pasos vehiculares y peatonales.
Distancia entre el borde de la vía y la cota máxima de inundación	Mínimo 30.0 mts	Mínimo 30.0 mts	Depende del caudal del río. Decreto 2811/74

Fuente: Secretaría de transporte e infraestructura vial, Gobernación de Santander.

#### Artículo 25º - LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL.

Constituye el conjunto de construcciones que sirven de soporte y articulación de las actividades urbano–rurales, cuya localización deberá estar de acuerdo a la magnitud de su impacto, accesibilidad, funcionalidad y compatibilidad.

- 1. Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:** Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, se construyan dos plantas de tratamiento localizadas al nor-orientado y sur occidente del área urbana respectivamente, para recuperar las quebradas La Huerta y la Romera sobre las cuales se vierten directamente las aguas servidas y mitigar su impacto. Esta infraestructura deberán tener un aislamiento mínimo de 300 metros con las áreas desarrolladas o de un futuro desarrollo, la tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante. Además deberá considerar las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas por el decreto 901 de 1997.
- 2. Disposición de Residuos Sólidos:** Durante la vigencia del Esquema de ordenamiento territorial, se consolidará la construcción e implementación del proyecto regional de residuos sólidos, que para tal efecto se viene



desarrollando en coordinación con los municipio de Barichara, Cabrera y Villanueva, ubicado sobre la vía Guane a Cabrera, con licencia ambiental de la CAS, Resolución N. 0440 del 24 de Febrero del 2.000. Como complemento de dicho proyecto se plantea la adecuación del actual sitio de disposición de residuos sólidos para la creación de una planta de compost, previo proceso de reciclaje, potenciando sus beneficios como abono orgánico para las actividades agrícolas, el cual se localiza sobre la vía a Zapatoca, sector equidistante que permite un desplazamiento no mayor a 4 km.

### **3. Planta de Sacrificio de Ganado (matadero):**

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T, la Reubicación del actual matadero, sobre la vía a Zapatoca. No obstante se debe evaluar las posibilidades de integración con otros municipios de la región para la construcción de un matadero regional, en todo caso, previo el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos.

**4. Zona de Bodega y acopio:** Como apoyo a las actividades económicas agrícolas y pecuarias del municipio, se plantea la necesidad de evaluar la factibilidad técnico - económica de construir este tipo de infraestructura, que podría estar ubicada en el sector rural en la Vereda la Aguada sobre la vía al corregimiento de la Fuente (Zapatoca) y en la cabecera municipal sobre el eje de salida a Zapatoca, previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y lo contemplado en la normatividad urbana y ambiental.

**5. Plaza de Mercado:** Durante la vigencia del E.O.T se requiere la habilitación y Remodelación de las instalaciones del centro de expendios de carnes para incorporar las actividades de mercadeo de productos agrícolas y misceláneas. La disposición final del material residual deberá formar parte del proyecto regional para el manejo de residuos sólidos.

**PARAGRAFO 1:** para el desarrollo de estos equipamientos deberán ser enviados para la aprobación por parte de la autoridad ambiental, quien revisará los asuntos de su competencia y concederá la respectiva licencia ambiental.

## **Artículo 26° - EL ESPACIO PUBLICO TERRITORIAL.**

### **1. POLITICAS DEL ESPACIO PUBLICO MUNICIPAL**

Con el fin de orientar la creación, uso, disfrute y administración de los espacios colectivos y convertirlos en áreas para la socialización y la convivencia de la población se establecen las siguientes políticas de espacio publico:

- Integrar el sistema ambiental de la Serranía de los Yarigüies, el Valle del rio Suarez, así como también el sistema hídrico presentes, como elementos estructurantes del espacio publico municipal, mediante la generación de un



sistema de áreas de protección ambiental.

- Conformar la malla verde municipal y rural, a partir del eje vial principal municipal (puente Eduardo Santos – Galán – Municipio de Zapatoca), de articulación municipal que integre el sistema ambiental y el sistema vial rural.
- Promover la dotación de mobiliario, señalización sobre el eje vial principal del municipio, (Puente Eduardo Santos – Quebrada la Pao) planteándose para el corto y mediano plazo para posteriormente extenderlo a todas las vías rurales.
- Adecuación y habilitación de los sitios de interés paisajístico, publico, y ecoturístico del municipio.

**3. SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO:** Se definen los siguientes elementos constitutivos:

• **Ríos y cuerpos de agua:**

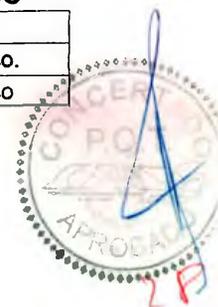
a. Sistema Hídrico Primario, conformado por los cuerpos de agua naturales para la conservación y preservación hídrico.		
Nombre.	Delimitación	Manejo
Riío Suarez	Ronda de 30 mts a lado del borde del cauce del río.	Suelo de protección, usos recreativos
Quebradas Chiribiti, Viguechi, Paramera, Romera, La del Medio, Pao, Vitoca.	Ronda mínima de 15 metros a cada lado del respectivo cauce.	Suelo de protección.
b. Sistema Hídrico Secundario, cuerpos de agua naturales Corresponde a las Quebradas, para las cuales se establece una ronda mínima de 15 metros a cada lado del respectivo cauce.		
c. Sistema Hídrico, cuerpos de agua Construidos		
Nombre.	Delimitación	Manejo
Distrito de riego Peña Grande	Area de protección de 5 metros a lado y lado de los canales principales y secundarios.	Protección.

• **Sistema orográfico:** para la conservación y preservación del sistema.

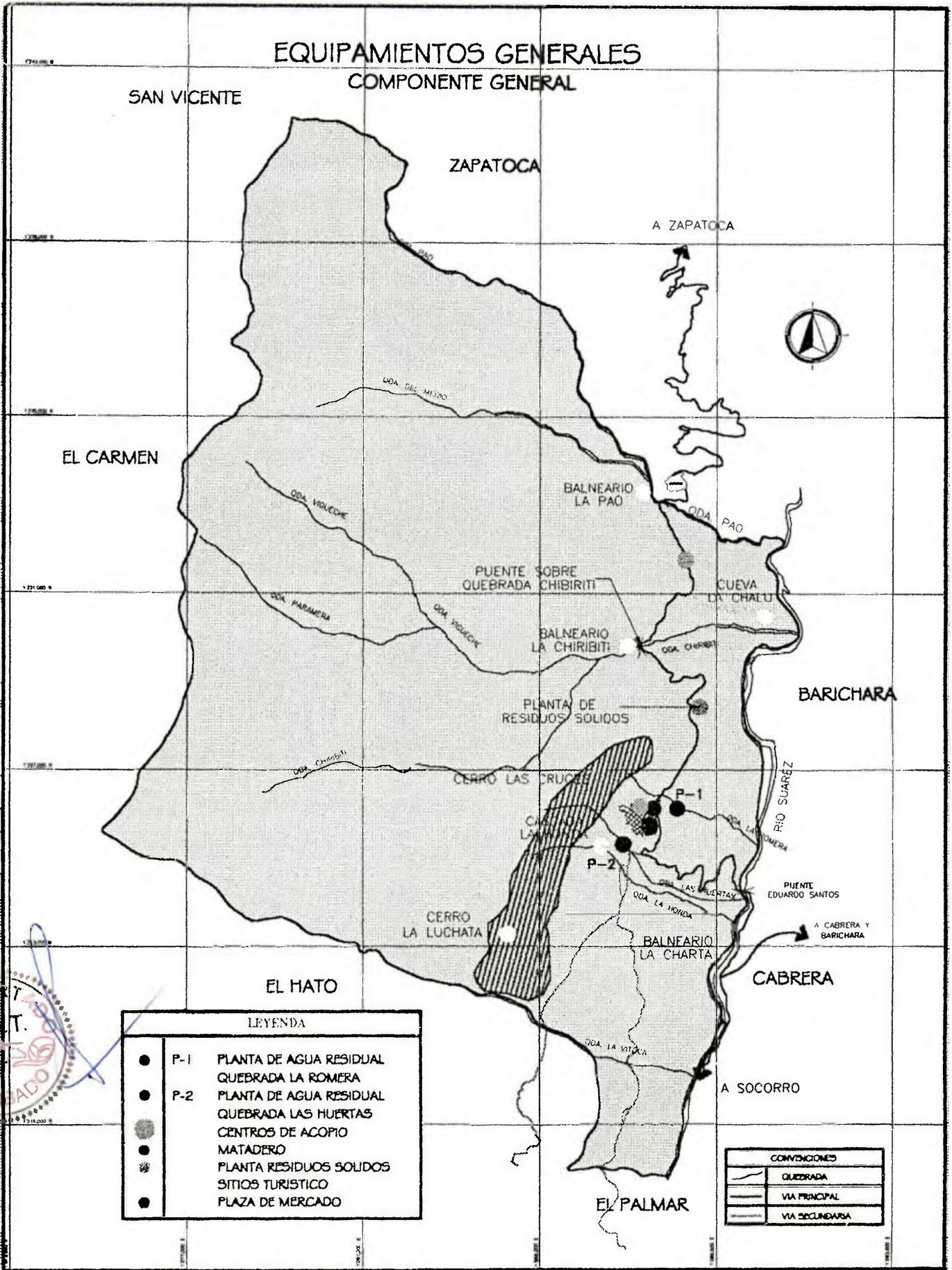
Nombre.	Delimitación	Manejo	Tratamiento
Serranía de los Yarigüies	Localizada al occidente del municipio	Area privada (75%) y publica afectada al uso público	Protección y recuperación
Cerro de la Luchata	Localizada entre las veredas San Isidro y Boquerón.	Area privada afectada al uso público	Protección
Cerro Alto Grande	Limites entre La Mesa, Colmenas y Buenavista.	Area privada afectada al uso público	Protección y recuperación
Cuchilla de Viguechi	Entre colmenas y Santa Barbara.	Area privada afectada al uso público	Protección y recuperación

• **Areas para la conservación y preservación de interés público e histórico**

Nombre	Tratamiento	Manejo
Caminos reales de Lenguerke	Mantenimiento y Habilidadación	Area privada afectada al uso público.
Cueva Chalú	Habilidadación y mantenimiento	Area privada afectada al uso publico



# EQUIPAMIENTOS GENERALES COMPONENTE GENERAL



LEYENDA	
●	P-1 PLANTA DE AGUA RESIDUAL QUEBRADA LA ROMERA
●	P-2 PLANTA DE AGUA RESIDUAL QUEBRADA LAS HUERTAS
●	CENTROS DE ACOPIO
●	MATADERO
●	PLANTA RESIDUOS SOLIDOS
●	SITIOS TURISTICO
●	PLAZA DE MERCADO

CONVENCIONES	
	QUEBRADA
	VIA PRINCIPAL
	VIA SECUNDARIA

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL GALÁN</b> RODRIGO GONZALEZ PORRAS	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL <b>E.O.T.</b>	DIRECTOR DEL PROYECTO: <b>ARQUITECTO FERNANDO A. SANDOVAL M.</b> NIT. No. 8670-2503 DE 1983	CORRECTOR: <b>EQUIPAMIENTOS GENERALES</b>	TIPO: <b>FORMULACION</b>	ESCALA: 1 : 25.000	NOMBRE DE ARCHIVO: EQUIP-GRALES.DWG FECHA: DICIEMBRE DE 1999	E.D. 6 x 17
					IMPRESO: H.C. YELEN HERNANDEZ S. C.R. 20-21-78 Tel. 447595 - 4703091		

## TITULO III.

### EL COMPONENTE RURAL

#### **Capítulo 1º - EL MODELO TERRITORIAL RURAL**

El modelo territorial rural establece los elementos que permitan alcanzar el desarrollo y la sostenibilidad ambiental, constituidos éstos, por las políticas, las acciones y las normas que orientan y garantizan la adecuada interpelación entre la población rural, con la cabecera municipal y otros municipios. (Ver mapa Modelo Territorial)

#### **Artículo 27º - ESTRATEGIAS GENERALES RURALES**

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan se establecerán las siguientes políticas rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

**ER1** Homogeneización del suelo rural a través de Microregiones para el manejo de acciones y asignación específica de uso acorde con sus características y aptitud.

**ER2** Fortalecer la accesibilidad vial a las veredas, facilitando el intercambio y desplazamiento de bienes y servicios hacia el casco urbano, para complementar la red vial intermunicipal planteada en el componente general, mediante las siguientes acciones:

- Mejoramiento de la vía Alto - Hoya Negra
- Mejoramiento de la vía Galán - Alto
- Mejoramiento de la vía Alto – San Isidro
- Mantenimiento y terminación de la vía Hobo – Plazuela
- Continuación y mantenimiento vía Hoya Negra – Siberia
- Mantenimiento y conservación de la vía Buenavista – La Mesa
- Continuación de la vía Siberia – Colmenas
- Mantenimiento y conservación de la vía Buenavista - Colmenas y Santa Barbara
- Apertura de la vía Santa Barbara- Clavellinas
- Construcción de la vía Quebrada la Pao – Escuela Clavellinas.



- Continuación de la vía Escuela Hoya Negra – finca el Retiro (Long 5Km.)
- Construcción del puente sobre la quebrada Paramera (vía Hoya Negra - Siberia).
- Construcción de la vía el Cerro de la vereda el Alto
- Construcción de la vía Escuela San Isidro – Escuela Hoya Negra
- Mantenimiento de los caminos veredales
- Construcción vía Guayana – Suiza, vereda Clavellinas
- Construcción vía escuela San Isidro – quebrada Guayacanera.

**ER3** Recuperación, protección de las fuentes hídricas y ecosistemas acuáticos de la Quebradas Chirigua, San Martín, la Robada, las Huertas, Aserradero, La Negra, Guayacanera, Venecia, Maguillale, Coroza, El Retiro, Paramera, Balcondes, Salsipuedes y la Laja y las áreas de nacimientos, mediante la reforestación, el uso eficiente del agua, la reducción de los niveles de contaminación.

**ER4** Fortalecer las actividades agropecuarias mediante:

- La implementación de sistemas de captación para desarrollar distritos de riego sobre las Quebradas La Vitoca, la Vigueche, el Cucharo y Los Medios.
- La promoción de procesos investigativos para el uso de tecnologías limpias, acordes a las características de los ecosistemas y la variedad climatológica del municipio
- La consolidación de los canales de mercadeo y procesos de agremiación empresarial;
- Capacitación al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar y diversificar los sistemas y actividades productivas.
- La vinculación de las actividades agropecuarias a procesos de agroindustrialización.



## **Capítulo 2º - DECISIONES TERRITORIALES RURALES.**

### **Artículo 28º - ZONIFICACION DEL SUELO RURAL**

Por las características geológicas, climáticas y la presencia de unidades paisajistas determinadas, al igual que por la forma de ocupación y apropiación del territorio rural del Municipio de GALAN, se propone como estrategia de intervención, la división del mismo en tres (3) Microregiones o áreas de manejo, con el propósito de facilitar su interpretación y posterior aplicación de las diferentes acciones territoriales. Las Microregiones establecidas corresponden a la siguiente estructura espacial: (Ver mapa Zonificación del suelo rural)

#### **a. Microregión 1( MR1 ):**

Está conformada por las Veredas Peña Grande, Las Vueltas, El Cedral, Centro, Hobo, La Aguada, y la parte baja de las veredas Boquerón, Plazuela y Buenavista, con una extensión de 7200Ha., su relieve presenta un predominio de áreas planas a levemente inclinadas, de poco plegamiento, conforma el Valle del río Suarez, presenta alturas entre 400 y 1200msnm y su clima es cálido. Aflora la formación Rosablanca y Paja del Cretaceo inferior y los cuaternarios de origen aluvial y terrazas.

#### **b. Microregión 2 ( MR2 ):**

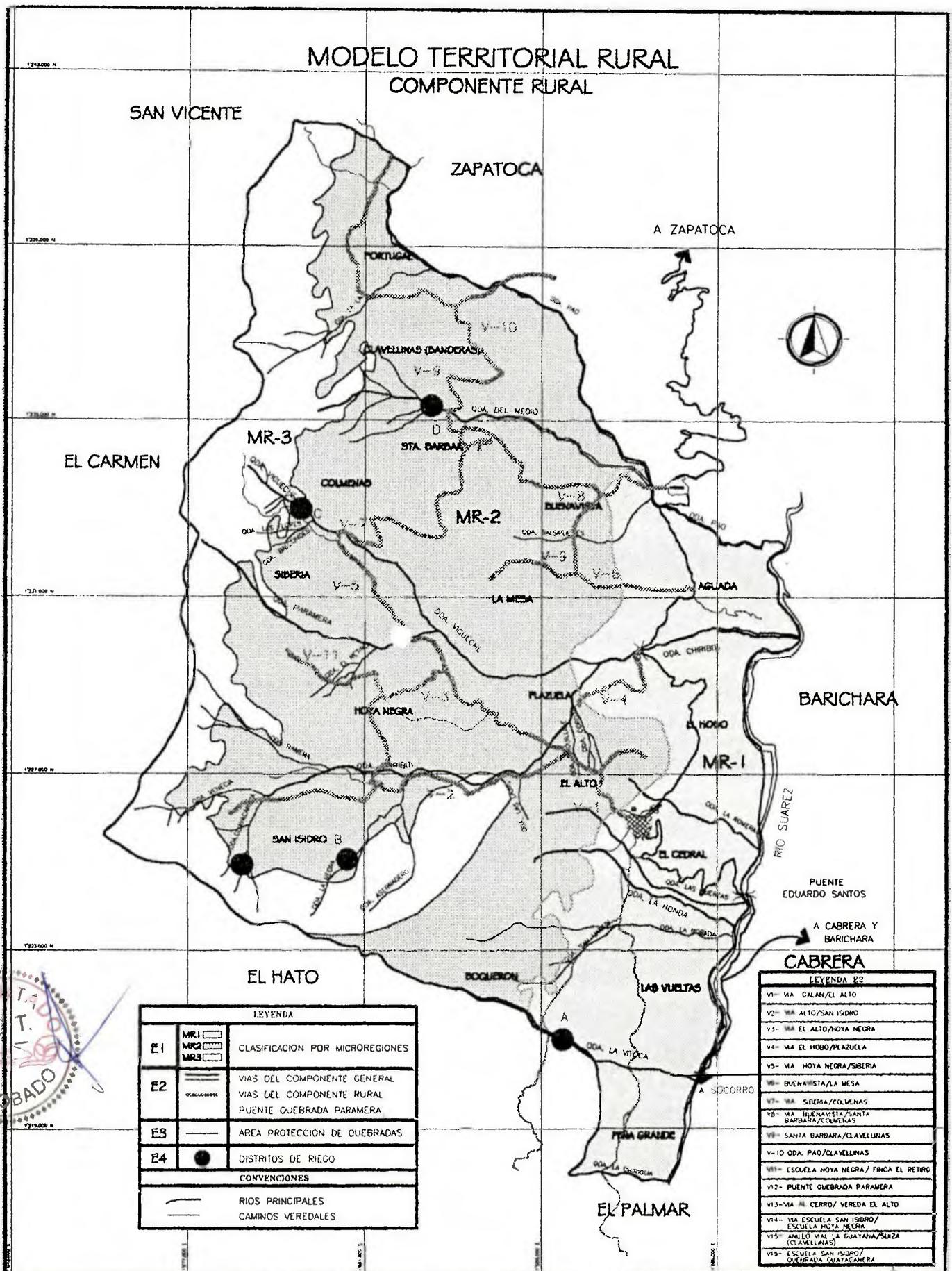
Conformada por las Veredas El Alto, la Mesa, Santa Barbara, la parte alta de las veredas el Boqueron, Plazuela, Buenavista, parte baja y media de las veredas Clavellinas, Colmenas, Siberia, Hoya Negra y zona media de la vereda San Isidro. Tiene una extensión de 10.330Ha. se caracteriza por sus pendientes moderadas y moderadamente empinadas y localmente muy empinadas, con alturas entre los 1200 y 2000 msnm, clima cálido y templado. Afloran la formación Arcabuco y Girón del Triasico – Jurásico y las formaciones Paja, Simití, tablazo y Rosa blanca correspondientes al Cretáceo, y los cuaternarios de origen aluvial y derrubio.

#### **c. Microregión 3 ( MR3 ):**

La conforman la parte alta de las veredas Clavellinas, Colmenas, Siberia, Hoya Negra, y la parte baja y alta de la vereda San Isidro. predomina las pendientes moderadamente empinadas seguidas de las empinadas, de relieve inclinado ondulado a muy abrupto, aflora la formación Girón del Jurásico de clima templado a frío. Con una extensión de 3822Ha. con alturas entre los 2000 y 3200msnm.



# MODELO TERRITORIAL RURAL COMPONENTE RURAL



LEYENDA							
<b>E1</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 10px; background-color: #f0f0f0;">MR1</td> <td rowspan="3" style="padding-left: 5px;">CLASIFICACION POR MICROREGIONES</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 10px; background-color: #e0e0e0;">MR2</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 10px; background-color: #d0d0d0;">MR3</td> </tr> </table>	MR1	CLASIFICACION POR MICROREGIONES	MR2	MR3		
MR1	CLASIFICACION POR MICROREGIONES						
MR2							
MR3							
<b>E2</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 10px; border-bottom: 1px solid black;"></td> <td rowspan="3" style="padding-left: 5px;">VIAS DEL COMPONENTE GENERAL</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 10px; border-bottom: 1px dashed black;"></td> <td rowspan="2" style="padding-left: 5px;">VIAS DEL COMPONENTE RURAL</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; height: 10px; border-bottom: 1px dotted black;"></td> <td style="padding-left: 5px;">PUENTE QUEBRADA PARAMERA</td> </tr> </table>		VIAS DEL COMPONENTE GENERAL		VIAS DEL COMPONENTE RURAL		PUENTE QUEBRADA PARAMERA
	VIAS DEL COMPONENTE GENERAL						
		VIAS DEL COMPONENTE RURAL					
			PUENTE QUEBRADA PARAMERA				
<b>E3</b>	AREA PROTECCION DE QUEBRADAS						
<b>E4</b>	DISTRITOS DE RIEGO						
CONVENCIONES							
	RIOS PRINCIPALES						
	CAMINOS VEREDALES						

LEYENDA E2	
V1-	VA GALAN/EL ALTO
V2-	VA ALTO/SAN ISIDRO
V3-	VA EL ALTO/HOYA NEGRA
V4-	VA EL HOBBO/PLAZUELA
V5-	VA HOYA NEGRA/SIBERIA
V6-	BUENAVISTA/A MESA
V7-	SIBERIA/COLMENAS
V8-	BUENAVISTA/SANTA BARBARA/COLMENAS
V9-	SANTA BARBARA/CLAVELLINAS
V-10	ODA PAO/CLAVELLINAS
V11-	ESCUELA HOYA NEGRA / FINCA EL RETIRO
V12-	PUENTE QUEBRADA PARAMERA
V13-	VA EL CERRO/ VEREDA EL ALTO
V14-	VA ESCUELA SAN ISIDRO/ ESCUELA HOYA NEGRA
V15-	ANILLO VAL YA GUAYANA/BUZA (CLAVELLINAS)
V15-	ESCUELA SAN ISIDRO/ QUEBRADA QUATACAMERA

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN</b> RODRIGO GONZALEZ POHRAS	ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL <b>E.O.T.</b>	DIRECTOR DEL MUNICIPIO <b>ANDRÉS FERNANDO A. SANDOVAL M.</b> <small>CON EL VALOR DE UNO (1) DE UNO (1)</small>	CONTENIDO <b>ESTRATEGIAS TERRITORIALES RURALES</b>	FASE <b>FORMULACION</b>	ESCALA <b>1 : 25.000</b>	COPIAS DE ARCHIVO <b>MODELO-RURAL DWG</b> DIMENSION DE 1.500	FECHA 10. MARZO 2022-26 CAL. 206-22-76 TEL. 842/396 - 8701061 BARRANQUERA	7 m. 17 E. D.
--	--	--	---	----------------------------	-----------------------------	--	---	------------------

### **Capítulo 3º- POLITICAS PARA EL MANEJO DEL SUELO RURAL PRODUCTIVO.**

#### **Artículo 29º - CATEGORIAS PARA EL MANEJO DE LOS SUELOS RURALES**

Para el esquema de Ordenamiento de GALAN se definen las siguientes áreas de manejo y actividad a fin de distribuir, reglamentar y localizar los usos del suelo, de acuerdo con el Potencial de uso del territorio en: Areas Agropecuarias, Area Agroforestal y Area Forestal.

#### **1. AREAS AGROPECUARIAS**

Son aquellas áreas destinadas a la agricultura y/o ganadería. Para el municipio se consideran dos categorías: Agropecuario tradicional y agropecuario semi-intensiva – mecanizada.

**Para el manejo y administración se definen la siguiente clasificación:**

- **Cultivo limpio:** Actividad que requiere laboreo permanente en la preparación del terreno para la siembra, su periodo vegetativo es menor de un año.
- **Cultivos Permanentes (denso):** actividad que no requiere la remoción frecuente del suelo frecuentemente.

##### **a. Agropecuario Tradicional**

Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes mayores al 25%. Para las zonas de actividad agropecuaria tradicional los usos del suelo son:

**Usos principales:** Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para forestal protector – productor, para promover la formación de bosques productores - protectores.

**Usos compatibles:** Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura.

**Usos condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados para el municipio para tal fin.

**Usos prohibidos:** Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura.



**b. Agropecuaria semi - intensiva o semi - mecanizada**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi – intensivo. Para las zonas de actividad agropecuaria semi intensiva o semi mecanizada los usos son:

**Usos principales:** Agropecuario tradicional a semi – mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor.

**Usos compatibles:** Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.

**Usos condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados para el municipio para tal fin.

**Usos prohibidos:** Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

**2. AREAS AGROFORESTAL**

Comprende los suelos caracterizados por un relieve plano y/o ligeramente inclinado, en los cuales se puede implementar sistemas de riego y uso semimecanizado, en donde el pastoreo principalmente o los cultivos se encuentre asociado a una densificación de la cobertura vegetal empleando sistemas multiestratos (combinación de los cultivos agrícolas con forestales y pastos con bosques), mejorando praderas y sistemas de producción asociado a la sostenibilidad ambiental. En el municipio de GALAN están clasificada en esta categoría localmente en la Microregión 1 (MR 1) y en la Microregión 2 (MR 2).

Para su manejo y administración se definen las siguientes categorías:

- **Cultivos silvoagrícolas:** Combinación de la agricultura y bosques
- **Silvopastoriles:** Combinación de pastoreo y bosque.

**Usos específicos del suelo:** Para las áreas Agroforestales los usos son:

**Usos principales:** Cultivos Silvoagrícolas y Silvopastoriles



**Usos compatibles:** Forestal protector-Productor, Agricultura biológica, Investigación y restauración ecológica e Infraestructura básica para el uso principal.

**Uso Condicionado:** Agropecuario tradicional, Forestal productor, Agroindustria, Centros vacacionales, Vías y Minería.

**Usos Prohibidos:** Agropecuario intensivo, Urbanos, Industriales y Loteo con fines de construcción de vivienda.

### 3. AREAS FORESTAL

Esta zona corresponde a suelos que no permiten usos agrícolas ni pecuarios debido a su alto nivel de fragilidad, debido a su alto nivel de fragilidad, expresada por las pendientes abruptas, la composición de los suelos y la importancia como ecosistema estratégico y de recarga hídrica. En el Municipio de GALAN se localiza esta zona en las Microregiones 3 y localmente en las microregiones 1 y 2. Para el manejo y administración se definen las siguientes categorías:

- **Areas Forestales protectoras – productoras:** Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector.

**Usos principales:** conservación y establecimiento forestal.

**Usos Compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.

**Usos condicionados:** Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.

**Uso Prohibidos:** Agropecuarios, minería, industria, urbanización, tala y pesca.

- **Areas Forestales Protectoras:** Su finalidad exclusiva es la protección de suelos, aguas, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos u otros recursos naturales renovables.

**Usos principales:** conservación de flora y recursos conexos.

**Usos Compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.

**Usos condicionados:** Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios.

**Uso Prohibidos:** Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como talas, quema, caza.

- **Protección absoluta.** Para suelos que no permiten ningún tipo de intervención por su degradación y pendiente, deben conservarse como están.



**Cuadro . Distribución espacial y áreas de uso Potencial del Suelo.**

UNID PAISA	TIPO	REG.	ARE A (Km <sup>2</sup> )	USOS
A G R I C O L A	SEMESTRAL (LIMPIO)	1 y 2	13.27	<p><b>AGROPECUARIO TRADICIONAL</b></p> <p><b>Usos principales:</b> Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para forestal protector – productor, para promover la formación de bosques productores – protectores.</p> <p><b>Usos compatibles:</b> Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cuniculas y silvicultura.</p> <p><b>Usos condicionados:</b> Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados para el municipio para tal fin.</p> <p><b>Usos prohibidos:</b> Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufactura.</p>
	PERMANENTE (DENSO)	2 y 3	59.44	<p><b>AGROPECUARIO SEMI INTENSIVO – SEMI MECANIZADO</b></p> <p><b>Usos principales:</b> Agropecuario tradicional a semi – mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor.</p> <p><b>Usos compatibles:</b> Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.</p> <p><b>Usos condicionados:</b> Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores autorizados para el municipio para tal fin.</p> <p><b>Usos prohibidos:</b> Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.</p>
A G R O F O R E S T A L	SILVOAGRICOLA	1 y 2	10.53	<p><b>USO PRINCIPAL:</b> cultivos silvoagricolas y Silvopastoriles</p> <p><b>COMPATIBLES:</b> Forestal protector- productor, agricultura biológica, investigación, restauración ecológica e infraestructura básica para el uso principal</p> <p><b>CONDICIONADO:</b> Agropecuario tradicional, forestal productor, agroindustria, centros vacacionales, vías y minería</p> <p><b>PROHIBIDOS:</b> Agropecuario intensivo, industriales y loteo con fines de construcción de viviendas.</p>
	SILVOPASTORIL	1 y 2	33.85	
F O R E S T A L	AREA FORESTAL PROTECTORA	3 Localment e en 1-2	31.34	<p><b>USOS PRINCIPALES:</b> conservación de flora y recursos conexos.</p> <p><b>USOS COMPATIBLES:</b> Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.</p> <p><b>USOS CONDICIONADOS:</b> Infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles, aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios</p> <p><b>USO PROHIBIDOS:</b> Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como talas, quema, caza</p>
	PROTECCIÓN ABSOLUTA	1 paralelo río Suarez.	6.38	
	AREA FORESTAL PROTECTOR PRODUCTOR.	2 – 3	50.17	

Fuente: Los Autores.



37

# CATEGORIAS DE USO DEL SUELO

SAN VICENTE

ZAPATOCA

EL CARMEN

BARICHARA

EL HATO

CABRERA

EL PALMAR

LETERAS	
[Symbol]	BOSQUE PROTECTOR
[Symbol]	BOSQUE PROTECTOR PRODUCTIVO
[Symbol]	CULTIVOS LAMPROS
[Symbol]	CULTIVOS PERMANENTES
[Symbol]	PROTECCION TOTAL
[Symbol]	SILVICULTURA
[Symbol]	SILVOPASTOREO
[Symbol]	URBANO

SÍMBOLOS	
[Symbol]	CASA - ESCUELA
[Symbol]	CURVA DE NIVEL
[Symbol]	RIOS IMPORTANTES
[Symbol]	QUEBRADAS
[Symbol]	CARRETERA SIN PAVIMENTAR
[Symbol]	TRANSITABLE TODO EL TIEMPO
[Symbol]	CARRETERA TRANSITABLE EN TIEMPO SECO
[Symbol]	CAMINO DE HERRADURA, SENDERO
[Symbol]	LMITE VEREDAL
[Symbol]	LMITE DEPARTAMENTAL



<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALÁN</b> RODRIGO GONZALEZ PORRAS</p>	<p>PROYECTO:</p> <p><b>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b></p> <p><b>E.O.T.</b></p>	<p>DIRECCION DEL PROYECTO:</p> <p>ARQUITECTO:</p> <p><b>FERNANDO A. SANDOVAL M</b></p> <p>NO. TEL. 6070-2080 DE BOGOTÁ</p> <p>PROYECTO COLABORATIVO</p> <p>LOG. HAROLD TABERNERA</p> <p>NO. TEL. 6070-6000 DE BOGOTÁ</p>	<p>GOBIERNO:</p> <p><b>MAPA DE USO POTENCIAL DEL SUELO</b></p>	<p>ESCALA:</p> <p><b>1 : 25,000</b></p> <p>FECHA:</p> <p>SECRETARIA PLANEACION OPTAL</p>	<p>FORMULACION</p>	<p>USO-POTENCIAL SMO</p> <p>NO. 100</p> <p>NOVEMBRE DE 1999</p> <p>OGCEN 020</p> <p>TEC. YEANLEN HERNANDEZ M</p> <p>CRA. 204-20-78</p> <p>TEL. 607094 - 670281</p> <p>BOGOTÁ</p>	<p>E. D. 10 x 22</p>
		<p>ALCALDIA MUNICIPAL GALÁN</p>		<p>SECRETARIA PLANEACION OPTAL</p>		<p>BOGOTÁ</p>	<p>E. D. 10 x 22</p>

### **Artículo 30° - AREAS DE MANEJO DE CARÁCTER AMBIENTAL (SUELOS DE PROTECCION)**

Para el E.O.T. se definen las siguientes áreas de manejo ambiental teniendo en cuenta la presencia de ecosistemas estratégicos que trascienden el ámbito municipal, y asociados al suelo de protección:

#### **1. ZONA CORRESPONDIENTE A LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES.**

Corresponde a la franja occidental del municipio de norte a sur, a partir de los 2.800 m.s.n.m a los 3200msnm

**Usos específicos del suelo:** Para la zona de la Serranía de los Yarigües, los usos son los asignados como principales, compatibles, condicionados y prohibidos:

**Uso Principal:** Protección de los recursos naturales.

**Usos Compatibles:** Ecoturismo, recreación pasiva, investigación controlada de los recursos naturales.

**Usos Condicionado:** agropecuario tradicional, aprovechamiento productos no maderables del bosque natural sin cortar arboles o arbustos, vías de comunicación, captaciones de agua.

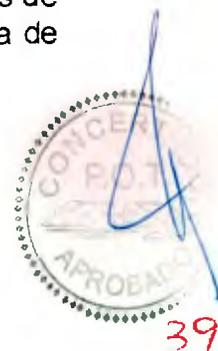
**Usos Prohibidos:** Agropecuario, industriales, aprovechamiento persistente del bosque natural y caza de fauna silvestre.

#### **2. AREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS - AFLORAMIENTOS, CAUCES DE RIOS, QUEBRADAS Y ARROYOS.**

Son las franjas de suelo ubicadas paralelamente a los cauces de agua o en la periferia de los nacimientos y cuerpos de agua y su ancho será establecido por el municipio en coordinación con la CAS, de acuerdo a lo proferido por el artículo 83 del decreto 2811 de 1974.<sup>3</sup>

Corresponde en el municipio a los nacimientos de las quebradas San Martín, Vitoca, La Robada, Honda, Huertas, Venecia, Guayacanera, la Negra, la Cascada, Romera, Magillale, Coroza, Medina, El retiro, La Ramera, Moreno, Zanja de las Higuerrillas, Balcondes, Sal Sipuedes, Vigueche, Florez, del Zanjón, La Polea, la Caimera, la Laja, La volcanera, Volcán Blanco. También las zonas de recarga hídrica en el Cerro de la Luchata, el Cerro Alto Grande y la Cuchilla de Vigueche y la franja paralela al cauce del río Suarez

<sup>3</sup> Artículo 5, numeral 3, de la Resolución N. 1756/99 de la CAS



Además las rondas de cauces de las quebradas abastecedoras de acueductos veredales y urbano: Quebradas Robada, las Huertas, Aserradero, La Negra, Guayacanera, Venecia, Maguillale, Coroza, El Retiro, Paramera, Balcondes, Sal Sipuedes y la Laja.

**Usos específicos del suelo:** Para las áreas periféricas a nacimientos, son los asignados como principales, complementarios, condicionados y prohibidos, así:

**Uso Principal:** Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

**Usos Compatibles:** Recreación pasiva, investigación controlada y forestal protector.

**Usos Condicionados:** Ecoturismo, captación de aguas, Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo y obras de adecuación.

**Usos Prohibidos:** Agropecuarios, industriales, minería, urbanización institucional y otras actividades como la quema, tala y caza de fauna silvestre, disposición de residuos sólidos y extracción de material de arrastre.

**Normas:**

- En los nacimientos de agua, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. Decreto 1479 de 1977.
- Se define como zonas de restricción ambiental (áreas forestales protectoras) las rondas y/o los retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de los ríos, quebradas, arroyos que sean permanentes o no, medida desde el predio hasta el nivel de mareas máximas.



**Cuadro 6. Suelos de Protección**

CLASIFICACION	AREAS	USOS
AREA DE LA SERRANIA DE LOS YARIGUIES.	Corresponde a la franja occidental del municipio de norte a sur, a partir de los 2.800 m.s.n.m a los 3.200m.s.n.m y La franja del piedemonte por debajo de los 2.800 m.s.m.m.	<p><b>Uso Principal:</b> Protección de los recursos naturales.</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Ecoturismo, recreación pasiva, investigación controlada de los recursos naturales.</p> <p><b>Usos Condicionado:</b> agropecuario tradicional, aprovechamiento productos no maderables del bosque natural sin cortar arboles o arbustos, vias de comunicación, captaciones de agua.</p> <p><b>Usos Prohibidos:</b> Agropecuario, industriales, aprovechamiento persistente del bosque natural y caza de fauna silvestre</p>
AREAS PERIFERICAS NACIMIENTOS, CAUCES DE RÍOS, QUEBRADAS Y ARROYOS.	<p>Nacimientos de las quebradas San Martín, Vitoca, La Robada, Honda, Huertas, Venecia, Guayacanera, la Negra, la Cascada, Romera, Magillale, Coroza, Medina, El retiro, La Ramera, Moreno, Zanja de las Higuerrillas, Balcondes, Sal Sipuedes, Vigueche, Florez, del Zanjón, La Polea, la Caimera, la Laja, La volcanera, Volcán Blanco. También las zonas de recarga hídrica en el Cerro de la Luchata, el Cerro Alto Grande y la Cuchilla de Vigueche y la franja paralela al cauce del río Suarez.</p> <p>Quebradas que abastecen los acueductos veredales y urbano del municipio: Chirigua, San Martín, la Robada, las Huertas, Aserradero, La Negra, Guayacanera, Venecia, Maguillale, Coroza, El Retiro, Paramera, Balcondes, Sal sipuedes y la Laja,.</p>	<p><b>Uso Principal:</b> conservación de suelos y restauración de la vegetación para la Protección.</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Recreación pasiva, investigación controlada y forestal protector.</p> <p><b>Usos Condicionados:</b> Ecoturismo, captación de aguas, Infraestructura de apoyo para el turismo ecológico y recreativo y obras de adecuación.</p> <p><b>Usos Prohibidos:</b> Agropecuarios, industriales, minería, urbanización institucional y otras actividades como la quema, tala y caza de fauna silvestre, disposición de residuos sólidos y extracción de material de arrastre</p>

Fuente: Los Autores



**Capítulo 4° - LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES**

**Artículo 31°. DEFINICION:** Están referidas a las orientaciones sobre la infraestructura de soporte a las actividades rurales como el sistema vial y de transporte, el sistema de servicios públicos domiciliarios, los equipamientos, el sistema de espacio público y de las áreas recreativas.

**Artículo 32° - SISTEMA VIAL RURAL**

Comprenden las vías que cumplen la función estructuradora de integrar el área urbana y el área rural.

**Cuadro 7. Vías Rurales**

Vía	Funcionalidad	Tipo de Acción.	Perfil
Vía Galan-Alto	Conexión vial de la vereda con la Cabecera municipal.	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Alto - Hoya Negra	Conexión vial de la veredas, con la cabecera	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Alto - San Isidro	Eje de comunicación rural de las veredas con la cabecera con la vereda	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada de dos carriles
Vía Hobo - Plazuela	Vía terciaria: comunicación entre la vía central a zapatoca y la vereda plazuela.	Continuación	Una calzada de dos carriles.
Vía Hoya Negra-Siberia	Vía terciaria: comunicación entre las veredas	Continuación.	Una calzada de dos carriles.
Vía Siberia Colmenas	Vía terciaria de comunicación entre veredas	Continuación	Una calzada de dos carriles.
Vía Buena vista - Santa Barbara - Colmenas	Vía terciaria de comunicación entre veredas.	continuación	Una calzada de dos carriles.
Santa Barbara - Clavellinas	Vía terciaria de comunicación entre veredas.	continuación	Una calzada de dos carriles.
Hoya Negra	Comunicación en la vereda	continuación	Una calzada de dos carriles.

Fuente: Los Autores.



### **Artículo 33° - SERVICIOS PUBLICOS**

Los servicios públicos rurales están referidos al suministro de agua potable, sistemas para la eliminación de excretas y desechos sólidos, lo mismo que al sistema de energía eléctrica y telefonía y se facilita una mayor calidad de vida.

### **Artículo 34° - POLITICAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES**

Comprenden las orientaciones para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos a nivel rural, requiere de la implementación de las siguientes acciones :

- PSR1. Saneamiento básico y mejoramiento de las viviendas rurales del municipio mediante el diseño e implementación de sistemas individuales de sanitarios, pozos sépticos y red conducción de aguas residuales y sistemas de infiltración para la eliminación de excretas.
- PSR2. Manejo de residuos sólidos rurales a través de la capacitación a la comunidad para el tratamiento e implementación de sistemas de eliminación (ejem: compost, lombricultura).
- PSR3. Suministro de agua potable a través del tratamiento, mantenimiento, mejoramiento de los acueductos veredales, culminación de los acueductos en obra y construcción de los faltantes.
- PSR4. Ampliación de las redes de media tensión y transformadores de las veredas Buenavista, Colmenas, Santa Barbara, Clavellinas, sector monte redondo de la vereda las Vueltas.
- PSR5. Gestión para la conexión y ampliación del servicio de telefonía a la población rural del municipio.
- PSR6. Promover los procesos de siembra de bosques de leña asociado a la utilización para la cocción de alimentos.

### **Artículo 35° - POLITICAS DE EQUIPAMIENTOS**

Son políticas sobre equipamientos rurales las siguientes:

- PER1. Fortalecer la infraestructura de servicios institucionales de asistencia social conformados por los puestos de Salud, localizados en las Veredas La Meza, Hoya Negra, Las Vueltas, Peña Grande, El Boquerón y San Isidro



mediante el mantenimiento periódico de las construcciones, mejoramiento en instalaciones y dotación; así como también los programas promoción, prevención y vigilancia en salud.

PER2. Conservación, mantenimiento, ampliación y dotación de la infraestructura educativa del sector rural conformado por Escuelas rurales Buenavista, Las Vueltas, Cucuruchal, El Boquerón, San Isidro, Hoya Negra, Siberia, El Alto, La Plazuela, El Hobo, El Carrizal, La Mesa, Santa Barbara, Clavellinas, Colmenas - Viguehe, Peña Grande.

PER3. Promover la creación de la red comunitaria municipal, para el impulso de la actividad agropecuaria y la proyección al turismo.

### Artículo 36° - SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO RURAL

De conformidad con el decreto 1504 de 1998, se establecen como áreas componentes del espacio público rural las siguientes áreas:

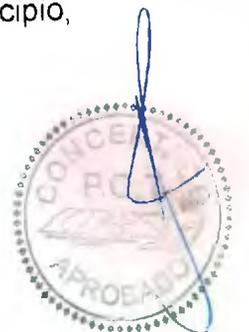
#### 1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO

Con fundamento en el decreto 1504 de 1998 y el modelo territorial propuesto se establecen como elementos del espacio público los siguientes:

- **Áreas integrantes del sistema vial:**  
Constituyen los elementos de circulación peatonal y vehicular de las vías rurales, se propone:

Nombre	Localización.	Acción.
Zona verde, derecho de vía.	Secundarias: 10 metros a cada lado de la vía. Terciarias: 8 metros a cada lado de la vía.	Protección, reforestación y mantenimiento
Obras de arte, puentes, taludes	A lo largo de la vías	Mantenimiento y construcción

- **Áreas articuladores del espacio público y de encuentro:**  
Conformados por los parques urbanos, zonas de cesión gratuita la municipio, escenarios deportivos, recreativos y de espectáculos al aire libre.



NOMBRE	LOCALIZACIÓN	USO	MANEJO
Areas deportivas de las escuelas rurales.	Escuelas las Vueltas, Cucuruchal, Boquerón, San Isidro, Hoya Negra, Siberia, Hobo y Peña Grande.	Deportivo y recreativo	Mantenimiento, dotación
Centros deportivos	Buenavista, El Alto, Plazuela, Carrizal, La Mesa, Santa Barbara, Clavellinas.	Deportivo y recreativo.	Construcción

## 2. SISTEMA RURAL REGIONAL DEL ESPACIO PUBLICO.

Se definen como sistema rural regional del espacio público y de los elementos de interacción y enlace entre el espacio público urbano y rural:

- Las áreas integrantes del sistema vial vehicular y la red carretable de conexión entre las veredas y el casco urbano.
- Los caminos de circulación peatonal de conexión regional a los municipios de Zapatoca, El Carmen, San Vicente y Cabrera.

## 3. ESTRATEGÍAS ESPACIO PUBLICO RURAL

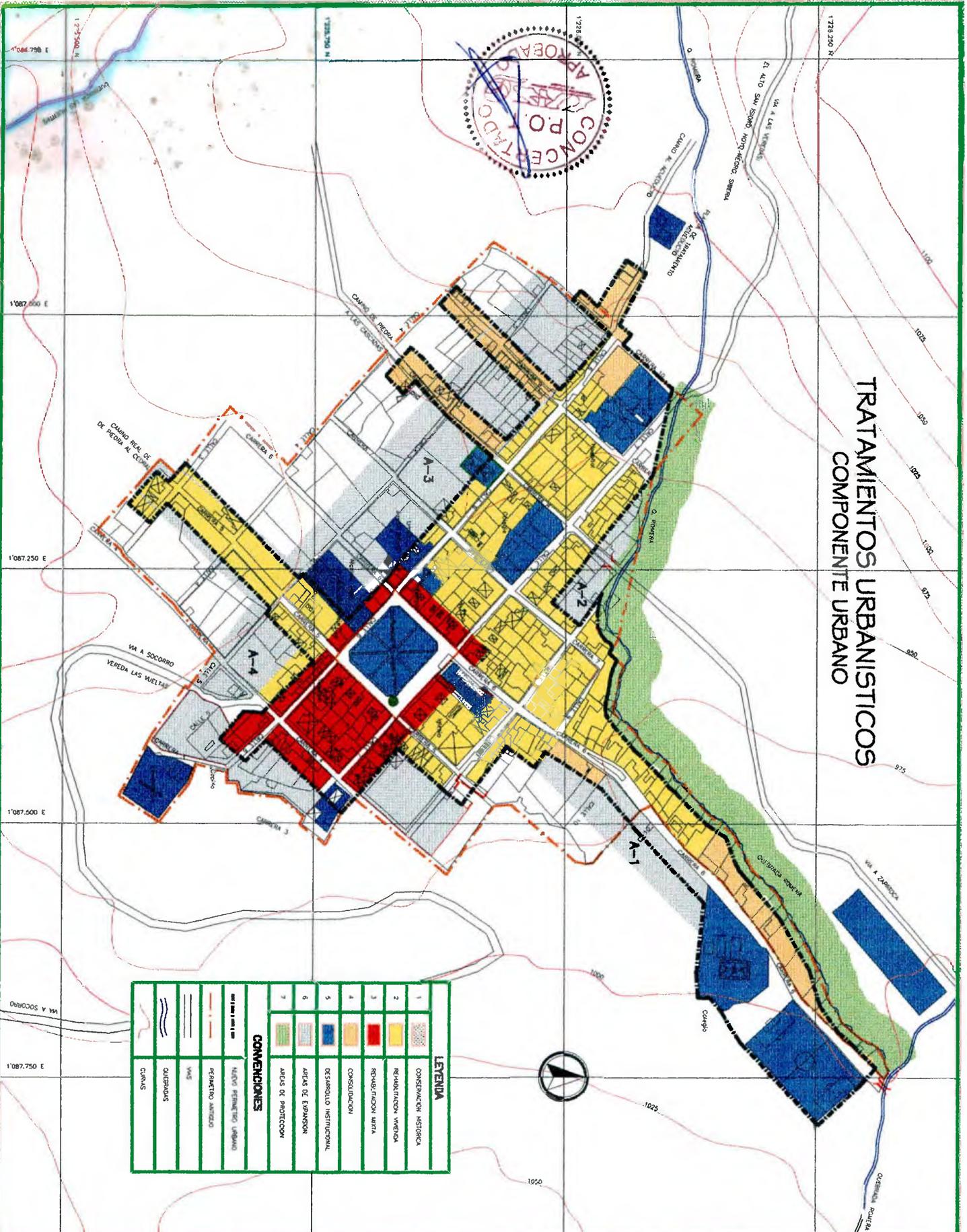
Se plantean como estrategias para la conservación y preservación las siguientes acciones.

EEPR1. Revegetalizar y arborizar la red vial principal y de acceso al municipio, la red vial rural y veredal.

EEPR2. Mejoramiento y construcción de áreas recreativas y deportivas veredales



# TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS COMPONENTE URBANO



LEYENDA	
[Pattern]	CONSERVACION HISTORICA
[Yellow]	REHABILITACION URBANA
[Red]	REPLANTACION URBANA
[Orange]	CONSOLIDACION
[Blue]	DESARROLLO INSERCCIONAL
[Green]	AREAS DE EXPANSION
[Grey]	AREAS DE PROTECCION
CONVENIONES	
[Symbol]	LINEAS FERREAS
[Symbol]	REDES PERIFERICAS URBANAS
[Symbol]	PERIFERIO ANTERIORES
[Symbol]	VIAS
[Symbol]	QUEBRADAS
[Symbol]	CANALES

<p>ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN</p> <p>RODRIGO GONZALEZ FORRAS ALCALDE MPAL.</p>	<p>ARQUITECTO: FERNANDO A. SANDOVAL M.</p> <p>MAQUETA: 2000-2001 DE STUR</p> <p>ADAPTADO Y MAQUETADO POR: U.D. URBANISMO Y DISEÑO</p> <p>MAQUETA: 2000-2001 DE STUR</p>	<p>TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS</p>	<p>FORULACION</p> <p>ESCALA: 1 : 2.000</p> <p>FECHA: 2000</p> <p>GRUPO DE TRABAJO</p> <p>COORDINADOR: YSABELA ESPINOSA A. C.A. 2000-2001</p> <p>MEMBROS: YSABELA ESPINOSA A. C.A. 2000-2001</p> <p>PROYECTO: 1999</p> <p>DISEÑADOR: DE 1.999</p>	<p>PLANO 17 DE 17</p>
--	--	---	----------------------------------	--	-----------------------

## TITULO IV.

### COMPONENTE URBANO



#### Capítulo 1º - EL MODELO TERRITORIAL URBANO.

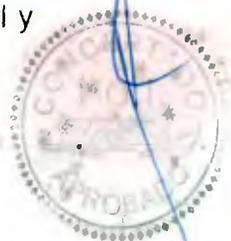
##### **Artículo 37º - DEFINICION**

El modelo territorial urbano define la estructura física - territorial del suelo urbano y de expansión, tanto en la definición de los sistemas estructurantes componentes del espacio público, como los usos y manejos del suelo privado. El modelo territorial urbano es la concreción de las políticas definidas en el componente general de E.O.T.

##### **Artículo 38º - POLITICAS GENERALES URBANAS**

Como políticas rectoras para conformar el modelo territorial urbano propuesto se definen las siguientes:

- PU1 Consolidar la cabecera municipal como núcleo comercial y de servicios, respecto al sector rural, por ser punto de confluencia.
- PU2 Redefinir el perímetro urbano ajustándolo al perímetro sanitario
- PU3 Consolidar el núcleo comercial alrededor del parque principal y sobre el eje de la carrera 4 y calle 7.
- PU4 Mantenimiento de la infraestructura vial urbana y organización de la estructura vial tomando como ejes la calle 7 que nos conduce a el Alto y Zapatoca. Y la Cra 4 como eje de llegada de la vía Socorro - Barichara.
- PU5 Rectificación, ampliación y mejoramiento del perfil vial y de los tratamientos urbanísticos del punto de acceso o carrera 4ª al área urbana de la vía al Socorro - Barichara, comprendido entre las calles 4 y 6.
- PU6 Orientar el crecimiento urbano en vivienda de alrededor del núcleo central y alrededor del eje de la Carrera 6.



PU7 Mejorar y optimizar la Infraestructura de servicios públicos agua potable, y alcantarillado de las viviendas del sector Monserrate.

PU8 Mejoramiento del espacio público mediante la creación del parque natural de la Romera, recuperación urbanística y ambiental de la Carrera 6, mejoramiento de los puntos de articulación vial de salida y dotación de juegos infantiles al área deportiva del sector Monserrate.

PU9 Continuidad de malla vial estructurante en las áreas de expansión urbana.

PU10 Mejoramiento de los equipamientos mediante el mantenimiento de la infraestructura institucional (grupo 1 y 2) y el desarrollo del núcleo de equipamientos institucionales de impacto sobre la vía eje carrera 8, salida a Zapatoaca.

**PARAGRAFO:** Los sistemas generales, tratamientos y usos del suelo deberán definirse en función de garantizar el cumplimiento de las políticas generales urbanas.

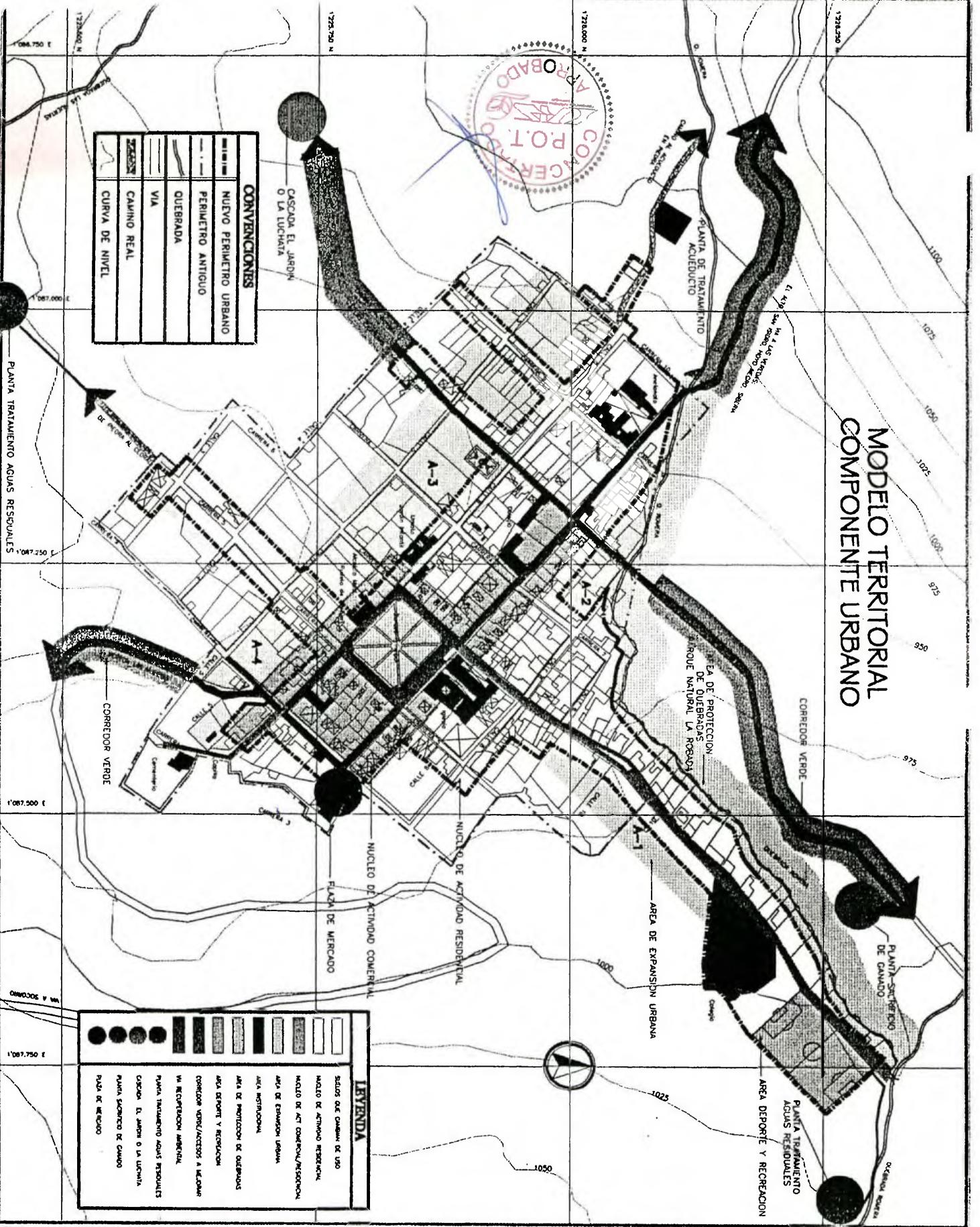
**Artículo 39° - POLITICAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE URBANO.**

Hace referencia a las orientaciones para garantizar un medio ambiente sano a nivel urbano y en ese sentido mejorar la calidad de vida de la población. Estas son:

- Mitigar el impacto causado por los vertimientos de aguas residuales a las quebradas las Burras y el Carrizal, mediante su saneamiento y su recuperación y la dotación de la infraestructura adecuada para el tratamiento de las aguas residuales.
- La restricción y control urbano al desarrollo de viviendas sobre la ronda de la quebrada la Romera.



# MODELO TERRITORIAL COMPONENTE URBANO



CONVENCIONES	
[Symbol]	NUOVO PERIMETRO URBANO
[Symbol]	PERIMETRO ANTIGUO
[Symbol]	QUEBRADA
[Symbol]	VIA
[Symbol]	CAMINO REAL
[Symbol]	CURVA DE NIVEL

LEYENDA	
[Symbol]	SOLOS DE CAMINO DE USO
[Symbol]	MAJLO DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL
[Symbol]	MAJLO DE ACT. COMERCIAL/RESIDENCIAL
[Symbol]	AREA DE EXPANSION URBANA
[Symbol]	AREA RESIDENCIAL
[Symbol]	AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS
[Symbol]	AREA DEPORTE Y RECREACION
[Symbol]	CORREDOR VERDE/ACCESOS A MEDIOAMBIENTE
[Symbol]	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES
[Symbol]	CASCADA EL JARDIN O LA LUCHANA
[Symbol]	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES
[Symbol]	PLANTA DE MERCADO

<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL GALAN</b></p> <p>RODRIGO GONZALEZ POPALES ALCALDE MPAL</p>	<p><b>ESCUELA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b></p> <p>ENRIQUE GALAN</p>	<p>ARQUITECTO FERNANDO A SANDOVAL M</p>	<p><b>MODELO TERRITORIAL URBANO</b></p>	<p><b>FORMULACION</b></p> <p>1 : 2.000</p>	<p>FECHA DE ELABORACION: 1995</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACION: 1995</p>	<p>PROYECTO DE TRABAJO</p> <p>GRUPO DE TRABAJO</p>	<p>FECHA DE ELABORACION: 1995</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACION: 1995</p>	<p>PLANO 13 de 17</p>
---	--	---	---	--	---	--	---	-----------------------

## **Capítulo 2º - POLITICAS SOBRE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES URBANOS**

### **Artículo 40º - SISTEMAS ESTRUCTURANTES.**

Corresponden a las infraestructuras de soporte de las actividades urbanas y elementos constitutivos básicos del espacio público. De acuerdo a lo definido en la ley 388 de 1997, los sistemas estructurantes del casco urbano de Galán son: el sistema vial y de transporte, el sistema de servicios públicos domiciliarios, los equipamientos, el sistema de espacio público y de las áreas recreativas.

### **Artículo 41º - POLITICAS DE MOVILIDAD.**

Las políticas de movilidad son las directrices orientadoras de la acción sectorial en el componente de vías y transporte a nivel urbano:

- PMU1. Mejorar la accesibilidad vial intramunicipal y subregional del área urbana, mediante la rectificación, ampliación y mejoramiento del perfil de la Carrera 4ª de acceso Socorro – Barichara; y la pavimentación de las conexiones viales a Zapatoca y a la vereda el Alto.
- PMU2. Organizar el tráfico vehicular sobre la Calle 7 entre la carrera 4 y 10 ; la Carrera 4ª entre calle 4ª y 7ª y calle 6 entre cra 4ª y cra 6ª alrededor del parque principal, como ejes estructurantes viales de transporte.
- PMU3. Organización y mejoramiento de puntos de articulación de la malla urbana con los caminos históricos de Lengerke, camino al Acueducto, camino al Cedral, camino a la cascada la Luchata.

### **Artículo 42º - PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE.**

Esta conformado por el conjunto de vías del municipio que tienen por objeto garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios. Con base en las capacidades, función y uso dentro de la estructura urbana y con respecto a los elementos urbanísticos y ambientales, el sistema vial urbano se clasifica en:

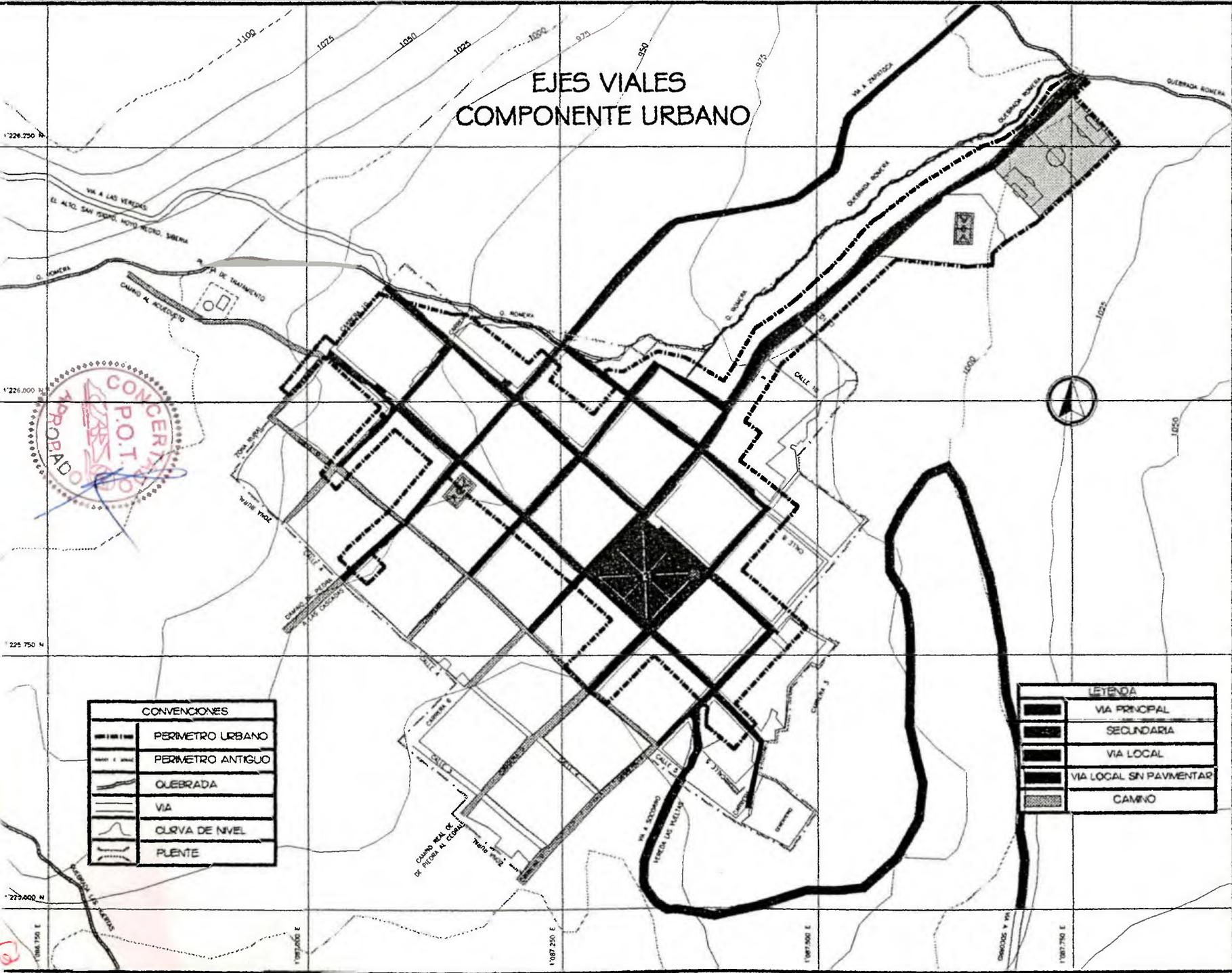
a. **VIA PRINCIPAL:** esta conformada por:

**Vía principal municipal:** permiten la comunicación y conducen el tránsito automotor hacia las diferentes veredas del Municipio y con los municipios vecinos. Vía a Zapatoca, Vía Socorro - Barichara, Vía a las veredas Alto – San Isidro, Hoya Negra, Siberia.

**Vías principal urbana:** Se caracteriza por su función de polo de atracción de la



# EJES VIALES COMPONENTE URBANO



CONVENCIONES	
	PERIMETRO URBANO
	PERIMETRO ANTIGUO
	QUEBRADA
	VIA
	CURVA DE NIVEL
	PUENTE

LEYENDA	
	VIA PRINCIPAL
	SECUNDARIA
	VIA LOCAL
	VIA LOCAL SIN PAVIMENTAR
	CAMINO

**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**

RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
ALCALDE MPAL

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**E.O.T.**  
Municipio GALAN

ARQUITECTO FERNANDO A. SANDOVAL M  
N.O. No. 8476-2583 DE 1929

ARQUITECTO COLABORADOR  
LID AMARDO VALDEERRAMA  
N.O. No. 8476-2583 DE 1929

**EJES VIALES URBANOS**

**FORMULACION**

ESCALA  
1 : 2,000

GRUPO DE TRABAJO

FECHA  
TEL: 847968-872081  
847968

FECHA  
DICIEMBRE DE 1999

HOJAS DE ARCHIVO  
EJES-VIALES.DWG

PLANO 13 N° 17

actividad urbana, orientada a canalizar el tráfico urbano público y privado, y sobre la cual se ordenará de manera continua las actividades urbanas intensivas en comercio, esta conformada por la Calle 7ª entre Carrera 4ª y 10ª; la calle 6 entre carrera 4ª y cra 6ª; la Carrera 4ª entre calle 7ª y calle 5ª.

**b. VIA SECUNDARIA**

Se caracteriza por su función de servicio interno a las penetración a los sectores residenciales orientadas a canalizar el flujo vehicular público y privado de estos sectores y sobre las cuales se ordenarán de manera puntual las actividades urbanas en empleo, compatibles con la vivienda. Carrera 6ª entre la calle 7ª barrio las Cuatro; calle 6ª entre carrera 6ª y Carrera 10.

**c. VÍAS LOCALES**

Caracterizada por su función de servicio interno a las área en vivienda, las cuales distribuyen el transito dentro de los barrios.

**d. VÍAS PROYECTADAS (VP):**

El Esquema de Ordenamiento territorial del municipio de GALAN adoptará como vías de proyección sobre las áreas delimitadas como de expansión a fin de dar continuidad al crecimiento urbano, las actuales vías locales sin pavimentar en los barrios Caracol y Monserrate por su articulación actual al trazado ortogonal; para las áreas del sector las Cuatro las vías deberán estar articuladas a la malla vial actual y permitir la continuidad del trafico vehicular.

**PARAGRAFO 1:**

Las vías internas de los nuevos desarrollos deberán estar articuladas a la malla vial actual y permitir la continuidad del trafico vehicular.

**PARAGRAFO 2:**

El trazado específico y las normas del diseño de las vías que conforman el sistema o malla vial serán recomendados por la Secretaria de Planeación municipal y/o Alcaldía municipal de GALAN, los cuales serán establecidos por el Concejo Municipal, con base en la clasificación propuesta en cuanto a longitud, secciones, prioridades y recomendaciones para el diseño, que aparece en el cuadro de vías, el cual forma parte del presente ordenamiento.

La secretaria de Planeación del municipio podrá recomendar al Concejo Municipal la incorporación al proyecto las vías que sean determinantes en el desarrollo urbano del municipio y ordenar los retrocesos necesarios para la ampliación o desviación de una vía.



**PARAGRAFO 3:**

La construcción de las vías de la malla vial principal será adelantada por el municipio, por el sistema de valorización municipal. Las vías de la malla vial local en terrenos en proceso de urbanización serán construidos por el urbanizador.

**PARAGRAFO 4.**

Se prohíben las vías peatonales para desarrollo de cualquier programa de construcción de viviendas.

**Cuadro . Vías Urbanas**

VIA		SENTID O	ALTURA	SECCION*	ACCION
Clasificación	Nombre				
<b>VIAS PRINCIPALES</b>	Vía Municipal: Socorro- Barichara, Alto y Zapatoca	Doble	1 – 2 Pisos	Ancho vía mínimo: 7 metros Anden: 1.50 metros a lado y lado Derecho de Via: entre 8 y 10 metros medido a partir del eje vial a lado y lado <sup>4</sup> .	Rectificación Mantenimiento y pavimentación
	Vía princ. Urbana: Calle 7 <sup>a</sup> entre Cra 4 <sup>a</sup> y 10; Calle 6 entre cra 4 <sup>a</sup> y 6 <sup>a</sup> ; parque; Cra 4 <sup>a</sup> entre 5 <sup>a</sup> y 7 <sup>a</sup>	Doble	1 – 2 Pisos	Urbana: Ancho de vía: 8 metros Anden: 1 metro a lado y lado.  Parque: Ancho vía: 10 metros. Anden 1.50 y 1.00	Mantenimiento
<b>VIAS SECUNDARIA</b>	Cra 6 <sup>a</sup> entre calle 7 <sup>a</sup> barrio las Cuatro	Doble	1-2 pisos	Sector las Cuatro: Ancho vía mínima: 8 mts Anden: 1 metro a lado y lado Zona verde: 1 metro a lado y lado.	Mantenimiento
	Calle 6 <sup>a</sup> entre Cra 6 <sup>a</sup> y 10	Doble	1 – 2 Pisos	Vía mínima: 7 metros Anden: 1 metro a lado y lado	Mantenimiento
<b>VIAS LOCALES</b>	Vías internas	Doble	1 – 2 Pisos	Vía mínima: 6.5 metros Anden: 1 metro a lado y lado	Mantenimiento y Pavimentación

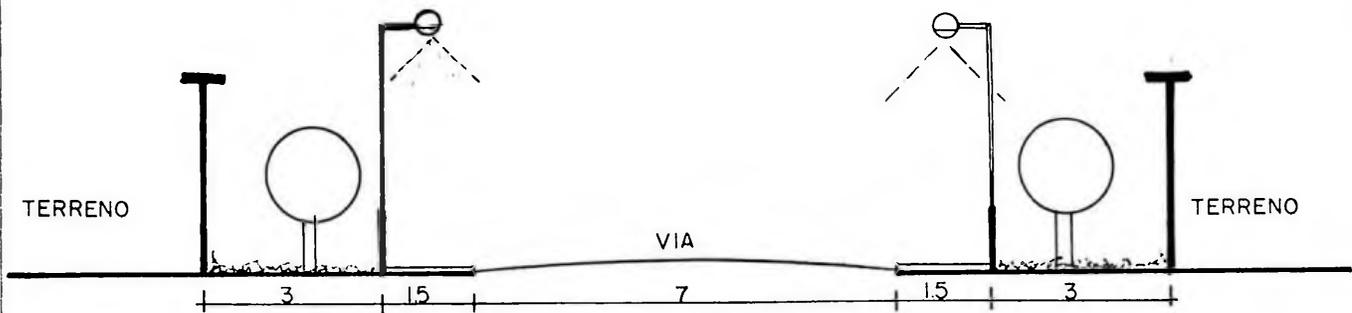
Fuente: Los autores.

<sup>4</sup> Decreto 2770/53

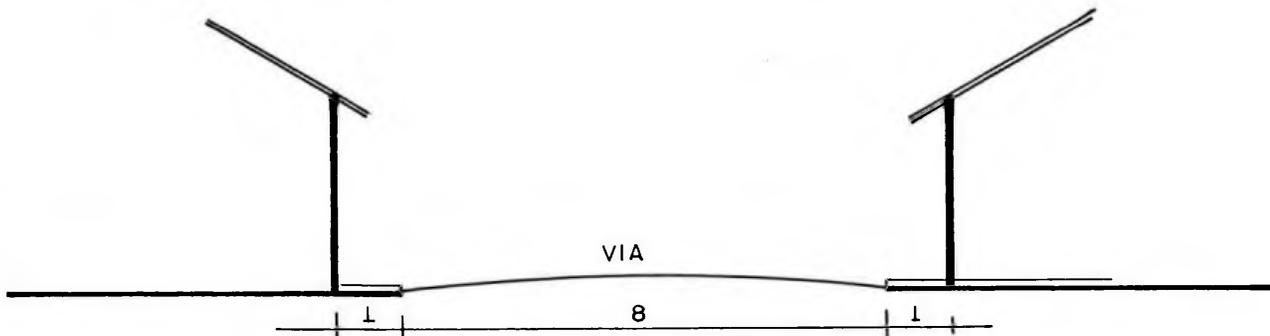


**VIAS PRINCIPALES**

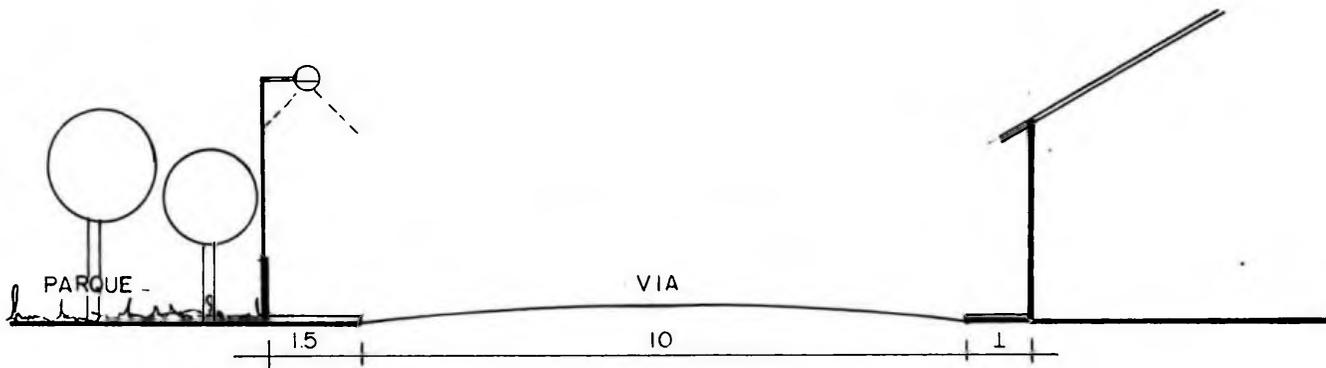
**VIA MUNICIPAL**



**VIA PRINCIPAL URBANA**



**VIA PRINCIPAL URBANA**



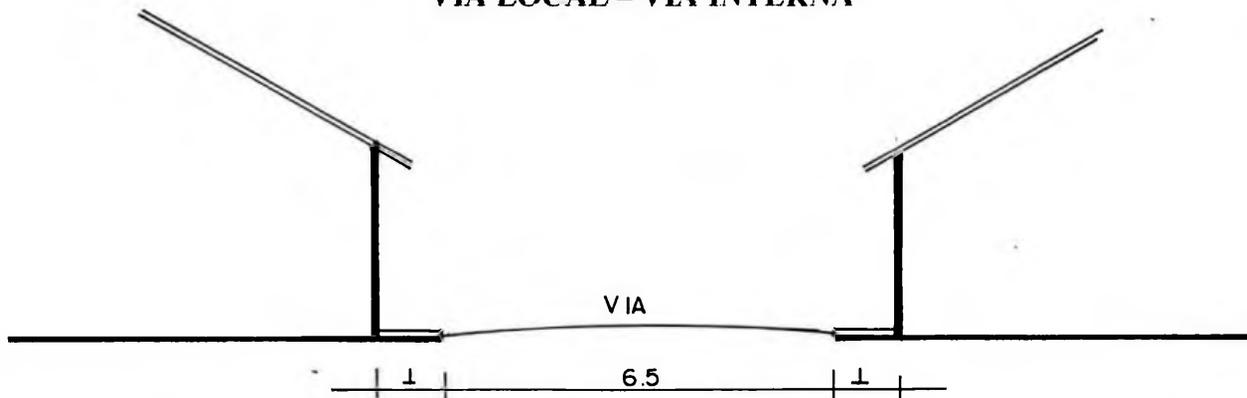
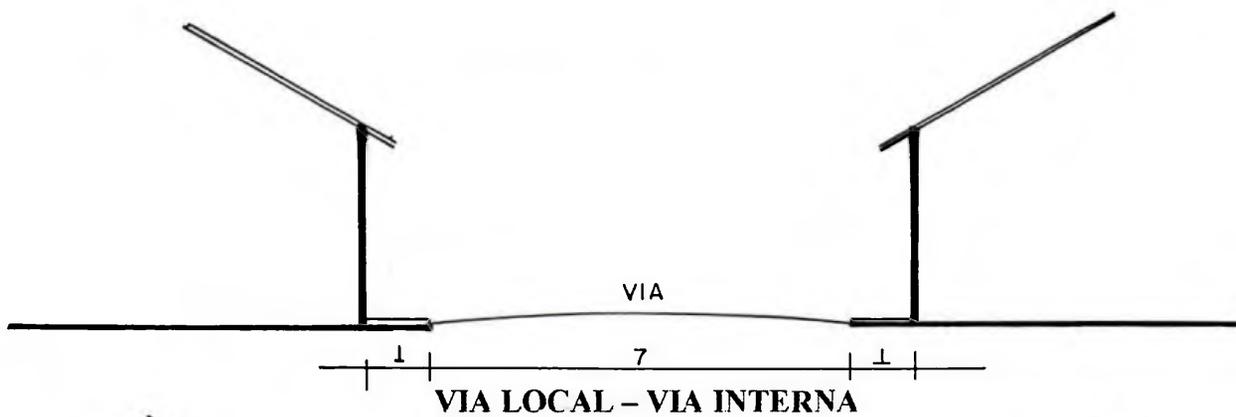
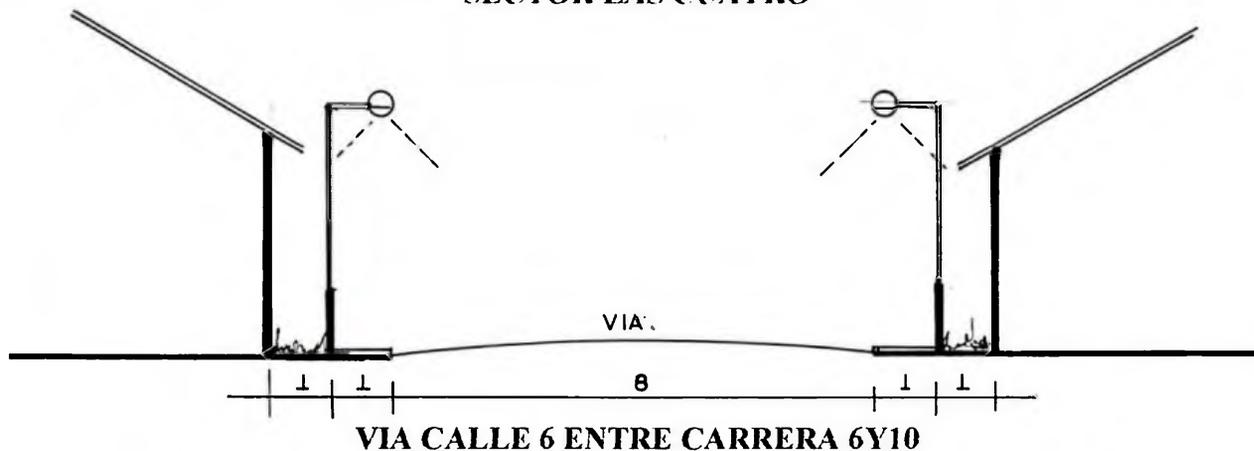
VIA		SENTIDO	ALTURA	ACCION
Clasificación	Nombre			
VIAS PRINCIPALES	Municipal Socorro-Barichara, Alto y Zapatoca	Doble	1 - 2 Pisos	Rectificación Mantenimiento y pavimentación
	Calle 7ª entre Cra 4ª y 10; Calle 6 entre cra 4ª y 6ª; parque; Cra 4ª entre 5ª y 7ª	Doble	1 - 2 Pisos	Mantenimiento



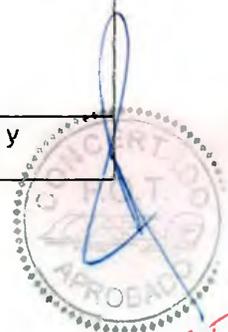
54

**VIAS SECUNDARIAS**

**SECTOR LAS CUATRO**



<b>VIAS SECUNDARIAS</b>	Cra 6ª entre calle 7ª barrio las Cuatro	Doble	1-2 pisos	Mantenimiento
	Calle 6ª entre Cra 6ª y 10	Doble	1 - 2 Pisos	Mantenimiento
<b>VIAS LOCALES</b>	Vías internas	Doble	1 - 2 Pisos	Mantenimiento y Pavimentación



✓

**Artículo 43° - ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO URBANO.**

Con fundamento en el decreto 1504 de 1998 y el modelo territorial propuesto se establecen como elementos del espacio público los siguientes:

**a. Elementos constitutivos Naturales:**

- Ríos y cuerpos de agua: Conformados por las áreas de cuerpos de agua naturales, para la conservación y preservación del sistema hídrico.

ÁREAS DE CUERPOS DE AGUA NATURALES			
Nombre	Localización.	Manejo	Tratamiento.
Ecosistema de la quebrada la Romera	Nor oriente	Parque natural para la recreación lúdica	Protección y construcción

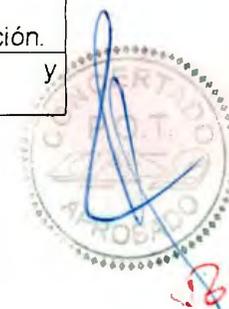
**b. Elementos constitutivos artificiales o construidos.** conformados por:

- Areas integrantes del sistema vial: constituyen los elementos de circulación peatonal y vehicular de las vías urbanas, se propone:

AREAS INTEGRANTES DEL SISTEMA VIAL		
Nombre	Localización.	Manejo
Zonas verdes	Vías de acceso casco urbano (Zapatoca, Socorro -Barichara, Vereda Alto	Revegetalización, arborización y mantenimiento.
Mobiliario urbano y señalización	Vías, áreas deportivas, recreativas y parques.	Dotación
Andenes y sardineles	Vías urbanas.	Construcción y mantenimiento de existentes
Separador	Cra 6 barrio las Cuatro.	Revegetalización, arborización y dotación
Estacionamientos en espacio público	Alrededor parque principal,	Reglamentar.

- **Areas articuladores del espacio público y de encuentro:** conformados por los parques urbanos, zonas de cesión gratuita la municipio, escenarios deportivos, recreativos y de espectáculos al aire libre.

AREAS ARTICULADORES DEL ESPACIO PÚBLICO Y DE ENCUENTRO.			
Nombre	Localización.	Manejo	Tratamiento
Cancha de Balompié –	Sector las Cuatro	Deportivo y sitio de encuentro	Mantenimiento, arborización, mobiliario
Juegos infantiles – cancha múltiple	Sector Monserrate	Deportivo, recreativo y sitio de encuentro.	Mantenimiento, terminación construcción, dotación.
Parque Principal		De encuentro	Mantenimiento y remodelación



- **Areas para la conservación y preservación de obras de interés público y elementos arquitectónicos.** Esta conformada por:

OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO Y ARQUITECTÓNICO		
Nombre	Localización.	Tratamiento
Capilla Cementerio	Cementerio	Conservación
Fuente parque principal	Parque principal.	Mantenimiento
Iglesia	Calle 7ª Cra 6ª esquina	Conservación

#### **Artículo 44º - POLITICAS DE ESPACIO PÚBLICO.**

Las políticas contienen las directrices que orientarán la creación, uso, disfrute y administración, concebido como una respuesta a las necesidades del área urbana para alcanzar de una parte la cobertura del déficit actual, mejorar el paisaje urbano y la calidad de vida de la comunidad.

##### **a. POLITICAS DE ENLACE Y ARTICULACIÓN**

Se establece como políticas para el sistema de enlace y articulación del espacio público urbano, integrar el sistema ambiental urbano (quebrada la Romera), las áreas articuladoras del espacio público urbano (parques) y la malla vial, mediante:

- PEPU1. Revegetalizar y arborizar la malla vial urbana y de acceso a las veredas Alto- Hoya Negra- San Isidro - Siberia y a los municipios vecinos de Zapatoca, Socorro- Barichara. Así como también la vía - camino en huellas de piedra a la Cascada el Jardín o la Luchata.
- PEPU2. Recuperación urbanística y ambiental de la Carrera 6ª vía las Cuatro, mediante la dotación de mobiliario urbano y arborización
- PEPU3. Integrar el sistema hídrico de la quebrada la Romera al espacio público a mediante la creación del parque natural de la Romera sobre el cauce de esta, para la recreación lúdica.
- PEPU4. Protección del sistema de espacio público existente, mediante la conservación y mantenimiento del parque principal, cancha de balón pie y culminación de las obras y dotación de juegos infantiles del polideportivo sector Monserrate, con la participación de organizaciones sociales y comunidades escolares.
- PEPU5. Contemplar la construcción de parques y/o zonas verdes, en los proyectos de urbanización público o privado en los suelos de expansión urbana, en relación con la densidad poblacional.
- PEPU6. Rehabilitación y conservación histórica de las fachadas de las edificaciones que conforman el marco de la plaza principal.

##### **b. POLITICAS DE COBERTURA**

Como una respuesta a las necesidades del área urbana para reducir el déficit actual de 4.050 metros cuadrados de áreas verdes y recreativas y de 1.020



metros cuadrados requeridas para la población proyectada al año 2.009 y orientar la creación, uso, disfrute de los espacios colectivos para la recreación, el esparcimiento y la convivencia de la población se plantea:

- PEPUc1. Incrementar el espacio público urbano en un 50% equivalente a 2.500 Mts2 aproximadamente.
- PEPUc2. Aumentar en número de metros cuadrados actual de 11.1 metros por habitante a 13 metros cuadrados a través de la creación de nuevas áreas públicas de carácter permanente.
- PEPUc3. Recuperar, ampliar los porcentajes de espacios públicos, áreas verdes, zonas recreativas y áreas de cesión obligatorias, para reducir el déficit de espacio público.

#### **c. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS**

Como acciones que se deben emprender para consolidar y mejorar el espacio público, su destinación al uso común y la protección de los ecosistemas se plantean como programa Desarrollar la infraestructura física para la consolidación y mejoramiento del espacio público y de la malla verde urbana los siguientes proyectos:

- Construcción del parque natural y recreativo de la Romera
- Mantenimiento y Remodelación de campos deportivos y áreas recreativas urbanas.
- Dotación de Juegos infantiles para el área urbana
- Mantenimiento del parque principal.
- Construcción y recuperación de andenes, zonas verdes y dotación del mobiliario en las vías

#### **d. ESPACIO PUBLICO EN AREAS DE EXPANSIÓN**

Para las áreas de futura expansión, los proyectos de urbanización públicas o privadas, deberán contemplar la construcción de parques y/o zonas verdes, áreas cuyo tamaño deberá estar de acuerdo a la densidad establecida para estos sectores homogéneos como también a los lineamientos que se establezcan para su ubicación en el plan parcial, pero siempre teniendo como principio que sea elemento estructurante.-

#### **PARAGRAFO 2:**

Todos los predios que a la fecha de expedición del presente acuerdo, destinados a usos recreativos, no podrán ser subdivididos y deberán mantener su uso como tal en la totalidad del área del predio.



# AREAS LIBRES Y ESPACIO PUBLICO COMPONENTE URBANO



CONVENCIONES	
	NUEVO PERIMETRO URBANO
	PERIMETRO DE EXPANSION
	QUEBRADA
	VIA
	CAMINO REAL
	CURVA DE NIVEL

LEYENDA	
	AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS
	AREA DEPORTE Y RECREACION
	CORREDOR VERDE/ACCESOS A VELOZAR
	VIA RECUPERACION AMBIENTAL
	CASCADA EL JARDIN O LA LUCHATA

**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**

RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
ALCALDE MPAL.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**E.O.T.**  
Municipal GALAN

DIRECTOR DEL PROYECTO:  
ARQUITECTO  
FERNANDO A. SANDOVAL M  
NIT. No. 8170-2532 DE 2009

PROYECTO COLABORADOR:  
LIC. RAFAEL VALDEPARRA  
NIT. No. 8170-0276 DE 2007

**AREAS LIBRES ESPACIO PUBLICO**

FORMULACION

ESCALA:  
1 : 2.000

GRUPO DE TRABAJO

PROYECTO:  
TIC. YELEN HERNANDEZ M.  
CRA. 204-22-78  
TEL. 847504-8703041

FECHA:  
DICIEMBRE DE 1999

NUMERO DE ARCHIVO:  
AREAS-LIBRES.DWG

PLANO 18 de 17

**Artículo 45º- POLITICAS PARA LA LOCALIZACION DE EQUIPAMIENTOS**

Son políticas sobre equipamientos urbanos las siguientes:

- PEU1. Localizar los equipamientos urbanos en función de su cobertura y el desarrollo de futuras áreas de expansión de acuerdo a la magnitud de su impacto, funcionalidad, accesibilidad y compatibilidad con otros usos.
- PEU2. Gestionar la integración subregional para la ubicación y desarrollo de equipamientos de alto impacto.
- PEU3. Optimizar la infraestructura escolar existente, básica primaria y secundaria.
- PEU4. Reorganizar del sistema de mercado y abastecimiento de insumos mediante la adecuación de la infraestructura.
- PEU5. Fortalecimiento de la infraestructura institucional.

**Artículo 46º - SISTEMAS DE EQUIPAMIENTOS.**

El sistema de equipamientos urbano esta conformado por los equipamientos institucionales grupo 1 y los del grupo 2 cuya infraestructura se relaciona así:

<b>EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES GRUPO 1. (SOCIALES)</b>		
De bajo impacto, compatibles y requeridos en zonas de vivienda,		
	<b>Nombre</b>	<b>Manejo</b>
<b>Educación:</b>	Escuela urbana José Antonio Galán	Mantenimiento
	Colegio Integrado Galán	Ampliación y mantenimiento y Planta física
<b>Culto:</b>	Iglesia Parroquial y capilla Cementerio	Mantenimiento
<b>Asistencial:</b>	Hospital San Juan de Dios de Galán	Mantenimiento, dotación
<b>Recreativos:</b>	Parque principal, cancha múltiple, cancha de balón pie.	Mantenimiento y ampliación cobertura.
<b>EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES GRUPO 2.</b>		
Por su magnitud e impacto urbano tienen restricciones de localización.		
	<b>Nombre</b>	<b>Manejo</b>
<b>Administrativos:</b>	Edificio alcaldía municipal	Remodelación
	Policía	Construcción sede.
	Telecom	Mantenimiento
<b>Económicos:</b>	Plaza de mercado	Adecuación instalaciones para mercado y Mantenimiento área carnes.
	<b>Matadero</b>	Reubicación y construcción
<b>Funerarios:</b>	Cementerio	Mantenimiento
<b>Otros:</b>	Planta del acueducto.	Mantenimiento



**PARAGRAFO 1:**

Todos los predios que a la fecha de expedición del presente acuerdo que tengan usos institucionales, deberán mantener dicho uso y no podrán ser subdivididos, pudiendo desarrollar usos complementarios hasta en un veinte por ciento (20%)

**Artículo 47° - POLITICAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.**

Estas políticas comprenden las orientaciones para garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos. Las políticas en este sentido son :

Coordinar los procesos de ampliación en las áreas de expansión contempladas en el E.O.T. de acuerdo a la capacidad de ampliación de infraestructura de servicios públicos.

Optimización en la prestación de los diferentes servicios públicos, mediante un proceso sostenido de ampliación de la infraestructura existente y mantenimiento.

**PSU1. Acueducto**

- Aumentar la cobertura y oferta de agua suministrada a la población mediante la culminación del proyecto de captación de quebrada la Negra, para distribuir agua tratada a las veredas de la parte baja y aumentar el abastecimiento del acueducto urbano a futuro.
- La recuperación, protección y conservación ambiental en el horizonte de corto plazo de las fuentes de abastecimiento del acueducto urbano (La Laja y nacimiento de la Luchata)
- Optimizar las condiciones de tratamiento y calidad de agua a través del mantenimiento, dotación y reposición de los equipos del sistema actual.
- Promover la cultura de uso eficiente del agua como mecanismo de ahorro.

**PSU2. Alcantarillado**

- Desarrollar un sistema de manejo o red alterna para la conducción de aguas lluvias.



- Conexión a la red del Alcantarillado del 16% de las viviendas carentes de servicio sanitario,
- Realizar el saneamiento de las quebradas la Romera y las Huertas, mediante la construcción de plantas de tratamiento de las aguas servidas

### **PSU3. Aseo**

- Iniciar la organización del sistema de reciclaje urbano.
- Dar prioridad al desarrollo e implementación del proyecto regional de residuos sólidos (Villanueva, Barichara, Cabrera y Galán).
- Organizar el sistema de compost.

### **PSU4. Telecomunicaciones**

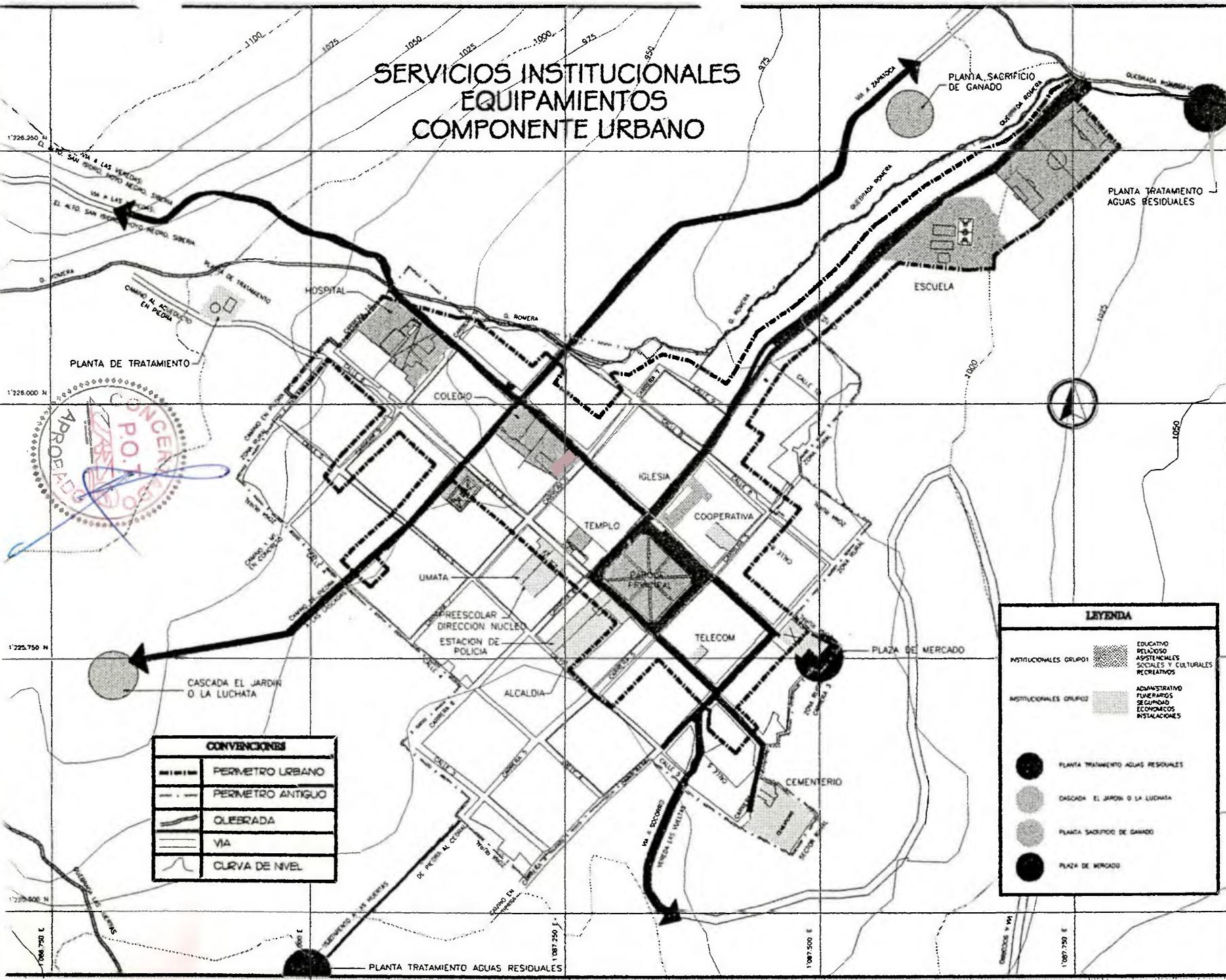
Garantizar la sostenibilidad en la ampliación de coberturas, desde la perspectiva institucional, manteniendo el convenio Telecom.

### **PARAGRAFO:**

La instalación de nuevas redes por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios públicos, requerirán de autorización de la Alcaldía y/o Secretaria de Planeación quien deberá verificar su concordancia y conveniencia de acuerdo a las políticas, estrategias y decisiones establecidas en el presente plan de ordenamiento.



# SERVICIOS INSTITUCIONALES EQUIPAMIENTOS COMPONENTE URBANO



CONVENCIONES	
	PERIMETRO URBANO
	PERIMETRO ANTIGUO
	QUEBRADA
	VIA
	CURVA DE NIVEL

LEYENDA	
	INSTITUCIONALES GRUPO I
	INSTITUCIONALES GRUPO II
	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES
	CASCAIDA EL JARDIN O LA LUCHATA
	PLANTA SACRIFICIO DE GANADO
	PLAZA DE MERCADO
	EDUCATIVO RELIGIOSO ASISTENCIALES SOCIALES Y CULTURALES RECREATIVOS
	ADMINISTRATIVO FINANCIERO SEGURIDAD ECONOMICOS INSTALACIONES

**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**

RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
ALCALDE MPAL.

---

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**E.O.T.**

Municipio GALAN

---

DISEÑO DEL PROYECTO:

ARQUITECTO FERNANDO A. SANDOVAL M.  
NO. DE REG. 2503 DE 1994

ARQUITECTO COLABORADOR:  
LEO AMARAO VALDESBANA  
NO. DE REG. 09783 DE 1994

---

**SERVICIOS INSTITUCIONALES EQUIPAMIENTOS URBANOS**

---

**FORMULACION**

ESCALA: 1 : 2,000

FECHA: \_\_\_\_\_

GRUPO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

PROYECTO:

Tel. MARLEN HERNANDEZ M.  
CRA. 220-23-78  
TEL. 847584-873301  
Bogotá

FECHA: DICIEMBRE DE 1999

NOMBRE DEL PROYECTO:  
EQUIPAMIENTOS URBANOS DWG

PLANO 14 M 17

69

### **Capítulo 3º - LOS USOS DEL SUELO**

#### **Artículo 48º - ZONAS DE ACTIVIDAD HOMOGENEA.**

Constituyen las zonas del área urbana del municipio que presentan un comportamiento similar en cuanto a las características de uso, tipificación, topografía, servicios y condiciones viales,

La cabecera municipal se divide en las siguientes zonas de actividad homogénea: (ver Mapa Zonas Homogéneas Urbanas.)

##### **a. ZONA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**

Esta conformada por las áreas de uso predominantemente de vivienda, desarrollada al rededor de las áreas de actividad mixta o comercial. se subdividen en: **Zonas residencial 1.** con servicios públicos, topografía plana y vías pavimentadas. **Zona residencial 2.** con servicios públicos, topografía inclinada y vías pavimentadas. **Zona residencial 3,** con servicios públicos, topografía empinada y vías pavimentadas.

##### **b. ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE O MIXTA / vivienda - comercio.**

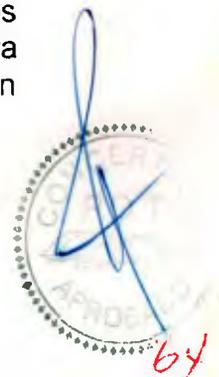
Están conformadas por áreas o zonas que tienen una alta tendencia de mezcla de uso comercial y residencial, de topografía plana, servicios públicos y vías pavimentadas.

##### **c. ZONA DE LOTES AGROPECUARIOS**

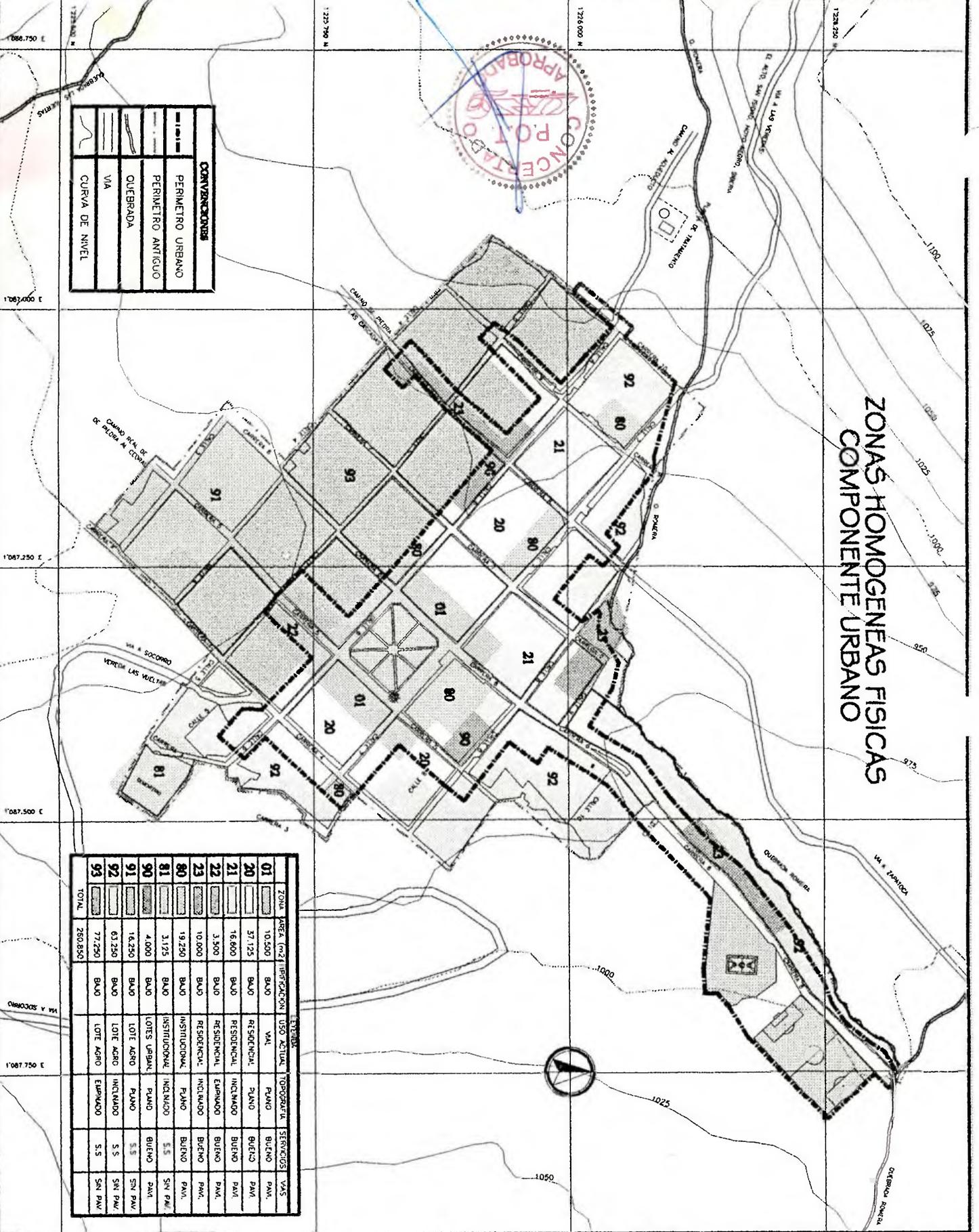
Esta conformada por lotes con uso agropecuario alrededor de las áreas de actividad de en vivienda. Destinados para suelos de expansión, carecen de cobertura de servicios públicos, vías sin pavimentar, Por su topografía se subdividen en: Lotes agropecuarios planos, lotes agropecuarios inclinados y lotes agropecuarios empinados.

##### **d. ZONA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Corresponden a las áreas de los equipamientos institucionales que por sus características que en ella se desarrolla, o el impacto que ellas generan en los alrededores, se subdividen en: Institucional 1. Con vías pavimentadas, cobertura de servicios públicos y topografía plana; institucional 2. Sin servicios, vías sin pavimentar, topografía inclinada.



# ZONAS HOMOGENEAS FISICAS COMPONENTE URBANO



**CONVENCIONES**

[Symbol]	PERIMETRO URBANO
[Symbol]	PERIMETRO ANTIGUO
[Symbol]	QUEBRADA
[Symbol]	VIA
[Symbol]	CURVA DE NIVEL

ZONA	AREA (m <sup>2</sup> )	USO	ACTIVIDAD	TIPO DE TERRENO	ESTRUCTURAS	VAS
01	10.500	BAJO	VAL	PLANO	BUENO	P.M.
20	37.135	BAJO	RESIDENCIAL	PLANO	BUENO	P.M.
21	16.600	BAJO	RESIDENCIAL	INCLINADO	BUENO	P.M.
22	3.500	BAJO	RESIDENCIAL	EMPLANO	BUENO	P.M.
80	10.000	BAJO	RESIDENCIAL	INCLINADO	BUENO	P.M.
81	19.250	BAJO	INSTITUCIONAL	PLANO	BUENO	P.M.
90	3.175	BAJO	INSTITUCIONAL	INCLINADO	S.S.	S.M. P.M.
91	4.000	BAJO	LOTES URBANOS	PLANO	BUENO	P.M.
92	16.250	BAJO	LOTE AGRO	PLANO	S.S.	S.M. P.M.
93	63.250	BAJO	LOTE AGRO	INCLINADO	S.S.	S.M. P.M.
93	77.250	BAJO	LOTE AGRO	EMPLANO	S.S.	S.M. P.M.
TOTAL	280.855					

**ALCALDIA MUNICIPAL GALAN**  
RODRIGO GONZALEZ PONS ALCALDE MUNICIPAL

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
E.O.T.  
Municipios GALAN

APROBADO  
FERNANDO A. SANDOVAL M.  
MAYO 10, 2000

ADAPTADO CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE 2000

**ZONAS HOMOGENEAS FISICAS**

**FORMULACION**  
1 : 2.000

BOGOTA DE TRABAJO

ESTADO DE AVANCE  
ZONAS HOMOGENEAS FISICAS  
MAYO 17

DECEMBER 1999

LA PLANTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GALAN (E.O.T.)

#### **Artículo 49° - TRATAMIENTOS**

Los tratamientos constituyen las orientaciones para la realización de actuaciones urbanísticas aplicables a cualquier sector de suelo urbano y de expansión, de acuerdo a criterios de homogeneidad urbana, con el fin de diferenciar los manejos de desarrollo de la estructura urbana, usos, actividades, intensidad, forma, los derechos y obligaciones de los propietarios.

Para el municipio de GALAN se definen los siguientes tratamientos: Conservación, Consolidación, desarrollo y rehabilitación,

#### **Artículo 50° - TRATAMIENTO DE CONSERVACION.**

Aplica para aquellos sectores o inmuebles que por sus condiciones urbanísticas, arquitectónicas o valor patrimonial o histórico requieren de ser mantenidas bajo los parámetros en que fueron desarrollados, con el fin de garantizar la memoria urbana y el patrimonio del municipio.

#### **Artículo 51° - TIPOS DE CONSERVACION.**

En el E.O.T. del municipio de GALAN, se plantean el Tratamiento de Conservación arquitectónica, se maneja a predios aislados, que por sus características y representatividad, merece ser preservada como testimonio para las futuras generaciones. Aplicable en los predios de la Iglesia, casa parroquial, Fachada Edificio Alcaldía, capilla del cementerio.

#### **Artículo 52° - NORMAS APLICABLES A LA CONSERVACION URBANISTICA.**

Con el fin de garantizar la preservación de las condiciones patrimoniales se definen las siguientes acciones:

- Proteger el inmueble, conservar las condiciones singulares de espacialidad, sistema estructural, valores artísticos y en general las partes y elementos de su arquitectura.
- Se pueden llevar a cabo acciones que permitan su adecuación. Cualquier intervención debe respetar la implantación original del inmueble permitiendo su legibilidad aun después de las intervenciones.
- Las fachadas deberán mantenerse en aberturas, cerramientos y acabados. También deberán conservar los aislamientos existentes.

#### **ARTICULO 53° - TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION**

Dirigido a aquellas áreas urbanizadas donde se ha dado un proceso de subdivisión predial pero que no han sido construidos, generando vacíos dentro de



la malla urbana. Las acciones de este tratamiento se orientan a consolidar dichos sectores, mediante procesos de edificación de los predios vacíos y la adecuación del espacio público.

#### **ARTICULO 54° - TRATAMIENTOS DE DESARROLLO**

Aplicado a aquellas áreas del suelo urbano no urbanizadas y para la totalidad de las áreas de expansión, dirigido a regular la incorporación de nuevos terrenos al proceso de urbanización, con el fin de realizar las acciones de urbanización y adecuación, con base en los parámetros de trazado urbano de manera que contribuya a la forma y estructura urbana propuesta.

Para efectos de la aplicación del Tratamiento de Desarrollo, como proceso de incorporación de nuevos predios al casco urbano, estos se efectuarán mediante planes parciales, para lograr una planificación integral de los equipamientos, espacios públicos, y servicios públicos; podrán ser ejecutados por:

- **Iniciativa privada:** Esta actuación, estará condicionada al tipo de uso, el cual debe ser compatible con los tratamientos planteados para las diferentes áreas urbanas; una vez se inicie el proceso es obligatorio el manejo de las diferentes normas establecidas por el municipio, para lograr el desarrollo integral de los equipamientos y espacios públicos necesarios para estos eventos, los instrumentos pueden ser de integración, cooperación, temporales, valorización, reparto de cargas y beneficios.
- **Inactiva mixta:** cuando la inversión pública realizada mediante la ejecución de la infraestructura para la adecuación de las áreas de expansión sean recuperados a través de la aplicación de instrumentos tales como la valorización, participación en plusvalía o compensaciones.

#### **Artículo 55° - NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DESARROLLO.**

Las solicitudes de desarrollo en áreas con tratamiento de desarrollo podrá tramitarse a partir de los siguientes sistemas:

**Sistema de tramitación Global:** Este se realizará para predios a incorporar en el proceso de urbanización a partir de un trazado general urbano definido para todo un sector o globo en el cual no se ha tramitado ningún tipo de desarrollo.

**Sistema de tramitación Predial:** Se usará para predios a incorporarse al proceso de urbanización a partir de un trazado ya definido en un sector o globo en el cual ya se ha tramitado o incorporado otros desarrollos.

Las Normas específicas serán las definidas en los artículos del presente acuerdo sobre aprovechamientos, Cesiones, densidades, estacionamientos.



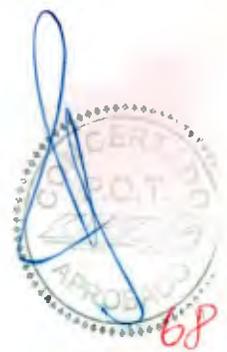
**Artículo 56° - TRATAMIENTO DE REHABILITACION**

El Tratamiento de Rehabilitación aplica sobre aquellos sectores homogéneos del suelo urbano que por la dinámica urbana están en proceso de cambio y requieren de normas que les permitan actualizar sus usos y estructuras para desarrollar nuevas funciones.

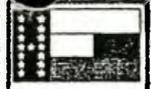
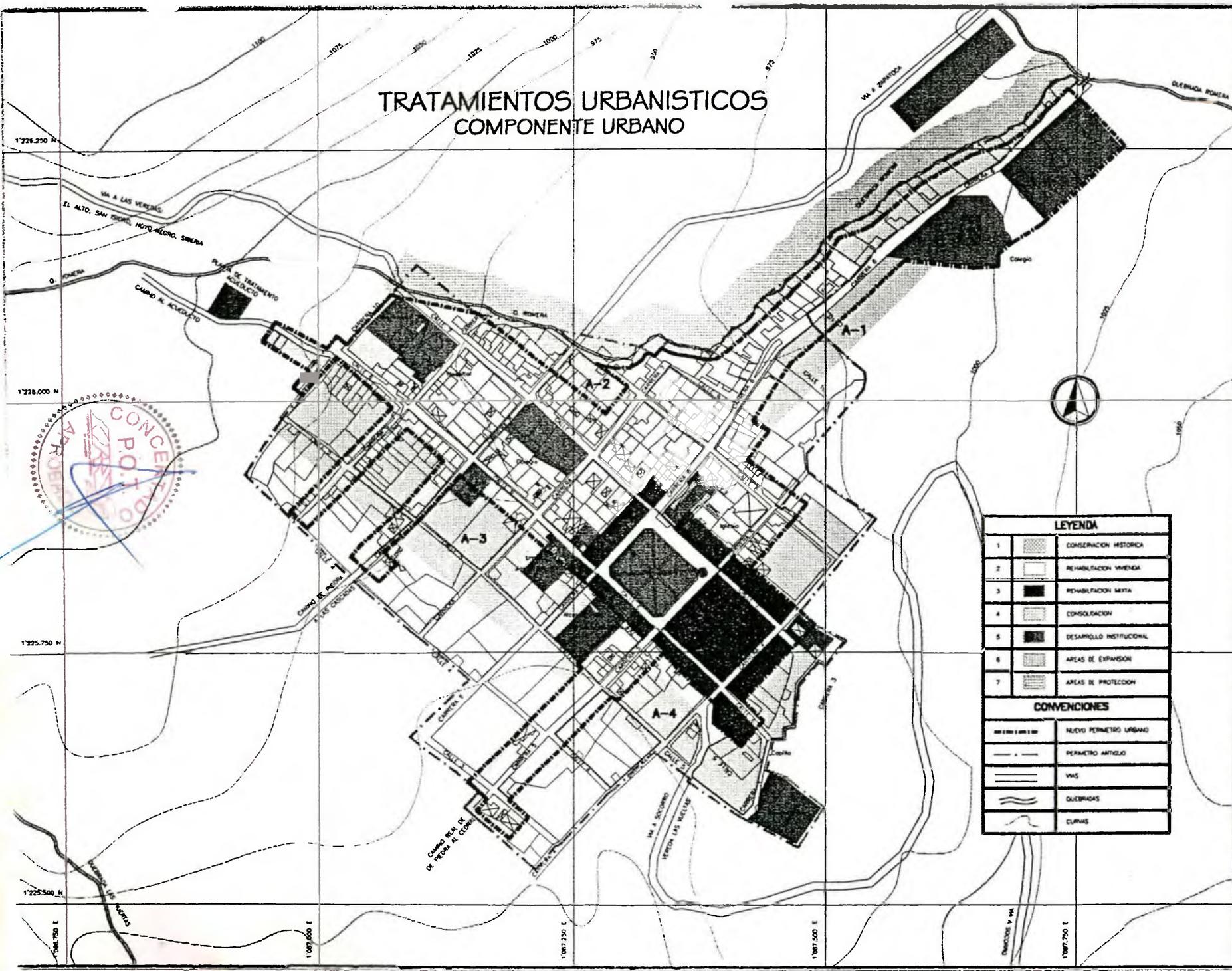
**Artículo 57° - TIPOS DE REHABILITACION**

En el Esquema de ordenamiento territorial de GALAN se establecen dos tipos de rehabilitación:

- a. Tratamiento de Rehabilitación en zonas de actividad Vivienda.  
Aplicable al área comprendida por el núcleo de vivienda alrededor de la zona mixta
  
- b. Tratamiento de Rehabilitación en áreas de actividad Múltiple. RAM  
Aplicable a los predios ubicados sobre los ejes vial de la Carrera 7<sup>a</sup>, alrededor del parque principal, Calle 6 entre carrera 4<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>.



# TRATAMIENTOS URBANISTICOS COMPONENTE URBANO



**ALCALDIA MUNICIPAL GALANT**  
RODRIGO GONZALEZ PORRAS  
ALCALDE MPAL.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
**E.O.T.**  
Municipal GALANT

ARQUITECTO:  
**FERNANDO A. SANDOVAL M**  
NIT. No. 8790-2533 DE 2004  
PROYECTO COLABORADOR:  
LID AMPARO VALDEPARRA  
NIT. No. 8790-82763 DE 2004

**TRATAMIENTOS URBANISTICOS**

**FORMULACION**

ESCALA:  
**1 : 2.000**  
GRUPO DE TRABAJO

FECHA:  
**DICIEMBRE DE 1.999**  
NOMBRE DE ARCHIVO:  
**TRATAMIENTOS URBANISTICOS.DWG**  
**PLANO 17 de 17**

LEYENDA		
1		CONSERVACION HISTORICA
2		REHABILITACION
3		REHABILITACION MIXTA
4		CONSERVACION
5		DESARROLLO INSTITUCIONAL
6		AREAS DE EXPANSION
7		AREAS DE PROTECCION
CONVENCIONES		
	NUEVO PERIMETRO URBANO	
	PERIMETRO ANTIGUO	
	VMS	
	QUERBRADAS	
	CURVAS	

69

## **Capítulo 4º DE LOS USOS DEL SUELO**

### **Artículo 58º - USOS DEL SUELO**

Los usos del suelo constituyen la definición de las actividades susceptibles de ser desarrolladas dentro de los predios privados, de manera que se garantice el desarrollo homogéneo dentro de la estructura urbana. Se clasifican en:

- Uso Residencial.
- Uso Comercio y Servicios
- Uso Industrial
- Uso Institucional

### **Artículo 59º - CLASIFICACION DE LOS USOS**

De acuerdo a los impactos que genera la actividad y su compatibilidad con otros usos, se establecen las siguientes categorías de usos para el municipio de GALAN.

- Uso Principal: considera aquel que prima y que contribuye directamente a consolidar el modelo territorial.
- Usos Complementario: Considera aquel que sin ser dominante complementa y sirve de apoyo para el buen desarrollo del uso principal.
- Uso prohibido, aquel que por sus características no es compatible ni recomendable con el uso principal ni el complementario y por tanto debe restringirse

### **ARTICULO 60º. USO RESIDENCIAL.**

**a. Definición:** Se considera como Zona de actividad residencial aquella prevista para uso predominantemente de vivienda como lugar de habitación, desarrolladas mediante unidades unifamiliares y bifamiliares.

**b. Areas de Actividad :** De acuerdo a sus características, estratificación, tamaño de los lotes, volumetría existente, intensidad de usos y densidad habitacional, se definen dos tipos:

- Zona residencial (ZAR 1): De uso unifamiliar actualmente de baja densidad, alrededor del núcleo central de actividad comercial.
- Zona Residencial (ZAR 2) : De uso unifamiliar actualmente con densidad media



baja, corresponde al sector de las cuatro

**c. Asignación de Usos:** Para las áreas de actividad múltiple o mixta los usos son:

Uso Principal:	Vivienda
Usos Compatibles:	Comercio grupo 1 Institucional grupo 1
Usos prohibidos:	Comercio grupo 3 y 4 Industria grupo 2.

### **Artículo 61º- USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.**

Los establecimientos comerciales son aquellos destinados al intercambio de bienes y servicios. Para la clasificación se tendrá en cuenta:

El impacto urbanístico y ambiental entre los que se encuentra intensidad de flujo peatonal y vehicular que genere, requerimientos de estacionamientos y áreas de cargue y descargue, magnitud del área requerida, impacto sico-social negativo, impacto ambiental negativo en cuanto ruidos y olores que pueden producirse, riesgo a la salud y/o seguridad a los habitantes. Con base en lo anterior, los usos comercial y de servicios se clasifican así:

#### **a. COMERCIO GRUPO 1**

Son aquellos establecimientos comerciales y/o de servicios de cubrimiento local, de uso frecuente y periódico por parte de la comunidad y de bajo impacto urbano, no requieren gran área interna ni externa, no requiere expansión sobre el espacio público, no generan concentración ni permanencia de flujo peatonales y vehiculares. A este grupo pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

#### **VENTA DE BIENES:**

- Alimentos y vivieres de consumo diario de venta al detal: Dulcerías, frutas y legumbres, granos, productos lácteos, venta de huevos y pollos, panaderías, bizcocherías y similares.
- Artículos farmacéuticos y cosméticos: Farmacia y droguería
- Artículos uso variado al detal: misceláneas, cacharrerías, boutiques y pequeños almacenes afines.
- Artículos de papelería y librería.

#### **SERVICIOS:**

- Servicios personales: salones de belleza, peluquería
- Servicios alimenticios: cafeterías, fuentes de soda, heladerías



- Varios: Floristería y similares, Modistería, sastrería, estudios fotográficos, marqueterías, fotocopias, remontadora de calzado, reparación de electrodomésticos.

**b. COMERCIO GRUPO 2.**

Son los establecimientos comerciales y/o servicios de mayor cubrimiento a nivel urbano, producen cierto nivel de impacto en el medio urbano por cuanto requieren: áreas mayores para su funcionamiento, necesitan vitrinas de exhibición que generan mayor permanencia del peatón. Pertenecen a este grupo los siguientes establecimiento:

**VENTA DE BIENES**

- Almacenes de vestuario y textiles en general.
- Artículos para el Hogar
- Artículos de ferretería y construcción
- Varios: artículos de cuero, artículos de joyería, relojerías, discos, librerías, artículos eléctricos y herramientas livianas.
- Otros: con características similares

**SERVICIOS:**

- Profesionales: Oficinas.
- Turísticos: Hoteles, residencias.
- Financieros: Agencias, bancos, corporaciones y otros establecimientos.
- Alimenticios: Restaurantes y cafeterías.

**c. COMERCIO GRUPO 3**

Son aquellos establecimientos comerciales y/o servicios de alto impacto urbano y ambiental por cuanto requiere grandes áreas de ocupación, producen ruidos y olores molestos, no son compatibles con las viviendas. Pertenecen los siguientes establecimientos:

**VENTA DE BIENES:**

- Combustibles: Distribuidora de aceites y lubricantes.
- Maquinaria y equipo: venta de maquinaria pesada en general
- Otros: mayorista de insumos agrícolas y de construcción.



## SERVICIOS

- Bodega de almacenamiento y depósito,
- Mantenimiento: talleres de reparación automotriz,
- Recreativos: Billares, cantinas, bares, tabernas, tiendas mixtas y restaurantes, discotecas.
- Otros: con características similares

### d. COMERCIO GRUPO 4:

Son aquellos establecimientos de alto impacto grado de impacto físico, urbanístico, social o ambiental, requieren de una ubicación especial. Al grupo 4 pertenecen los siguientes establecimientos comerciales:

- Salas de velación
- Cementerio
- Canchas de Tejo: se considera restringido su funcionamiento en zonas residenciales, y deberá contar con el visto bueno de los vecinos.
- Estaciones de servicio: establecimiento dedicado únicamente a la comercialización de combustibles y lubricantes. la reglamentación será la establecida en el decreto 1521 de 1998.

## ARTICULO 62º. USO INSTITUCIONAL

Son los equipamientos urbanos requeridos para la prestación de los servicios sociales, asistenciales, económicos, administrativos, entre otros, fundamentales para el funcionamiento de la población. De acuerdo a su magnitud e impacto se clasifican así:

### a. Institucionales Grupo 1.

Constituidos por los equipamientos urbanos de prestación de servicios básicos, de bajo impacto, compatibles y necesarios con vivienda, Comprende los siguientes servicios:

Educación:	Escuela, jardín infantil, Colegio
Culto:	Iglesia, casa parroquial
Social y cultural:	Salón comunal
Asistencial:	Centro de Salud
Recreativos:	Parque de barrio, juegos infantiles, canchas deportivas.



**b. Institucionales Grupo 2.**

Son equipamientos urbanos requeridos por la comunidad a nivel urbano que producen por su cubrimiento un impacto sobre el espacio público urbano, tienen restricción de localización, comprende los servicios como:

Administrativos: Palacio municipal,  
Seguridad: Inspección de policía  
Económicos: Plaza de mercado, matadero.  
Funerarios: Cementerio  
Otros: Instalaciones de acueducto, plantas de tratamiento,  
disposiciones de residuo sólidos.

La delimitación y reglamentación de un proyecto específico para los servicios tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Requerimientos específicos propios de cada tipo de servicio en cuanto a área mínima del predio, índice de ocupación y de construcción, facilidades de accesibilidad, disponibilidad de infraestructura vial y de redes de servicios públicos.
- Impacto de cada tipo de servicio sobre los sectores aledaños.
- Características de los terrenos.

**Asignación de Usos:** Se definen los siguientes usos por área de actividad por cada tipo:

- **Institucional 1.**  
Usos Principales: Institucional grupo 1  
Usos Compatibles: Residencial  
Comercio grupo 1-2  
Usos prohibidos: Industria grupo 2
- **Institucional 2.**  
Usos Principales: Institucional grupo 2  
Usos Compatibles: Comercio grupo 1-2  
Usos prohibidos: Industria grupo 2

**Artículo 63°. USO INDUSTRIAL**

Es el destinado a la transformación de materias primas. Para los efectos de la clasificación de los establecimientos industriales se consideran las siguientes aspectos: Tamaño de la Industria: teniendo en cuenta, número de empleados, capacidad instalada área; Clases de productos a elaborar e Impacto urbanístico.



Con base en lo anterior los usos industriales para el municipio de GALAN se clasifican en:

a. **INDUSTRIA GRUPO 1.**

Industria doméstica artesanal: comprende labores de fabricación preferentemente manual y de carácter artesanal, que no requiere grandes depósitos de materiales, ni implique locales comerciales, ni avisos publicitarios. Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Tejido
- Artesanías
- Cerámicas
- Confecciones

b. **INDUSTRIA GRUPO 2.**

Industria liviana. Es aquella industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización. Pertenecen a este grupo los siguientes:

- Alimentos
- Carpintería metálica.
- Conservas
- Otros con características similares.



## **Capítulo 5° DE LAS AREAS DE ACTIVIDAD**

Artículo 64° - AREAS DE ACTIVIDAD. Para la asignación de los usos del suelo dentro del municipio de GALAN, se establecen las áreas de actividad como determinantes para la definición como normas estructurales referentes a usos del suelo, de acuerdo a las tipologías de uso dentro del territorio urbano.

Artículo 65° - AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL. destinados exclusiva a alojar vivienda como uso principal.

Artículo 66° - AREAS DE ACTIVIDAD MIXTA. Admite empleo como actividad complementaria, asociada básicamente a microindustria de bajo impacto, comercio e institucional local.

De acuerdo a sus características, corresponden a los sectores sobre los ejes viales de la Carrera 7 y Carrera 6 entre la carrera 4 y 6, y sector central sobre el parque principal.

Artículo 67° - AREAS DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA. destinados a la localización de uso de carácter especializado para el desarrollo de actividades productivas, en diversa intensidad. Se establecen los siguientes tipos:

Comercial: Destinada a la venta de servicios y bienes

Institucional: Destinada a la prestación de servicios a la comunidad.

Servicios: Destinada a la transformación, comercio e institucional con medianos impactos ambientales y urbanísticos.

Industrial: Destinados a transformación y comercio con impactos.

## **ARTICULO 68°. AREA DE PROTECCION URBANA**

### **1. Areas periféricas a corrientes hídricas.**

Son franjas del suelo ubicadas paralelamente a los cauces de quebradas en la periferia urbana.

En el municipio de Galán corresponde a las Zonas de ronda de Las quebradas: La Romera y las Huertas, destinados a la protección en su paso por la cabecera municipal.



**Asignación de usos:** Se definen los siguientes usos:

- Usos Principales: Restauración ecológica y protección de los recursos naturales.  
Usos Compatibles: Recreación pasiva, investigación de los recursos naturales,  
forestal protector  
Usos Prohibidos: Agropecuarios, forestal productor, industriales, construcción de  
vivienda y loteo, disposición de residuos sólidos..

**PARAGRAFO:** El ancho de las franjas de suelo ubicadas paralelamente a la quebrada la Romera, será de 15 metros al costado paralelo al perímetro urbano y de 30 metros al otro costado, con fundamento en la resolución de la CAS N. 01756 de 1999, artículo 5 numeral 3. " Su ancho será establecido por el municipio en coordinación con la C.A.S de acuerdo a lo proferido por el artículo 83 del decreto 2811 de 1974"

**ARTICULO 69º- ASIGNACION DE USOS POR AREAS DE ACTIVIDAD**

Se definen los siguientes usos por área de actividad, consignadas en el cuadro de Distribución espacial y áreas de uso.



**Cuadro Distribución espacial y áreas de uso.**

AREA.	USO	LOCALIZAC.	TRATAMIENTO	USO PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	PROHIBIDO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	ZAR 1: Alrededor del núcleo central parte de los barrios la Feria, El caracol, la Floresta, Hospital y Monserrate.	Rehabilitación	Vivienda	Comercio 1 Institucional 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 2
		ZAR 2. Barrio las Cuatro	Rehabilitación	Vivienda	Comercio 1 Institucional 1	Comercio 3 y 4 Industria grupo 2
MULTIPLE	MIXTA	ZAM Eje vial carrera 7 Y cr. 6 entre 4 y 6 y alrededor del parque	Rehabilitación	Comercio 1 y 2 Vivienda	Institucionales 1 industria 1 y 2	Comercio 4
ESPECIALIZADA	INSTITUCIONAL	Institucional 1	Conservación	Institucional 1	Residencial Comercio 1-2	Industria 2
		Institucional 2	Mantenimiento y Reubicación.	Institucional 2	Comercio	Industria 2
PROTECCIÓN		Ronda Queb. La Romera y la Huerta.	Protección	Restauración y protección de los recursos naturales	Recreación pasiva, investigación, forestal protector	Agropecuarios, forestal productor, industriales, construcción de viviendas loteo y disposición de residuos sólidos.

Fuente: Los Autores del estudio P.O.T



**Capítulo 6. DETERMINANTES PARA LAS NORMAS URBANISTICAS GENERALES**

**Artículo 70° - APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en el decreto 1599 de 1998, el aprovechamiento del suelo es el número de metros cuadrados de edificación permitidos por la norma urbanística por cada metro cuadrado de suelo. Todos los predios deben considerar los siguientes aprovechamientos:

- El índice de construcción que es la relación entre el área total construida o cubierta de la edificación y el área del predio del suelo del predio objeto de la construcción.
- El índice de ocupación es la proporción del área del suelo que puede ser objeto de construcción.

TRATAMIENTO	APROVECHAMIENTO
CONSERVACION	Se mantiene el aprovechamiento original de la edificación.
CONSOLIDACION	Indice de ocupación máximo 0.70, Indice de construcción máximo 2.0
DESARROLLO	Indice de ocupación máximo 0.70, Indice de construcción 2.0
REHABILITACION	Indice de ocupación máximo 0.70, Indice de construcción máximo 1.5

- Densidad Predial: Es la relación de ocupación de un área o terreno respecto al número de viviendas. La densidad es un mecanismo para la implementación de políticas de desarrollo Urbano, de forma y estructura en zonas en proceso de desarrollo. Con base en las características de desarrollo de la cabecera municipal y las condiciones de tipologías de viviendas desarrollada se definen las siguientes densidades:

ALTURA EDIFICACION	D. P. MAXIMA Vivienda por hectárea
Vivienda económica: Piso 1.	60
Piso 2	80
Vivienda: Piso 1.	40
Piso 2.	60



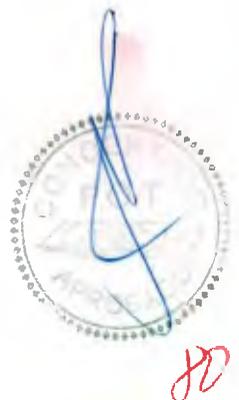
**Artículo 71° - PARQUEOS**

Todos los proyectos con tratamiento de desarrollo deberán prever:

Uso	Parqueadero/área
Vivienda económica	1 por cada 5 viviendas
Vivienda	1 por cada 1 o 2 viviendas
Comercio:	1 por cada 40 metros cuadrados de área construida.
Oficinas:	1 por cada 70 metros cuadrados de área construida
Hoteles	1 por cada 5 camas
Otros usos	1 por 60 metros cuadrados de área construida.
Institucionales	El Número será fijado por la Secretaria de Planeación.

**Dimensiones para estacionamientos:**

Las dimensiones mínimas de estacionamiento será de 2.50 metros por 4.50 metros para automóvil y zonas de maniobra en áreas de aparquaderos de 5.00 metros como mínimo.



**Capítulo 7. DE LAS AREAS DE CESION**

**Artículo 72° - CESIONES OBLIGATORIAS**

Se definen como aquellas áreas que son entregadas al municipio de manera obligatoria y a título gratuito por efecto de las diferentes actuaciones urbanísticas realizadas por el propietario (natural o jurídica) y que son destinadas a: Vías, Redes de infraestructura, Equipamiento colectivo, Zonas libres y espacio público para uso Comunitario.

Toda persona natural o jurídica que realice obras de urbanización o construcción deberá ceder a favor del municipio a título gratuito las áreas requeridas para: Vías públicas vehiculares, incluyendo separadores, andenes y bahías de acceso o de estacionamiento; Zonas verdes y recreativas; Las zonas de servicios colectivos que han de ser uso público, junto con los equipamientos que se construyan sobre estas de conformidad con las normas establecidas en el presente acuerdo.

**Artículo 73°- PARAMETROS DE APLICACIÓN PARA DETERMINACION DE CESIONES GRATUITAS EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN.**

Para la determinación de las áreas de cesión se tendrá en cuenta los siguientes parámetros sin importar la clasificación del territorio. La Secretaria de Planeación municipal o quien haga sus veces velará para que las áreas de cesión obligatorias cumplan con los siguientes parámetros:

- Que la ubicación coincida con el sistema de espacios públicos y equipamientos.
- Contigua a la vía pública vehicular.
- No podrán ubicarse en rondas de quebradas
- El área a ceder deberá concentrarse en un solo globo de terreno.
- No podrán ubicarse en zonas de afectación de líneas de alta tensión, en canales abiertos ni rondas de quebradas.

**Artículo 74°- PORCENTAJE DE CESION**

Se establecen los siguientes porcentajes de cesión en proyectos de urbanización:

1. **Cesión TIPO 1.** Son aquellas áreas que deben ser cedidas por quien construya una urbanización o conjunto para ser usados como áreas recreacionales, zonas verdes y de equipamiento comunal público y deberán ser cedidas a título gratuito al Municipio mediante escritura pública. El porcentaje de área de cesión se calculará sobre el área neta urbanizable.



equivalente al 25%.

Las cuales deberán destinarse: en un 60% a zonas verdes y recreativas, las cuales deberán ser construidas por el urbanizador, de acuerdo con los planos aprobados por Planeación Municipal, así como la dotación de áreas de servicio de agua, alcantarillado, luz y teléfono y el 40% restante de la cesión a equipamiento comunal como salud, educación, culto, comercio y establecimientos públicos. Estas áreas no serán construidas por el urbanizador.

- 2. **Cesión TIPO 2.** Las áreas de cesión tipo 2, son aquellas áreas que deberán ser cedidas y construidas por el urbanizador de un conjunto, destinada para los siguientes servicios comunales y recreacionales de los habitantes del conjunto.

La localización y los diseños de las cesión tipo 2 deberán ser aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal. Las cesiones tipo 2, no se cederán al Municipio, si no, a los usuarios del conjunto, mediante el reglamento de copropiedad. Equivalente a 20 metros cuadrados por cada 80 metros cuadrados de área construida, o igual al 25% del área construida total.

- 3. **Cesión Rondas de Quebradas.**

Faja de terreno paralela a la línea permanente de las quebrada la Romera. El aislamiento mínimo exigible para quebradas es de 30 metros.

**Cuadro 5. Cesiones obligatorias**

Cesión Tipo 1	25% del área bruta del terreno
Cesión Tipo 2	25 % del área construida.
Cesión Ronda de quebradas	30 metros mínimo.



## **Capítulo 8. DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

### **Artículo 75º- DEFINICION:**

Se define por vivienda de interés social aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. Los programas y proyectos de vivienda de interés social estarán en consonancia con las disposiciones legales y reglamentaciones del Gobierno Nacional.

Se define como áreas para la construcción de vivienda de interés social, en el municipio de GALAN, las áreas 1, 2 y 3 de los suelos de expansión, Sector las Cuatro, Sector Hospital, sector caracol, respectivamente definidas en el presente acuerdo, y corresponden al 100% del área de expansión equivalente a 2.40Ha.

Considerando que el municipio no cuenta con terrenos disponibles para la construcción de V.I.S se realizará gestión para la adquisición de lotes.

### **Artículo 76º- POLITICAS**

Se definen como políticas de obligatorio cumplimiento para la administración municipal las siguientes:

1. Promover el desarrollo de programas y proyectos de oferta de vivienda de interés social, destinados a la población con ingresos por debajo de cuatro salarios mínimos legales vigentes con énfasis en la población con ingresos menores a dos salarios.
2. Garantizar el cubrimiento del déficit habitacional
3. Fortalecer las asociaciones comunitarias de vivienda, para que pueda asumir el desarrollo y la implementación de una política social de vivienda de interés que apunte a:
  - a. la construcción de vivienda nueva destinada a los grupos de población mas vulnerables y de bajos recursos.
  - b. Que sus programas y proyectos funcione sobre la base de captación de diversos recursos entre ellos los nacionales así como los de origen municipal.
  - c. El desarrollo de programas de autoconstrucción.
4. Mejorar los estándares de calidad de la vivienda y de oferta de espacio público en los proyectos de vivienda de interés social.



P3

## **Capítulo 9. LICENCIAS**

### **Artículo 77º- DEFINICION.**

Se entiende por licencia la autorización para adelantar obras de urbanización de terrenos, o construcción, ampliación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones o cerramiento de lotes, antejardines e instalación de estacionamiento provisionales y elementos del mobiliario urbano y el adelanto de cualquier actividad industrial, comercial y/o institucional en un predio determinado, sujetas a las normas del presente Esquema de ordenamiento territorial y a las de los instrumentos que lo desarrollen.

### **Artículo 78º- MODALIDADES DE LAS LICENCIAS**

Son modalidades de la licencia las siguientes:

1. **Licencias de Construcción:** para proyectos de Urbanismo, Nuevas Edificaciones, ampliación, modificación, o adecuación de edificaciones existentes.
2. **Certificados:** requeridos para la aprobación de proyectos, obtención de licencias e instalación de servicios públicos, Certificado de consulta previa, Certificado de uso y Certificados de nomenclatura
3. **Permisos:** de cerramiento de lotes o antejardines, instalación de mobiliario urbano.

### **Artículo 79º- COMPETENCIA**

En el municipio de GALAN las licencias serán estudiadas, tramitadas y expedidas por La Secretaria de Planeación Municipal y/o Alcaldía quien además ejercerá, el control sobre el adelanto de edificaciones autorizadas en las respectivas licencias de construcción. También expedirá licencias de funcionamiento para el adelanto de actividades comerciales, industriales y/o institucionales y controlará que estas se desarrollen según lo autorizado en la respectiva licencia de funcionamiento.

### **Artículo 80º- TITULARES DE LAS LICENCIAS**

Podrán ser titular de una licencia en el municipio de GALAN, la persona natural o jurídica que acredite desde la solicitud de la misma su calidad de propietario, poseedor inscrito, usufructuario, o fiduciario, del bien inmueble el cual se proyecte realizar la respectiva actuación urbanística.

**PARAGRAFO:** No obstante lo contemplado en esta disposición la licencia de no servirá para acreditar derecho real alguno sobre el inmueble o inmuebles objeto de la proyectada actuación.



## Artículo 81º- SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

### a. Licencia para Urbanización de Terrenos.

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para dividir un terreno en áreas destinadas a usos privado y comunal, y dotarlo de vías y servicios de infraestructura.

**Documentos requeridos:** Demarcación o consulta previa oficial vigente, Planos y memorias estructurales, Estudio de resistencia de suelos, Una copia de los Planos del Proyecto urbanístico definitivo, Copia de la escritura de propiedad del terreno, Escritura de las áreas de cesión a favor del Municipio, Formato y estampillas, Recibo de pago de impuesto de construcción, Folio de matrícula y/o Certificado de libertad y tradición, Recibo de pago de impuesto predial.

El plano del proyecto urbanístico general deberá delimitar claramente las áreas de uso público, comunales y/o de uso privado y acotarlas debidamente. El plano deberá incluir las cesiones transversales de las vías, un cuadro resume de área y el plano de deslinde.

La resolución reglamentaria, es el acto administrativo, por el cual se aprueba el proyecto general de la urbanización, y se establecen sus normas; se concede licencia y se determina plazo para la ejecución de obras de urbanismo, saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable especialmente en lo referente a la ejecución de obras, cesiones gratuitas de zonas de uso público.

La resolución reglamentaria tendrá una vigencia de 24 meses prorrogables a 36 meses a partir de la fecha de notificación del urbanizador responsable, el cual deberá iniciar obras dentro de dicho plazo o solicitar prórroga de la misma.

Cuando en el desarrollo de las obras sea necesario introducir modificaciones, se requerirá de la aprobación previa de la Secretaria de Planeación Municipal y de las empresas de Servicios Públicos, para la presentación del nuevo proyecto general modificado.

### b. Licencia para Construcción de Edificaciones

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para construir una edificación o un conjunto de edificaciones. Toda construcción de obra nueva, de reforma y/o de ampliación que se adelante en un lote específico y localizado en el área de aplicación del presente ordenamiento, deberá contar con la respectiva licencia expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.



La licencia de construcción, es la autorización concedida por Planeación Municipal para levantar una edificación con determinadas características, previo cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas fijadas por el presente ordenamiento; los procedimientos y requisitos exigidos por la Administración Municipal.

Los planos arquitectónicos deberán estar firmados por un Arquitecto debidamente matriculado e inscrito ante la oficina de Planeación Municipal.

En el caso de que las normas urbanísticas y arquitectónicas contenidas en el presente ordenamiento no sean suficientes para elaborar el proyecto arquitectónico, el interesado deberá solicitar demarcación del lote, en la cual Planeación Municipal determinará el paramento, las afectaciones viales, las normas urbanísticas y arquitectónicas correspondientes.

La expedición de la licencia de construcción, requerirá tanto el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, como el pago de los derechos que fije la Administración Municipal.

**Documentos requeridos:** Una copia de los planos del proyecto arquitectónico aprobado por Planeación Municipal, Estudio de Suelos, Tres (3) copias de los planos de estructura sismo resistente y memorias del cálculo firmado por un Ingeniero Civil debidamente inscrito en la Secretaría de Planeación Municipal, Certificado de libertad y tradición, Recibo de pagos de los impuestos de construcción, Formato de solicitud, Paz y salvo de Impuesto predial del año en curso en el que figure la nomenclatura alfa numérica del predio.

**c. Licencias para ampliación, modificación, adecuación, reparación y demolición de edificaciones.**

Es la autorización que se le expide a una persona natural o jurídica para ampliar, modificar interna o externamente, hacer cambios de muros o parte de la estructura sin incrementar el área construida, cambio de fachada reparar una edificación, derribar una construcción existente.

**Documentos requeridos;** Una copia de los planos arquitectónicos de la ampliación, modificación, adecuación o aprobación por Planeación Municipal. (cuando se trate de reparación o demolición no se exigirán planos arquitectónicos), Una copia de los planos estructurales, si la ampliación, modificación, adecuación o reparación lo requieren; Formato diligenciado, Recibo de pago del impuesto de ampliación, modificación, adecuación, reparación, o demolición.



### **Artículo 82º- CERTIFICADOS**

Los certificados previos para aprobación de proyectos, la obtención de licencias y la instalación de servicios públicos son:

#### **a. Certificado de norma urbanística.**

El concepto de Norma urbanística, es expedido por Secretaria de Planeación Municipal el cual se determina: La posibilidad de urbanizar un lote de terreno en cuanto este dentro del perímetro urbano, las afectaciones que tenga de ronda de las quebradas, Redes matrices de servicios públicos, Plan vial, Usos permitidos, Normas urbanísticas y arquitectónicas .

El concepto de Norma Urbanística, es requisito indispensable para la aprobación de proyecto urbanísticos y arquitectónicos. El paramento es la norma que determina el limite entre la parte útil para construir de un lote y las áreas de usos público.

**Documentos requeridos:** Solicitud escrita firmada por el interesado y Folio de matrícula

#### **b. Certificado de uso:**

Es el certificado que expide Planeación Municipal en el cual se determina la utilización asignada a una zona o área de actividad. Es un requisito indispensable para la obtención de la licencia de funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial, institucional y/o recreativo.

Planeación Municipal no expedirá el certificado de uso cuando:

- La actividad propuesta no sea permitida por las normas urbanas en el sitio donde se va a desarrollar.
- Cuando para desarrollar una actividad se ocupen antejardines en zonas o ejes no determinados para ello en las normas urbanas, zonas verdes de reserva y protección al medio ambiente, calzadas vehiculares o andenes.

**Documentos requeridos:** Solicitud escrita firmada por el interesado, en la cual informa la clase de actividad que va a desarrollar, Certificado de nomenclatura y formato diligenciado.

#### **c. Certificado De Nomenclatura**

Es el documento en el cual se determina la dirección de un inmueble. Es un requisito indispensable para la instalación de servicios públicos y la expedición de certificados de usos.



**Documentos requeridos:** Paz y Salvo predial del año en curso, formato de Solicitud firmada por el propietario. Formato, Certificado de libertad y tradición.

### **Artículo 83°- PERMISOS Y/O LICENCIAS**

#### **a. Licencia para el cerramiento de lotes.**

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para el cerramiento de un lote.

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el propietario, Paz y Salvo predial del año en curso, Copia de la escritura del lote.

#### **b. Licencia para la instalación de mobiliario urbano.**

Es la autorización que se expide a una persona natural o jurídica para instalar en el espacio público elementos de mobiliario urbano:

Documentos requeridos: Solicitud escrita firmada por el interesado en la cual deberá especificar:

- Si es un aviso adosado: El sitio de la edificación donde se va a fijar, el texto del mismo sus dimensiones, tipo de material y luminosidad.
- Si es un aviso mural: El sitio de la edificación donde se va a pintar, el texto del mismo y sus dimensiones.
- Si es una valla: El tipo de estructura donde se va a fijar, el texto de la misma, sus dimensiones y el tipo de material.
- Si es un pasacalle o pendón: el texto del mismo, sus dimensiones, el tipo de material y los días que durará instalado.
- Si es un parasol: El sitio de la edificación donde se va a instalar y las dimensiones del mismo .
- Si es una cabina telefónica, buzón, cartelera, paradero, monumentos, esculturas, aparatos de recreación, juegos infantiles, caseta, kiosco, caja estacionaria, canasta recolectora de basura, relojes u otros elementos similares: El sitio donde se va a instalar y un plano especificando la forma, dimensiones, color y material.

#### **c. Licencia de funcionamiento.**

La licencia de funcionamiento es la autorización que expide la Secretaría de Planeación Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de toda actividad comercial, industrial, institucional y recreativa.

Toda licencia caduca en el término de un (1) año y deberá ser renovada dentro del mes siguiente a su vencimiento, previo el pago de los derechos correspondientes.



La Secretaria de Planeación Municipal no podrá expedir licencia cuando el uso o actividad propuesta no estén autorizadas en el presente acuerdo.

**d. Servicios públicos domiciliarios.**

Para la instalación de los servicios públicos domiciliarios, las empresas de servicios Públicos exigirán la respectiva Licencia de Construcción, en aquellos casos en que lo contemple el presente ordenamiento.

Las empresas de Servicios Públicos solo podrán prestar servicios domiciliarios provisionales de energía, acueducto, alcantarillado y teléfono a las edificaciones en proceso que tengan la licencia de construcción vigente.

**PARAGRAFO:** La legalización del suministro definitivo de los servicios públicos deberá especificar el número de viviendas, oficinas, altura, y usos específicos de las edificaciones en que ellos se instalen.

**e. Licencia ambiental.**

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones, de carácter ambiental, necesarios para la construcción, desarrollo y operación de la obra, industria o actividad. La vigencia de estos permisos será la misma de la licencia ambiental y/o CAS.

El ministerio del medio ambiente establecerá los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental.



## TITULO V.

### GESTION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### Capitulo 1º - OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTION DEL E.O.T

##### **Articulo 84º - DEFINICION**

Se entiende por gestión del ordenamiento territorial del municipio de GALAN el conjunto de procesos que se deben implementar en el Municipio para hacer realidad la construcción del modelo territorial de desarrollo plantado en el E.O.T, mediante la integración de recursos humanos, financieros, organizacionales, políticos y naturales, buscando satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los diferentes sectores de la población del Municipio<sup>4</sup>.

##### **Articulo 85º - ESTRATEGIAS PARA LA GESTION TERRITORIAL.**

Constituye el conjunto articulado de actividades para asegurar la ejecución de las diferentes acciones planteadas en el modelo de Desarrollo Territorial del municipio de GALAN. Se podrán en marcha las siguientes estrategias de Gestión:

**EG1. Difusión de la formulación del E.O.T:** con el fin de concertar acciones con los diferentes tipos de actores para la implementación del E.O.T . así:

- *La realización de reuniones de difusión* con funcionarios de la administración municipal, representantes de cooperativas, asociaciones, juntas de acción comunal del nivel rural y urbano.
- *La elaboración de plegables temáticos o cartillas didácticas* que ilustren sobre el contenido del E.O.T, para que el Consejo Territorial de Planeación inicie la labor de difusión ante estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general.
- *La realización de una jornada o foro de socialización* con representantes de entidades Nacionales, Regionales pública y privada y universidades, buscando la concertación para la implementación de las propuestas del Esquema, contando para ello con el apoyo en Planeación Departamental.

<sup>4</sup> Ministerio de Desarrollo económico. Cartilla Consolidando el P.O.T, manual de apoyo 2, enero 2.000



- **EG2. Articulación del E.O.T con los programas de Gobierno de la próxima vigencia:** buscando garantizar que las propuestas del E.O.T, sean tenidas en cuenta en la elaboración de los Programas de Gobierno de los candidatos a la alcaldía para la próxima administración. Esta estrategia comprende las siguientes actividades:
  - *La realización de una jornada de trabajo* entre el alcalde actual con los candidatos a la alcaldía y al Concejo municipal, para entregar balance de la gestión y presentar lo resultados del E.O.T., con el fin de propiciar su articulación al Programa de Gobierno de la próxima administración.
  - *La edición de un informe* que recoja la experiencia anterior, para su divulgación buscado crear conciencia social sobre la importancia de la continuidad y de este modo formalizar el desarrollo de las actividades anteriormente descritas al término de cada administración.

**EG3. Modernización Institucional:** orientadas a fortalecer la capacidad de liderazgo, administrativa y de gestión del Gobierno Municipal, para que pueda liderar, orientar y coordinar el E.O.T e implementar los proyectos estratégicos del modelo territorial. Mediante las siguientes acciones estratégicas.

- *Consolidar el funcionamiento de la Secretaria de Planeación Municipal*, como instancia adscrita al despacho del Alcalde, encargada de: la coordinación, formulación, viabilización, evaluación, el control y seguimiento de los proyectos estratégicos del E.O.T.; aplicar los instrumentos de gestión urbanística y rural; generar los canales de participación del sector Privado, la academia y la comunidad en la ejecución de los proyectos del E.O.T.; colocar en operación del banco de programas y proyectos del municipio; implementar el sistema de información territorial, la formulación y gestión de proyectos de cooperación técnica internacional, así como el establecimiento de criterios para el desarrollo de los planes parciales para las áreas de expansión urbana.
- *Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la UMATA*, ampliando su radio de acción hacia el componente agrícola y Agroforestal; y el desarrollo tecnológico para mejorar los sistemas de producción existentes, que garanticen mayores niveles de productividad y competitividad; así como para el desarrollo de nuevos sistemas productivos acordes con la aptitud del uso del suelo, buscando agregar valor para el cierre de cadenas productivas.
- Incorporar dentro de la estructura administrativa la instancia que se encargará de la atención a las actividades de apoyo al desarrollo del E.O.T. buscando el aprovechamiento del potencial ecoturístico, cultural y recreativo.
- Promover y gestionar por intermedio de la dirección de núcleo ante la secretaria de educación del Departamento a través del Plan Decenal de Educación la articulación del sector educativo con el fin de integrar los currículos a la Visión de futuro del municipio establecido en el E.O.T.



- Gestionar ante entidades competentes (Secretaría de Planeación Departamental, la Escuela de Administración Pública, la Corporación CITI entre otras) la capacitación de los funcionarios de la Administración Municipal en la elaboración de términos de referencia, formulación de proyectos de cooperación Internacional y de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Dotar las diferentes dependencias de la logística y la capacitación necesaria para la sistematización de procesos y la conexión en intranet e internet.
- Impulsar la consolidación de procesos de descentralización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y servicio de aseo.
- Promover y celebrar convenios con universidades para involucrar estudiantes en práctica en diferentes disciplinas tales como: agrónomos, forestales, economistas, ingenieros de sistemas, arquitectos, entre otros, para la atención en áreas específicas y el desarrollo de proyectos de investigación en las diferentes temáticas.
- Promover la vinculación de las organizaciones asociativas, grupos de base, juntas de acción comunal y organizaciones no gubernamentales en la ejecución, manejo y administración de las propuestas del E.O.T

**EG4 Articulación y Concurrencia con Gobiernos locales y supramunicipales:** orientadas a la integración de esfuerzos y recursos de entidades de diverso orden territorial, así como a la celebración de alianzas y consolidación de procesos asociativos con otros municipios para la formulación, ejecución y gestión de proyectos de interés subregional. Comprende las siguientes acciones:

- Celebrar convenios con los municipios de Cabrera, Hato, Palmar, Zapatoca, Socorro y Barichara para gestionar la pavimentación de las vías: Berlín puente Eduardo Santos río Suarez; Vía a Barichara; Galán – Zapatoca.
- Consolidar el convenio con los Municipios de Barichara, Villanueva y Cabrera para la formulación y ejecución del proyecto Subregional de tratamiento de residuos sólidos y gestionar la cofinanciación ante la CAS.
- Celebrar alianzas con los Municipios de Cabrera, Barichara, Zapatoca, San Vicente y el Carmen para la habilitación y restauración de los caminos históricos como parte de la infraestructura de apoyo a la articulación de circuitos turísticos.
- Celebrar alianzas estratégicas con los Municipios de Zapatoca, Hato, El Carmen, San Vicente, Betulia, Simacota, Santa Elena, Contratación Chima, El Guacamayo, La Aguada, Velez, Chipatá y La Corporación Autónoma Regional (CAS) y el Departamento para gestionar ante el Ministerio del Medio Ambiente la declaratoria del parque natural de los Yarigües.
- Celebrar alianzas con los Municipios de Barichara, San Gil, Zapatoca y Socorro, para el diseño e implementación de paquetes ecoturísticos.



- **EG5. Vinculación activa del Sector Privado, la Academia y el Sector comunitario a la ejecución de las propuestas del E.O.T:** como propósito para alcanzar un mayor grado de eficiencia en la administración del desarrollo local, abriendo espacios de actuación a otros actores interesados a vincularse a la producción sociales de bienes, servicios y conocimiento requeridos para implementar las propuestas del E.O.T.. Se definen las siguientes acciones estratégicas.
- Levantar un inventario de las instituciones académicas y organizaciones con interés o posibilidades de vincularse al desarrollo de las propuestas del E.O.T. creando espacios y canales de información para su socialización y posible vinculación a su ejecución.
- Consolidar la participación y/o vinculación de cada uno de los sectores: privado, académico y comunitario para el desarrollo de las propuestas del E.O.T. definiendo los criterios, mecanismos y estrategias de articulación para una mayor apropiación. Ejemplo: adopción de la cascada la Luchata para el mantenimiento, conservación y la promoción ecoturística.
- Definir una política de mercadeo de los proyectos, precisando el momento, las prioridades y los recursos para su desarrollo.
- Promoción de nuevas formas de asociación basados en la cooperación, el apoyo a la creación de organizaciones de la sociedad civil.
- Establecer incentivos para atraer al sector privado y comunitario a la ejecución de las propuestas del E.O.T., principalmente las relacionadas con la dotación de infraestructura de apoyo al desarrollo del potencial ecoturístico.

**EG6. Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio:** Buscando mejorar la situación financiera del Municipio para implementar las propuestas del E.O.T. Esta estrategia comprende entre otras las siguientes actividades:

- Sostener una política de cobro para mantener y mejorar el nivel del recaudo.
- Actualizar, expedir y poner en funcionamiento el código de rentas, para ampliar la base gravable en rubros que actualmente no están siendo consideradas para el cobro, y actualizar las tarifas.
- Actualizar el inventario de establecimientos comerciales para incluir los establecimientos que están abierto al publico sin cancelar impuestos, formalizar el cierre de establecimientos que ya no están funcionando para descargarlos de la contabilidad, clasificarlos de acuerdo a la actividad y conocer el potencial de la tributación real.
- Sistematizar las dependencias para una mayor eficiencia.
- Designar la dependencia encargada para la actualización y control de los bienes del Municipio así como el tramite legal del 25% de los predios que actualmente presentan inconsistencia de la propiedad



- Identificar y gestionar fuentes de financiación en los ámbitos nacional e internacional, para la implementación de los proyectos prioritarios.
- Monitorear periódicamente el estado de la situación financiera del municipio por parte del Consejo de Gobierno.
- Fortalecer la acción de control interno sobre el manejo de las finanzas municipales (ingresos y egresos)

**EG7. Gestión integral de los proyectos del E.O.T:** Comprende la líneas de acción específicas para la gestión e implementación de cada uno de los proyectos del E.O.T. de modo que sirva de carta de navegación a las próximas administraciones. Mediante las siguientes acciones estratégicas:

- La priorización social de los proyectos a través de reuniones realizadas,
- La priorización técnica de los proyectos realizada utilizando la metodología del análisis estructural
- La caracterización general de los proyectos priorizados (Tabla 1.)
- Cronograma de las actividades para la ejecución del proyecto priorizados. (T 2)
- Instancias responsables de la promoción y gestión del proyecto. (tabla 3)
- Gestión y financiación (tabla 4.)

## Capítulo 2º - INSTRUMENTOS PARA LA GESTION URBANA Y RURAL

Comprende el conjunto de procedimientos y actuaciones urbanísticas asociada al manejo del suelo tendientes a producir, conservar espacio urbano sobre la base del uso de instrumentos jurídicos que afectan directamente el suelo, anticipándose a los procesos de construcción del mismo.

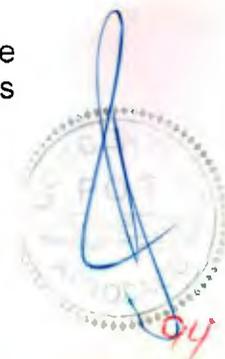
### **Artículo 86º - INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION COMPLEMENTARIA URBANA**

Son aquellos que permiten complementar las decisiones de planificación adoptadas en el E.O.T. forman parte de este el plan parcial, así

#### **PLANES PARCIALES**

Los planes parciales son los instrumentos por los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones del E.O.T. para áreas determinadas del suelo urbano o del suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística.

- **Carácter:** El plan parcial tiene el carácter de norma complementaria por lo que se sujetarán a una normativa específica en cuanto usos del suelo, intensidades



de ocupación y construcción, aislamientos, empates y alturas y además aspectos particulares necesarios para el desarrollo de las unidades de actuación definida al interior de los planes parciales.

- **Obligatoriedad para adelantar planes parciales:** Serán de obligatorio cumplimiento, el desarrollo de actuaciones urbanísticas de urbanización y construcción mediante planes parciales las que se propongan en la totalidad de las áreas de expansión. Y en las áreas definidas con el tratamiento de Consolidación.

#### **Artículo 87º - INSTRUMENTOS PARA LA GESTION ASOCIADA URBANA**

Son aquellos que permiten la planificación y gestión asociada de una determinada zona del suelo urbano o de expansión, asegurando el reparto equitativo de las cargas y beneficios. Esta conformado por las unidades de actuación urbanística:

#### **UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA**

Se entiende como el área conformada por uno o varios inmuebles, de tamaño menor o igual a la del plan parcial, que debe ser urbanizada o construida como una unidad con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios. La delimitación de una AUA debe formar parte de un plan parcial aprobado.

- **Propietarios y participantes de actuaciones urbanísticas.**

Las actuaciones urbanísticas podrán ser desarrolladas por propietarios individuales en forma aislada, por grupos de propietarios asociados voluntariamente o directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado, y son obligaciones:

- a) Promover y costear la elaboración del plan parcial
- b) Financiar la urbanización de todos los terrenos, según determinación de planificación
- c) Realizar el reparto equitativo de las cargas y beneficios entre los propietarios.
- d) Ceder obligatoria y gratuitamente y realizar la entrega la administración municipal del suelo destinado a vías, recreación equipamientos colectivos de acuerdo a las determinaciones del E.O.T.



**Artículo 88°- INSTRUMENTOS PARA LA FINANCIACION DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

**Son aquellos que permiten al municipio contar con los recursos monetarios para la implementación de los proyectos.**

- a. **El impuesto predial unificado:** Este impuesto forma parte de los recursos propios y es el resultado de la fusión del impuesto predial, el impuesto de parques, arborización, el impuesto de estratificación socioeconómica, la sobretasa catastral, fue establecido por la ley 44 de 1.990 con el fin de simplificar el cobro y la administración tributario de los impuestos sobre la propiedad inmueble.
- b. **La valorización por beneficio general:** La valorización es un reembolso que los propietarios hacen al municipio como consecuencia del mayor valor o valorización obtenida en su propiedad raíz a causa de las obras construidas en su municipalidad. Es importante resaltar que la suma de los gravámenes asignados de manera individual, no pueden superar el costo de la obra.
- c. **La sobretasa a la Gasolina:** En razón a que en la actualidad se proyecta la construcción de una estación de servicio, se plantea la sobretasa como una fuente de ingreso adicional para el municipio, cuya recaudación está autorizada por la ley 105 de 1993, del transporte.

Los ingresos por concepto de esta sobretasa en el caso de Galán, pueden ser utilizados en el financiamiento de proyectos viales previstos a nivel intramunicipal, los de articulación del municipio a nivel subregional (conexión con otros municipios); adicionalmente se incluye lo relacionado con la construcción, mantenimiento y rehabilitación de las vías identificadas para la consolidación de la malla vial urbana.

- d. **Las transferencias de la Nación:** Hace referencia a los recursos recibidos de la nación por concepto de la participación en los ingresos corrientes cuya utilización está reglamentada en la ley 60 de 1993, lo que se constituye en la principal fuente de ingresos del municipio para la financiación de la inversión y del funcionamiento.

Esta condicionada a utilizarse en los siguientes sectores: mínimo 30% en educación, 25% en salud, 20% en agua potable y saneamiento básico, 5% en recreación y deporte y el 20% restante en diversos sectores como: agricultura, vías, electrificación, seguridad, desarrollo institucional , etc.



- e. Los recursos del Crédito:** Los recursos de crédito se constituyen en una fuente importante de recursos con que puede contar el municipio para financiar los proyectos del E.O.T. Sin embargo su utilización debe ser planeada con cuidado siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 2626 de 1994 relacionados con que la capacidad máxima de endeudamiento que pueden tener una entidad territorial es aquella en que el servicio de la deuda no supere el 30% de los ingresos corrientes.
- f. Subsidios de viviendas del Inurbe:** El gobierno nacional a través de la ley 3 de 1991 creo el sistema Nacional de vivienda de interés social, el cual establece el subsidio familiar de vivienda como un aporte Estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar le una solución de vivienda de interés social.
- g. Otros instrumentos:** Otros instrumentos de Gestión financiero que se identifican como susceptibles de utilizar en el termino de la vigencia del E.O.T., previo un análisis evaluativo de los mismo como fuentes de cofinanciación de los proyectos del E.O.T. son: Fondo Nacional de Regalías, del Banco Agrario, El fondo Nacional del Ahorro (para el pago oportuno de las cesantías de los empleados públicos, trabajadores oficiales y crédito para solucionar el problema de vivienda a los empleados estatales), la titulación inmobiliaria y la Fiducia Pública.

#### **Artículo 89º- INSTRUMENTOS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL RURAL –AMBIENTAL.**

##### **INCENTIVOS ECONÓMICOS:**

El municipio en coordinación con la Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S), deberán impulsar la aplicación de incentivos económicos para la revegetalización y/o reforestación, con especies nativas, orientadas a la recuperación y protección de nacimientos de fuentes hídricas, la regulación de las corrientes, y refugio de la fauna silvestre, de áreas de importancia ambiental e Interés Publico localizado en predios de particulares, que hagan atractiva y compensatoria una actitud de manejo sostenible (descuentos o exenciones en el impuesto predial, entre otros.)

El municipio deberá gestionar la adopción de incentivos que promuevan y estimulen los usos agropecuarios con carácter sostenible en el suelo rural a los productores, a través del desarrollo de actividades de conservación y manejo de suelos y desestimulos por el uso inadecuado de la tierra.

Así mismo el municipio deberá propiciar los mecanismos para concertar y programar inversiones con la Corporación Autónoma Regional de Santander



(C.A.S.) con fundamento en el artículo 44 de la ley 99 de 1993 "Las corporaciones destinarán recursos para la ejecución de proyectos y programas de protección o restauración del medio ambiente y los recursos renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción; para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación"

#### **INCENTIVOS A LA CAPITALIZACIÓN RURAL (ICR):**

Este incentivo está desarrollado para el estímulo de la competitividad agropecuaria. En el municipio de Galán aplica para áreas tales como la adecuación de tierras, la comercialización, la mecanización, la modernización del aparato productivo, la adquisición de insumos, y la transferencia de tecnología.

Para la gestión y asignación del ICR, se deberá tenerse en cuenta que su distribución refleja las posibilidades que ofrecen productos con capacidad de competitividad a nivel regional, nacional e internacional.

#### **CERTIFICADOS DE INCENTIVO FORESTAL:**

Los Certificados de Incentivo Forestal (CIF), fue establecido para generar nuevas inversiones en reforestación, contempladas para las áreas de protección de acuíferos y zonas de recarga hídrica, lo mismo que para las zonas de recuperación forestal los cuales requieren para su aplicación de la asesoría de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal.

Cuantía: el 75% de los costos totales netos de establecimientos de plantaciones con especies autóctonas, o el 650% de los correspondientes a plantaciones con especies introducidas, siempre y cuando se trate de plantaciones con destinadas superiores a 1000 arboles por hectáreas. Cuando la densidad sea inferior a esta cifra, sin que sea menor de cincuenta arboles por hectáreas, el valor se determinará proporcional por árbol.

El 50% de los costos totales netos de mantenimiento en que incluirá desde el segundo año hasta el quinto después de efectuada la plantación. Cualquiera que sea el tipo de especies.

El 65% de los costos totales en que se incurran durante los primeros cinco años correspondientes al mantenimiento de las ares de bosque natural que se encuentre dentro de un plan de establecimiento y manejo forestal.

#### **CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA LA CONSERVACION.**

Se han introducido incentivos para la conservación de ecosistemas boscosos naturales poco o nada intervenidos, a través de una modificación a la ley de Certificado de incentivo Forestal, en la cual se establece que se reconocerán los gastos directos e indirectos en que incurran los propietarios por mantener dentro



de sus predios ecosistemas boscosos naturales poco o nada intervenidos. El CIF reconoce gastos no solamente a quien haga plantaciones forestales, sino a quien conserve bosque e incurra en varios costos de oportunidad.

Se otorga el CIF de conservación a las zonas de bosques naturales poco o nada intervenidas ubicadas en las siguientes áreas.

1. bosque localizado por encima de la cota 2500m.s.nm.
2. Bosque cuya sucesión vegetal se encuentre en estado primario o secundario y que se halle localizado al margen de los cursos de agua.

### **INCENTIVOS A LA PRODUCCION LIMPIA:**

La política ambiental colombiana busca introducir instrumentos como las tasas retributivas por vertimientos puntuales, que lleven al logro de metas ambientales al mínimo costo posible para la economía y para el sector regulado. Además es importante tener en cuenta que existen oportunidades tributarias para que el sector regulado realice inversiones ambientales, lo que representa un estímulo adicional para buscar tecnologías de producción limpia y de descontaminación que resulten menos costosas.

La producción limpia es una estrategia de mejoramiento continuo de los servicios y procesos productivos para reducir el impacto ambiental, mejorar las empresas en términos competitivos y avanzar hacia el desarrollo sustentable.

Los incentivos tributarios para estimular al sector privado a hacer inversiones en control ambiental son conocidos a nivel mundial y aunque en nuestro país este tipo de medidas son incipientes, actualmente se cuenta con estímulos tributarios importantes en el impuesto a las ventas.

### **INCENTIVOS DEL NIVEL TERRITORIAL**

#### **a. INCENTIVOS A LA ENAJENACION DE INMUEBLES CON FUNCION ECOLOGICA.**

Es indudable que el costo de conservar ecosistemas estratégicos a través de las ventajas tributarias, resulta considerablemente inferior a la restauración cuando el daño ya se ha ocasionado. Por consiguiente, es mucho más eficiente el estímulo al sector privado para que emprenda acciones de conservación que asumir los costos de restaurar.

El artículo 171 de la ley 223 de 1995 introduce este incentivo a la enajenación de inmuebles, aplicable a partir de 1996, para que los particulares interesados en vender inmuebles en el sector rural, a entidades públicas o mixtas en donde el Estado tiene una participación mayoritaria, tengan un estímulo para hacerlo, en los



casos en que esta clase de activos fijos sean de interés para la protección de ecosistemas según el juicio del ministerio del Medio Ambiente.

Anteriormente los propietarios de inmuebles al realizar la venta obtenía un ingreso constitutivo de ganancia ocasional (si el inmueble hacía parte de los activos fijos del propietario hacía más de dos años), o de la renta líquida en caso contrario, según lo expresa el artículo 300 del Estatuto tributario. Sobre esta ganancia ocasional o renta líquida, según sea el caso, se originaba un impuesto del 35%, por lo cual se desincentiva la venta de inmuebles que protegen ecosistemas a entidades del estado, el incentivo permite que estos ingresos no sean gravables.

### **INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS SECTORIALES EN:**

a. Incentivos vía crédito:

La política crediticia agropecuaria del Gobierno Nacional busca incentivar la inversión rural con recursos provenientes de El Plan Colombia para proyectos Productivos Participativos rurales y promoción de la sostenibilidad ambiental del Fondo de Inversión, para la cual el sistema financiero nacional con el apoyo de FINAGRO, fundamentan el logro de dichos propósitos.

Así como también las líneas de crédito para proyectos productivos, competitivo en cultivos, a través del Banco Agrario con las nuevas políticas de mejores servicios financieros rurales, ampliación de la cobertura y acceso especialmente de los pequeños productores.

b. El Fondo Agropecuario de Garantías.

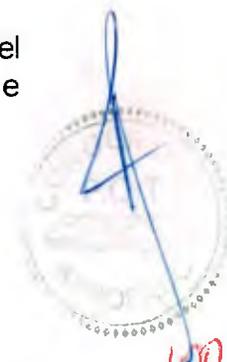
c. Seguro Agropecuario al financiamiento rural por operación del mercado de capital, de la bolsa agropecuaria.

d. Ciencias y tecnología.

Como política estatal estará articulada al plan de desarrollo municipal, buscando como objetivo la aplicación de tecnologías que permitan la satisfacción de las necesidades básicas y el logro de la competitividad del aparato productivo. Las actividades científicas y tecnológicas son multisectoriales y por lo tanto involucran a todos los niveles de la población.

e. Comercio exterior.

En este campo la gestión estará dirigida a promover la producción y el desarrollo de productos que permitan su comercialización nacional e internacional.



f. Reforma agraria:

A través del sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

### **Capítulo 3º SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL E.O.T**

#### **Artículo 90º - DEFINICION**

Los sistemas de seguimiento y control, constituye los instrumentos necesarios para la evaluación de los alcances y el desarrollo de los programas y proyectos planteados en el estudio, señalando las rutas críticas, los posibles responsables y las alternativas de redireccionamiento de las acciones.

#### **Artículo 91º - ESTRATEGIAS**

**ESC1.** Fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana a través de las veedurías ciudadanas, el consejo municipal de planeación, el consejo consultivo de planeación y el concejo municipal, para la regulación, Control, vigilancia y seguimiento de los diferentes programas y proyectos que se ejecuten en el municipio

**ESC2.** Monitoreo, seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en el E.O.T a fin de medir el impacto, los resultados y la gestión de los proyectos a través del sistema de indicadores como instrumento que permita optimizar el empleo de los recursos y la calidad de los servicios y evaluar la acción de los mercados.

**ESC3.** Crear la corporación para la gestión del E.O.T. del municipio como institucionalidad para la regulación, control y seguimiento como parte del proceso de Planificación que evalúe los alcances y desarrollo de los programas y proyectos planteados en el Estudio.

#### **Artículo 92º- REVISION**

La revisión del Esquema debe coincidir con el inicio de un nuevo período de esas administraciones y durante el término de esta revisión seguirá vigente el adoptado, a fin de dar continuidad, con el objetivo de ser un proceso planificado.

#### **Artículo 93º- ARTICULACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO**

Los planes de Desarrollo de las próximas tres administraciones o periodos constitucionales de la administración municipal deberán estar articuladas a los programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial.



#### **Capítulo 4° - DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

##### **Artículo 94°- REVISIONES**

El componente de ordenamiento territorial contenido en el presente acuerdo tendrá una vigencia mínima de tres periodos constitucionales de las administraciones municipales es decir desde la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente acuerdo y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la dinámica de ajuste de los usos del suelo, la ejecución de proyectos de infraestructura que generen impacto sobre el ordenamiento territorial y la ocurrencia de un hecho sobreviviente o catástrofe en el territorio municipal.

#### **Capítulo 5° - PROGRAMA DE EJECUCION**

##### **Artículo 95° - DEFINICION**

El programa de ejecución es el elemento de enlace entre las decisiones de ordenamiento territorial (de largo plazo) y los planes, programas y proyectos que se concretan en el Plan de Desarrollo municipal (de corto plazo) y que deben reflejar el plan de gobierno expuesto por el Alcalde a los ciudadanos durante su campaña.

El programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento que serán ejecutadas en el periodo correspondiente a cada administración municipal, de manera articulada con el respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

Se establece como programa de ejecución el Plan de inversiones para el año 2000 preparado por la actual administración. Para posteriores periodos de gobierno, el programa de ejecución deberá incorporarse al Plan Plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal.

#### **1. PROYECTOS DE INVERSIÓN**

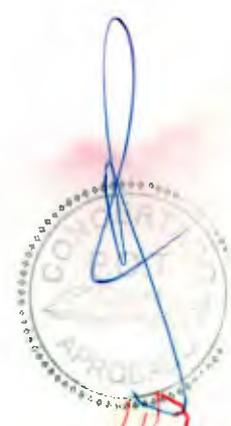
Los programas y proyectos constituyen el diseño de medidas específicas, que articuladas a los objetivos, estrategias y políticas, le otorgan la direccionalidad al proceso de planificación y permiten lograr la consolidación de la visión a futuro del municipio planteada en el E.O.T. de los componentes del modelo general, urbano y rurales



La definición del corto, mediano y largo plazo establecidos para cada uno de los proyectos indica la fecha de iniciación de las diferentes acciones y/o subproyectos pero no estima el tiempo de ejecución de los mismos, los cuales deberán definirse.

## 2. FINANCIACIÓN

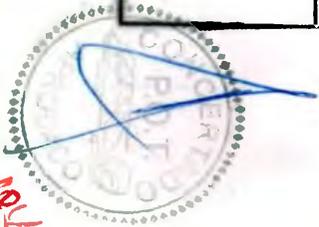
El valor de los proyectos de inversión es un costo aproximado, sujetos a los estudios de prefactibilidad y factibilidad. Los cuales serán financiados con recursos del presupuesto del municipio, de la Nación, del Departamento, de orden internacional, de asociar con otros municipios así como también de inversión privada y comunitaria dependiente del tipo de proyecto y/o subproyecto que se vaya a ejecutar (ver documento de Gestión).



105

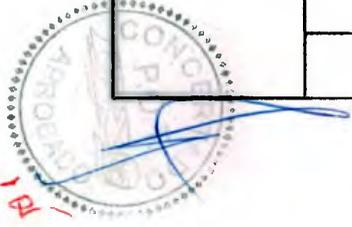
**PROGRAMA DE EJECUCION**

SECTOR	PROG	COD	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
Infraestructura Vial	1	1,1	Mejoramiento de la vía Galán puente Eduardo Santos.(Conexión con Cabrera-Barichara-Socorro)	840.000.000	X		
		1,2	Mejoramiento de la vía Galán Q. La Pao, La Fuente, Zapatoca.	1.800.000.000	X		
		1,3	Terminación del puente sobre la quebrada Chiriviti.	1.000.000.000	X		
		1,4	Mejoramiento de la vía Galán Palmar.	900.000.000			X
		1,5	Mejoramiento de la vía Galán Hato.	600.000.000			X
	2	2,1	Mantenimiento de la vía Galán el Alto.	180.000.000		X	
		2,2	Mejoramiento de la vía Alto San Isidro (vereda San Isidro).	180.000.000		X	
		2,3	Mantenimiento de la vía el alto, Hoya Negra (vereda hoyo Negra)	240.000.000		X	
		2,4	Mantenimiento y Terminación (2 km) de la vía Hobo - Plazuela.	70.000.000		X	
		2,5	Continuación y mantenimiento de la vía de la vereda Hoya Negra -Siberia	240.000.000		X	
		2,6	Mantenimiento y conservación de la vía Buena Vista - La Mesa.	120.000.000		X	
		2,7	Continuación de la vía Siberia - Colmenas - Santa Barbara.	500.000.000		X	
		2,8	Mantenimiento y conservación de la vía Buena Vista Colmenas - Santa Barbara.	160.000.000		X	
		2,9	Construcción de la vía Santa Barbara - Clavellinas.	230.000.000		X	
		2,10	Construcción de la vía quebrada Pao - Escuela Clavellinas.	300.000.000			X
		2,11	Continuación carretera Escuela Hoya Negra - Finca el Retiro-El Carme de Chucurí.	200.000.000			X
		2,12	Construcción del puente sobre la quebrada Paramera (Vía Hoya Negra-Siberia).	200.000.000			X
		2,13	Construcción de la vía al Cerro Vereda el Alto.	150.000.000		X	
		2,14	Construcción de la vía Escuela San Isidro-Escuela Hoya Nera.	250.000.000			X
		2,15	Mantenimiento de los caminos veredales del Municipio	90.000.000	X		
2,16	Construcción anillo vial la Guayana - Suiza (Vereda Clavellinas).	180.000.000			X		
2,17	Construcción carretera Escuela San Isidro - Quebrada Guayacanera	120.000.000			X		
3	3,1	Pavimentación y mantenimiento de las salidas de las vías Urbanas al área Rural	200.000.000		X		
	3,2	Organización de la red vial Urbana.	30.000.000		X		



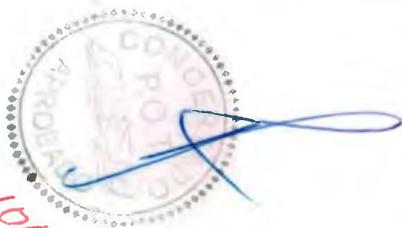
ESQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GALAN - SANTANDER-  
DOCUMENTO DE ACUERDO

SECTOR	PROG	COD	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
Desarrollo Rural	4	4,1	Construcción de captaciones para proyectos de sisema de riego para la producción, en las quebradas Vitoca-Vigueche-del Medio-la Negra-chiriviti.	1.500.000.000	X		
		4,2	Investigación y desarrollo tecnológico de sistemas de producción sostenible.	1.200.000.000	X		
		4,3	Manejo integral de predios para el desarrollo de la producción Agropecuaria.	1.500.000.000	X		
	5	5,1	Desarrollo del proyecto Piscicola.	250.000.000	X		
		5,2	Fortalecimiento a la Gestión empresarial para el desarrollo de cadenas productivas.	300.000.000	X		
		5,3	Mejoramiento de las razas de Bovinos-Caprinos y otras especies menores.	500.000.000		X	
		5,4	Apoyo para la producción Avicola.	50.000.000		X	
	Medio Ambiente.	6	6,1	Protección de la red hidrica del Municipio. ( Quebradas la Negra - Aserradero - Corozal - Salsipuedes - los Yariques - Tigre - Balconda - Vigueche - la Laja- Las Huertas- Los Anones-Chirigua-Manguillalé-Vitoca-San Martín-Pan de Azucar- El Retiro- La Pao-Paramera y Chiribiti).	400.000.000	X	
6,2			Proyecto parque Natural Serranía de los Yariques.	1.500.000.000			X
6,3			Desarrollo de la actividad Forestal.	2.500.000.000	X		
6,4			Protección de los nacimientos y áreas de recarga hidrica.San Martín, Vicota, La Robada, Honda, Huertas, Venecia, Guayacanera, La Negra, La Cascada, Romera, Magillale, Coroza, Medina, El Retiro, La Ramera, Moreno, Zanja de las Higuerrillas, Balcondes, Sal Sipedes, Vigueche, Florez del Zañon, La Polea, La Caimera, La Laja, La Volcanera, Volcan Blanco y las zonas de la recarga hidrica en el cerro de la Luchata, el Cerro Alto Gmde y la Cuchilla de Vigueche.	300.000.000	X		
7		7,1	Recuperación y protección del suelo del valle del rio Suarez	500.000.000		X	
		7,2	Recuperación y protección de la zona central del Municipio.	120.000.000	X		
		7,3	Proteccion del area de alto riesgo del cerro de la luchata, nacimiento de la quebrada la honda.	30.000.000	X		
		7,4	Educación ambiental para la protección y recuperación forestal.	120.000.000	X		
8		8,1	Estudio para la caracterización de la Flora y la Fauna del Municipio.	100.000.000			X
		8,2	Desarrollo ambiental integral de la serranía de los Yariques	100.000.000	X		
9	9,1	Consolidación del comité local de prevención y atención de desastre Naturales.	100.000.000	X			



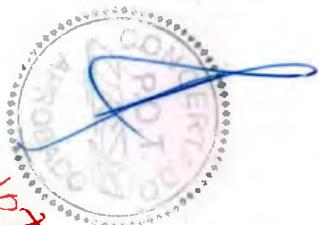
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GALAN - SANTANDER-  
DOCUMENTO DE ACUERDO

SECTOR	PROG	COD	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
Saneamiento Basico	10	10.1	Construcción del acueducto veredal Clavellinas	80.000.000		X	
		10.2	Construcción del acueducto veredal Colmenas.	60.000.000		X	
		10.3	Terminación de los acueductos Hoya Negra y Siberia.	105.000.000		X	
		10.4	Mejoramiento adecuación y mantenimiento de acueductos Veredales la Mesa, Buena Vista, Plazuela, Santa Barbara, Siberia, Aguada, Hobo, San Isidro, Peña Grande, el Alto, Boquerón, Las Vueltas y el Cedral.	400.000.000		X	
		10.5	Construcción de unidades sanitarias para viviendas del área Urbana.	40.000.000		X	
		10.6	Construcción de unidades sanitarias para viviendas del área Rural.	450.000.000		X	
		10.7	Manejo integral de los residuos sólidos.	120.000.000		X	
		10.8	Terminación red de conducción acueducto Urbano y parte alta vereda el Cedral y el Hobo. (Quebrada Hoya Negra)	140.000.000			X
Equipamiento	11	11.1	Construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales del área Urbana sobre las quebradas la Romera y las Huertas.	180.000.000	X		
		11.2	Participación en la construcción del proyecto planta regional de tratamiento de residuos sólidos.	100.000.000	X		
		11.3	Construcción planta para el tratamiento de compost.	60.000.000	X		
		11.4	Construcción de la planta de sacrificio de Ganado.	250.000.000	X		
		11.5	Construcción de los centros de acopio (Bodega) para el área Rural y Urbano.	250.000.000			X
		11.6	Construcción de la plaza de Mercado.	150.000.000		X	
		11.7	Mantenimiento parque cementerio.	150.000.000			X
Turistico	12	12.1	Rehabilitación y mejoramiento del camino Real a las Vueltas-La Charca-Cabrera.	50.000.000		X	
		12.2	Rehabilitación de los caminos de Lenguerke: (1) Galán vereda Hoya Negra - El Carmen de Chucuri - (2) Galán vereda el Hobo - vereda La Aguada - La Fuente - Zapatoca.	70.000.000		X	
		12.3	Adecuación y habilitación de sitios de interés turístico. (Cascada el jardín o de la Luchata, el remanso de la charca, el Cerro de las Cruces, Balneario quebrada Chiriviti y Pao).	300.000.000		X	
		12.4	Fortalecimiento de la logística para el servicio de la actividad turística.	350.000.000	X		



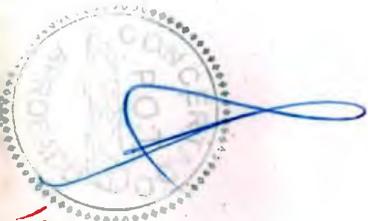
ESQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GALAN - SANTANDER-  
DOCUMENTO DE ACUERDO

SECTOR	PROG	COD	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
Educación	13	13,1	Mantenimiento y mejoramiento del colegio Integrado Galán.	300.000.000	X		
		13,2	Adecuación de los centros educativos del nivel primario las Vueltas - San Isidro - Siberia - El Alto y Hoya Negra para la implementación de Bachillerato Rural.	200.000.000		X	
		13,3	Mantenimiento y adecuación de las escuelas Rurales del Municipio.	1.500.000.000		X	
		13,4	Proyecto de racionalización educativa y rediseño curricular acorde con la vocación del Municipio.	100.000.000			X
		13,5	Adecuación y mantenimiento de las escuelas Urbanas José Antonio Galán y Pre-Escolar.	250.000.000		X	
		13,6	Creación del programa Pre-Escolar Rural.	120.000.000		X	
Salud	14	14,1	Mantenimiento y mejoramiento de la planta física del Hospital San Juan de Dios.	600.000.000		X	
		14,2	Mejoramiento para la promoción, la prevención y la vigilancia en salud.	250.000.000	X		
		14,3	Adecuación mantenimiento e implementación de escuelas Siberia y Clavellinas para el servicio como puestos de salud rurales.	100.000.000		X	
		14,4	Manejo integral de deesechos hospitalarios	100.000.000	X		
Deporte Recreación Espacio Público y Cultura	15	15,1	Construcción de parques infantiles para el área Urbana.	250.000.000	X		
		15,2	Mantenimiento y remodelación de campos deportivos y áreas recreativas Urbanas.	100.000.000	X		
		15,3	Mantenimiento del parque principal.	250.000.000			X
		15,4	Construcción y recuperación de andenes, zonas verdes y dotación del mobiliario vías urbanas.	30.000.000			X
		15,5	Construcción parque Natural y Recreativo la Romera.	600.000.000		X	
		15,6	Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos Veredales.	200.000.000			X
		15,7	Mejoramiento y dotación de las áreas deportivas y recreativas de las escuelas Rurales.	150.000.000		X	
		15,8	Construcción casa de la cultura (Antigua posada de Lenguerke).	300.000.000			X
		15,9	Apoyo a creación de grupos de difusión de las tradiciones.	300.000.000	X		
Servicios Públicos.	16	16,1	Conexión domiciliaria a la red de alcantarillado Urbano.	400.000.000	X		
		16,2	Ampliación del servicios de energía eléctrica para el sector Rural.	80.000.000		X	
		16,3	Ampliación de la cobertura del servicio de telefonía para la zona urbana y rural.	120.000.000		X	
		16,4	Fomento del uso eficiente y ahorro de agua	250.000.000	X		



ESQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GALAN - SANTANDER-  
DOCUMENTO DE ACUERDO

SECTOR	PROG	COD	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
Desarrollo Social.	17	17,1	Construcción de vivienda de interés social para el área urbana del Municipio de Galán.	400.000.000		X	
		17,2	Construcción y mejoramiento de vivienda Rural.	1.500.000.000		X	
		17,3	Atención integral a la tercera edad.	150.000.000		X	
		17,4	Atención integral a las organizaciones de base, la Mujer y la Infancia.	250.000.000		X	
		17,5	Fortalecimiento para la atención institucional ICBF en el Municipio de Galán.	150.000.000		X	
Institucional	18	18,1	Desarrollo institucional Municipal.	2.000.000.000	X		
		18,2	Construcción Adecuación y mejoramiento de las edificaciones Públicas y Sociales.	800.000.000		X	
		18,3	Fortalecimiento del Sistema de las finanzas Públicas Municipales.	40.000.000	X		
Desarrollo subregional.	19	19,1	Fomento de la integración subregional.	200.000.000	X		
<b>TOTAL</b>				<b>35.195.000.000</b>			



**PROGRAMA DE EJECUCION MUNICIPAL**

SECTOR	PROG	COD	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
Infraestructura Vial	2	2.1	Mantenimiento de la vía Galán el Alto.	180.000,000		X	
		2.2	Mejoramiento de la vía Alto San Isidro (vereda San Isidro).	180.000,000		X	
		2.3	Mantenimiento de la vía el alto, Hoya Negra (vereda hoyo Negra)	240.000,000		X	
		2.4	Mantenimiento y Terminación (2 km) de la vía Hobo - Plazuela.	70.000,000		X	
		2.5	Continuación y mantenimiento de la vía de la vereda Hoya Negra -Siberia	240.000,000		X	
		2.7	Continuación de la vía Siberia - Colmenas - Santa Barbara.	500.000,000		X	
		2.9	Construcción de la vía Santa Barbara - Clavellinas.	230.000,000		X	
	3	3.1	Pavimentación y mantenimiento de las salidas de las vias Urbanas al área Rural	200.000,000		X	
Desarrollo Rural	4	4.1	Construcción de captaciones para proyectos de sisema de riego para la producción, en las quebradas Vitoca-Vigueche-del Medio-la Negra-chiriviti.	1.500.000,000	X		
		4.2	Investigación y desarrollo tecnológico de sistemas de producción sostenible.	1.200.000,000	X		
		4.3	Manejo integral de predios para el desarrollo de la producción Agropecuaria.	1.500.000,000	X		
		5.2	Fortalecimiento a la Gestión empresarial para el desarrollo de cadenas productivas.	300.000,000	X		
		5.3	Mejoramiento de las razas de Bovinos-Caprinos y otras especies menores.	500.000,000		X	
Medio Ambiente.	6	6.1	Protección de la red hidrica del Municipio. ( Quebradas la Negra - Aserradero - Corozal - Salsipuedes - los Yariques - Tigre - Balconda - Vigueche - la Laja- Las Huertas- Los Anones-Chirigua-Manguillalé-Vitoca-San Martín-Pan de Azucar- El Retiro- La Pao-Paramera y Chiriviti).	400.000,000	X		
		6.4	Protección de los nacimientos y áreas de recarga hidrica.San Martin, Vicota. La Robada, Honda, Huertas, Venecia, Guayacanera, La Negra, La Cascada, Romera, Magillale, Corozal, Medina, El Retiro, La Ramera. Moreno, Zanja de las Higuerrillas, Balcondes, Sal Sipuedes, Vigueche, Florez del Zanjon, La Polea, La Caimera, La Laja, La Volcanera, Volcan Blanco y las zonas de la recarga hidrica en el cerro de la Luchata, el Cerro Alto Grnde y la Cuchilla de Vigueche.	300.000,000	X		
		7.3	Educación ambiental para la protección y recuperación forestal.	120.000,000	X		

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GALAN -SANTANDER-  
DOCUMENTO DE ACUERDO

SECTOR	PROG	COD	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
Saneamiento Basico	10	10.1	Construcción del acueducto veredal Clavellinas.	80.000,000		X	
		10.2	Construcción del acueducto veredal Colmenas.	60.000,000		X	
		10.3	Terminación de los acueductos Hoya Negra y Siberia.	105.000,000		X	
		10.4	Mejoramiento adecuación y mantenimiento de acueductos Veredales la Mesa, Buena Vista, Plazuela, Santa Barbara, Siberia, Aguada, Hobo, San Isidro, Peña Grande, el Alto, Boquerón, Las Vueltas y el Cedral.	400.000,000		X	
		10.5	Construcción de unidades sanitarias para viviendas del área Urbana.	40.000,000		X	
		10.6	Construcción de unidades sanitarias para viviendas del área Rural.	450.000,000		X	
		10.8	Terminación red de conducción acueducto Urbano y parte alta vereda el Cedral y el Hobo. (Quebrada Hoya Negra)	140.000,000			X
Equipamiento	11	11.1	Construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales del área Urbana sobre las quebradas la Romera y las Huertas.	180.000,000	X		
		11.2	Participación en la construcción del proyecto planta regional de tratamiento de residuos sólidos.	100.000,000	X		
		11.3	Construcción planta para el tratamiento de compost.	60.000,000		X	
		11.4	Construcción de la planta de sacrificio de Ganado.	250.000,000		X	
		11.6	Construcción de la plaza de Mercado.	150.000,000		X	
Educación	13	13.1	Mantenimiento y mejoramiento del colegio Integrado Galán.	300.000,000	X		
		13.2	Adecuación de los centros educativos del nivel primario las Vueltas - San Isidro - Siberia - El Alto y Hoya Negra para la implementación de Bachillerato Rural.	200.000,000		X	
		13.3	Mantenimiento y adecuación de las escuelas Rurales del Municipio.	1.500.000,000		X	
		13.5	Adecuación y mantenimiento de las escuelas Urbanas José Antonio Galán y Pre-Escolar.	250.000,000		X	
Salud	14	14.1	Mantenimiento y mejoramiento de la planta física del Hospital San Juan de Dios.	600.000,000		X	
		14.2	Mejoramiento para la promoción, la prevención y la vigilancia en salud.	250.000,000	X		
		14.3	Adecuación mantenimiento e implementación de escuelas Siberia y Clavellinas para el servicio como puestos de salud rurales.	100.000,000		X	



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GALAN -SANTANDER-  
DOCUMENTO DE ACUERDO

SECTOR	PROG	COD	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
Deporte Recreacion Espacio Publico y Cultural	15	15.2	Mantenimiento y remodelación de campos deportivos y áreas recreativas Urbanas.	100,000,000	X		
		15.6	Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos Veredales.	200,000,000			X
		15.7	Mejoramiento y dotación de las áreas deportivas y recreativas de las escuelas Rurales.	150,000,000		X	
		15.8	Construcción casa de la cultura (Antigua posada de Lenguerke).	300,000,000			X
		15.9	Apoyo a creación de grupos de difusión de las tradiciones.	300,000,000	X		
Servicios Publicos	16	16.2	Ampliación del servicios de energía eléctrica para el sector Rural.	80,000,000		X	
		16.3	Ampliación de la cobertura del servicio de telefonía para la zona urbana y rural.	120,000,000		X	
		16.4	Fomento del uso eficiente y ahorro de agua	250,000,000	X		
Desarrollo Social.	17	17.1	Construcción de vivienda de interés social para el área urbana del Municipio de Galán.	400,000,000		X	
		17.2	Construcción y mejoramiento de vivienda Rural.	1,500,000,000		X	
		17.4	Atención integral a las organizaciones de base, la Mujer y la Infancia.	250,000,000		X	
		17.5	Fortalecimiento para la atención institucional ICBF en el Municipio de Galán.	150,000,000		X	
Institucional Desarrollo subregional.	18	18.1	Desarrollo institucional Municipal.	2,000,000,000	X		
	19	19.1	Fomento de la integración subregional.	200,000,000	X		
<b>TOTAL</b>				<b>18,875,000,000</b>			

